



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DXLVIII No. 15

México, D.F., lunes 24 de mayo de 1999

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Relaciones Exteriores

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Secretaría de Educación Pública

Banco de México

Avisos

Indice en página 127

Director: Lic. Carlos Justo Sierra

\$6.00 EJEMPLAR

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se delegan en el comisionado del Instituto Nacional de Migración, las facultades de ejercer el presupuesto autorizado anualmente al Instituto y las facultades administrativas que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN EL COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION, LAS FACULTADES DE EJERCER EL PRESUPUESTO AUTORIZADO ANUALMENTE AL INSTITUTO Y LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN.

FRANCISCO LABASTIDA OCHOA, Secretario de Gobernación, con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 17 y 27 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 de la Ley de Planeación; 2o. y 13 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 32 y 39 del Reglamento de esta Ley; 7 y 10 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 1999; 2o. y 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1999; y 4o., 30, 32 fracciones III, V, VIII, IX, XIII, XXIII, XXIV, 41, 43 fracciones XXVII y XXXI, 44, 48 fracciones IX, X y XI y 55 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece en su artículo 17 que para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de lo cual se desprende que dichos órganos administrativos desconcentrados son una forma de organización con autonomía técnica y operativa, cuyo propósito es llevar a cabo una gestión especializada con mayor eficiencia y eficacia.

Que ante las condiciones internacionales de globalización y el aumento de la complejidad y montos de los flujos migratorios, el Gobierno Federal decidió la creación del Instituto Nacional de Migración, con carácter de Órgano Técnico Desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Gobernación, por decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de octubre de 1993.

Que con tal motivo, dejó de existir la entonces Dirección General de Servicios Migratorios de la Secretaría de Gobernación, ampliándose y fortaleciéndose las funciones que ahora están a cargo del Instituto Nacional de Migración para hacer frente a los nuevos desafíos que, en materia de migración enfrenta la República Mexicana debido a sus características geográficas y en el contexto de las relaciones internacionales.

Que la evolución y creciente complejidad de los fenómenos migratorios a nivel internacional inciden directamente en la República Mexicana, por constituir su territorio una vía creciente de tránsito para inmigrantes centroamericanos y de otras nacionalidades, lo que repercute en el incremento de las acciones operativas del Instituto.

Que para llevar a cabo las atribuciones que tiene encomendadas el Instituto Nacional de Migración, es necesario el mejoramiento de sus condiciones administrativas, financieras y presupuestales, con el fin de fortalecer su gestión, inducir la profesionalización de su personal y modernizar sus operaciones.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 dispone, con carácter obligatorio la realización de programas de modernización en la Administración Pública Federal, de la que forman parte integrante los organismos administrativos desconcentrados, para mejorar su funcionamiento, mediante su autonomía de gestión, a fin de asegurar la eficacia en la prestación de los servicios que tienen encomendados.

Que una de las líneas prioritarias de la estrategia de modernización administrativa que establece el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 para la reforma de gobierno y modernización de la Administración Pública consiste en la promoción de la desconcentración administrativa, la cual establece que será el análisis, la revisión, adecuación y congruencia permanentes entre funciones, facultades y estructuras, con el fin de favorecer la descentralización y acercar la administración a la ciudadanía.

Que el propio Plan, señala como una línea de acción para la modernización de la gestión pública que el sector público requiere una renovación que revitalice sus esquemas de trabajo, simplifique sus procedimientos y modernice sus métodos de gestión para superar el funcionamiento organizativo altamente vertical que fragmenta la responsabilidad a lo largo de los procesos de servicio, lo que permitirá superar la concentración de decisiones y la dilación en las respuestas, para avanzar hacia esquemas más flexibles y transparentes que respondan con agilidad a las necesidades de la población.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 el Gobierno Federal ha previsto, como una prioridad de la actual Administración, promover la modernización y desarrollo de la Administración Pública con el objeto de lograr el debido aprovechamiento de los recursos públicos y avanzar con eficacia hacia la prestación de servicios, impulsando la renovación que revitalice los esquemas de trabajo del Sector Público, reoriente sus procedimientos y modernice sus métodos de gestión.

Que el Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000, en su carácter de programa de mediano plazo, derivado del Plan Nacional de Desarrollo, plantea estrategias y objetivos tendientes a impulsar el cambio a través de cuatro subprogramas, entre los cuales está la descentralización y desconcentración administrativas.

Que el Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000 persigue como objetivo general el de transformar a la Administración Pública Federal en una organización eficaz, eficiente y con una arraigada cultura de servicio para coadyuvar a satisfacer cabalmente las legítimas necesidades de la sociedad, para lo cual establece como línea de acción fundamental la descentralización y desconcentración administrativas.

Que en el diagnóstico general del Programa de Modernización de la Administración Pública se advierte que la extremada centralización de las decisiones presupuestales y administrativas alarga los procesos de resolución, restringe la capacidad de gestión y deteriora la capacidad de respuesta de las instituciones ante la demanda de los usuarios de sus servicios.

Que en el propio Programa de Modernización de la Administración Pública se establece como propósito prioritario el de dar un mayor impulso a la descentralización administrativa, concibiéndola como aquella que se lleva a cabo al interior de la propia Administración Pública Federal, así como el de profundizar en la desconcentración de funciones en órganos administrativos con facultades de decisión en materias y ámbitos territoriales específicos.

Que para lograr el fortalecimiento de la autonomía de gestión de los órganos administrativos desconcentrados se establece como línea de acción, dentro del Programa de Modernización de la Administración Pública, la necesidad de que las dependencias coordinadoras de sector definan con claridad los mecanismos y líneas directrices que guiarán la acción de las entidades y unidades operativas, con el propósito de dotarlas de mayor libertad de acción y de los instrumentos que les permiten responder con agilidad a las condiciones cambiantes del mercado, así como ofrecer mejores opciones a la población en los bienes y servicios prestados y, al propio tiempo, responsabilizar a los servidores públicos del ejercicio de las facultades que desempeñan.

Que, en congruencia con el proceso de delegación de funciones operativas al interior de las dependencias y entidades, el Programa de Modernización de la Administración Pública establece que deberán promover una mayor delegación de funciones hacia los niveles técnico-operativos y hacia las distancias de atención directa a los ciudadanos, con objeto de agilizar el funcionamiento integral de la organización y mejorar la calidad de los servicios.

Que dentro de las líneas de acción para lograr los objetivos del Programa de Modernización de la Administración Pública en materia de descentralización y desconcentración administrativa, se ha propuesto la transición a prácticas presupuestarias que alienten la efectividad, eficiencia y economía en la prestación de los servicios y programas públicos, así como el equilibrio entre el control global del presupuesto y la flexibilidad que requieren los administradores encargados de ejercerlo, para incrementar su capacidad de respuesta y el logro de los objetivos institucionales que tienen asignados, siendo que este sistema permite la posibilidad de utilizar total o parcialmente, en la propia unidad administrativa, los ahorros o ingresos generados en un ejercicio fiscal, a cambio de establecer compromisos claros para obtener mejores y mayores productos de su gestión que a la vez, se comprueben mediante la evaluación de su desempeño y resultados.

Que por Acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de abril de 1999, se expidió el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, dentro de cuyas prevenciones se considera que las transferencias son el medio más eficaz para la asignación de recursos y el cumplimiento de metas y objetivos sociales para respaldar los programas y proyectos de los órganos administrativos desconcentrados.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO 1.- Se delega en el Comisionado del Instituto Nacional de Migración, la facultad de ejercer en su totalidad el presupuesto autorizado que anualmente le corresponda al Instituto.

ARTICULO 2.- Para los efectos del artículo anterior, el Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación gestionará ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que los recursos presupuestales autorizados al Instituto le sean radicados vía el capítulo de gastos 4000, denominado AYUDAS, SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, en los términos de las disposiciones de carácter presupuestario.

ARTICULO 3.- La facultad que se delega deberá ejercerse con estricto apego a las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y de su Reglamento, Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a las de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y su Reglamento y los demás ordenamientos aplicables.

ARTICULO 4.- Se delega en el Comisionado del Instituto el ejercicio de las facultades correspondientes a la contratación, administración y pago de servicios al personal adscrito a este órgano desconcentrado. Estas facultades deberán ejercerse de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia y de acuerdo con las políticas de orden general que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La delegación de estas facultades se ejercerá con estricto apego a la estructura organizacional y ocupacional básica y no básica y a los tabuladores de sueldos autorizados por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

ARTICULO 5.- Se delega en el Comisionado del Instituto la facultad de realizar las contrataciones para la adquisición de materiales de consumo, el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, la prestación de servicios relacionados con bienes muebles, así como la adquisición de bienes de capital, de conformidad al techo presupuestal autorizado al Instituto.

En todos los casos, las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que lleve a cabo el Instituto deberán sujetarse al Programa antes señalado y a las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación.

ARTICULO 6.- Para el efecto de asegurar el control de los materiales de consumo y bienes de capital del Instituto, se deberá llevar el registro e inventario de los mismos, el resguardo y asignación a las unidades administrativas que le están adscritas, así como efectuar los registros contables y presupuestales correspondientes, de conformidad con las disposiciones aplicables.

ARTICULO 7.- Se delega en el Comisionado del Instituto la facultad de realizar las contrataciones de obra pública y servicios relacionados con la misma, de conformidad con el programa anual de obras públicas que aprobará el Consejo Directivo, con estricto apego al presupuesto anual autorizado y de acuerdo a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

ARTICULO 8.- Se delega en el Comisionado del Instituto la facultad de revisar y proponer la estructura organizacional y ocupacional básica y no básica y tramitar lo conducente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que le haya autorizado el Consejo Directivo del Instituto.

ARTICULO 9.- Las facultades que por medio del presente Acuerdo se delegan en el Comisionado del Instituto deberán llevarse a cabo con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados para la Secretaría de Gobernación en el Presupuesto de Egresos de la Federación y conforme a las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo.

ARTICULO 10.- Para el ejercicio de su presupuesto, el Instituto deberá sujetarse a las disposiciones generales que, en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, emitan las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTICULO 11.- Se autoriza al Comisionado del Instituto a operar, controlar y recuperar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los ingresos que capte el Instituto por concepto de derechos por servicios migratorios establecidos en la Ley Federal de Derechos, informando al propio tiempo a la Secretaría de Gobernación de dichos trámites.

ARTICULO 12.- La Delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo surtirá efectos sin perjuicio de su ejercicio directo por el suscrito y por parte del C. Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las facultades a que se refiere este Acuerdo se delegan en el Comisionado del Instituto, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la Secretaría de Gobernación respecto del ejercicio del gasto presupuestal asignado al sector, ante las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

Para tal efecto, la Secretaría de Gobernación dictará las medidas conducentes con el objeto de asegurar el cabal cumplimiento del ejercicio del presupuesto asignado al Instituto, sin que ello implique duplicidad con los requerimientos de información previstos en el sistema integral de información contable, presupuestal y financiera.

SEGUNDO.- El Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación realizará, en un término no mayor de dos meses, los trámites correspondientes a la radicación de los recursos presupuestales al Instituto vía capítulo de gastos 4000, denominado AYUDAS, SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONACIONES, lo anterior para efectos de los artículos primero y segundo del presente Acuerdo.

TERCERO.- La Secretaría de Gobernación, por conducto de la Oficialía Mayor, llevará a cabo las acciones y procedimientos conducentes a efecto de proveer al Instituto de los recursos humanos, materiales y financieros, programas, infraestructura y sistemas, entre otros, que le permitan ejercer las facultades delegadas a que se refiere el presente Acuerdo, en relación con las que el Reglamento Interior de la Secretaría atribuye al propio Instituto.

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación proporcionará al Instituto la información relativa al reconocimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lleve a cabo, respecto de los ingresos por contribuciones por servicios migratorios que el propio Instituto haya enterado a la Tesorería de la Federación, en los términos de las disposiciones aplicables, a fin de que cuente oportunamente con los elementos necesarios para la previsión de sus disponibilidades presupuestales y su aplicación en la ejecución de sus atribuciones y el cumplimiento de su metas comprometidas.

CUARTO.- Sin perjuicio de la delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, las unidades administrativas adscritas a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación continuarán prestando la asesoría que resulte indispensable en materia de programación, presupuestación, ejercicio y control de los recursos asignados al Instituto.

QUINTO.- La verificación del cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este Acuerdo, así como la observancia de las disposiciones y normatividad que resulten aplicables, estará a cargo de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

La inobservancia del presente Acuerdo y de las disposiciones aplicables será objeto de responsabilidad en los términos de la Ley en la materia.

SEXTO.- Las facultades que se delegan en el Comisionado del Instituto deberán ejercerse en los términos de lo previsto por el artículo 3 del presente Acuerdo y surtirán sus efectos a partir del ejercicio fiscal de 1999 y tendrán una vigencia indefinida.

SEPTIMO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Labastida Ochoa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina concerniente a la reciprocidad en el uso de satélites y la transmisión y recepción de señales desde satélites para la prestación de servicios por satélite a usuarios en los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, firmado en la Ciudad de México, el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CAMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 76 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba el ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA CONCERNIENTE A LA RECIPROCIDAD EN EL USO DE SATELITES Y LA TRANSMISION Y RECEPCION DE SEÑALES DESDE SATELITES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS POR SATELITE A USUARIOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA ARGENTINA, firmado en la Ciudad de México, el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

México, D.F., a 29 de abril de 1999.- Sen. **Héctor Jiménez González**, Presidente.- Sen. **Ignacio Vázquez Torres**, Secretario.- Sen.- **Ma. del Carmen Bolado del Real**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Labastida Ochoa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a **Arrendadora Financiera Quadrum, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de su capital.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 366-I-B-1047.- 723.1/306786.

AUTORIZACIONES A ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por aumento de capital.

Arrendadora Financiera Quadrum, S.A. de C.V.
Organización Auxiliar del Crédito
Av. Anillo Periférico Sur No. 4249
Fracc. Jardines en la Montaña
14210, México, D.F.

En virtud a que esta dependencia, mediante oficio número 366-I-B-1044 del 10 de febrero de 1999, tuvo a bien aprobar la reforma a su escritura constitutiva, con motivo del aumento a su capital mínimo fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado de la cantidad de \$15,777,000.00 (quince millones setecientos setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) a \$21'671,000.00 (veintiún millones seiscientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.), modificando al efecto el artículo quinto de sus estatutos sociales, según acuerdo tomado por su asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 18 de enero último, contenida en la escritura pública número 19,550 del 26 de enero de 1999, pasada ante la fe de la Notario Público número 146, licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, con ejercicio en México, D.F., esta Secretaría, con base en el artículo 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior y con fundamento en el artículo 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada el 14 de marzo de 1990, modificada el 30 de agosto de 1991, 15 de julio y 25 de noviembre de 1992 que faculta a **Arrendadora Financiera Quadrum, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito**, para llevar a cabo las operaciones a

que se refiere el artículo 24 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social es de \$43'342.000.00 (cuarenta y tres millones trescientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$21'671.000.00 (veintiún millones seiscientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.) corresponden al capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado, y \$21'671.000.00 (veintiún millones seiscientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.) integran la parte variable.

III.-

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de marzo de 1999.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Martin Werner**.- Rúbrica.

(R.- 104442)

ACUERDO mediante el cual se modifica la base I de la autorización otorgada a Multivalores Casa de Cambio, S.A., Actividad Auxiliar del Crédito, Multiva Grupo Financiero, por cambio de denominación social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 366-I-A-293.- 724.2/301036.

AUTORIZACIONES A CASAS DE CAMBIO.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por cambio de denominación social.

Multivalores Casa de Cambio, S.A.
Actividad Auxiliar del Crédito
Multiva Grupo Financiero
Ejército Nacional No. 1130
11510, México, D.F.

Con oficio 366-I-A-259 del 26 de enero del presente año, esta dependencia aprobó la escritura pública número 37,930 del 28 de octubre de 1998, pasada ante la fe del Notario Público número 132, licenciado Roberto Courtade Bevilacqua, con ejercicio en la Ciudad de México, D.F., la cual contiene la protocolización de las actas de asambleas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas de esa sociedad, celebradas el 30 de abril último, conteniendo la segunda de ellas el acuerdo de modificar su denominación social de Multivalores Casa de Cambio, S.A., Actividad Auxiliar del Crédito, Multiva Grupo Financiero a Multivalores Casa de Cambio, S.A., Actividad Auxiliar del Crédito, Multivalores Grupo Financiero, modificando al efecto el artículo primero de sus estatutos sociales.

Por lo antes expuesto, esta Secretaría, de conformidad con el artículo 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior y con fundamento en lo establecido en el tercer párrafo del artículo 81 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, tiene a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la base I de la autorización otorgada a esa sociedad con oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-c-3302 del 12 de julio de 1985, modificada el 28 de agosto de 1996 y 17 de abril de 1998, mediante la cual se faculta a Casa de Cambio Artercam, S.A. de C.V., actualmente Multivalores Casa de Cambio, S.A., Actividad Auxiliar del Crédito, Multiva Grupo Financiero, para llevar a cabo las operaciones a que se refiere el artículo 82 fracción I de la ley de la materia, para que en lo sucesivo quede en los siguientes términos:

I.- La denominación social de la sociedad es Multivalores Casa de Cambio, S.A., Actividad Auxiliar del Crédito, Multivalores Grupo Financiero.

II.-

III.-

IV.-

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de marzo de 1999.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Martin Werner**.- Rúbrica.

(R.- 104443)

ACUERDO mediante el cual se modifica la fracción II del artículo tercero de la autorización otorgada a Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, por aumento de su capital social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Seguros.- Departamento de Autorizaciones y Operación de Seguros.- 366-IV-174.- 731.1/82417.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS.- Se modifica la otorgada a esa institución por aumento de su capital social.

Seguros Inbursa, S.A.
Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur No. 3500
Col. Peña Pobre, C.P. 14060
Ciudad.

En virtud de que esta Secretaría, con oficio 366-IV-173 de esta misma fecha, otorgó aprobación a la reforma acordada al primer párrafo del artículo noveno de sus estatutos sociales, con el fin de aumentar su capital social de \$350'000,000.00 a \$1,000'000,000.00, contenida en el testimonio de la escritura número 8,156 del 14 de enero último, otorgada ante la fe del licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público número 211, con ejercicio en el Distrito Federal, esta propia Secretaría, considerando lo dispuesto por el artículo 5o. de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la fracción II del artículo tercero de la autorización otorgada en oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-3912 del 15 de agosto de 1990, modificada con los diversos 102-E-366-DGSV-I-B-a-2879 del 25 de septiembre de 1991, 102-E-366-DGSV-I-B-a-5317 del 26 de noviembre de 1991, 102-E-366-DGSV-I-B-a-5413 del 22 de octubre de 1992, 102-E-366-DGSV-I-B-a-2712 y 102-E-366-DGSV-I-B-a-2752 del 18 de julio y 29 de agosto de 1994, respectivamente, así como 101.-777 y 366-IV-4960 del 17 de junio y 9 de septiembre de 1997, que faculta a Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, para practicar operaciones de vida, comprendiendo los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales, gastos médicos y salud, así como de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito en reaseguro, diversos, terremoto y otros riesgos catastróficos, así como reafianzamiento, para quedar en la forma siguiente:

"ARTICULO TERCERO.-

II.- El capital social será de \$1,000'000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100) moneda nacional.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de febrero de 1999.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Martín Werner.- Rúbrica.**

(R.- 104466)

RESOLUCION por la que se modifica la autorización otorgada a Banco Inbursa, S.A., para constituirse y operar como Institución de Banca Múltiple.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Banca Múltiple.- Dirección de Regulación de Banca Múltiple.- Subdirección de Legislación y Estudios Jurídicos.- 102-E-367-DGBM-III-A-4595.

RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA LA AUTORIZACION OTORGADA A BANCO INBURSA, S.A., PARA CONSTITUIRSE Y OPERAR COMO INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8o. de la Ley de Instituciones de Crédito, y 6o. fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta dependencia emite la siguiente:

RESOLUCION

Se modifica el punto segundo de la Resolución por la que se autoriza la constitución y operación de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, para quedar en los siguientes términos:

"SEGUNDO.- El capital social de Banco Inbursa, S.A., ascienda a la cantidad de N\$3,000'000,000.00 (tres mil millones de nuevos pesos 00/100), moneda nacional."

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de noviembre de 1994.- En ausencia del C. Secretario y de conformidad con el artículo 124 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Guillermo Ortiz M.**- Rúbrica.

El C. Director General Adjunto de Banca Múltiple de la Dirección General de Banca y Ahorro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Rodolfo Gómez Acosta**, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 107 del Reglamento Interior de esta propia Secretaría, CERTIFICA: Que la presente fotostática es reproducción fiel y exacta del original que se tuvo a la vista y que obra en el expediente respectivo del archivo de la Dirección General de Banca y Ahorro.

Esta certificación se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal, al vigésimo noveno día de marzo de mil novecientos noventa y nueve, comprende una foja útil escrita por el anverso debidamente sellada y cotejada, poniéndose la presente certificación al reverso de la última foja.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 104466)

CIRCULAR S-23.1.1, actualización del incremento de las reservas técnicas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR S-23.1.1

Asunto: Actualización del incremento a las Reservas Técnicas.

A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS
AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS
SEGUROS DE PENSIONES, DERIVADOS DE
LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.

Esta Comisión, mediante la Circular S-23.1 del 25 de noviembre de 1998, dio a conocer el criterio contable para el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, el cual sería aplicable a partir de la elaboración de sus estados financieros correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1998.

En complemento a dicha Circular, el 18 de diciembre de 1998, este organismo emitió la Circular S-23.1.1 en la cual se señala que el ajuste de reexpresión en el estado de resultados relativo al incremento neto de las Reservas Técnicas clasificadas como No Monetarias, que deben constituir esas instituciones, no sería aplicable, toda vez que para determinar el incremento a las citadas reservas se utiliza el incremento de la Unidad de Inversión (UDI) en lugar del incremento del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

En la aplicación de dicho criterio, diversas instituciones del sector han manifestado que al eliminar la utilización del incremento del INPC, para la actualización de las citadas Reservas Técnicas, se generan diferencias importantes en la reexpresión de las mismas, por lo que esta Comisión ha resuelto dejar sin efectos la disposición contenida en la Circular S-23.1.1 del 18 de diciembre de 1998.

Por lo tanto, el ajuste de reexpresión en el estado de resultados relativo al incremento de las reservas técnicas clasificadas como No Monetarias, que deben constituir esas instituciones, se determinará y contabilizará conforme al criterio establecido en la Circular S-23.1 del 25 de noviembre de 1998.

Esta Circular sustituye y deja sin efecto a la Circular S-23.1.1 del 18 de diciembre de 1998 y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de abril de 1999.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel Aguilera Verduzco**.- Rúbrica.

Anexo 2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999

Contenido

- A. Establecimientos autorizados para imprimir comprobantes.**
1. Contribuyentes a los que se les otorga autorización.
 2. Contribuyentes a los que se les revoca la autorización.
- B. Contribuyentes autorizados para imprimir sus propios comprobantes.**
1. Contribuyentes a los que se les otorga autorización.
 2. Contribuyentes a los que se les revoca la autorización.

A. Establecimientos autorizados para imprimir comprobantes.**1. Contribuyentes a los que se les otorga autorización.****Estado de Aguascalientes****A. Personas físicas:**

Robles Vázquez Milagros Guadalupe

Rojaz Cervantes María Margarita

Ruiz Díaz Miguel

Santillán Payán Claudia

B. Personas morales:

AGS Impresores, S.A. de C.V.

Estado de Baja California**A. Personas físicas:**

Escobedo Cuan Mauricio

Pérez Díaz José Antonio

Rey Robles Gerardo Martín

B. Personas morales:

Grupo Formaq, S.A. de C.V.

Impresos y Papelería Ocaña, S. de RL de CV.

Estado de Coahuila**A. Personas físicas:**

Gaona Ruiz Fabián

B. Personas morales:

Impresos Gráficos del Norte, S.A. de C.V.

Estado de Colima**A. Personas físicas:**

Trujillo Olmos Néstor Alejandro

Estado de Chiapas**A. Personas físicas:**

Robledo Díaz Erico Amado

Estado de Chihuahua**A. Personas físicas:**

Pérez Valverde Mónica Isabel

Rodríguez López Cristina

B. Personas morales:

Amyl Formas e Impresos, S.A. de C.V.

Expresión Gráfica de Juárez, S. de RL MI

Impresora Olimar, S.A. de C.V.

Impresora Rugasa, S.A. de C.V.

Impresos Affer, S. de RL MI

Servicios Corporativos Vanguardia, S.A. de C.V.

Distrito Federal

A. Personas físicas:

Aguilar García Rosa María
Arcobedo Sánchez Manuel
Arzate Arroyo Juana
Cancino Gómez Eloisa
Carsolio Gutiérrez Alejandro
Cerdeña Miranda Karina del Carmen
Chávez León Ynocencio
Gómez Cedillo Román
González Cortés Tomás Alejandro
González Rocha María Victoria Juana
Lino Saldaña Joaquín Manuel
Martínez Campos Norma Erika
Miguel González Ignacio
Mondragón Mora Manuel
Mora González Miriam
Muñoz Rodríguez Susana
Núñez Casiano Suzel Samira
Ruiz Márquez Apolinar
Santoyo Víctor Hugo
Strozzi Hdez. Carlos Antonio
Vargas Martínez Felipe
Vázquez Martínez Lilita Isabel

B. Personas morales:

Creación Sin Límite, S.A. de C.V.
Gráficas Unite, S.A. de C.V.
Gráficos Garsán Hnos., S.A. de C.V.
Grafimágen Publicidad, S.A. de C.V.
Grupo Papelero Fiscal y Contable, S.A. de C.V.
Impresos Aztlán, S.A. de C.V.
Impresos César, S.A. de C.V.
JCG Publicidad y Servicios, S.C.
Luarte, S.A. de C.V.
Offset Galeas, S.A. de C.V.
Óptima Impresión, S.A. de C.V.

Estado de Guanajuato

A. Personas físicas:

Cortés Cortés Francisco Javier
Elizarrarás Hortencia
Ordóñez Soto Víctor Manuel

B. Personas morales:

Press Express de México, S.A. de C.V.

Estado de Guerrero

A. Personas físicas:

Méndez Quinto Octavio Emmanuel
Rogel Blas Víctor

Estado de Hidalgo

A. Personas físicas:

Ocádiz Islas Enrique

B. Personas morales:

Digiform, S.A. de C.V.

Estado de Jalisco

A. Personas físicas:

Alcaraz Heredia Rodolfo
Casillas Rodríguez Celina
González González Raúl
Márquez Reyes Rubén
Márquez Reyes Sergio Alejandro
Mayorga Casillas José Roberto
Orozco Ruiz Víctor Guadalupe
Tirado Soto Rocio del Carmen

B. Personas morales:

Provdra Ings Arqs Guadal, S.A.

Estado de México

A. Personas físicas:

García Osnaya Benjamín
González Garduño José Gilberto
Marcelo Mendoza Leopoldo
Ramírez Galindo María Ángela
Trejo Rojas Héctor

B. Personas morales:

Impresos Gráficos Año 2000, S.A. de C.V.
Sistemas Gráficos Computables, S.A. de C.V.

Estado de Michoacán

A. Personas físicas:

García Ochoa Osvaldo
Méndez Baltazar Guillermo
Patiño Bautista Clara Ivonne
Torres López José del Socorro
Vilchez Mejía Fermín

B. Personas morales:

Edición Diseño y Color, S.A. de C.V.
Gráfica Publicidad, S.A. de C.V.

Estado de Morelos

A. Personas físicas:

González Rea Jorge
Pacheco Olivo Francisco
Salazar Román José Alberto

Estado de Nuevo León

A. Personas físicas:

Adame Silva María Lucila
Arredondo Hernández Andrés
Arriaga Rodríguez Guadalupe
Cyreno Cárdenas Aracely
Deigado Villarreal Jorge
Escamilla González Blas Humberto
González Garza Mario Alberto
Pérez Zertuche José Amulfo

B. Personas morales:

Regio Impresos, S.A. de C.V.
Sima Impresores, S.A. de C.V.

Estado de Oaxaca

A. Personas físicas:

Reyna Figueroa Alberto
Sánchez López José Cruz
Sánchez Martínez Wilfrido Rafael

B. Personas morales:

Imágenes Impresiones y Diseño, S.A. de C.V.
Leds 2000 Comunicación Gráfica, SC de RL

Estado de Puebla

A. Personas físicas:

Aldama López Ana Alicia
García Ramos Ariadna
Peral Martínez Leticia

Estado de Querétaro

A. Personas físicas:

Rivera Camacho Melchor Efraín
Zorzano Nava Héctor

Estado de San Luis Potosí

A. Personas físicas:

Camacho Romero Jorge
Hernández Rodríguez Pedro
Hernández Soriano Patricia

Estado de Sinaloa

A. Personas físicas:

Cartagena Vega Cristián Manuel
López Félix Gabriela Isela
Ocegueda Ruelas Alfredo

Estado de Sonora

A. Personas físicas:

Delgado Figueroa Genoveva
Robinson Parada Rodolfo

Estado de Tabasco

A. Personas físicas:

Padrón de la Cruz Marcial
Palma Ruiz Martha Elena

B. Personas morales:

Grupo Impresor Papelero, S.A. de C.V.

Estado de Tamaulipas

A. Personas físicas:

Castillo María de Jesús
Mar Alatorre Ernestina
Pineda Argüello Mariana
Zirate Paredes Raquel

B. Personas morales:

Mac Impresión Digital, S.A. de C.V.

Estado de Tlaxcala

A. Personas físicas:

Jiménez González Gabriel
Santillán Hernández Jesús

Estado de Veracruz**A. Personas físicas:**

Contreras Rodríguez María del Carmen
 Cruz Olivares Josué
 Enriquez Merino Eva
 Hernández González Luis
 Martínez Silera Virginia
 Pancardo Cobos Raúl Osbaldo
 Reyes Porras Celso
 Sánchez Cruz Claudia
 Zamorano Sosa Rosa María

Estado de Yucatán**A. Personas físicas:**

Avila Contreras José Gabriel
 Ayil Morcillo Ileana de Lourdes
 Gamboa Santamaria Freddy Javier

B. Personas morales:

Cinco Siete, S.A. de C.V.

Estado de Zacatecas**A. Personas físicas:**

De Luna Bernal Gustavo

2. Contribuyentes a los que se les revoca la autorización por los siguientes motivos:

Motivo	Clave
A solicitud del contribuyente	1
Suspensión de actividades	3
Baja por no localizado	B

Estado de Aguascalientes

Nombre	Motivo
A. Personas físicas: Benjamin Hernández Hernández	1

Distrito Federal

Nombre	Motivo
A. Personas físicas: Alvarez Torres Francisco Javier	1
Lechuga Chávez Renato	1
Mario del Valle Muñoz	1
B. Personas morales: JL Servicios Gráficos, S.A. de C.V.	1
Offset Hispano, S.A. de C.V.	1

Estado de Jalisco

Nombre	Motivo
A. Personas físicas: Rodríguez Cosío Jorge Ubaldo	B
B. Personas morales: Grupo Industrial Elvod, S.A. de C.V.	1

Estado de Oaxaca

Nombre	Motivo
A. Personas físicas: Jorge Absalón Hernández Chagoya	3
Navarro Cruz Guadalupe Apolinar	B

B. Contribuyentes autorizados para imprimir sus propios comprobantes.**1. Contribuyentes a los que se les otorga autorización:****Estado de Coahuila**

Altos Hornos de México, S.A. de C.V.

Distrito Federal

Atención Telefónica, S.A. de C.V.
Federal Mogul de México, S.A. de C.V.
Gas Natural México, S.A. de C.V.
Grupo Roche Syntex de México, S.A. de C.V.
Kodak Polychrome Graphics México, S. de R.L. de C.V.
La Latinoamericana, Seguros, S.A.
Nestlé México, S.A. de C.V.
Organón Mexicana, S.A. de C.V.
Pfizer, S.A. de C.V.
Poder Comercial, S.A. de C.V.
Rhodia Especialidades S.A. de C.V.
Roadway Express, S.A. de C.V.
Schlumberger Printer, S.A. de C.V.

Estado de Guanajuato

Gasolinera y Servicio Monza, S.A. de C.V.

Estado de Guerrero

Automóviles de Iguala, S.A. de C.V.

Estado de Jalisco

Aluminio Conesa, S.A. de C.V.
Arancia Corn Products, S.A. de C.V.
Comercializadora Herradura, S.A. de C.V.
Disalum, S.A. de C.V.

Estado de México

Comercializadora la Moderna de Toluca, S.A. de C.V.
Hylsabek, S.A. de C.V.
Química Delta, S.A. de C.V.
Tubos Flexibles, S.A. de C.V.

Estado de Nuevo León

Alen de Occidente, S.A. de C.V.
Alen del Centro, S.A. de C.V.
Frisa Forjados, S.A. de C.V.
Laboratorios Fustery, S.A. de C.V.
Nitta, S.A. de C.V.
Plaza Automotores, S.A. de C.V.
Telefonía Inalámbrica del Norte, S.A. de C.V.
Vesuvius México, S.A. de C.V.
Vitrium División Farmacéutica, S.A. de C.V.
.Welfer de México, S.A. de C.V.

Estado de San Luis Potosí

Fábricas de Papel Potosí, S.A. de C.V.

Estado de Sinaloa

Cía. Embotelladora de Sinaloa, S.A. de C.V.

Estado de Veracruz

Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V.
Molinos Azteca de Veracruz, S.A. de C.V.
Petroquímica Cosoleacaque, S.A. de C.V.

2. Contribuyentes a los que se les revoca la autorización.**a). A solicitud del contribuyente****Estado de Nuevo León**

Comercializadora Moderna, S.A. de C.V.

b). Por cambio de denominación o razón social**Distrito Federal**

Compañía Nestlé, S.A. de C.V.

Cooper Automotivo de México, S.A. de C.V.

Estado de Jalisco

Arancia CPC, S.A. de C.V.

Estado de México

Hylsa División Alambres y Derivados, S.A. de C.V.

c). Por fusión**Distrito Federal**

Fábrica de Chocolates La Azteca, S.A. de C.V.

Estado de San Luis Potosí

Tuberías Aspe, S.A. de C.V.

d). Por cambio de domicilio fiscal**Distrito Federal**

Vitrium División Farmacéutica, S.A. de C.V.

Estado de Coahuila

Laboratorios Fustery, S.A. de C.V.

Nitla, S.A. de C.V.

Welfer de México, S.A. de C.V.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de abril de 1999.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Tomás Ruiz**.- Rúbrica.

Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999**Contenido**

- A. y B.**
- C.** Contribuyentes autorizados para utilizar sus propios equipos.

A. y B.**C. Contribuyentes autorizados para utilizar sus propios equipos****Estado de Chihuahua**

Comercial Norteña, S.A. de C.V.

Distrito Federal

Bebidas, Alimentos y Restaurantes, S.A. de C.V.

Cartier de México, S.A. de C.V.

Círculo Restaurantero, S.A. de C.V.

Deor, S.A. de C.V.

Prore, S.A. de C.V.

Servicio El Prieto, S.A. de C.V.

Wings, S.A. de C.V.

Estado de Nuevo León

Empacadora Ponderosa, S.A. de C.V.

Estado de Quintana Roo

Hotel Camino Real Cancún, S.A. de C.V.

Estado de Puebla

Librería Esfinge, S.A. de C.V.

Estado de San Luis Potosí

MacroserVICIO Tocolanta, S.A. de C.V.

Estado de Sinaloa

Sergio Sámano Salcido

Estado de Tabasco

Paradores de Tabasco, S.A. de C.V.

Estado de Tamaulipas

Proveedora de Imprentas, S.A. de C.V.

Estado de Yucatán

Operadora Cic, S.A. de C.V.

Operadora de Tiendas Voluntarias, S.A. de C.V.

Operadora Real Caribe, S.A. de C.V.

Operadora Real Isleño, S.A. de C.V.

Operadora Real Maya, S.A. de C.V.

Viajes Thomas Moore, S.A. de C.V.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de abril de 1999.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Tomás Ruiz**- Rúbrica.

Anexo 4 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999

Contenido

- A.
- B. Relación de formas fiscales aprobadas para efectuar el pago de impuestos y derechos federales mediante el sistema de transferencia electrónica de fondos a que se refiere la regla 2.10.18.

- A.
- B. Relación de formas fiscales aprobadas para efectuar el pago de impuestos y derechos federales mediante el sistema de transferencia electrónica de fondos a que se refiere la regla 2.10.18.

- 1. a 12.
- 13. (Se deroga).
- 14.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de abril de 1999.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Tomás Ruiz**- Rúbrica.

Anexo 7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999

Contenido	
Acciones, obligaciones y otros valores que se consideran colocados entre el gran público inversionista.	
A.	Se incluyen.
1.	Acciones.
2.	Obligaciones:
2.1.	Obligaciones hipotecarias.
2.2.	Obligaciones quirografarias.
2.3.	Obligaciones subordinadas.
2.4.	Otras obligaciones.
3. y 4.
5.	Pagarés.
6.	Otros valores.
7.	Titulos opcionales (Warrants).
B.	Se excluyen.
C.	Se modifican.

A. Se incluyen:

1. Acciones.

Corporativo Fragua, S.A. de C.V., ordinarias serie "B".

2. Obligaciones.**2.3. Obligaciones subordinadas.**

- **Obligaciones subordinadas convertibles forzosamente en títulos representativos de capital con colocaciones múltiples**

Grupo Financiero Bancomer, S.A. de C.V. (GFB) (1995-2), serie "L".

Grupo Financiero Bancomer, S.A. de C.V. (GFB) (1995-3), serie "A".

- **Obligaciones subordinadas denominadas en dólares de los Estados Unidos de América, convertibles forzosamente en títulos representativos de capital**

Grupo Financiero Interacciones, S.A. de C.V. (Gfinter 95 B-D), clase II, serie "B".

5. Pagarés.**Papel comercial.**

- **Papel comercial quirografario**

Emisora	Fecha de vencimiento
Grupo Alicone, S.A. de C.V.	29-enero-00
Grupo Carso, S.A. de C.V.	13-febrero-00
Ford Credit de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Ford Credit de México	5-febrero-00
Petróleos Mexicanos	5-febrero-00
Teléfonos de México, S.A. de C.V.	19-febrero-00
Industrias Nacobre, S.A. de C.V.	13-marzo-00
Porcelanite, S.A. de C.V.	24-febrero-00
Sanborn Hermanos, S.A.	16-marzo-00
Vitro, S.A. de C.V.	20-marzo-00

6. Otros valores.

- **Bonos bancarios de desarrollo**

Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Finasa 1-99).

Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Finasa 2-99).

Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Finasa 3-99).

Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Finasa 4-99).

- **Bonos bancarios de infraestructura**

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Banobra 99-1).

7. Títulos opcionales (Warrants).**• Títulos opcionales de compra en efectivo**

Emisora	Valor subyacente	Clave	Fecha de vencimiento
Operadora de Bolsa Serfin, S.A. de C.V. Casa de Bolsa	Telmex L	TMX909ADC043	20/09/99
Operadora de Bolsa Serfin, S.A. de C.V. Casa de Bolsa	IPC	IPC909ADC060	20/09/99

• Títulos opcionales de compra en efectivo con rendimiento limitado

Emisora	Valor subyacente	Clave	Fecha de vencimiento
Operadora de Bolsa Serfin, S.A. de C.V. Casa de Bolsa	Cemex CPO	CMX904RDC056	09/04/99

• Títulos opcionales de venta en efectivo

Emisora	Valor subyacente	Clave	Fecha de vencimiento
Operadora de Bolsa Serfin, S.A. de C.V. Casa de Bolsa	Telmex L	TMX908EDV019	20/08/99

B. Se excluyen:**1. Acciones.**

Americana de Fianzas, S.A.

2. Obligaciones.**2.1. Obligaciones hipotecarias.****• Obligaciones hipotecarias con rendimientos capitalizables**

Sistema Argos, S.A. (Argos 1991)

2.2. Obligaciones quirografarias.

Arrendadora GBM Atlántico, S.A. de C.V. (Atlanar) 1992

2.4. Otras obligaciones.**• Obligaciones avaladas**

Constructora e Inmobiliaria Perinorte, S.A. de C.V. (Perinor) 1993.

5. Pagarés.**Papel comercial.****• Papel comercial quirografario**

Motores McMillan, S.A. de C.V.

6. Otros valores.**• Bonos bancarios**

Bancrecer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancrecer (Bacrece 96-5).

Confia, S.A., Institución de Banca Múltiple (ahora: Citibank, S.A.) (Confia 95-2).

Banco Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat (Bainlat 97-1).

Banco Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat (Bainlat 97-3).

Banco Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat (Bainlat 97-5).

• Bonos bancarios de desarrollo

Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Nafides 93 8464).

Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Nafliie 90114).

• Bonos bancarios de infraestructura

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Banobra 96-4).

• Bonos bancarios para la vivienda

Banca Cremi, S.A., Institución de Banca Múltiple. (Bacremi 90-3F).

Confia, S.A., Institución de Banca Múltiple (ahora: Citibank, S.A.) (Confia 90-1F).

Confia, S.A., Institución de Banca Múltiple (ahora: Citibank, S.A.) (Confia 90-2M).

C. Se modifican:

1. Acciones.

Eaton Manufacturera, S.A. de C.V.

Deberá sustituirse por:

Dana Heavy Axle México, S.A. de C.V. (antes: Eaton Manufacturera, S.A. de C.V.)

Fondo BBV-Empresarial, S.A. de C.V., sociedad de inversión en instrumentos de deuda para personas morales (antes: Valores Multiba Empresarial, S.A. de C.V., sociedad de inversión en instrumentos de deuda para personas morales).

Deberá sustituirse por:

Fondo BBV-Empresarial, S.A. de C.V., sociedad de inversión en instrumentos de deuda para personas morales.

En proceso de cambio a:

Fondo BBV México-Renta, S.A. de C.V., sociedad de inversión en instrumentos de deuda para personas físicas.

Fondo Interacciones de Largo Plazo, S.A. de C.V., sociedad de inversión en instrumentos de deuda para personas físicas.

En proceso de cambio a:

Fondo Ilaplaz, S.A. de C.V., sociedad de inversión en instrumentos de deuda para personas físicas.

Deberá sustituirse por:

Fondo Ilaplaz, S.A. de C.V., sociedad de inversión en instrumentos de deuda para personas físicas, (Fondo Interacciones de Largo Plazo, S.A. de C.V., sociedad de inversión en instrumentos de deuda para personas físicas).

Fondo de Crecimiento Patrimonial, S.A. de C.V., sociedad de inversión común (antes: Apolo 6, S.A. de C.V., sociedad de inversión común).

Deberá sustituirse por:

Fondo de Crecimiento Patrimonial, S.A. de C.V., sociedad de inversión en instrumentos de deuda para personas físicas (antes: Apolo 6, S.A. de C.V., sociedad de inversión común).

Empresas La Moderna, S.A. de C.V.

Deberá sustituirse por:

Savia, S.A. de C.V. (antes: Empresas la Moderna, S.A. de C.V.)

Grupo México, S.A. de C.V., series "B" y "L".

Deberá sustituirse por:

Grupo México, S.A. de C.V., serie "B".

Vector Fondo de Optimización de Rendimiento, S.A. de C.V., sociedad de inversión en instrumentos de deuda para personas físicas.

En proceso de cambio a:

S.I. Genera Solidez, S.A. de C.V., sociedad de inversión en instrumentos de deuda para personas físicas.

Deberá sustituirse por:

S.I. Genera Solidez, S.A. de C.V., sociedad de inversión en instrumentos de deuda para personas físicas, (antes: Vector Fondo de Optimización de Rendimiento, S.A. de C.V., sociedad de inversión en instrumentos de deuda para personas físicas).

2. Obligaciones.

2.3. Obligaciones subordinadas.

• Obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en títulos representativos de capital con colocaciones múltiples

Banco Mexicano, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Invermexico (Banmexi 95).

Deberá sustituirse por:

Banco Santander Mexicano, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Mexicano (Banmexi 95), (antes: Banco Mexicano, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Invermexico (Banmexi 95)).

• **Obligaciones subordinadas no convertibles en capital con colocaciones subsecuentes**
 Multibanco Mercantil Probursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Probursa (Mrcanti) 1992.

Deberá sustituirse por:

Banco BBV-Probursa, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBV-Probursa (Mrcanti) 1992, (antes: Multibanco Mercantil Probursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Probursa (Mrcanti) 1992).

2.4. Otras obligaciones.

Dice:

• **Obligaciones clase "B" con garantía fiduciaria y rendimientos capitalizables**

Arrendadora Atlas, S.A. (Atlas 96B).

Deberá cambiarse a:

• **Obligaciones clase "B" con garantía fiduciaria**

Arrendadora Atlas, S.A. (Atlas 96B).

5. Pagarés.

Papel comercial

Dice:

• **Papel comercial indizado**

Aeroservicios Especializados, S.A. de C.V.

Deberá cambiar a:

• **Papel comercial indistinto**

Aeroservicios Especializados, S.A. de C.V.

6. Otros valores.

• **Bonos bancarios de desarrollo**

Nacional Financiera, S.N.C. (Nafidés 00713) y (Nafides 90114)

Deberá sustituirse por:

Nacional Financiera, S.N.C. (Naftie 00713) y (Naftie 90114)

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de abril de 1999.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Tomás Ruiz**- Rúbrica.

Anexo II de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999

Contenido	
A.
B.	Catálogo de claves de marcas de los productos
C.

A.

B. Catálogo de claves de marcas de los productos

Clave	Empresa	01 Cigarrera La Moderna, S.A. de C.V.	R.F.C. CMO910607SV9
-------	---------	------------------------------------------	---------------------

Clave	Empresa	10 Tabacalera Veracruzana, S.A.	R.F.C. TVE690530MJ9
-------	---------	------------------------------------	---------------------

C.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de abril de 1999.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Tomás Ruiz**- Rúbrica.

Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999

Contenido	
1.	Autorizaciones:
A.	Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)
B.	Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)
C.	Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)
D.	Organizaciones Científicas o Tecnológicas (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)
E.	Bibliotecas Abiertas al Público (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)
F.	Museos Abiertos al Público (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)
	(a) En General
	(b) Museos Autorizados para Recibir Tanto Donativos Como Obras de Arte Conforme al Programa de Pago en Especie (Decreto de Pago en Especie)
G.	Organizaciones Ecológicas (Artículo 70, fracción XVIII de la Ley del ISR)
H.	Donatarias que se Dedican Exclusivamente al Apoyo Económico de Otras Donatarias Autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)
I.	Organizaciones Becantes (Artículo 70-C de la Ley del ISR)
J.	Organizaciones que Destinan Donativos y sus Rendimientos para Obras o Servicios Públicos (Artículo 14 del Reglamento de la Ley del ISR)
K.	Donatarias Autorizadas para recibir Donativos Deducibles en el Extranjero (Artículo 70-B -todas sus fracciones- de la Ley del ISR)
2.	Revocaciones:
3.	Cambios de Denominación:
4.	Cambios de Rubro:
5.	Rectificaciones:
6.	Reubicaciones:
7.	Actualizaciones:

1. Autorizaciones:

Estado de Aguascalientes

Administración Local Jurídica de Ingresos de Aguascalientes

A.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Bona Terra, A.C.	Carr. Panamericana Sur km 123, Fracc. Calpulli, 20290, Aguascalientes, Ags.

C a H.

I. Organizaciones Becantes (Artículo 70-C de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Asociación Promotora de la Educación y de la Cultura, A.C.	Manuel M. Ponce Núm. 120, Col. Centro, 20000, Aguascalientes, Ags.

J y K.

Estado de Baja California

Administración Local Jurídica de Ingresos de Tijuana

A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Casa Hogar Belén, A.C.	Francisco I. Madero Núm. 4, Col. Ejido Chilpancingo, 22560, Tijuana, B.C.
Instituto Internacional de Oftalmología, I.B.P.	Ignacio Comonfort Núm. 15-109, Zona Río, 22320, Tijuana, B.C.

B a E.

F. Museos Abiertos al Público (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)**(a) En General**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Museo Interactivo de Tijuana, A.C.	Blvd. Agua Caliente Núm. 10611-203, Col. Aviación, 22420, Tijuana, B.C.

(b)**G.****H. Donatarias que se Dedican Exclusivamente al Apoyo Económico de Otras Donatarias Autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fundación Tabgha, A.C.	Alfonso Gamboa s/n, Col. San José del Alto, 22430, Tijuana, B.C.

I a K.**Estado de Campeche****Administración Local Jurídica de Ingresos de Campeche****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fraternidad Cristiana de Enfermos y Limitados de Ciudad del Carmen, Campeche, A.C.	Calle 34 Núm. 84, Col. Guanaj, 24130, Cd. del Carmen, Camp.

B a K.**Estado de Chiapas****Administración Local Jurídica de Ingresos de Tapachula****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Centro Cultural Infantil Vida Nueva, A.C.	Osa Mayor y Vía Láctea s/n, Fracc. Las Galaxias, 30729, Tapachula, Chis.

B a K.**Estado de Chihuahua****Administración Local Jurídica de Ingresos de Chihuahua****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Club Dorados del Aire, Anáhuac, A.C.	Av. Francisco I. Madero y calle 9a. s/n, Col. Centro, 31600, Chihuahua, Chih.
Instituto Down de Chihuahua, A.C.	Av. Mirador Núm. 4307, Col. Residencial Campestre, 31238, Chihuahua, Chih.
Voluntarias Vicentinas de Jiménez, A.C.	Matamoros Núm. 402, Col. Benito Juárez, 33987, Cd. Jiménez, Chih.

B a H.**I. Organizaciones Becantes (Artículo 70-C de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fundación Chihuahua, A.C.	Niños Héroes Núm. 1101, Col. Centro, 31000, Chihuahua, Chih.

J y K.**Administración Local Jurídica de Ingresos de Cd. Juárez****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Asociación de Padres de Niños con Cáncer y Leucemia de Ciudad Juárez, A.C.	Genovevo de la O. Núm. 6259, U.H. Emiliano Zapata, 32320, Cd. Juárez, Chih.

B a K.

Estado de Coahuila**Administración Local Jurídica de Ingresos de Saltillo****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Atención para Adolescentes y Jóvenes en Situación Crítica, A.C.	Calle Ote. Núm. 1416, Col. Vista Hermosa, 25010, Saltillo, Coah.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Instituto Cumbres de Saltillo, S.C.	Av. de las Cumbres Núm. 1, Col. Los Angeles, 25270, Saltillo, Coah.

C a E.**F. Museos Abiertos al Público (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)****(a) En General**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Amigos del Desierto de Coahuila, A.C.	Av. Fundadores km 3, 25015, Saltillo, Coah.

(b)**G. Organizaciones Ecológicas (Artículo 70, fracción XVIII de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Guardianes de Nuestro Valle, A.C.	Oaxaca Núm. 602, Col. Los Pinos, 25720, Monclova, Coah.

H a K.**Administración Local Jurídica de Ingresos de Torreón****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fundación Down de La Laguna, A.C.	Av. Morelos Ote. Núm. 43, 27000, Torreón, Coah.
Hospital Vilaseca de La Laguna, (Casa de la Madre Lola), A.C.	Av. Morelos Ote. Núm. 514, 27000, Torreón, Coah.
Jóvenes Amigos y Solidarios, A.C.	Roma Núm. 74, Col. San Isidro, 27100, Torreón, Coah.

B a K.**Estado de Colima****Administración Local Jurídica de Ingresos de Colima****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Casa Hogar para Menores Liborio Espinoza, A.C.	Av. Bugambillas s/n, Col. Valle de las Garzas, 28219, Manzanillo, Col.
Proyecto Amigo Rotario, A.C.	Nogal Núm. 3, 28460, Cofradía de Suchitlán, Col.

B a K.**Distrito Federal****Administración Local Jurídica de Ingresos del Centro del Distrito Federal****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Confederación Mexicana para el Apoyo Asistencial Ciudadano, A.C.	Calle 5 de Febrero Núm. 132-3, Plaza Tlaxcoaque, Col. Obrera, 06800, México, D.F.
Guías de México, A.C.	Río Guadalquivir Núm. 93, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.
Hospital de la Purísima Concepción y Jesús Nazareno (Hospital de Jesús), I.A.P.	Av. 20 de Noviembre Núm. 82, Col. Centro, 06090, México, D.F.
Movimiento Pro-Vecino, A.C.	Milwaukee Núm. 42, Col. Nápoles, 03810, México, D.F.
VIDIFAM, A.C.	Dr. Federico Gómez Santos Núm. 155, Col. Doctores, 06720, México, D.F.

B.

C. Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fideicomiso Núm. 13814-0. Banco Nacional de México, S.A.	Isabel La Católica Núm. 44, Col. Centro, 06000, México, D.F.
Fomento Cultural Banamex, A.C.	Madero Núm. 17, Col. Centro, 06000, México, D.F.

D. Organizaciones Científicas o Tecnológicas (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Academia Mexicana de Auditoría Integral, A.C.	Av. Insurgentes Sur Núm. 949, 2o. piso, Col. Nápoles, 03810, México, D.F.
Centro de Aprendizaje Organizacional, S.C.	Manuel María Contreras Núm. 133, 1er. piso, Col. Cuauhtémoc, 06597, México, D.F.
Colegio de Ingenieros Petroleros de México, A.C.	Tacuba Núm. 5, Palacio de Minería, Col. Centro, 06000, México, D.F.
Conservación Humana, A.C.	Campeche Núm. 275-2, Col. Hipódromo Condesa, 06100, México, D.F.
Fundación Guillermo González Camarena, A.C.	Av. División del Norte Núm. 134-5, Col. del Valle, 03100, México, D.F.
Fundación ICA, A.C.	Minería Núm. 145, edificio G, 3er. piso, Col. Escandón, 11800, México, D.F.

E a G.

H. Donatarias que se Dedican Exclusivamente al Apoyo Económico de Otras Donatarias Autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fideicomiso Núm. 125520 en Apoyo a Chiapas. Banco Internacional, S.A.	Paseo de la Reforma Núm. 156, 10o. piso, Col. Juárez, 06600, México, D.F.

I. Organizaciones Becantes (Artículo 70-C de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fondo de Becas Prometeo de Excelencia Académica, A.C.	Río Lerma Núm. 171, 1er. piso, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.

J.

K. Donatarias Autorizadas para Recibir Donativos Deducibles en el Extranjero (Artículo 70-B --todas sus fracciones-- de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
Fideicomiso Núm. 13872-8 ¡Por México! Banco Nacional de México, S.A.	Isabel La Católica Núm. 44, Col. Centro, 06000, México, D.F.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Ingresos del Norte del Distrito Federal**A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Agentes Petroleros de Participación Social, A.C.	Marina Nacional Núm. 329, edificio A, Col. Huasteca, 11300, México, D.F.
Educación, Comunicación y Cultura, A.C.	Av. Paseo de la Reforma Núm. 2581, planta alta-B, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
Esclerosis Múltiple, A.C.	Gaviota Núm. 27, Col. Tacubaya, 11870, México, D.F.
Fundación Teletón México, A.C.	Copérnico Núm. 51, Col. Anzures, 11590, México, D.F.
"Laura Vicuña", A.C.	Laguna San Cristóbal Núm. 64, Col. Anáhuac, 11320, México, D.F.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Actividades de Alta Cultura en México, S.C.	Lomas de Vista Hermosa Núm. 221, Fracc. Lomas de Vista Hermosa, 05100, México, D.F.
Alberto Einstein, A.C.	Lafontaine Núm. 339, Col. Polanco, 11320, México, D.F.
Asociación Cultural El Rosedal, S.C.	Rosedal Núm. 48, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
Casa Amiga de la Madre y del Niño, A.C.	Av. Insurgentes Núm. 319, Col. Santa Cruz Meyehualco, 09700, México, D.F.

C. Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Centro Cultural Arte Contemporáneo, A.C.	Jorge Elliot y Campos Eliseos s/n, Col. Polanco, 11560, México, D.F.

D a G.**H. Donatarias que se Dedican Exclusivamente al Apoyo Económico de Otras Donatarias Autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fundación Coca-Cola, A.C.	Rubén Darío Núm. 115, Col. Bosques de Chapultepec, 11580, México, D.F.

I. Organizaciones Becantes (Artículo 70-C de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fundación para la Educación Maguen David, A.C.	Antiguo Camino a Tecamachalco Núm. 370, Col. Lomas de Vista Hermosa, 05100, México, D.F.

J.**K. Donatarias Autorizadas para Recibir Donativos Deducibles en el Extranjero (Artículo 70-B --todas sus fracciones-- de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
Esclerosis Múltiple, A.C.	Gaviota Núm. 27, Col. Tacubaya, 11870, México, D.F.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Ingresos del Oriente del Distrito Federal**A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales, A.C.	Uxmal Núm. 431, Col. Narvarte, 03020, México, D.F.
Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer, I.A.P.	San Francisco Tultenco Núm. 41, Col. Paulino Navarro, 06870, México, D.F.
COMEXANI, A.C. Colectivo Mexicano de Apoyo a la Niñez.	Aniceto Ortega Núm. 647, Col. del Valle, 03100, México, D.F.
Mensaje Universal, A.C.	Guanajuato Núm. 206, Mza. 28, Lt. 4, Col. San Felipe de Jesús, 07510, México, D.F.
México Unido Pro-Derechos Humanos, A.C.	Filomeno Mata Mza. 51, Lt. 14-A, Col. Ejidos de Santa María Hastahuacan, 09500, México, D.F.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Cultural Masculino Porvenir, A.C.	Av. Henry Ford Núm. 120, Col. Tablas de San Agustín, 07860, México, D.F.
Universidad Insurgentes Plantel Viaducto, S.C.	Calz. de Tlalpan Núm. 538, Col. Moderna, 03510, México, D.F.

C.**D. Organizaciones Científicas o Tecnológicas (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Instituto de Investigación Económica y Social Lucas Alamán, A.C.	Guatemala Núm. 84, Col. Centro, 06020, México, D.F.

E a G.

H. Donatarias que se Dedican Exclusivamente al Apoyo Económico de Otras Donatarias Autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Patronato del Museo de la Ciudad de México, A.C.	Pino Suárez Núm. 30, Col. Centro, 06060, México, D.F.

I a K.

Administración Local Jurídica de Ingresos del Sur del Distrito Federal**A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Ah Kambal, A.C.	Moras Núm. 376-5, Col. del Valle, 03100, México, D.F.
Asociación Mexicana para Ayuda Mental en Crisis, A.C.	Bldv. de la Luz Núm. 777-20, Col. Jardines del Pedregal, 01900, México, D.F.
Asociación Mexicana Pro-Niño Retardado, A.C.	Prof. Calle Chica Núm. 8, Col. Toriello Guerra, 10200, México, D.F.
Centro de Asistencia Social, A.C.	Av. Patriotismo Núm. 580, Col. Mixcoac, 03910, México, D.F.
Comunidad Especial de Desarrollo e Integración, A.C.	Diego Angulo Núm. 21, Col. Olivar de los Padres, 01780, México, D.F.
Cultural de la Esperanza, A.C.	Hondonada Núm. 75, Col. Parques del Pedregal, 14010, México, D.F.
Desarrollo Infantil y Juvenil Renacimiento, A.C.	Calz. Las Águilas Núm. 1214, Depto. 2, Col. San Clemente, 01740, México, D.F.
Fundación Hogar Dulce Hogar, I.A.P.	Calle Sur 110-A Núm. 56, Col. COVE, 01120, México, D.F.
Fundación Mexicana Altruista Pro-Transplante Renal, A.C.	Periférico Sur Núm. 3697-925, Col. Héroes de Padierna, 10700, México, D.F.
Grupo para el Avance de la Psiquiatría en México, A.C.	Camino a Santa Teresa Núm. 1055-602, Col. Héroes de Padierna, 10200, México, D.F.
Profesionistas Ante la Violencia Intrafamiliar y Sexual, A.C.	Tacubaya Núm. 11, Col. Merced Gómez, 01600, México, D.F.
Reincorporación Social, A.C.	Callejón del Río Núm. 33 bis, Col. del Carmen Coyoacán, 04000, México, D.F.
Un Granito de Arena, A.C.	Av. Insurgentes Sur Núm. 3956, Col. Tlalpan, 14000, México, D.F.
Vida y Diseño, A.C.	Cerro de Zempoala Núm. 79, Col. Hermosillo, 04240, México, D.F.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Instituto Marillac, I.A.P.	Frontera Núm. 60, Col. Tizapán San Ángel, 07380, México, D.F.

C. Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fundación Letonia México, A.C.	Paseo del Río Núm. 120, Col. Chimalistac, 01000, México, D.F.
Organos Protege, A.C.	Paseo del Cantil Núm. 6, Col. Cantil del Pedregal, 04730, México, D.F.

D. Organizaciones Científicas o Tecnológicas (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.	José María Rico Núm. 322, Col. del Valle, 03100, México, D.F.

E a I.

J. Organizaciones que Destinan Donativos y sus Rendimientos para Obras o Servicios Públicos (Artículo 14 del Reglamento de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fideicomiso Núm. 1116-4 Centro para el Desarrollo de la Competitividad Empresarial Nacional Financiera, S.N.C.	Av. Insurgentes Sur Núm. 1971, 5o. piso, torre 4, Col. Florida, 01030, México, D.F.

K. Donatarias Autorizadas para Recibir Donativos Deducibles en el Extranjero (Artículo 70-B --todas sus fracciones-- de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
Comunidad Especial de Desarrollo e Integración, A.C.	Diego Angulo Núm. 21, Col. Olivar de los Padres, 01780, México, D.F.	Asistencial
Fundación Hogar Dulce Hogar, I.A.P.	Calle Sur110-A Núm. 56, Col. COVE, 01120, México, D.F.	Asistencial

Estado de Durango**Administración Local Jurídica de Ingresos de Durango****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
En Busca de un Sueño, A.C.	México Núm. 125, Col. Guadalupe, 34020, Durango, Dgo.
Sociedad Promotora para el Desarrollo Integral de Durango, A.C.	Venezuela Núm. 309, Col. Francisco Zarco, 34210, Durango, Dgo.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Patronato Pro-Escuela Bruno Martínez de Tayollita, A.C.	Av. 16 de Septiembre Núm. 51, 34690, Tayollita, Dgo.

C a K.

Estado de Guanajuato**Administración Local Jurídica de Ingresos de Celaya**

A.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Educación Superior de Celaya, A.C.	Km 269, Carr. Panamericana s/n, 38080, Celaya, Gto.

C a K.

Administración Local Jurídica de Ingresos de Irapuato**A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Hogar para Niñas Casa de Jesús, A.C.	Insurgentes Ote. Núm. 545, 36580, Irapuato, Gto.

B a G.

H. Donatarias que se Dedican Exclusivamente al Apoyo Económico de Otras Donatarias Autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Acción Comunitaria del Bajío, A.C.	Av. Escuela Médico Militar Núm. 145, local 3, Col. Las Reynas, 36660, Irapuato, Gto.

I a K.

Administración Local Jurídica de Ingresos de León**A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Asilo Pablo Anda, A.C.	Antillón Núm. 401, 37360, León, Gto.
Centro de Desarrollo Humano de Guanajuato, A.C.	San Luisito Núm. 20, 36020, Guanajuato, Gto.

B a K.

Estado de Guerrero**Administración Local Jurídica de Ingresos de Acapulco**

A a l.

J. Organizaciones que Destinan Donativos y sus Rendimientos para Obras o Servicios Públicos (Artículo 14 del Reglamento de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Patronato Vivabahia, A.C.	Vicente Guerrero Núm. 4, Col. Centro, 40880, Zihuatanejo, Gro.

K.

Estado de Hidalgo**Administración Local Jurídica de Ingresos de Pachuca****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Mujeres Altruistas de Tula, A.C.	Casa 48, Col. Pemex, km 26.5, Carr. Jorobas-Tula, 42808, Tula de Allende, Hgo.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
José María de Yermo y Parres, A.C.	Km 134 Carr. México-Tuxpan s/n, Pedregal de San José, 43760, Tulancingo, Hgo.

C. Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fundación Arturo Herrera Cabañas, A.C.	Allende Núm. 113, Col. Centro, 42000, Pachuca, Hgo.

D a K.

Estado de Jalisco**Administración Local Jurídica de Ingresos de Guadalajara****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Club Femenil de Acción Social de Colotlán, Jal., A.C.	Ramón Corona Núm. 50, 46200, Colotlán, Jal.
Desarrollo Amor y Responsabilidad, A.C.	Angulo Núm. 1830-5, Col. Ladrón de Guevara, 44650, Guadalajara, Jal.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Centro de Educación Especial Mariana, A.C.	Agami Núm. 5702, Col. Valle Verde, 2o. sector, 64110, Monterrey, N.L.
Colegio Carmen Rosales, A.C.	Carmen Rosales Núm. 8, 45380, Amatitán, Jal.

C. Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Conciertos Guadalajara, A.C.	Av. Juárez Núm. 638 altos, Col. Exconvento del Carmen, 44100, Guadalajara, Jal.
Patronato de Fomento del Acervo Cultural del Hospital Civil San Miguel de Belén de Guadalajara, A.C.	López Mateos Nte. Núm. 624, Col. Ladrón de Guevara, 44640, Guadalajara, Jal.

D a J.

K. Donatarias Autorizadas para Recibir Donativos Deducibles en el Extranjero (Artículo 70-B --todas sus fracciones-- de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
Bosque Tropical Investigación para la Conservación de la Naturaleza, A.C.	López Cotilla Núm. 495-3, Col. Sector Reforma, 45042, Guadalajara, Jal.	Científica o tecnológica

Administración Local Jurídica de Ingresos de Guadalajara Sur**A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Centro para Desarrollo de Jóvenes "Señor de la Misericordia", A.C.	Andalucía Núm. 254, Fracc. Española, 47600, Tepatitlán de Morelos, Jal.
Espacio Grato para la Tercera Edad, A.C.	Industria Esq. Hidalgo s/n, 47600, Tepatitlán, Jal.

B a K.**Administración Local Jurídica de Ingresos de Zapopan****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Alimenta a una Familia, A.C.	Fco. Javier Clavijero Núm. 540, Col. Chapalita, 45050, Guadalajara, Jal.
Asilo de Ancianos Desamparados, A.C.	Mexicaltzingo Núm. 1228, 44180, Guadalajara, Jal.
Asociación Jalisciense de Acción contra la Lepra, A.C.	Prof. Federalismo Nte. Núm. 3102, 1er. piso, 44220, Atemajac del Valle, Zapopan, Jal.
Faprode Jalisco, A.C.	Av. Guadalupe Núm. 1119, Col. Chapalita, 45040, Zapopan, Jal.
Jalisco Desarrollo y Fomento, A.C.	Chapultepec Sur Núm. 590, 2o. piso, 44140, Guadalajara, Jal.
Proyecto Azomalli, A.C.	Argentina Núm. 303, Sector Juárez, 44170, Guadalajara, Jal.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Escuela Mixta para el Desarrollo Integral del Invidente Helen Keller, A.C.	Juan Sebastian Bach Núm. 5638, Col. La Estancia, 45030, Zapopan, Jal.
Mi Colegio de Audición y Lenguaje Fray Pedro Ponce de León, A.C.	San Bonifacio Núm. 432, Col. Chapalita, 44500, Zapopan, Jal.
Promotora de Humanidades, A.C.	Colón Núm. 918, Col. Moderna, 44190, Guadalajara, Jal.

C a K.**Estado de México****Administración Local Jurídica de Ingresos de Naucalpan****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Asociación Banco de Ojos Ciudad Satélite, I.A.P.	Circuito Misioneros Núm. 5, Cd. Satélite, 53100, Naucalpan, Méx.
Asociación de Padres y Amigos, A.C.	Circuito Ingenieros Núm. 16, 1er. piso, Col. Ciudad Satélite, 53100, Naucalpan, Méx.
Centro de Atención Múltiple Miguel Magone, I.A.P.	Av. Naucalpan Núm. 56, Col. El Molinito, 53530, Naucalpan, Méx.
Comida para Todos, I.A.P.	Central de Abastos Tultitlán, nave 3, bodegas 31 y 32, Ex Hacienda de Portales, 54900, Tultitlán, Méx.
Fundación Esperanza para Vida, I.A.P.	Cruz de la Cañada Núm. 43, Col. Lomas de las Fuentes, 53115, Naucalpan, Méx.
Grupo Superación de Discapacitados de Zumpango, A.C.	San Joaquín s/n, Ranchería Buenavista, 53000, Zumpango, Méx.
Organización Femenil de Asistencia y Superación, A.C.	Calle Fresno, lote 8, Mza. 3, Col. El Olivo, 52760, Huixquilucan, Méx.
Residencia Corpus Christi 2000, A.C.	Lago de Guadalupe s/n, Carr. Barrientos km 2.5, Col. El Jaral, 52670, Atizapán de Zaragoza, Méx.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Mano Amiga de Chalco, S.C.	Cuauhtémoc Mza. 1844, Lt. 2, Col. Concepción, 56600, Chalco, Méx.

C a K.

Administración Local Jurídica de Ingresos de Toluca

A.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Centro Escolar Lerma, S.C.	Clavel Núm. 505, Col. La Mota, 52000, Lerma, Méx.

C a G.

H. Donatarias que se Dedican Exclusivamente al Apoyo Económico de Otras Donatarias Autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Asociación para la Operación y Servicio Óptimo de la Aduana de Toluca, Estado de México, A.C.	Edificio de Agentes Aduanales anexo a la Aduana del Aeropuerto Internacional de Toluca s/n, 50000, Toluca, Méx.

I a K.

Estado de Michoacán**Administración Local Jurídica de Ingresos de Morelia****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fomento Ecológico Rural Organizado, A.C.	Calle 1o. de Mayo Núm. 335, Col. Centro, 58000, Morelia, Mich.
Patronato de Apoyo al Anciano "Mano Amiga", I.A.P.	Jacarandas Núm. 154, Col. Jacarandas, 58150, Morelia, Mich.
Tocpan, I.A.P.	Calle 20 de Noviembre Núm. 22, Col. Centro, 61420, Tuxpan, Mich.

B a K.

Administración Local Jurídica de Ingresos de Uruapan**A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Centro Cultural Adonai, A.C.	Vicente López Núm. 14, Col. Banquetes, 59350, La Piedad, Mich.
Hospital Civil de Uruapan, Dr. J. Jesús Silva, A.C.	Fray Juan de San Miguel Núm 6, Col. La Quinta, 60030, Uruapan, Mich.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Colegio Guadalupe Victoria de Chavinda, A.C.	Morelos Núm. 25, Col. Centro, 59850, Chavinda, Mich.
Colegio José Ma. Morelos, A.C.	Cuauhtémoc Núm. 55, Col. Centro, 59750, Tangancicuaro, Mich.
Colegio La Paz de Indaparapeo, A.C.	3ra. de Bravo Núm. 8, Col. Centro, 58970, Indaparapeo, Mich.
Colegio Tata Vasco de Santa Fe de la Laguna, Michoacán, A.C.	Domicilio conocido, Col. Centro, 58420, Santa Fe de la Laguna, Mich.
Instituto Padre Ochoa de Charapan, A.C.	Emiliano Zapata Núm. 13, Barrio San Miguel, 60240, Charapan, Mich.

C. Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Patronato de la Casa de la Cultura de Lázaro Cárdenas, Mich., A.C.	Camichines s/n, 2o. sector Fideicomiso, 60950, Lázaro Cárdenas, Mich.

D a H.

I. Organizaciones Becantes (Artículo 70-C de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Centro Cultural Las Truchas, A.C.	Autonomía Universitaria s/n, Col. Centro, 60950, Lázaro Cárdenas, Mich.

J y K.

Estado de Morelos**Administración Local Jurídica de Ingresos de Cuernavaca****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Centro de Rehabilitación para Adictos Proyecto Ave Fénix 2000, A.C.	Lázaro Cárdenas s/n, Col. Mina 5 Ampliación Chipitlán, 62070, Cuernavaca, Mor.
El Taller Artes y Oficios de Tepoztlán, A.C.	Av. 5 de Mayo Núm. 56-B, Col. Barrio de San Miguel, 62520, Tepoztlán, Mor.
Fundación Best, A.C.	Vicente Guerrero Núm. 20, Col. Acatzingo, 62440, Cuernavaca, Mor.
La Palabra es de Todos, A.C.	Tabasco Núm. 13-B, Col. Ricardo Flores Magón, 62370, Cuernavaca, Mor.
Movimiento Nacional Anticorrupción, A.C.	Vicente Guerrero Núm. 20, Col. Acatzingo, 62440, Cuernavaca, Mor.
Red de Amigos por México, A.C.	Sol Núm. 7, Col. Jardines de Cuernavaca, 62360, Cuernavaca, Mor.

B a J.

K. Donatarias Autorizadas para Recibir Donativos Deducibles en el Extranjero (Artículo 70-B --todas sus fracciones-- de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
Fundación Best, A.C.	Vicente Guerrero Núm. 20, Col. Acatzingo, 62440, Cuernavaca, Mor.	Asistencial
Movimiento Nacional Anticorrupción, A.C.	Vicente Guerrero Núm. 20, Col. Acatzingo, 62440, Cuernavaca, Mor.	Asistencial

Estado de Nuevo León**Administración Local Jurídica de Ingresos de Guadalupe****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Alianza Fraternal para Enfermos e Indigentes, A.B.P.	Manzana 64 s/n, Col. Monte Kristal, 67250, Juárez, N.L.
Centro de Educación Integral Avanzada, A.B.P.	Av. Lindavista Sur Núm. 196, Col. Lindavista, 67130, Guadalupe, N.L.
Fomento Social y Cultural, A.B.P.	Prol. Alfonso Reyes Núm. 1000, Col. La Mahuacata, 65100, Mina, N.L.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Centro de Educación Especial Mariana, A.C.	Agami Núm. 5702, Col. Valle Verde, 2o. sector, 64110, Monterrey, N.L.

C a K.

Administración Local Jurídica de Ingresos de Monterrey**A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Al Servicio de Mis Hermanos, A.B.P.	Zuazua Sur Núm. 1100, Col. Centro, 64000, Monterrey, N.L.

Casa Mi Angel, A.B.P.	Allende Pte. Núm. 325, Col. Centro, 64000, Monterrey, N.L.
Fundación José Marroquín Leal "PIPO", A.C.	Aramberri Pte. Núm. 1147, Zona Centro, 64000, Monterrey, N.L.
Patronato para el Fomento Educativo y Desarrollo del Municipio de Anáhuac, Nuevo León, A.B.P.	Jane Racine Núm. 229, Col. Valle de San Jerónimo, 64634, Monterrey, N.L.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Acción Cultural y Social de Monterrey, A.C.	Av. San Jerónimo Pte. Núm. 201, Col. San Jerónimo, 64640, Monterrey, N.L.
Arte, A.C.	Belisario Domínguez Núm. 2202, Col. Obispado, 64060, Monterrey, N.L.

C. Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Opera Metropolitana de Monterrey, A.C.	México Núm. 312-4, Col. María Luisa, 64040, Monterrey, N.L.

D a K.**Administración Local Jurídica de Ingresos de San Pedro Garza García****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Asociación Nacional Pro-Superación Personal, A.C.	Río Orinoco Pte. Núm. 102, Col. del Valle, 66220, San Pedro Garza García, N.L.
Filios, A.B.P.	Lázaro Cárdenas Pte. Núm. 2400, C-41, Col. Residencial San Agustín, 66260, San Pedro Garza García, N.L.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
American School Foundation of Monterrey, A.C.	Río Missouri Ote. Núm. 555, Col. del Valle, 66220, San Pedro Garza García, N.L.
Centro de Educación y Cultura del Valle, A.C.	Av. Alfonso Reyes Ote. Núm. 400, Col. San Patricio, 66270, San Pedro Garza García, N.L.
Universidad de Monterrey.	Av. Ignacio Morones Prieto Pte. Núm. 4500, Col. La Barrica, 66189, Santa Catarina, N.L.

C a H.**I. Organizaciones Becantes (Artículo 70-C de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fondo Educativo Duxx, A.C.	Calz. del Valle Ote. Núm. 106, Col. del Valle, 66220, San Pedro Garza García, N.L.

J.**K. Donatarias Autorizadas para Recibir Donativos Deducibles en el Extranjero (Artículo 70-B --todas sus fracciones-- de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
Fundación Amalia Batarse Marcos y Sucesora, A.B.P.	Amazonas Ote. Núm. 212, Col. del Valle, 66220, Garza García, N.L.	Asistencial

Estado de Oaxaca**Administración Local Jurídica de Ingresos de Oaxaca****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Asociación Cultural Mixe, A.C.	H. Colegio Militar Núm. 721, Col. Reforma, 68050, Oaxaca, Oax.

Asociación Privada de Ayuda a la Comunidad Oaxaqueña APACO, A.C.	Aldama Núm. 418 interior, Col. Centro, 68000, Oaxaca, Oax.
"CANICA" Centro de Apoyo al Niño de la Calle de Oaxaca, A.C.	Priv. 21 de Marzo Núm. 202, Col. Unión y Progreso, 68050, Oaxaca, Oax.
Casa Hogar Paraiso Infantil, A.C.	Rodolfo Calvo Núm. 15, 68500, Huautla de Jiménez, Oax.
CEDECOAC, Casa Educativa Ecológica de la Costa Oaxaqueña, A.C.	Reforma Núm. 206, Col. Centro, 68000, Oaxaca, Oax.
Fundación Comunalidad, A.C.	Lázaro Cárdenas Núm. 1, 68770, Guelatao de Juárez, Oax.
Grupo de Mujeres Oaxaqueñas Mayra Fernández López, A.C.	Calle 5 de Mayo Núm. 108, Col. Centro, 68000, Oaxaca, Oax.
Yu'Xunaxi, A.C.	Vicente Guerrero Núm. 136, Col. Barrio del Lexio, 71250, Zaachila, Oax.

B.

C. Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fundación de Pintores Inéditos del Sureste, A.C.	Colón Núm. 306, Col. San Felipe del Agua, 68020, Oaxaca, Oax.

D a F.

G. Organizaciones Ecológicas (Artículo 70, fracción XVIII de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fundación para la Reserva de la Biosfera Cuicatlán, A.C.	Domicilio conocido, San Juan Bautista Cuicatlán, 68600, Oaxaca, Oax.

H a K.

Estado de Puebla

Administración Local Jurídica de Ingresos de Puebla

A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Asociación Pro Personas con Problemas Neurocerebrales, A.C.	Calle 3 Sur y 16 de Septiembre s/n, 75000, Rafael Lara Grajales, Pue.
Centro de Integración y Educación Tehuacán, A.C.	Calle 20 Pte. Núm. 635, Col. San Nicolás Tetitzintla, 75510, Tehuacán, Pue.
Comunidad de las Bienaventuranzas, A.C.	Convento San Francisco s/n, Col. Ricardo Treviño, 74250, Atlixco, Pue.
Fundación Mary Street Jenkins, I.B.P.	Av. 2 Ote. Núm. 201, Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fundación de Beneficencia Privada Escuela de Enfermería Emmanuel.	Calle 11 Pte. Núm. 715, Col. El Parral, 72000, Puebla, Pue.

C a I.

J. Organizaciones que Destinan Donativos y sus Rendimientos para Obras o Servicios Públicos (Artículo 14 del Reglamento de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fideicomiso Núm. 30226-5 Fondo para la Promoción Turística del Estado de Puebla. Bancomer, S.A.	Blvd. 5 de Mayo Núm. 2510, Col. Ladrillera de Benitez, 72530, Puebla, Pue.

K.

Estado de Querétaro

Administración Local Jurídica de Ingresos de Querétaro

A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Albergue Guadalupano, I.A.P.	Hidalgo s/n, Col. San José Buenavista, 76222, Santa Rosa Jáuregui, Qro.
Grupo Pro Vida 3a. Edad, I.A.P.	Independencia Núm. 113, Col. Centro, 76000, Querétaro, Qro.
Institución de Apoyo al Desarrollo Social y Comunitario, I.A.P.	Aldama Núm. 13, Col. Centro, 76800, San Juan del Río, Qro.

B a G.

H. Donatarias que se Dedican Exclusivamente al Apoyo Económico de Otras Donatarias Autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Asociación de Exalumnos de la FCA de Querétaro, A.C.	Priv. Plaza de la Congregación Núm. 115, interior 1, Fracc. Plazas del Sol, 1a: sección, 76070, Querétaro, Qro.

I a K.

Estado de San Luis Potosí

Administración Local Jurídica de Ingresos de San Luis Potosí

A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Construir en la Fraternidad, A.C.	Plaza Principal, Jardín Hidalgo Núm. 3, 78000, Moctezuma, S.L.P.
Vida, Ayuda a Niños con Cáncer, A.C.	Madre Perla Núm. 435, Fracc. Industrias, 78090, San Luis Potosí, S.L.P.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Instituto Cultural Manuel José Othón, A.C.	Capitán Caldera Núm. 75, Col. Tequisquiapan, 78250, San Luis Potosí, S.L.P.

C. Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Patronato Pro-Reconstrucción del Templo y Convento de San Francisco, A.C.	Universidad Núm. 180, Col. Centro, 78000, San Luis Potosí, S.L.P.

D a K.

Estado de Sinaloa

Administración Local Jurídica de Ingresos de Culiacán

A a G.

H. Donatarias que se Dedican Exclusivamente al Apoyo Económico de Otras Donatarias Autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Patronato Impulsor de la Cultura Humanista, A.C.	Catedrático Ote. Núm. 225, Col. Tierra Blanca, 80030, Culiacán, Sin.

I a K.

Estado de Sonora

Administración Local Jurídica de Ingresos de Hermosillo

A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Asociación Sonorense Pro-Personas con Parálisis Cerebral, I.A.P.	San Luis Potosí Núm. 30, Col. Centro, 83190, Hermosillo, Son.

D'Corazón, A.C.

Ocampo Núm. 35-2, P.A., Col. Centenario,
83260, Hermosillo, Son.

B a K.

Administración Local Jurídica de Ingresos de Nogales

A y B.

C. Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Proyecciones Culturales de Nacozari, A.C.	Plaza Jesús García Núm. 9, Col. Centro, 84340, Nacozari, Son.

D a K.

Estado de Tabasco

Administración Local Jurídica de Ingresos de Villahermosa

A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Casa del Estudiante Tabasqueño Lic. Benito Juárez García, A.C.	Carr. Saloya Nacajuca km 14, 86220, Saloya Nacajuca, Tab.

B a K.

Estado de Tamaulipas

Administración Local Jurídica de Ingresos de Cd. Victoria

A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Grupo de Rescate Jaguares, A.C.	Prol. González Núm. 408, Col. Horacio Terán, 87100, Cd. Victoria, Tamps.

B a K.

Administración Local Jurídica de Ingresos de Nuevo Laredo

A.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Colegios México de Nuevo Laredo, A.C.	Belisario Domínguez Núm. 1165, Col. Madero, 88270, Nuevo Laredo, Tamps.

C a K.

Administración Local Jurídica de Ingresos de Tampico

A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Asociación Huasteca de Lucha contra el Sida, A.C.	Calle 6 Núm. 105, Col. Los Pinos, 89139, Tampico, Tamps.

B a K.

Estado de Veracruz

Administración Local Jurídica de Ingresos de Veracruz

A y B.

C. Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Centro Nacional de Investigación y Difusión del Danzón, A.C.	Américo Vespucio Núm. 186, Fracc. Virginia, 91910, Boca del Río, Ver.

D a K.

Administración Local Jurídica de Ingresos de Xalapa

A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Patronato Pro-Asistencia Pública Veracruz, A.C.	Hospital Civil Luis F. Nachón s/n, Col. Centro, 91000, Xalapa, Ver.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Universidad de Xalapa, A.C.	Km 2 Carr. Xalapa-Veracruz, Col. Las Animas, 91190, Xalapa, Ver.

C a K.

Estado de Yucatán**Administración Local Jurídica de Ingresos de Mérida****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Asociación Productiva de Mujeres Yucatecas, A.C.	Calle 58 Núm. 491-102, Col. Mérida Centro, 97000, Mérida, Yuc.
Casa Hogar Fe, Esperanza y Caridad, A.C.	Calle 53 Núm. 421-A, Col. Centro, 97150, Mérida, Yuc.
Jóvenes Altruistas, A.C.	Calle 62-A Núm. 457 por 33-A y 33-B, Col. Centro, 97070, Mérida, Yuc.

B y C.

D. Organizaciones Científicas o Tecnológicas (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Ciencia y Tecnología del Mayab, A.C.	Calle 31 Núm. 198, Col. García Ginerés, 97070, Mérida, Yuc.

E a K.

Estado de Zacatecas**Administración Local Jurídica de Ingresos de Zacatecas**

A a G

H. Donatarias que se Dedican Exclusivamente al Apoyo Económico de Otras Donatarias Autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Patronato del Centro de Integración Juvenil del Estado de Zacatecas, A.C.	Parque Magdalena Varela Luján s/n, Col. Buenos Aires, 98056, Zacatecas, Zac.

I a K.

2. Revocaciones:**Distrito Federal****Administración Local Jurídica de Ingresos del Oriente del Distrito Federal****C. Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Sinfónica Silvestre Revueltas, A.C.	Emiliano Zapata Núm. 174, Edif. U, Depto. 103, Col. 10 de Mayo, 15290, México, D.F.

3. Cambios de Denominación:**Estado de Nuevo León****Anterior:****Administración Local Jurídica de Ingresos de Monterrey****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Clínica de Audición y Lenguaje Effeta, A.C.	Priv. Cholula Núm. 1875, Col. Ma. Luisa, Monterrey, N.L.

Actual:

EFFETA, A.B.P.

Priv. Cholula Núm. 1875, Col. Ma. Luisa,
64040, Monterrey, N.L.**4. Cambios de Rubro:****Estado de México****Anterior:****Administración Local Jurídica de Ingresos de Toluca****D. Organizaciones Científicas o Tecnológicas (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Centro de Capacitación Agropecuaria y Forestal, A.C.	Km 39.5 Carr. Los Reyes-Tlahuelilpan, Col. La Era, 55660, Apaxco, Méx.

Actual:**Administración Local Jurídica de Ingresos de Naucalpan****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Centro de Capacitación Agropecuario y Forestal, A.C.	Km 39.5 Carr. Los Reyes-Tlahuelilpan, Col. La Era, 55660, Apaxco, Méx.

5. Rectificaciones:

En el Diario Oficial de la Federación del 26 de marzo de 1999

Dice:**Distrito Federal****Administración Local Jurídica de Ingresos del Centro del Distrito Federal****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Asociación para la Prevención del Trauma Cráneo Medular (Thin K. First), A.C.	Av. Insurgentes Sur Núm. 594, Int. 402, Col. del Valle, 03100, México, D.F.
Fundación Mexicana de Reintegración Social, A.C.	Amores Núm. 32, Col. del Valle, 03100, México, D.F.

Debe decir:

Asociación para la Prevención del Trauma Cráneo Medular (Think. First), A.C.	Sur 136 Núm. 116, Col. Las Américas, 01120, México, D.F.
Fundación Mexicana de Reintegración Social, (REINTEGRA), A.C.	Amores Núm. 32, Col. del Valle, 03100, México, D.F.

Dice:**Estado de Durango****Administración Local Jurídica de Ingresos de Durango****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Casa de Retiro La Esperanza, S.C.	Domicilio conocido, Ejido San Felipe s/n, 35118, Gómez Palacio, Dgo.
Clínica y Asilo Jesús Médico, A.C.	Algodonales Núm. 800, Col. Villa Jardín, 35150, Cd. Lerdo, Dgo.
Frater Laguna, A.C.	Mapimi Núm. 155, Col. Parque Industrial Lagunero, 35070, Gómez Palacio, Dgo.
Patronato de Apoyo Casa del Anciano de Ciudad Lerdo, A.C.	Abasolo Pte. Núm. 459, 35150, Cd. Lerdo, Dgo.

Patronato Pro-Formación de una Niñez Mejor, A.C.

Río Esperanza Núm. 106, Fracc. del Bosque, 35000, Gómez Palacio, Dgo.

Voluntarias Vicentinas de Gómez Palacio, A.C.

Puebla Núm. 370, Col. Las Rosas, 35090, Gómez Palacio, Dgo.

Voluntarias Vicentinas de Lerdo, A.C.

Coronado Nte. Núm. 185, 35150, Cd. Lerdo, Dgo.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Instituto de La Laguna, A.C.	Héroe de Nacozari s/n, Col. Bella Vista, Gómez Palacio, Dgo.

Debe decir:

Estado de Coahuila

Administración Local Jurídica de Ingresos de Torreón

A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Casa de Retiro La Esperanza, S.C.	Domicilio conocido, Ejido San Felipe s/n, 35118, Gómez Palacio, Dgo.
Clínica y Asilo Jesús Médico, A.C.	Algodonales Núm. 800, Col. Villa Jardín, 35150, Cd. Lerdo, Dgo.
Frater Laguna, A.C.	Mapimi Núm. 155, Col. Parque Industrial Lagunero, 35070, Gómez Palacio, Dgo.
Patronato de Apoyo Casa del Anciano de Ciudad Lerdo, A.C.	Abasolo Pte. Núm. 459, 35150, Cd. Lerdo, Dgo.

Patronato Pro-Formación de una Niñez Mejor, A.C.

Río Esperanza Núm. 106, Fracc. del Bosque, 35000, Gómez Palacio, Dgo.

Voluntarias Vicentinas de Gómez Palacio, A.C.

Puebla Núm. 370, Col. Las Rosas, 35090, Gómez Palacio, Dgo.

Voluntarias Vicentinas de Lerdo, A.C.

Coronado Nte. Núm. 185, 35150, Cd. Lerdo, Dgo.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Instituto de La Laguna, A.C.	Héroe de Nacozari s/n, Col. Bella Vista, 35050, Gómez Palacio, Dgo.

Dice:

Estado de México

Administración Local Jurídica de Ingresos de Naucalpan

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Instituto Educativo, A.C.	Cima Núm. 78, Col. Atlanta, 54740, Cuautitlán, Méx.

Debe decir:

Distrito Federal

Administración Local Jurídica de Ingresos del Norte del Distrito Federal

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Instituto Educativo, A.C.	Arquimides Núm. 130-201, Col. Polanco, 11450, México, D.F.

6.

7. Actualizaciones

Distrito Federal

Anterior:**Administración Local Jurídica de Ingresos del Centro del Distrito Federal****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Comisión Mexicana de Derechos Humanos, A.C.	Praga Núm. 39, 4o. piso, Col. Juárez, 06600, México, D.F.

Actual:**Administración Local Jurídica de Ingresos del Oriente del Distrito Federal****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Comisión Mexicana de Derechos Humanos, A.C.	Pestalozzi Núm 855, Col. Narvarte, 03020, México, D.F.

Anterior:**Administración Local Jurídica de Ingresos del Norte del Distrito Federal****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Primero México, A.C.	Cofre de Perote Núm. 205 D-402, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.

Actual:**Administración Local Jurídica de Ingresos del Centro del Distrito Federal****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Primero México, A.C.	Plaza Miravalle Núm. 8, Col. Roma, 06700, México, D.F.

Anterior:**Administración Local Jurídica de Ingresos del Sur del Distrito Federal****I. Organizaciones Becantes (Artículo 70-C de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fundación Guillermo Linage Olguín, I.A.P.	Gemelos Núm. 124, Col. Prado Churubusco, 04230, México, D.F.

Actual:**Administración Local Jurídica de Ingresos del Centro del Distrito Federal****I. Organizaciones Becantes (Artículo 70-C de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fundación Guillermo Linage Olguín, I.A.P.	Miguel Laurent Núm. 1114, Col. Letrán Valle, 03650, México, D.F.

Anterior:**Administración Local Jurídica de Ingresos del Centro del Distrito Federal****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fundación Salud Familiar y Comunitaria, I.A.P.	Durango Núm. 90, 7o. piso, Col. Roma, 06720, México, D.F.

Actual:

Fundación Salud Familiar y Comunitaria, I.A.P.	Providencia Núm. 339, Col. del Valle, 03100, México, D.F.
------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------

Estado de Tamaulipas

Anterior:

Administración Local Jurídica de Ingresos de Matamoros

A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Instituto de Rehabilitación de Parálisis Cerebral Infantil, Una Mano Un Futuro, A.C.	Progreso Núm. 16, Col. Unidad Hogar, 87360, Matamoros, Tamps.

Actual:

Instituto de Rehabilitación de Parálisis Cerebral Infantil, Una Mano Un Futuro, A.C.	Calle 3a. s/n, Col. Euzkadi, 87370, Matamoros, Tamps.
--------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de abril de 1999.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Tomás Ruiz**.- Rúbrica.

Anexo 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999

Contenido	
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	
A.
B.	Código de claves vehiculares.
C. y D.
E.	Tabla para determinar la tasa del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos de automóviles nuevos para el año de 1999.
F. a N.
Ñ.	Catálogo de empresas para los efectos del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, para el año de 1999.
O.	Tarifa para determinar la tasa del impuesto sobre automóviles nuevos para el segundo cuatrimestre de 1999.

A.

B. Código de Claves Vehiculares.

Clave	Empresa	
		01 : Chrysler de México, S. A.
	Modelo 41:	Dodge Neon Importado 4 puertas
0014101	Versión	01 : SE estándar 4 cil.
0014102		02 : SE estándar 4 cil. a/a
0014103		03 : LE aut. 4 cil.
0014104		04 : LE aut. 4 cil. a/a
0014105		05 : LX aut. 4 cil. a/a
	Modelo 08:	RAM 2500
1010813	Versión	13 : Club Cab 6 cil. diesel
	Modelo 09:	RAM W2500
1010907	Versión	07 : Chasis Cabina aut. 8 cil. Low
	Clave Empresa	02 : Ford Motor Company, S.A. de C.V.
	Modelo 19:	Contour
0021909	Versión	09 : GL equipado motor 2.0 lts., 14, T/A, con sobremarcha, tela, A/C

Modelo 22:		Jaguar
0022205	Versión	05 : XJR Sedán motor V8 4.0 lts., T/A 5 vel., piel, 4 ptas.
0022206		06 : SEY-TYPE Sedán motor V8 4.0 lts., T/A 5 vel., piel, 4 ptas.
Modelo 25:		Focus (importado)
0022501	Versión	01 : LX Sedán motor 2.0 lts., 14, T/M 5 vel., 4 ptas.
0022502		02 : LX Sedán motor 2.0 lts., 14, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 ptas.
0022503		03 : SE Sedán motor 2.0 lts., 14, T/M 5 vel., 4 ptas.
0022504		04 : SE Sedán motor 2.0 lts., 14, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 ptas.
0022505		05 : ZTS Sedán motor 2.0 lts., 14, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 ptas.
0022506		06 : SE Guayín motor 2.0 lts., 14, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 ptas.
Modelo 14:		F-450
2021406	Versión	06 : XL Chasis Cabina V10, motor 7.3 lts., Turbo diesel, T/M con sobremarcha, 6 vel. tela.
Clave	Empresa	03 : General Motors de México, S. de R.L. de C.V.
Modelo 10:		Corvette
0031004	Versión	04 : Paq. "A" convertible, aut. (importado)
Modelo 13:		Pontiac
0031333	Versión	33 : Trans-AM Paq. "A", piel, aut., motor 5.7 (importado)
Modelo 15:		Chevy
0031533	Versión	33 : Paq. "P" 3 ptas. paquete Telmex, estándar
Modelo 19:		Malibu 4 ptas.
0031904	Versión	04 : Paq. "F" austero, aut. 4 cil. (importado)
0031905		05 : Paq. "G" austero, aut. 6 cil. (importado)
Modelo 24:		Chevrolet
0032402	Versión	02 : Paq. "M" Geo Metro 2 ptas. c/a, estándar, 4 cil. (importado)
Modelo 26:		Chevrolet Express Van
0032601	Versión	01 : Paq. "B" pasajeros, aut. V8 (importado)
0032602		02 : Paq. "D" 8 pasajeros, Básico, aut. (importado)
0032603		03 : Paq. "L" 8 pasajeros, Lujo, aut. (importado)
0032604		04 : Paq. "A" 12 pasajeros, Corta, aut. (importado)
0032605		05 : Paq. "B" 12 pasajeros, Larga, aut. (importado)
0032606		06 : Paq. "C" 15 pasajeros, Larga, aut. (importado)
Modelo 27:		Chevrolet Tigra (importado)
0032701	Versión	01 : Paq. "M" estándar 2 ptas.
Modelo 08:		S-10803 Pick Up
1030802	Versión	02 : Paq. "A" Caja Larga c/a, estándar, 4 cil. (importado)
Modelo 13:		Chevy Pick Up
1031304	Versión	04 : Paq. "G" Básica c/a estándar
Modelo 15:		R15703
1031501	Versión	01 : Paq. "B" Pick Up motor 6 cil. Vortec 4.3 lts., estándar (nacional)

Modelo 91:		Camión Kodiak
2039111	Versión	11 : Paq. "K" 211" diesel estándar
Modelo 28:		Sport Side (Chev.)
3032803	Versión	03 : Pick Up 4x4 8 cil. aut.
Modelo 53:		Silverado
3035301	Versión	01 : Pick Up Fiettside 4x4 aut. V8, Cab. Regular, Caja corta
Clave	Empresa	04 : Nissan Mexicana, S.A. de C.V.
Modelo 18:		Urvan
0041801	Versión	01 : Prototipo T/M
Clave	Empresa	05 : Volkswagen de México, S.A. de C.V.
Modelo 08:		Audi
0050817	Versión	17 : Audi A3 Attraction 1.8 lts., estándar, 125 c.p.
0050818		18 : Audi A3 Attraction 1.8 lts., aut., 125 c.p.
0050819		19 : Audi A3 Attraction 1.8 lts., estándar, 150 c.p.
0050820		20 : Audi A3 Attraction 1.8 lts., aut., 150 c.p.
0050821		21 : Audi A3 Ambition 1.8 lts., estándar, 180 c.p.
0050822		22 : Audi A4 Quattro 2.8 lts., estándar, 193 c.p.
0050823		23 : Audi S4 Quattro 2.7 lts., estándar, 265 c.p.
0050824		24 : Audi A8 Tiptronic Quattro 4.2 lts., estándar, 310 c.p.
0050825		25 : Audi TT Coupé Front 1.8 lts., estándar, 180 c.p.
Modelo 14:		Audi 5 puertas
0051403	Versión	03 : Audi Avant Tiptronic Front 1.8 lts., estándar
0051404		04 : Audi A6 Biturbo Tiptronic Quattro 2.7 lts., estándar
Modelo 18:		Transporter
0051801	Versión	01 : Chasis Largo 85 Kw, 2.5 lts., estándar 5 vel.
0051802		02 : Chasis Corto 85 Kw, 2.5 lts., estándar 5 vel.
Modelo 04:		Transporter Panel
1050401	Versión	01 : Panel Van 75 Kw 2.5 lts., estándar 5 vel. diesel
Clave	Empresa	14 : Mercedes-Benz México, S.A. de C.V.
Modelo 41:		S 430 4 puertas
0144101	Versión	01 : S 430
Clave	Empresa	17 : Dina Autobuses, S.A. de C.V.
Modelo 01:		Autobús
2170119	Versión	19 : Dina F12
Clave	Empresa	25 : Honda de México, S.A. de C.V.
Modelo 02:		Civic 2 puertas
0250203	Versión	03 : SiR, Coupé T.M. 4 cil. 160 HP, a/a, v/t
Clave	Empresa	26 : BMW de México, S.A. de C.V.
Modelo 13:		Rover 2 puertas
0261301	Versión	01 : Mini Cooper
Clave	Empresa	28 : Navistar International Corporation, S.A. de C.V.
Modelo 01:		Chasis Cabina
2280104	Versión	04 : 4900 - 210 - E (6x2)

Modelo 04:		Chasis Cabina Tandem
2280402	Versión	02 : 2654 - 300 - E (6x4)
2280403		03 : 4900 - 300 - E (6x4)
Modelo 05:		Tracto camión
2280510	Versión	10 : 9400 - N - 14 - 435/Fuller
2280511		11 : 9400 - DDC - 3 - 430
Clave	Empresa	32 : Automobiles Peugeot
Modelo 01:		306 4 puertas
0320105	Versión	05 : SR 1998 cc 4 vel. aut. motor 2.0 lts. 4 cil.
0320106		06 : SR 1761 cc 5 vel. estándar, motor 1.8 lts. 4 cil. sin quemacocos
0320107		07 : SR 1761 cc 4 vel. aut. motor 1.8 lts. 4 cil. sin quemacocos
Modelo 04:		406 4 puertas
0320401	Versión	01 : ST 1998 cc 5 vel. estándar motor 2.0 lts. 4 cil.
0320402		02 : ST 1988 cc 4 vel. aut. motor 2.0 lts. 4 cil.
0320403		03 : SV 2946 cc 4 vel. aut. motor 3.0 lts. 6 cil.
Modelo 05:		206 3 puertas
0320501	Versión	01 : XR 1360 cc 5 vel. estándar motor 1.4 lts. 4 cil.
0320502		02 : XR 1587 cc 5 vel. estándar motor 1.6 lts. 4 cil.
Modelo 06:		206 5 puertas
0320601	Versión	01 : XR 1360 cc 5 vel. estándar motor 1.4 lts. 4 cil.
0320602		02 : XR 1587 cc 5 vel. estándar motor 1.6 lts. 4 cil.
0320603		03 : XR 1360 cc 5 vel. estándar motor 1.4 lts. 4 cil. a/a
Modelo 07:		306 5 puertas Station Wagon
0320701	Versión	01 : Break 1998 cc 4 vel. aut. motor 2.0 lts. 4 cil.
Clave	Empresa	38 : Volvo Auto de México, S.A. de C.V.
Modelo 01:		S40 4 ptas
0380101	Versión	01 : Sedán, manual, 2.0T 1948 cc 4 cil. gasolina, turbo
0380102		02 : Sedán, aut., 2.0T 1948 cc 4 cil. gasolina, turbo
0380103		03 : Sedán, aut., T4 1855 cc 4 cil. gasolina, turbo
Modelo 02:		V40 5 ptas
0380201	Versión	01 : Vagoneta (tipo Station Wagon) manual, 2.0T 1948 cc 4 cil. gasolina, turbo
0380202		02 : Vagoneta (tipo Station Wagon) aut., 2.0T 1948 cc 4 cil. gasolina, turbo
0380203		03 : Vagoneta (tipo Station Wagon) aut., T4, 1855 cc 4 cil. gasolina, turbo
Modelo 03:		S70 4 ptas
0380301	Versión	01 : Sedán, aut., 2.4T 2435 cc 5 cil. gasolina, turbo
0380302		02 : Sedán, aut., T5 2319 cc 5 cil. gasolina, turbo
Modelo 04:		V70 5 ptas
0380401	Versión	01 : Vagoneta (tipo Station Wagon) aut., 2.4T 2435 cc 5 cil. gasolina, turbo

0380402		02 : Vagoneta (tipo Station Wagon) aut., T5, 2319 cc 5 cil. gasolina, turbo
0380403		03 : Vagoneta (tipo Station Wagon) aut., XC-AWD (con tracción en las 4 ruedas), 2319 cc 5 cil. gasolina, turbo
	Modelo 05:	C70 2 ptas
0380501	Versión	01 : Coupé, aut., T5 2319 cc 5 cil. gasolina, turbo
	Modelo 06:	S80 4 ptas
0380601	Versión	01 : Sedán, aut., 2.9L 2922 cc 6 cil. gasolina, fuel injection
0380602		02 : Sedán, aut., T6 2783 cc 6 cil. gasolina, turbo

C. y D.

E. Tabla para determinar la tasa del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos de automóviles nuevos para el año de 1999.

Segundo trimestre de 1999.

TABLA

Categoría	Valor total en miles de pesos	Tasa
"A"	HASTA DE 447	2.60%
"B"	DE MAS DE 447 A 878	6.50%
"C"	DE MAS DE 878 A 1,388	8.50%
"D"	DE MAS DE 1,388 EN ADELANTE	10.40%

F. a N.

N. Catálogo de empresas para los efectos del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, para el año de 1999.

Número de empresa	Empresa
38	Volvo Auto de México, S.A. de C.V.

O. Tarifa para determinar la tasa del impuesto sobre automóviles nuevos para el segundo cuatrimestre de 1999.

Limite Inferior	Limite Superior	Cuota Fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del limite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	111,541.17	0.00	2
111,541.18	133,849.36	2,230.79	5
133,849.37	156,157.66	3,346.24	10
156,157.67	200,774.00	5,577.06	15
200,774.01	En adelante	12,269.51	17

Si el precio del automóvil es superior a \$308,003.08, se reducirá del monto del impuesto determinado la cantidad que resulte de aplicar el 7% sobre la diferencia entre el precio de la unidad y los \$308,003.08

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de abril de 1999.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Tomás Ruiz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA

DECRETO por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región del Estado de Campeche conocida como Los Petenes, con una superficie total de 282,857-62-70.6 hectáreas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo tercero, de la propia Constitución; 2o., fracciones II y III, 5o., fracción VIII, 44, 45, 46, fracción I, 47, 48, 49, 57, 58, 60, 61, 63, 64 Bis, 65, 66, 67, 74 y 75 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 21, 22 y 36 de la Ley Federal del Mar; 2o., fracciones III, VIII, X y XI, de la Ley Orgánica de la Armada de México; 5o., 6o., 7o., fracciones II, IV y V, 38, fracciones I, II y III, 85 y 86, fracciones III, VI y VII, de la Ley de Aguas Nacionales; 6o., fracción I, y último párrafo, 7o., fracción VII, de la Ley de Navegación; 3o., fracciones V y VI, de la Ley de Pesca; 2o., párrafo segundo, 5o. y 88 de la Ley Agraria; 2o. de la Ley Forestal; 4o., incisos a), b) y d), de la Ley Federal de Caza; 30, 32 Bis, 35, 36 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas, así como la diversidad genética de las especies silvestres, conforman el patrimonio natural que el Estado tiene el deber de proteger para beneficio de los mexicanos, ya que su aprovechamiento sustentable y su conservación hacen posible la supervivencia de los grupos humanos;

Que el desarrollo industrial, agropecuario, urbanístico y turístico, en las últimas décadas, se ha realizado de una forma desordenada y ha ocasionado graves daños al patrimonio natural, provocando que algunos ecosistemas sufran perturbaciones y que numerosas especies estén en peligro de desaparecer; esta situación amenaza la posibilidad de continuar obteniendo los beneficios y recursos que la naturaleza proporciona;

Que las reservas de la biosfera son áreas biogeográficas relevantes a nivel nacional, en las que existen varios ecosistemas no alterados significativamente por la acción del hombre y en los cuales habitan especies representativas de la biodiversidad nacional, incluidas algunas de las consideradas endémicas, amenazadas y en peligro de extinción;

Que en el área conocida como Los Petenes, ubicada en la costa norte del Estado de Campeche, se localizan diversos petenes, mismos que constituyen hábitats complejos a manera de islas, donde crecen especies arbóreas tales como: chechén, caoba, higuera, zapote, palma chit y manglares de diferentes géneros, los cuales permiten la existencia de una elevada biodiversidad global, la que comprende al menos 473 especies vegetales, de las cuales 22 son endémicas, 3 son especies amenazadas, 2 son especies raras y 5 pertenecen al grupo de especies bajo protección especial;

Que los petenes incluyen ambientes indispensables para el desarrollo óptimo de alguna etapa biológica de especies vegetales y animales, muchas de ellas con valor comercial y otras consideradas endémicas, amenazadas o en peligro de extinción, las cuales son importantes para el mantenimiento de la biodiversidad y del acervo genético mundial; además de que en esta región se distinguen superficies bien conservadas o no alteradas, que alojan ecosistemas y procesos naturales de especial importancia o especies de flora y fauna que requieren protección especial;

Que entre las especies que habitan en el área se encuentran: el cocodrilo de río, el caimán, la garza cándida, el ibis blanco, el pato de alas blancas, el loro yucateco, el cigüeñón, los gavilanes conchero, gris y caracolero, el halcón peregrino, las águilas pescadora y cangrejera, el jaguar, el tigrillo, el ocelote, el mono araña, el mono aullador, el oso hormiguero, el tlacuache cuatro ojos, el viejo de monte, los venados cola blanca y temazate y el manáti; asimismo, la zona es sitio de establecimiento temporal de un gran número y variedad de aves migratorias provenientes del norte del continente, como son el pelicano blanco, la fragata, el ibis blanco, las cercetas castaña y azul, los patos cucharón, golondrino y cormorán, el sanquilarjo, la agachona real, el playero charquero, el flamenco y las gaviotas plateada y marina, y, por lo que hace a la porción marina y costera, se encuentran 22 especies de moluscos como el caracol blanco, chivitas y trompillo; 61 especies de peces con importancia comercial como el huachinango, el mero, la sierra, el pargo, y la sardina, así como numerosas especies ribereñas como el bagre, la mojarra, el pargo y el bonito;

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en coordinación con el Gobierno del Estado de Campeche, los municipios de Calkiní, Hecelchakán, Tenabo y Campeche, y con la participación de habitantes de la región y de instituciones de investigación científica, realizó los estudios y evaluaciones en los que se demostró la necesidad de conservar el ambiente natural de Los Petenes, a fin de asegurar el

equilibrio y la continuidad de sus procesos ecológicos, salvaguardar la diversidad genética de las especies existentes, planear y administrar integralmente el cuidado y uso adecuado de los recursos naturales de la región, asegurar su aprovechamiento sustentable, establecer un campo propicio para la realización de las actividades educativas y recreativas, de investigación científica y del estudio del ecosistema y su equilibrio, y proteger las condiciones ambientales para armonizar y optimizar su desarrollo;

Que los estudios a que se refiere el considerando anterior estuvieron a disposición del público, según aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de marzo de 1997, y que las personas interesadas emitieron opinión favorable para el establecimiento de dicha área, y

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca ha propuesto al Ejecutivo Federal declarar la región conocida como Los Petenes como área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región del Estado de Campeche conocida como Los Petenes, con una superficie total de 282,857-62-70.6 hectáreas (DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SIETE HECTÁREAS, SESENTA Y DOS ÁREAS, SETENTA PUNTO SEIS CENTIÁREAS), dentro de la cual se ubica una zona núcleo con una superficie total de 64,282-25-48.5 hectáreas (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS HECTÁREAS, VEINTICINCO ÁREAS, CUARENTA Y OCHO PUNTO CINCO CENTIÁREAS) y una zona de amortiguamiento con una superficie total de 218,575-37-22.1 hectáreas (DOSCIENTAS DIECIOCHO MIL QUINIENTAS SETENTA Y CINCO HECTÁREAS, TREINTA Y SIETE ÁREAS, VEINTIDÓS PUNTO UNA CENTIÁREAS), localizada en los municipios de Calkini, Hecelchakán, Tenabo y Campeche y cuya descripción limítrofe analítico-topohidrográfica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO GENERAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA "LOS PETENES" (282,857-62-70.6 ha)

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'197,889; X=760,575; partiendo de este punto con un Rumbo Astronómico Calculado (RAC) de Oeste Franco y una distancia de 33,375.00 m se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'197,889; X=727,200; que es límite del Mar Territorial, partiendo de este punto con un RAC de N 32°56'58" E y una distancia de 4,914.49 m se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'202,013; X=729,873; partiendo de este punto con un RAC de N 41°06'18" E y una distancia de 4,996.64 m se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'205,778; X=733,158; partiendo de este punto con un RAC de N 52°28'58" E y una distancia de 5,011.51 m se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'208,830; X=737,133; partiendo de este punto con un RAC de N 53°03'08" E y una distancia de 4,856.20 m se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'211,749; X=741,014; partiendo de este punto con un RAC de N 11°06'18" W y una distancia de 5,103.56 m se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'216,757; X=740,031; partiendo de este punto con un RAC de N 02°14'09" W y una distancia de 4,997.80 m se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2'221,751; X=739,836; partiendo de este punto con un RAC de N 20°55'12" E y una distancia de 3,960.05 m se llega al vértice 9 de coordenadas Y=2'225,450; X=741,250; partiendo de este punto con un RAC de N 15°16'53" W y una distancia de 6,472.86 m se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2'231,694; X=739,544; partiendo de este punto con un RAC de N 05°30'27" E y una distancia de 5,001.08 m se llega al vértice 11 de coordenadas Y=2'236,672; X=740,024; partiendo de este punto con un RAC de N 02°22'57" W y una distancia de 5,003.32 m se llega al vértice 12 de coordenadas Y=2'241,671; X=739,816; partiendo de este punto con un RAC de N 03°07'18" W y una distancia de 4,994.41 m se llega al vértice 13 de coordenadas Y=2'246,658; X=739,544; partiendo de este punto con un RAC de N 08°00'52" W y una distancia de 4,977.61 m se llega al vértice 14 de coordenadas Y=2'251,587; X=738,850; partiendo de este punto con un RAC de N 04°36'33" E y una distancia de 4,990.13 m se llega al vértice 15 de coordenadas Y=2'256,561; X=739,251; partiendo de este punto con un RAC de N 08°34'41" W y una distancia de 5,008.02 m se llega al vértice 16 de coordenadas Y=2'261,513; X=738,504; partiendo de este punto con un RAC de N 03°01'35" W y una distancia de 4,999.97 m se llega al vértice 17 de coordenadas Y=2'266,506; X=738,240; partiendo de este punto con un RAC de N 04°37'07" E y una distancia de 5,712.55 m se llega al vértice 18 de coordenadas Y=2'272,200; X=738,700; partiendo de este punto con un RAC de N 89°59'44" E y una distancia de 19,870.28 m se llega al vértice 19 de coordenadas Y=2'272,201.467; X=758,570.2873; partiendo de este punto con un RAC de S 89°58'16" E y una distancia de 2,929.71 m se llega al vértice 20 de coordenadas Y=2'272,200; X=761,500; partiendo de este punto con un RAC de N 89°59'56" E y una distancia de 15,311.90 m se llega al vértice 21 de coordenadas Y=2'272,200.288; X=776,811.9093; partiendo de este punto con un RAC de S 77°02'45" E y una distancia de 1,116.50 m se llega al vértice 22 de coordenadas Y=2'271,950; X=777,900; partiendo de este punto con un RAC de S 01°22'33" E y una distancia de 3,956.14 m se llega al vértice 23 de coordenadas Y=2'267,995; X=777,995; partiendo de este punto con un RAC de S 08°10'21" E y una distancia de 7,069.79 m se llega al vértice 24 de coordenadas Y=2'260,997; X=779,000; partiendo de este punto con un RAC de

S 00°01'25" W y una distancia de 12,002.00 m se llega al vértice 25, de coordenadas Y=2'248,995; X=778,995; partiendo de este punto con un RAC de S33°43'30" W y una distancia de 3,616.64 m. se llega al vértice 26 de coordenadas Y=2'245,987; X=776,987 partiendo de este punto con un RAC de S 00°06'53" E y una distancia de 6,992.01 m se llega al vértice 27 de coordenadas Y=2'238,995; X=777,001; partiendo de este punto con un RAC de S 30°19'56" E y una distancia de 3,471.17 m se llega al vértice 28 de coordenadas Y=2'235,999; X=778,754; partiendo de este punto con un RAC de S 00°26'34" W y una distancia de 4,270.12 m se llega al vértice 29 de coordenadas Y=2'231,729; X=778,721; partiendo de este punto con un RAC de S 44°54'57" W y una distancia de 3,853.73 m se llega al vértice 30 de coordenadas Y=2'229,000; X=776,000; partiendo de este punto con un RAC de SUR FRANÇO y una distancia de 3,004.00 m se llega al vértice 31 de coordenadas Y=2'225,996; X=776,000; partiendo de este punto con un RAC de S 09°25'47" E y una distancia de 6,079.14 m se llega al vértice 32 de coordenadas Y=2'219,999; X=776,996; partiendo de este punto con un RAC de S 00°01'09" E y una distancia de 8,961.00 m se llega al vértice 33 de coordenadas Y=2'211,038; X=776,999; partiendo de este punto con un RAC de S 36°25'44" W y una distancia de 6,628.18 m se llega al vértice 34 de coordenadas Y=2'205,705; X=773,063; partiendo de este punto con un RAC de S 58°37'58" W y una distancia de 14,034.07 m se llega al vértice 35 de coordenadas Y=2'198,400; X=761,080; partiendo de este punto con un RAC de S 44°39'41" W y una distancia de 718.43 m se llega al vértice 1 en donde se cierra el polígono con una superficie de 282,857-62-70.6 ha.

**DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DE LA ZONA NÚCLEO DE LA
RESERVA DE LA BIOSFERA "LOS PETENES"
(64,282-25-48.5 ha)**

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'213,400; X=767,080; partiendo de este punto con un RAC de N 01°40'35" E y una distancia de 4,101.75 m se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'217,500; X=767,200; partiendo de este punto con un RAC de N 26°33'54" W y una distancia de 3,801.31 m se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'220,900; X=765,500; partiendo de este punto con un RAC de N 09°46'56" E y una distancia de 2,942.78 m se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'223,800; X=766,000; partiendo de este punto con un RAC de N 10°47'03" W y una distancia de 6,413.26 m se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'230,100; X=764,800; partiendo de este punto con un RAC de N 07°45'18" E y una distancia de 5,187.44 m se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'235,240; X=765,500; partiendo de este punto con un RAC de N 02°19'40" W y una distancia de 2,462.03 m se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'237,700; X=765,400; partiendo de este punto con un RAC de N 08°58'21" W y una distancia de 5,770.61 m se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2'243,400; X=764,500; partiendo de este punto con un RAC de N 09°49'09" W y una distancia de 5,277.30 m se llega al vértice 9 de coordenadas Y=2'248,600; X=763,600; partiendo de este punto con un RAC de N 19°44'48" E y una distancia de 4,143.66 m se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2'252,500; X=765,000; partiendo de este punto con un RAC de N 06°04'20" W y una distancia de 4,726.52 m se llega al vértice 11 de coordenadas Y=2'257,200; X=764,500; partiendo de este punto con un RAC de N 10°37'10" E y una distancia de 8,139.41 m se llega al vértice 12 de coordenadas Y=2'265,200; X=766,000; partiendo de este punto con un RAC de N 44°59'59" W y una distancia de 2,404.16 m se llega al vértice 13 de coordenadas Y=2'266,900; X=764,300; partiendo de este punto con un RAC de N 05°55'28" E y una distancia de 5,328.46 m se llega al vértice 14 de coordenadas Y=2'272,200; X=764,850; partiendo de este punto con un RAC de N 89°59'55" E y una distancia de 11,961.90 m se llega al vértice 15 de coordenadas Y=2'272,200.288; X=776,811.9093; partiendo de este punto con un RAC de S 08°29'16" W y una distancia de 4,145.69 m se llega al vértice 16 de coordenadas Y=2'268,100; X=776,200; partiendo de este punto con un RAC de S 16°35'14" E y una distancia de 4,904.07 m se llega al vértice 17 de coordenadas Y=2'263,400; X=777,600; partiendo de este punto con un RAC de S 47°43'34" W y una distancia de 1,486.60 m se llega al vértice 18 de coordenadas Y=2'262,400; X=776,500; partiendo de este punto con un RAC de S 11°46'05" E y una distancia de 2,451.53 m se llega al vértice 19 de coordenadas Y=2'260,000; X=777,000; partiendo de este punto con un RAC de S 42°52'44" E y una distancia de 1,910.49 m se llega al vértice 20 de coordenadas Y=2'258,600; X=778,300; partiendo de este punto con un RAC de S 12°52'30" E y una distancia de 1,436.10 m se llega al vértice 21 de coordenadas Y=2'257,200; X=778,620; partiendo de este punto con un RAC de OESTE FRANCO y una distancia de 320.00 m se llega al vértice 22 de coordenadas Y=2'257,200; X=778,300; partiendo de este punto con un RAC de S 14°02'10" W y una distancia de 412.31 m se llega al vértice 23 de coordenadas Y=2'256,800; X=778,200; partiendo de este punto con un RAC de S 75°57'49" E y una distancia de 412.31 m se llega al vértice 24 de coordenadas Y=2'256,700; X=778,600; partiendo de este punto con un RAC de SUR FRANCO y una distancia de 500.00 m se llega al vértice 25 de coordenadas Y=2'256,200; X=778,600; partiendo de este punto con un RAC de N 75°04'06" W y una distancia de 1,552.41 m se llega al vértice 26 de coordenadas Y=2'256,600; X=777,100; partiendo de este punto con un RAC de S33°41'24" W y una distancia de 1,081.66 m se llega al vértice 27 de coordenadas Y=2'255,700; X=776,500; partiendo de este punto con un RAC de N 80°58'50" W y una distancia de 637.88 m se llega al vértice 28 de coordenadas Y=2'255,800; X=775,870; partiendo de este punto con un RAC de S 40°51'35" E y una distancia de 2,644.40 m se llega al vértice 29 de coordenadas Y=2'253,800; X=777,600; partiendo de este punto con un RAC de S 06°20'24" E y una distancia de 3,622.15 m se llega al vértice 30 de coordenadas Y=2'250,200;

X=778,000; partiendo de este punto con un RAC de S 21°48'05" W y una distancia de 4,308.13 m se llega al vértice 31 de coordenadas Y=2'246,200; X=776,400; partiendo de este punto con un RAC de S 14°02'10" E y una distancia de 1,649.24 m se llega al vértice 32 de coordenadas Y=2'244,600; X=776,800; partiendo de este punto con un RAC de S 55°29'29" W y una distancia de 970.82 m se llega al vértice 33 de coordenadas Y=2'244,050; X=776,000; partiendo de este punto con un RAC de N 08°21'57" W y una distancia de 1,718.28 m se llega al vértice 34 de coordenadas Y=2'245,750; X=775,750; partiendo de este punto con un RAC de S 81°07'09" W y una distancia de 1,619.41 m. se llega al vértice 35 de coordenadas Y=2'245,500; X=774,150; partiendo de este punto con un RAC de S 55°37'10" E y una distancia de 1,151.08 m. se llega al vértice 36 de coordenadas Y=2'244,850; X=775,100; partiendo de este punto con un RAC de S 79°12'56" W y una distancia de 1,068.87 m se llega al vértice 37 de coordenadas Y=2'244,650; X=774,050; partiendo de este punto con un RAC de S 35°32'15" E y una distancia de 1,290.34 m se llega al vértice 38 de coordenadas Y=2'243,600; X=774,800; partiendo de este punto con un RAC de S 15°15'18" W y una distancia de 1,140.17 m se llega al vértice 39 de coordenadas Y=2'242,500; X=774,500; partiendo de este punto con un RAC de S 46°32'53" W y una distancia de 1,308.62 m se llega al vértice 40 de coordenadas Y=2'241,600; X=773,550; partiendo de este punto con un RAC de S 54°21'36" E y una distancia de 3,260.75 m. se llega al vértice 41 de coordenadas Y=2'239,700; X=776,200; partiendo de este punto con un RAC de S 12°05'41" W y una distancia de 715.89 m se llega al vértice 42 de coordenadas Y=2'239,000; X=776,050; partiendo de este punto con un RAC de S 80°08'03" W y una distancia de 1,167.26 m se llega al vértice 43 de coordenadas Y=2'238,800; X=774,900; partiendo de este punto con un RAC de S 57°37'09" E y una distancia de 2,427.44 m se llega al vértice 44 de coordenadas Y=2'237,500; X=776,950; partiendo de este punto con un RAC de S 42°11'03" E y una distancia de 2,159.28 m se llega al vértice 45 de coordenadas Y=2'235,900; X=778,400; partiendo de este punto con un RAC de S 28°06'50" W y una distancia de 5,679.78 m se llega al vértice 46 de coordenadas Y=2'230,800; X=775,900; partiendo de este punto con un RAC de S 15°56'43" W y una distancia de 5,096.07 m se llega al vértice 47 de coordenadas Y=2'225,900; X=774,500; partiendo de este punto con un RAC de S 25°49'15" E y una distancia de 3,443.83 m se llega al vértice 48 de coordenadas Y=2'222,800; X=776,000; partiendo de este punto con un RAC de SUR FRANCO y una distancia de 4,000.00 m se llega al vértice 49 de coordenadas Y=2'218,800; X=776,000; partiendo de este punto con un RAC de S 48°48'50" W y una distancia de 6,378.08 m se llega al vértice 50 de coordenadas Y=2'214,600; X=771,200; partiendo de este punto con un RAC de S 73°45'40" W y una distancia de 4,291.20 m se llega al vértice 1 en donde se cierra el polígono con una superficie de 64,282-25-48.5 ha.

El plano oficial que contiene la descripción limitrofe analítico-topohidrográfica del polígono general que se describe en el presente Decreto obra en las oficinas del Instituto Nacional de Ecología de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, ubicadas en Avenida Revolución número mil cuatrocientos veinticinco, Colonia Tlacopac, San Ángel, Delegación Álvaro Obregón en México, Distrito Federal, y en la Delegación Federal de la propia Secretaría, en el Estado de Campeche, ubicada en Avenida López Mateos número ochenta y nueve, esquina con Galeana, Colonia San Román, Código Postal 24040, Campeche, Campeche.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca será la encargada de administrar, desarrollar y preservar los ecosistemas y los elementos de la reserva de la biosfera Los Petenes, así como de vigilar que las acciones que se realicen dentro de ésta se ajusten a los propósitos de la presente declaratoria.

El titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca designará al Director de la reserva materia del presente Decreto, quién será el responsable de coordinar la formulación, ejecución y evaluación del programa de manejo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- Para la consecución de los fines del presente Decreto, quedan a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca los terrenos nacionales ubicados dentro de la reserva de la biosfera Los Petenes, no pudiendo dárseles otro destino distinto a aquéllos que resulten compatibles con la conservación y protección de los ecosistemas.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con la participación que corresponda a otras dependencias del Ejecutivo Federal, propondrá la celebración de los acuerdos de coordinación con el Gobierno del Estado de Campeche, en los que se establezca la participación de los municipios de Calkiní, Hecelchakán, Tenabo y Campeche; así como la concertación de acciones con los sectores social y privado, entre otras, en las siguientes materias:

- I. La forma en que el Gobierno Estatal y los municipios involucrados participarán en la administración de la reserva de la biosfera;
- II. La coordinación de las políticas federales aplicables en la reserva de la biosfera, con las del Estado y los municipios participantes;

- III. La determinación de acciones para llevar a cabo el ordenamiento ecológico territorial aplicable a la reserva de la biosfera Los Petenes;
- IV. La elaboración del programa de manejo de la reserva de la biosfera, con la formulación de compromisos para su ejecución;
- V. El origen y el destino de los recursos financieros para la administración de la reserva de la biosfera;
- VI. Las formas como se llevarán a cabo la investigación, la experimentación y el monitoreo en la reserva de la biosfera;
- VII. La realización de acciones de inspección y vigilancia;
- VIII. Las acciones necesarias para contribuir al desarrollo socioeconómico regional, mediante el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales en la reserva de la biosfera;
- IX. Los esquemas de participación de la comunidad y los grupos sociales, científicos y académicos;
- X. El desarrollo de programas de asesoría a sus habitantes para el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales de la región, y
- XI. El desarrollo de acciones y obras tendientes a evitar la contaminación de las aguas superficiales, acuíferos subterráneos y suelos.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en coordinación con la Secretaría de Marina, formularán el programa de manejo de la reserva de la biosfera Los Petenes, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con sujeción a las disposiciones legales aplicables.

Dicho programa deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- I. El inventario de especies de la flora y de la fauna conocidas en la zona, la descripción de las características físicas, biológicas, económicas, sociales y culturales de la reserva de la biosfera, en el contexto nacional, regional y local, así como el análisis de la situación que guarda la tenencia de la tierra en la superficie respectiva;
- II. Los objetivos específicos de la reserva de la biosfera;
- III. Los lineamientos para el aprovechamiento de la flora y de la fauna, y los relativos a la protección de los ecosistemas y a la prevención de la contaminación del suelo y de las aguas;
- IV. Las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazo y su vinculación con el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Dichas acciones comprenderán la investigación, uso de recursos, extensionismo, difusión, operación, coordinación, seguimiento y control;
- V. La previsión de las acciones y lineamientos de coordinación, así como la normatividad a que se sujetarán las actividades que se vienen realizando, a fin de que exista la debida congruencia con los objetivos del presente Decreto y otros programas a cargo de las demás dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- VI. La zonificación del área;
- VII. Las áreas y canales de navegación;
- VIII. Las propuestas para el establecimiento de épocas y zonas de veda, la determinación de los equipos y métodos a utilizarse; los lineamientos a que se sujetará la realización de las actividades pesqueras, mineras, agropecuarias y forestales para un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; así como las disposiciones a que deberán sujetarse aquellas actividades de pesca autorizadas con anterioridad a la expedición del presente Decreto, y
- IX. Las posibles fuentes de financiamiento para la administración de la reserva de la biosfera.

ARTÍCULO SEXTO.- En la reserva de la biosfera Los Petenes no se podrá autorizar la fundación de nuevos centros de población, ni la urbanización de las tierras ejidales que no estén consideradas en los planes de desarrollo urbano municipal vigentes, incluidas las zonas de preservación ecológica de los centros de población. En todo caso, los planes de desarrollo municipal que se elaboren y acuerden deberán ser congruentes con el programa de manejo y la zonificación de la reserva de la biosfera de Los Petenes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los propietarios y poseedores de inmuebles o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques, que se encuentren dentro de la superficie de la reserva de la biosfera Los Petenes, estarán obligados a la conservación del área, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto, el programa de manejo del área y las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO.- El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales ubicadas en la reserva de la biosfera Los Petenes se sujetarán a:

- I. Las normas oficiales mexicanas para la conservación y aprovechamiento de la flora y fauna acuáticas y de su hábitat, así como las destinadas a evitar la contaminación de las aguas y los suelos;

- II. Las políticas y restricciones que se establezcan en el programa de manejo para la protección de las especies acuáticas;
- III. Los convenios de concertación de acciones para la protección de los ecosistemas acuáticos que se celebren con los sectores productivos, las comunidades de la región e instituciones académicas y de investigación, y
- IV. Las demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO NOVENO.- Con la finalidad de fomentar la conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular de las especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, de conformidad con sus atribuciones y con base en los estudios técnicos y socioeconómicos que al efecto se elaboren, establecerá vedas de flora y fauna y, en su caso, promoverá lo conducente para el establecimiento de las correspondientes en materia pesquera, forestal y de agua.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca podrá autorizar la realización de actividades de preservación de los ecosistemas y sus elementos, de investigación científica y de educación ambiental.

La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca no autorizará la ejecución de obras públicas o privadas dentro de las zonas núcleo de la reserva de la biosfera Los Petenes; sólo se permitirá que se continúen realizando aquéllas que se hubieren iniciado con anterioridad a la expedición del presente Decreto. Asimismo autorizará, en su caso, las relacionadas con el mantenimiento que requieran dichas obras, así como aquéllas que resulten necesarias para el aseguramiento de los ecosistemas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Dentro de la reserva de la biosfera Los Petenes queda prohibido:

- I. Modificar las condiciones naturales de los acuíferos, cuencas hidrológicas, cauces naturales de corrientes, manantiales, riberas y vasos existentes, salvo que sea necesario para el cumplimiento del presente Decreto y del programa de manejo;
- II. Desarrollar cualquier tipo de actividad contaminante;
- III. Verter o descargar contaminantes, desechos o cualquier tipo de material nocivo en el suelo, subsuelo y en cualquier clase de cauce, vaso o acuífero;
- IV. Usar explosivos;
- V. Tirar o abandonar desperdicios;
- VI. Interrumpir, rellenar, desecar o desviar flujos hidráulicos;
- VII. Realizar, sin autorización, actividades de dragado o de cualquier otra naturaleza que generen la suspensión de sedimentos, o provoquen áreas con aguas fangosas o limosas dentro del área protegida o zonas aledañas;
- VIII. Realizar actividades cinegéticas o de explotación y aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestres;
- IX. Introducir especies vivas exóticas;
- X. Realizar aprovechamientos forestales, mineros o actividades industriales no propuestas en el programa de manejo, y
- XI. Extraer flora y fauna viva o muerta, así como otros elementos biogenéticos, cuando se realice sin autorización y sea contrario a lo establecido en el programa de manejo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- En la zona de amortiguamiento podrán realizarse actividades pesqueras, forestales y agropecuarias, así como la extracción de sal y aquéllas emprendidas por las comunidades que ahí habitan y que sean compatibles con los objetivos, criterios y programas de aprovechamiento sustentable y con la vocación de terrenos, considerando las previsiones de los programas de ordenamiento ecológico que resulten aplicables, en los términos del presente Decreto y del programa de manejo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro de la reserva de la biosfera Los Petenes, deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en el programa de manejo del área y a las disposiciones legales aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades deberán contar, en su caso y previamente a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su reglamento en materia de impacto ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- En la ejecución de las acciones de conservación y preservación de la reserva se respetarán los usos, tradiciones y costumbres de los grupos indígenas que la habitan y, en su caso, se concertarán con ellos las acciones para alcanzar los fines del presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Todos los actos, convenios y contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho real relacionado con bienes inmuebles ubicados dentro de la reserva de la biosfera Los Petenes, deberán hacer referencia a la presente declaratoria, así como a los datos de inscripción en los registros públicos en donde esta declaratoria se inscriba.

Los notarios o cualesquiera otros fedatarios públicos, al autorizar los actos, convenios o contratos en los que intervengan, deberán incorporar en dichos instrumentos los datos a que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- La inspección y la vigilancia de la reserva de la biosfera Los Petenes queda a cargo de las Secretarías de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y de Marina, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Hágase una segunda publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, la cual surtirá efectos de notificación personal a los propietarios y poseedores cuyos nombres y domicilios se ignoren.

SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en un término de 180 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta declaratoria, promoverá su inscripción en los registros públicos de la propiedad correspondientes y en el Registro Agrario Nacional; asimismo la inscribirá en el Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, deberá elaborar el programa de manejo de la reserva de la biosfera Los Petenes, en un término no mayor de 365 días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**.

CUARTO.- Se abroga el Decreto que por causa de interés público y con carácter de permanente establece la zona de refugio faunístico, el área conocida como "Ria Celestún", en la parte que corresponde al municipio de Calkini, en el Estado de Campeche, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de 19 de julio de 1979.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, **Julia Carabias Lillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Marina, **José Ramón Lorenzo Franco**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, **Romárico Arroyo Marroquín**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Carlos Ruiz Sacristán**.- Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Arturo Warman Gryl**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara área natural protegida, con el carácter de monumento natural, la región denominada Yagul, ubicada en el Estado de Oaxaca, con una superficie total de 1,076-06-38.6 hectáreas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo tercero, de la propia Constitución; 2o., fracciones II y III, 5o., fracción VIII, 44, 45, 46, fracción IV, 47, 52, 57, 58, 60, 61, 63, 64 Bis, 65, 66, 74 y 75 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2o., párrafo segundo, 5o. y 88 de la Ley Agraria; 2o. de la Ley Forestal; 4o., incisos a), b) y d), de la Ley Federal de Caza; 6o., fracción IV, 7o., fracciones II y IV, y 38, fracción II, de la Ley de Aguas Nacionales; 32 Bis, 35, 38 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que la región conocida como Yagul, localizada en el Municipio de Tlacolula de Matamoros, en el Estado de Oaxaca, constituye uno de los sitios de relevancia cultural, no sólo para dicha entidad sino para todo el país, ya que en ella concurren manifestaciones de la cultura zapoteca con la mixteca, así como otras evidencias arqueológicas, entre las que destacan cuevas y abrigos rocosos; representaciones de pintura rupestre, y la presencia de varios conjuntos de arquitectura prehispánica de tipo monumental, funeral, habitacional y defensiva;

Que los ambientes naturales de zonas, monumentos y vestigios arqueológicos e históricos forman parte del patrimonio natural y cultural que el Estado tiene el deber de proteger para la recreación, la cultura e identidad nacionales;

Que los monumentos naturales son áreas que contienen uno o varios elementos naturales, consistentes en lugares u objetos naturales, que por su carácter único o excepcional, interés estético, valor histórico o científico, se incorporan a un régimen de protección absoluta;

Que el entorno ecológico de la región conocida como Yagul se encuentra constituido, entre otros, por cerros, macizos rocosos, planicies, suelos, vegetación y cuerpos de agua, el cual conforma el paisaje natural del área donde habitaron culturas antiguas, cuyas actividades agrosilvícolas permitieron condiciones de sustentabilidad;

Que los habitantes actuales del área hacen uso principalmente de los suelos y la vegetación con fines tradicionales, contribuyendo a la preservación de tradiciones culturales y del entorno ecológico;

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, por conducto del Instituto Nacional de Ecología, en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, realizó los estudios técnicos para establecer como área natural protegida, con el carácter de monumento natural, la región conocida como "Yagul", en el Estado de Oaxaca, colindante con Mitla Valle de Tlaxolula;

Que los estudios a que se refiere el considerando anterior estuvieron a disposición del público, según aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de julio del año en curso, y que las personas interesadas emitieron opinión favorable para el establecimiento de dicha área, y

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca ha propuesto al Ejecutivo Federal declarar la región conocida como Yagul, ubicada en el Municipio de Tlaxolula de Matamoros, en el Estado de Oaxaca, como área natural protegida con el carácter de monumento natural, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara área natural protegida, con el carácter de monumento natural, la región denominada Yagul, ubicada en el Estado de Oaxaca, con una superficie total de 1,076-06-38.6 hectáreas (MIL SETENTA Y SEIS HECTÁREAS, SEIS ÁREAS, TREINTA Y OCHO PUNTO SEIS CENTIÁREAS). El monumento natural se encuentra localizado en el Municipio de Tlaxolula de Matamoros, en el Estado de Oaxaca, según la descripción analítico-topográfica y limitrofe siguiente:

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO GENERAL DEL MONUMENTO NATURAL YAGUL, OAXACA. (1,076-06-38.6 has.)

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=1'875,272.08; X=770,155.90; partiendo de este punto con un Rumbo Astronómico Calculado de (RAC) de S 64°51'00" E y una distancia de 3,608.90 m. se llega al vértice 2 de coordenadas Y=1'873,738.34; X=773,422.68; partiendo de este punto con un RAC de N 07°50'51" E y una distancia de 954.97 m. se llega al vértice 3 de coordenadas Y=1'874,684.37; X=773,553.07; partiendo de este punto con un RAC de N 02°18'29" E y una distancia de 1,406.33 m. se llega al vértice 4 de coordenadas Y=1'876,089.56; X=773,609.71; partiendo de este punto con un RAC de N 33°38'57" W y una distancia de 842.29 m. se llega al vértice 5 de coordenadas Y=1'876,790.72; X=773,142.99; partiendo de este punto con un RAC de N 59°41'57" W y una distancia de 2,924.42 m. se llega al vértice 6 de coordenadas Y=1'878,266.20; X=770,618.07; partiendo de este punto con un RAC de S 65°12'54" W y una distancia de 1,474.38 m. se llega al vértice 7 de coordenadas Y=1'877,648.12; X=769,279.49; partiendo de este punto con un RAC de S 62°54'53" E y una distancia de 947.30 m. se llega al vértice 8 de coordenadas Y=1'877,216.80; X=770,122.90; partiendo de este punto con un RAC de SUR FRANCO y una distancia de 870.61 m. se llega al vértice 9 de coordenadas Y=1'876,346.18; X=770,122.90; partiendo de este punto con un RAC de S 19°07'48" W y una distancia de 662.46 m. se llega al vértice 10 de coordenadas Y=1'875,720.30; X=769,905.80; partiendo de este punto con un RAC de S 29°09'39" E y una distancia de 513.27 m. se llega al vértice 1 en donde se cierra el polígono con una superficie de 1,076-06-38.6 ha.

El plano oficial que contiene la descripción limitrofe analítico-topográfica del polígono general que se describe en el presente Decreto obra en las oficinas del Instituto Nacional de Ecología de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, ubicadas en Avenida Revolución número 1425, Colonia Tlaxopac, San Ángel, Delegación Álvaro Obregón en México, Distrito Federal, y en la Delegación Federal de la propia Secretaría, en el Estado de Oaxaca, con domicilio en Calle de Sabinas número 402, Colonia Reforma, Código Postal 68050, Oaxaca, Oaxaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca será la encargada de administrar, desarrollar y preservar los ecosistemas del monumento natural Yagul y sus elementos, así como de vigilar que las acciones que se realicen dentro de éste se ajusten a los propósitos de la presente declaratoria.

El titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca designará al Director del área materia del presente Decreto, quien será responsable de coordinar la formulación, ejecución y evaluación del programa de manejo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- Para la consecución de los fines del presente Decreto, quedan a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca los terrenos nacionales ubicados dentro del monumento natural Yagul, no pudiendo dárseles destinos distintos a aquéllos que resulten compatibles con la conservación y protección de los ecosistemas.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con la participación que corresponda a otras dependencias del Ejecutivo Federal, propondrá la celebración de acuerdos de coordinación con el Gobierno del Estado de Oaxaca, en los que se establezca la participación del Municipio de Tlaxiaco de Matamoros; así como la concertación de acciones con los sectores social y privado, entre otras, en las materias siguientes:

- I. La forma en que el Gobierno Estatal y el Municipio involucrado participarán en la administración del monumento natural;
- II. La coordinación de las políticas federales aplicables en el monumento natural, con las del Estado y el Municipio;
- III. La determinación de acciones para llevar a cabo el ordenamiento ecológico territorial aplicable al monumento natural;
- IV. La elaboración del programa de manejo del monumento natural, con la formulación de compromisos para su ejecución;
- V. El origen y el destino de los recursos financieros para la administración del monumento natural;
- VI. Las formas como se llevarán a cabo la investigación científica, la recreación y la educación en el monumento natural;
- VII. La realización de acciones de inspección y vigilancia;
- VIII. Los esquemas de participación de la comunidad y de los grupos sociales, científicos y académicos;
- IX. Las acciones necesarias para contribuir al desarrollo socioeconómico regional, mediante el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales en el monumento natural, y
- X. El desarrollo de programas de asesoría a sus habitantes para el aprovechamiento racional y sostenido de los recursos naturales de la región.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca formulará el programa de manejo del monumento natural Yagul, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con sujeción a las disposiciones legales aplicables.

Dicho programa deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- I. El inventario de especies de flora y fauna conocidas en la zona, la descripción de las características físicas, biológicas, económicas, sociales, históricas y culturales del monumento natural, en el contexto nacional, regional y local, así como el análisis de la situación que guarda la tenencia de la tierra en la superficie respectiva;
- II. Los objetivos específicos del monumento natural;
- III. Los lineamientos para realizar las actividades de preservación, investigación científica, recreación y educación ambiental; así como la forma en que deberá llevarse a cabo el aprovechamiento turístico de la zona arqueológica, con el objeto de que resulte compatible con las tareas de conservación;
- IV. Las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazo y su vinculación con el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Dichas acciones comprenderán la investigación, extensionismo, difusión, operación, coordinación, seguimiento y control;
- V. La previsión de las acciones y lineamientos de coordinación, así como la normatividad a que se sujetarán las actividades que se están realizando, a fin de que exista la debida congruencia con los objetivos del presente Decreto y otros programas a cargo de las demás dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- VI. La zonificación del área;
- VII. Las propuestas para el establecimiento de épocas y zonas de veda, así como los equipos y métodos a utilizarse, y lo relativo a las actividades agropecuarias, forestales y acuícolas para un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, y
- VIII. Las posibles fuentes de financiamiento para la administración del monumento natural.

ARTÍCULO SEXTO.- En el monumento natural Yagul no se podrá autorizar la fundación de nuevos centros de población, ni la urbanización de las tierras ejidales incluidas las zonas de preservación ecológica de los centros de población.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los propietarios y poseedores de inmuebles o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques, que se encuentren dentro de la superficie del monumento natural Yagul, estarán obligados a la conservación del área, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto, el programa de manejo del área y las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO.- El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales ubicadas en el monumento natural Yagul se sujetarán a:

I.- Las normas oficiales mexicanas para la conservación y aprovechamiento de la flora y fauna acuática y de su hábitat, así como las destinadas a evitar la contaminación de las aguas;

II.- Las políticas y restricciones que se establezcan en el programa de manejo para la protección de las especies acuáticas;

III.- Los convenios de concertación de acciones para la protección de los ecosistemas acuáticos que se celebren con los sectores productivos, las comunidades de la región e instituciones académicas de investigación, y

IV.- Las demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO NOVENO.- En el monumento natural Yagul sólo se permitirán actividades relacionadas con la preservación de los ecosistemas y sus elementos, los usos de suelo tradicionales que conserven el agropaisaje, emprendidos por las comunidades que ahí habitan, así como las de investigación científica, de recreación y de educación ambiental en las zonas arqueológicas, de acuerdo con lo dispuesto en el programa de manejo.

ARTÍCULO DÉCIMO.- En la ejecución de las acciones de conservación y preservación del área se respetarán los usos, tradiciones y costumbres de los grupos indígenas que la habitan y, en su caso, se concertarán con ellos las acciones para alcanzar los fines del presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Cualquier obra pública o privada que se pretenda realizar dentro de la zona que comprende el monumento natural Yagul, deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en el programa de manejo del área y a las disposiciones legales aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dicha obra o actividad deberán contar, en su caso y previamente, a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su reglamento en materia de impacto ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Todos los actos, convenios y contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho real relacionado con bienes inmuebles ubicados dentro del monumento natural Yagul, deberán hacer referencia a la presente declaratoria, así como a los datos de inscripción en los registros públicos en donde esta declaratoria se inscriba.

Los notarios y cualesquiera otros fedatarios públicos, al autorizar los actos, convenios o contratos en los que intervengan, deberán incorporar en dichos instrumentos los datos a que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La inspección y vigilancia del monumento natural Yagul queda a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con la participación que corresponda a las demás dependencias de la Administración Pública Federal competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Hágase una segunda publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, la cual surtirá efectos de notificación personal a los propietarios y poseedores cuyos nombres y domicilios se ignoren.

SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en un término de 180 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta declaratoria, promoverá su inscripción en los registros públicos de la propiedad correspondientes y en el Registro Agrario Nacional; asimismo la inscribirá en el Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, conforme a lo dispuesto en el presente ordenamiento, deberá elaborar el programa de manejo del monumento natural Yagul, en un término no mayor de 365 días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, **Julia Carabias Lillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, **Romérico Arroyo Marroquín**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Miguel Limón Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Arturo Warman Gryj**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO por el que se ordena la extinción del organismo público descentralizado denominado **Compañía Nacional de Subsistencias Populares.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 31, 32, 34, 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 y 16 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3o., fracción IV, y 57 de la Ley General de Bienes Nacionales, y

CONSIDERANDO

Que por Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 1o. de abril de 1965 se creó el organismo público descentralizado denominado "Compañía Nacional de Subsistencias Populares" (CONASUPO);

Que en congruencia con las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y sus programas sectoriales, el Gobierno Federal ha venido aplicando nuevos instrumentos de promoción bajo las normas de los decretos aprobatorios de los Presupuestos de Egresos de la Federación, incluido el del ejercicio fiscal de 1999, mismos que han facultado al Ejecutivo Federal a otorgar subsidios para apoyar la producción o el consumo prioritario, cuidando que se sujeten a criterios de selectividad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad, así como evitando que se dispersen hacia quienes no los requieren;

Que a través de "Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria" (ASERCA), órgano desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se ha orientado el otorgamiento de subsidios federales del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO);

Que aunado a lo anterior, se ha sumado el esfuerzo conjunto de los gobiernos Federal y estatales, y el de los propios productores agropecuarios organizados, en la estrategia de fomento del Programa Alianza para el Campo; así como en la utilización de las instalaciones de almacenamiento, tanto las transferidas a los ejidatarios con motivo de la liquidación en 1998 de Bodegas Rurales CONASUPO, S.A. de C.V., como las de los almacenes generales de depósito del sector privado, anteriormente agrupadas en Almacenes Nacionales de Depósito, S.A.;

Que desde 1993 CONASUPO, coordinada desde 1995 por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, únicamente participa, como comprador de última instancia, en el acopio de maíz y frijol; así como en la administración del subsidio a la tortilla de maíz de precio controlado consumido en los centros urbanos del país, y en la importación y venta de leche en polvo para el abasto de los programas sociales de LICONSA, S.A. de C.V. (LICONSA) y el de la industria privada procesadora de lácteos, dentro de la política de fomento pecuario;

Que para abatir en términos reales los recursos públicos destinados al otorgamiento de subsidios generalizados e indiscriminados al consumo, mediante Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de diciembre de 1998, se dio por terminado el otorgamiento del subsidio canalizado por conducto de las industrias molinera y harinera a la tortilla de maíz para consumo humano de precio controlado, con cargo a recursos presupuestarios federales, en los términos del diverso Decreto del 31 de mayo de 1996; y que, por lo tanto, el organismo ya no administra esos subsidios;

Que por otra parte, en 1995 LICONSA y el conjunto de empresas DICONSA, que integraban el Sistema CONASUPO, pasaron a ser coordinadas por la Secretaría de Desarrollo Social;

Que en la distribución de subsistencias, el gasto público se ha reorientado al otorgamiento equitativo de apoyos con sentido social a los grupos de población más necesitados del país, con la eliminación de subsidios generalizados para sustituirlos por los de carácter dirigido, como son, en el ámbito urbano, los programas de abasto social de leche, el de dotación de tortilla subsidiada, el de desayunos escolares del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el de transferencia de ingresos con base en la nueva seguridad social; y, en el medio rural, el Programa de Educación, Salud y Alimentación, con su paquete integral de alimentación para más de dos millones de familias y el sistema social de abasto de las empresas DICONSA que permite acceder a los básicos con precios preferenciales;

Que durante los últimos ejercicios fiscales, CONASUPO ha reducido sustancialmente los niveles de captación directa de maíz y frijol al convertirse en comprador de última instancia, motivando con ello la apertura de nuevos canales privados de acopio, a través de los cuales los productores rurales colocan directamente sus cosechas de maíz en las industrias harinera y molinera tradicional de maíz, así como con los productores pecuarios; y las de frijol con almacenadoras o comercializadoras privadas, sin la participación de CONASUPO;

Que paralelamente el Gobierno Federal, por conducto de ASERCA, ha venido participando en aquellas regiones donde por razón de la concentración de las cosechas y con problemas de comercialización es necesario instrumentar apoyos transitorios a la comercialización, adicionales a PROCAMPO;

Que por todo lo anterior, resulta procedente la desincorporación de CONASUPO del sector público, en virtud de haber sido sustituida por ASERCA en las tareas de apoyo a la comercialización agropecuaria, dentro del conjunto de los planes, programas e instrumentos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; por haberse sectorizado las empresas del Sistema DICONSA y LICONSA en la Secretaría de Desarrollo Social, mismas que han asumido la responsabilidad de hacer frente a sus abastos: DICONSA, los de maíz y frijol para las 22 mil tiendas de las zonas rurales deficitarias, y LICONSA, las importaciones de leche en polvo;

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en su carácter de coordinadora de sector en el que se agrupa CONASUPO, mediante oficio 100.-241 del 26 de abril de este año, propuso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la desincorporación de dicho organismo al estimar que ya no se justifica su permanencia dentro de la Administración Pública Federal, y

Que la Comisión Intersecretarial de Desincorporación, mediante acuerdo CID-99-X-5 del 4 de mayo de 1999, dictaminó favorablemente, de conformidad con el artículo 5o. del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la desincorporación de CONASUPO mediante el proceso de extinción, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

Artículo 1.- Se ordena la extinción del organismo público descentralizado denominado "Compañía Nacional de Subsistencias Populares".

Artículo 2.- La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en su carácter de coordinadora del sector en que se agrupa la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, establecerá las bases a fin de que el proceso se lleve a cabo de manera oportuna, eficaz, transparente y con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 3.- La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en los términos del artículo 7o. del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, designará un liquidador responsable del proceso de extinción del organismo.

Artículo 4.- Los derechos de los trabajadores serán respetados conforme a la ley.

Artículo 5.- De acuerdo con los avances del proceso de liquidación a que se refiere este Decreto, y con sujeción a las disposiciones relativas a los bienes nacionales y a las del programa de austeridad presupuestal en vigor, las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en el ámbito de sus respectivas competencias, transferirán, en forma prioritaria y gratuita, los bienes muebles e inmuebles del organismo, susceptibles de asignación, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, así como a LICONSA, S.A. de C.V. y a las empresas del Sistema DICONSA, en función de las necesidades que presenten.

En caso de haber bienes remanentes, se enajenarán de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 6.- Salvo que exista impedimento legal para ello, el proceso de extinción que se ordena no deberá exceder del 31 de diciembre de 1999.

En caso de que no sea posible concluirlo en la fecha indicada, el liquidador y la coordinadora sectorial deberán justificar esta circunstancia ante la Comisión Intersecretarial de Desincorporación para que resuelva lo que estime pertinente, así como informar a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el acuerdo que adopte la citada Comisión.

Artículo 7.- Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo vigilarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, el cumplimiento de este Decreto.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Segundo.- Se abroga el Decreto que creó el organismo público descentralizado "Compañía Nacional de Subsistencias Populares", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 1o. de abril de 1965, conservando dicho organismo su personalidad jurídica para efectos de la liquidación ordenada.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- **Ernesto Zedillo Ponce de León.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Ángel Gurriá Treviño.-** Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farrell Cubillas.-** Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, **Romérico Arroyo Marroquín.-** Rúbrica.- El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, **Herminio Blanco Mendoza.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Esteban Moctezuma Barragán.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

REGLAS de operación e indicadores del Programa de Mejoramiento del Profesorado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO

Conforme a lo dispuesto por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9o. de la Ley General de Educación, 23 y 26 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, 68 y 73 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1999, y

CONSIDERANDO

- Que el Programa de Mejoramiento del Profesorado está sustentado en la legislación nacional.
- Que el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio, todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior.
- Que los recursos que conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación se asignen a las instituciones de educación superior se determinarán atendiendo a las prioridades nacionales y a la participación de las instituciones en el desarrollo del sistema de educación superior y considerando la planeación institucional y los programas de superación académica.
- Que cuando las instituciones requieran desarrollar proyectos adicionales de superación institucional y carezcan de fondos para ello, el Ejecutivo Federal podrá apoyarlas con recursos específicos, previa celebración del convenio respectivo y, en su caso, atendiendo el desarrollo de los convenios anteriormente celebrados.
- Que el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) de las instituciones de educación superior (IES) se diseñó para atender lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa de Desarrollo Educativo (PDE) 1995-2000.
- La formación y actualización de maestros será la política de mayor relevancia y el eje del programa en el ámbito de la educación media superior y superior. Las acciones que se realicen para el logro de los objetivos de cobertura, calidad, pertinencia, organización y coordinación de estos tipos educativos, se orientarán en función de esta política.
- Que el Plan de Desarrollo Educativo establece como objetivo asegurar que el sistema nacional de educación media superior y superior cuente con el número suficiente de profesores e investigadores de alto nivel, para llevar a cabo las tareas académicas y las transformaciones que requiere la expansión de los servicios y el rápido proceso de avance en el conocimiento científico y desarrollo tecnológico.

En tal virtud, y para dar cumplimiento a lo anterior se ha tenido a bien expedir el siguiente

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO

INDICE

- I. Presentación
- II. Objetivos y principios básicos del PROMEP
- III. Convenios con las instituciones adscritas al PROMEP/SESIK y coordinación con otras dependencias
- IV. Becas para estudios de posgrado
 - IV.1 Grupo de población objetivo
 - IV.2 Características que distingue a la población objetivo
 - IV.3 Mecanismos de selección de beneficiarios
 - IV.3.1 Procedimiento de selección de beneficiarios
 - IV.3.2 Requisitos del beneficiario
 - IV.4 Compromisos de los beneficiarios
 - IV.5 Temporalidad y montos de los apoyos
 - IV.5.1 Rubros y montos de las becas
 - IV.6 Permanencia, suspensión y terminación de los apoyos
 - IV.7 Mecanismos de control de beneficiarios
 - IV.8 Mecánica de operación
 - IV.9 Acciones de corresponsabilidad y coordinación con otras entidades
 - IV.10 Lineamientos generales de programación y presupuestación
 - IV.11 Esquemas periódicos de monitoreo de la operación y evaluación de impacto
 - IV.12 Instancias de participación y contraloría social

- V. Apoyo para implementos individuales de trabajo
 - V.1 Grupo de población objetivo
 - V.2 Características que distinguen a la población objetivo
 - V.3 Mecanismos de selección de beneficiarios
 - V.3.1 Requisitos del beneficiario
 - V.4 Compromisos de los beneficiarios
 - V.5 Temporalidad y montos de los apoyos
 - V.6 Mecanismos de control de beneficiarios
 - V.7 Mecánica de operación
 - V.8 Acciones de corresponsabilidad y de coordinación con otras entidades para evitar duplicaciones
 - V.9 Lineamientos generales de programación y presupuestación
 - V.10 Esquemas periódicos de monitoreo de la operación y evaluación de impacto
 - V.11 Instancias de participación y contraloría social
- VI. Vinculación de cuerpos académicos
 - VI.1 Grupo de población objetivo
 - VI.2 Características que distinguen a la población objetivo
 - VI.3 Mecanismos de selección de beneficiarios
 - VI.4 Compromisos de los beneficiarios
 - VI.5 Temporalidad y monto de los apoyos
 - VI.6 Mecanismos de control de beneficiarios
 - VI.7 Mecánica de operación
 - VI.8 Acciones de corresponsabilidad
 - VI.9 Lineamientos generales de programación y presupuestación
 - VI.10 Esquemas periódicos de monitoreo de la operación y evaluación de impacto
 - VI.11 Instancias de participación y contraloría social

I. Presentación

El PROMEP fue elaborado en 1996 por las Subsecretarías de Educación Superior e Investigación Científica (SESIC), de Educación e Investigación Tecnológicas (SEIT), el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).

Las instituciones de educación superior adscritas al PROMEP/SESIC son todas las universidades públicas estatales, incluyendo al Instituto Tecnológico de Sonora que tiene categoría de universidad, que reciben subsidio federal ordinario o apoyo solidario. Una relación de estas universidades se encuentra en el numeral 3 de las presentes reglas de operación. Esto cubre a todas las universidades públicas atendidas por la SESIC excepto las universidades federales. El programa está dedicado a las universidades fuera del Distrito Federal debido a que ellas son las que tienen mayores necesidades inatendidas, especialmente en cuanto a fortalecimiento del profesorado y, por tanto, su atención contribuye a equilibrar las condiciones de las instituciones públicas de educación superior de los Estados en todo el territorio nacional.

Son los profesores de tiempo completo de una universidad quienes, en colaboración con los profesores de asignatura y apoyados por las instancias administrativas de la institución, tienen a su cargo las principales funciones de la misma. Por las características colegiadas de gran parte del trabajo académico, esta importante responsabilidad no la desempeñan los profesores de tiempo completo como individuos aislados, pero tampoco como una masa indiferenciada. Para desempeñar adecuadamente su función los profesores de tiempo completo se congregan en cuerpos académicos que les permiten reflexionar y actuar con eficacia y rigor intelectual.

Los cuerpos académicos son grupos de profesores de tiempo completo que comparten una o varias líneas de investigación o de estudio en temas disciplinares o multidisciplinares, y un conjunto de objetivos y metas académicos.

Los cuerpos académicos de una institución han sido sustento de las instituciones en el mundo. Por ello, la calidad de la educación que ofrece una universidad depende directamente de la fortaleza de los cuerpos académicos responsables de su conducción académica.

Es por lo anterior que las acciones específicas del PROMEP comprenden tres tipos de apoyo orientados esencialmente a que los profesores de tiempo completo de las universidades participantes se integren en cuerpos académicos consolidados. Estas son, por orden de prioridad:

- A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad.
- B. Implementos individuales de trabajo.
- C. Participación en proyectos de vinculación con cuerpos académicos de instituciones de alta calidad de México y del extranjero.

II. Objetivos y principios básicos del PROMEP

El objetivo general del PROMEP es:

Mejorar sustancialmente la formación, la dedicación y el desempeño de los cuerpos académicos de las IES como un medio para elevar la calidad de la educación superior.

La importancia de los cuerpos académicos radica en que ellos:

- a) Son la fuerza motriz del desarrollo institucional.
- b) Forman recursos humanos de licenciatura y posgrado.
- c) Garantizan el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- d) Autorregulan el funcionamiento institucional.
- e) Propician ambientes académicos de gran riqueza intelectual.
- f) Prestigian a la institución.

Dada la trascendencia del objetivo general se consideró indispensable establecer un programa de mediano plazo, con duración acotada de entre 10 y 12 años, para alcanzar un avance significativo.

Para alcanzar la situación deseable de la IES públicas en el año 2006, el objetivo general del PROMEP se desagrega en los siguientes objetivos específicos:

1. Consolidar cuerpos académicos de la IES con los perfiles apropiados que sustenten gran responsabilidad, calidad y competitividad en la formación de profesionales en todos los tipos y niveles de ES.
2. Contar con un conjunto diferenciado de dependencias de las IES que respondan a las necesidades de formación de los diversos tipos de profesionales que requiere la sociedad.
3. Lograr que las IES tengan normas apropiadas para la carrera académica y la formación de profesores, alcancen una gestión institucional eficiente y cuenten con la infraestructura apropiada; necesarias todas ellas para propiciar la permanencia y el buen desempeño de los cuerpos académicos.
4. Desarrollar los marcos legales necesarios que faciliten y apoyen los esfuerzos de la SEP y las IES en la mejora de la ES. Esto permitirá actualizar el marco normativo de las instituciones encuadrado en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

Los cuerpos académicos consolidados se caracterizan por varios rasgos invariantes de sus miembros:

- a) Tienen la máxima habilitación académica que los capacita para generar y aplicar innovadoramente el conocimiento de manera independiente.
- b) Cuentan con amplia experiencia en docencia y en formación de recursos humanos.
- c) Mantienen un alto compromiso institucional que se manifiesta en una relación con la institución más allá de la contractual y en una amplia participación en docencia y en las demás tareas universitarias.
- d) Sostienen una intensa participación en redes de intercambio académico, con sus pares en el país y en el extranjero, así como con organismos e instituciones nacionales y del extranjero.

El PROMEP se rige por los principios básicos de selectividad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad. Estos principios se aplican mediante los siguientes elementos:

1. Todas las acciones del programa se fundamentan en la planeación detallada del desarrollo académico de las dependencias universitarias. Esta planeación ha sido realizada por las propias instituciones de acuerdo con lineamientos nacionales dictados por la SEP. Estos lineamientos comprenden la Guía para la Planeación del Desarrollo de los Cuerpos Académicos de las Instituciones y el Concentrado de Información sobre Planes de Desarrollo. Los resultados de dicha planeación están contenidos en los planes y proyectos de desarrollo de los cuerpos académicos 1996-2006 de cada dependencia universitaria.

Los Proyectos de Desarrollo de los Cuerpos Académicos de las Dependencias de Educación Superior de las instituciones fueron elaborados por las propias instituciones con apoyo de la SEP. Una vez elaborados fueron suscritos por la institución respectiva y la SEP. Ellos comprenden un diagnóstico del profesorado de cada dependencia universitaria y una prospectiva que contienen:

- a) Las metas de la institución para el año 2006 en los siguientes rubros: programas educativos, atención a los alumnos, desempeño académico de los profesores, generación y aplicación del conocimiento e infraestructura necesaria.
- b) Acciones inmediatas a realizar por la institución en los mismos rubros que el inciso anterior.
- c) Metas de la dependencia de educación superior para el año 2006: programas educativos, atención a los alumnos, composición y formación del profesorado, generación y aplicación del conocimiento e infraestructura requerida.
- d) Acciones inmediatas a realizar por la dependencia de educación superior: evaluación de programas educativos, atención a alumnos, y composición y formación de profesores de tiempo completo.

2. Se garantiza imparcialidad y transparencia en la selección de los beneficiarios. Ello se hace por medio de convocatorias abiertas, lineamientos y reglamentos explícitos y públicos, y la evaluación académica por comisiones de expertos.

3. Se garantiza imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos y beneficios a los profesores seleccionados. Ello se hace por medio del seguimiento detallado y auditado de la operación en todas sus etapas, así como la publicación en la prensa y en Internet de los informes de resultados anuales.

4. El PROMEP es un programa de duración acotada entre 10 y 12 años.

Además, el PROMEP se sustenta en la corresponsabilidad con las instituciones de adscripción de los profesores beneficiados.

III. Convenios con las instituciones adscritas al PROMEP/SEIC y coordinación con otras dependencias

Las instituciones de educación superior participantes en el PROMEP/SEIC son las siguientes:

Universidad Autónoma de Aguascalientes
 Universidad Autónoma de Baja California
 Universidad Autónoma de Baja California Sur
 Universidad Autónoma de Campeche
 Universidad Autónoma del Carmen
 Universidad Autónoma de Coahuila
 Universidad de Colima
 Universidad Autónoma de Chiapas
 Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas
 Universidad Autónoma de Chihuahua
 Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
 Universidad Juárez del Estado de Durango
 Universidad de Guanajuato
 Universidad Autónoma de Guerrero
 Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
 Universidad de Guadalajara
 Universidad Autónoma del Estado de México
 Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
 Universidad Autónoma del Estado de Morelos
 Universidad Autónoma de Nayarit
 Universidad Autónoma de Nuevo León
 Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca
 Universidad del Mar
 Universidad Tecnológica de la Mixteca
 Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
 Universidad Autónoma de Querétaro
 Universidad de Quintana Roo
 Universidad Autónoma de San Luis Potosí
 Universidad Autónoma de Sinaloa
 Instituto Tecnológico de Sonora
 Universidad de Sonora
 Universidad de Occidente
 Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora
 Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
 Universidad Autónoma de Tamaulipas
 Universidad Autónoma de Tlaxcala
 Universidad Veracruzana
 Universidad Autónoma de Yucatán
 Universidad Autónoma de Zacatecas

Las acciones de la SEP con las universidades en el marco del PROMEP están sustentadas en convenios de colaboración PROMEP suscritos entre la SEP y las instituciones participantes en el PROMEP-SEIC. En estos convenios se establecen las obligaciones de cada institución, entre las que destacan: 1) establecer un fideicomiso PROMEP en institución de crédito autorizada para la inversión y administración de los recursos aportados por la SEP para el cumplimiento de los objetivos del PROMEP y 2) designar un comité técnico de dicho fideicomiso formado por tres personas el cual será responsable de:

- a) Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso,
- b) Autorizar la asignación de recursos necesarios para llevar a cabo los fines del fideicomiso de acuerdo con los programas e instrucciones que él mismo autorice,
- c) Autorizar la celebración de los actos y contratos de los cuales se deriven derechos y obligaciones para el patrimonio del fideicomiso,
- d) Instruir a la fiduciaria respecto a las políticas de inversión del patrimonio del fideicomiso, y
- e) Cualesquiera otras obligaciones derivadas de la ley.

Dichos convenios están complementados por anexos a los mismos, también suscritos por la SEP y las universidades, que cubren las acciones específicas del PROMEP en cada universidad.

Además, para regular la operación del programa la SEP ha emitido los siguientes lineamientos:

- a) Los Lineamientos para el otorgamiento de becas PROMEP, que describen los tipos de becas y posgrados contemplados en el PROMEP, los conceptos apoyados con las mismas y los requisitos generales para que un profesor se haga acreedor a una beca.
- b) El Reglamento de Operación de Becas PROMEP que contiene las normas para que la institución de adscripción del profesor administre las becas.

- c) El Reglamento de becarios PROMEP que contiene las normas que deberán seguir los profesores becados o candidatos a beca.
- d) Los Lineamientos para el uso de recursos financieros.
- e) Los lineamientos contenidos en las convocatorias emitidas por la SEP.

La versión vigente de estos documentos fue elaborada por la SEP y aprobada y publicada por la misma Secretaría en octubre de 1997. La última convocatoria de becas fue publicada en octubre de 1998.

Copias de los anexos y lineamientos pueden ser consultados en las oficinas del responsable institucional ante el PROMEP en cada universidad participante y en las oficinas de la SESIC o en la hoja electrónica <http://sesic.sep.gob.mx>

Las aportaciones PROMEP de la SEP a las instituciones se realizan en varias ministraciones durante el año de acuerdo con los compromisos convenidos con dichas instituciones plasmados en el convenio de colaboración y en sus anexos. Dichas aportaciones tienen un destino de gasto específico, es decir, son recursos comprometidos para cubrir las necesidades prioritarias asentadas en sus proyectos de desarrollo de los cuerpos académicos. Las aportaciones para cada institución se calculan anualmente con base en:

- a) El número total de nuevas becas necesarias en el año correspondiente registrado en los Proyectos de Desarrollo de los Cuerpos Académicos de las Dependencias de Educación Superior de cada institución, descritos en el apartado I.1.1, y el costo promedio de dichas becas de acuerdo con el tabulador de becas PROMEP.
- b) El número total de profesores con perfil que requieren de implementos individuales de trabajo según lo registrado en los mismos proyectos de desarrollo de cada institución, y los montos máximos de apoyo establecidos por la SESIC.
- c) Los avances en las metas de formación de profesores y de apoyo a profesores con perfil en cada institución en los años anteriores.
- e) El techo presupuestal anual establecido para la operación del programa.
- f) El monto mínimo necesario para acciones de vinculación, establecido en un 3% del techo presupuestal.

En caso de que la estimación de total necesidades supere el techo presupuestal, pero que éste sea superior al total necesario para becas, se toman las siguientes prioridades:

- a) La prioridad máxima se asigna al rubro de formación de profesores con la intención de que no quede ningún profesor que califique en un posgrado de alta calidad sin beca.
- b) La diferencia entre el techo presupuestal y el total necesario para becas se asigna al rubro de apoyo a profesores, priorizando con participación de cada institución la atención de necesidades de aquellos profesores con mayor nivel académico.

En caso de que la estimación de total necesidades de becas supere el techo presupuestal:

- a) Ajustar la aportación total aplicando la misma reducción proporcional al monto global necesario para becas, a cada institución.
- b) El monto así ajustado para cada institución se distribuye entre solicitudes de becas de doctorado, maestría y especialidad en el país y de doctorado en el extranjero, referida en el inciso anterior. La institución, dentro de cada uno de los casos de beca anteriores, dará prioridad a cada solicitante conforme a los objetivos establecidos en los proyectos de desarrollo de sus cuerpos académicos.

Al aprobar cada acción específica (de becas, de apoyo para implementos individuales de trabajo a profesores con perfil o de vinculación con cuerpos académicos) la SESIC autoriza mediante documentos anexos al convenio respectivo la liberación de los montos correspondientes del fideicomiso constituido por cada institución para la administración y control de las aportaciones PROMEP.

En dichos anexos se especifican los rubros y montos autorizados para el apoyo a cada profesor beneficiario y, en su caso, el calendario correspondiente.

Cada institución es la responsable de cubrir todas las erogaciones aprobadas por la SESIC en los rubros, montos y calendarios convenidos en los anexos y de conservar y suministrar a la SEP las comprobaciones correspondientes, dentro de los plazos acordados.

De acuerdo a lo publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, en el artículo 4o. del Acuerdo para la Adopción y Uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población se señala que: "para las dependencias y entidades de la administración pública federal que en virtud de sus atribuciones lleven o en el futuro hayan de integrar algún registro de personas, deberán adoptar el uso de la clave única de registro de población como elemento de identificación de las personas en dichos registros", por lo que todo profesor beneficiario deberá tramitar oportunamente dicha clave. A partir del año 2000, no se otorgará apoyo a los profesores que no cuenten con la Clave Única de Registro de Población.

IV. Becas para estudios de posgrado

La principal acción del PROMEP es apoyar mediante becas a profesores universitarios para realizar estudios de posgrado en programas nacionales o del extranjero de alta calidad.

Las becas PROMEP se otorgan para programas de posgrado de alta calidad de cuatro tipos:

- Doctorados y maestrías convencionales.
- Doctorados y maestrías especiales.
- Especializaciones tecnológicas.
- Especialidades en enseñanza superior.

1. Doctorados y maestrías convencionales. Se consideran programas de posgrado convencionales aquellos que requieren la residencia del estudiante en la institución que ofrece el grado.

2. Doctorados y maestrías especiales. Se consideran programas especiales para formación de profesores de educación superior aquellos posgrados no residenciales y de alta calidad aprobados por la SEP de acuerdo con la convocatoria emitida por la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica (SESIC). Esta hará del conocimiento de las instituciones el registro de programas especiales de posgrado.

3. Especializaciones tecnológicas. Se consideran especializaciones tecnológicas los programas de especialización en áreas tecnológicas y de ingeniería.

4. Especialidades en enseñanza superior. Se consideran especialidades en enseñanza superior aquellas que respondan a los requerimientos de orientación y de calidad del PROMEP, de acuerdo con la convocatoria emitida por la SESIC. Esta hará del conocimiento de las instituciones el registro de especialidades de enseñanza superior que sean aprobadas por la SEP.

Además de las anteriores, la SEP otorgará becas PROMEP para redacción de tesis de doctorado y maestría. En disciplinas que así lo requieran, se podrán otorgar becas para la obtención de otros grados que sean definidos como mínimos o preferentes por el PROMEP conjuntamente con académicos de dichas disciplinas. El grado mínimo es un grado superior al que se imparte; el grado preferente es el doctorado, salvo en las áreas donde el doctorado no es el medio generalizado internacionalmente para certificar la habilitación académica plena.

Las metas de formación de profesores activos en 1995-1996 comprenden para el año 2006 casi triplicar la fracción de ellos con doctorado, al 20%, incrementar la proporción con maestría al 50% y lograr que la mayoría del resto obtengan una especialidad en enseñanza superior. Para 1999, la meta es otorgar 1300 becas: 600 de doctorado, 600 de maestría y 100 de especialidad en enseñanza superior.

IV.1. Grupo de población objetivo

El PROMEP-SESIC atiende principalmente a los profesores de tiempo completo de las universidades participantes.

En casos justificados se atiende también a profesores de asignatura de las mismas instituciones cuando la necesidad esté justificada por los proyectos de desarrollo de los cuerpos académicos de las dependencias universitarias y cuando el candidato:

- a) Esté abocado a la carrera académica de tiempo completo;
- b) Se haya distinguido por un desempeño docente sobresaliente evaluado por la propia institución;
- c) Se dedique a una disciplina cuya profesionalización implique la generación o la aplicación innovativa del conocimiento y no la práctica extra-académica;
- d) Realice labores de docencia en dicha disciplina y tenga interés en complementarias con la investigación o aplicación innovativa de la misma;
- e) Asuma el compromiso de reintegrarse a la función académica como profesor de tiempo completo al término de su formación, y de someterse para ello a los procesos de selección de su propia institución;
- f) Su institución de adscripción justifique mediante oficio la necesidad de incorporarlo como profesor de tiempo completo en las disciplinas y especialidades previstas en el proyecto de desarrollo de los cuerpos académicos de la dependencia correspondiente, y
- g) Su institución se comprometa, con el apoyo de la SESIC, a crear las plazas de tiempo completo necesarias para su incorporación.

IV.2. Características que distinguen a la población objetivo

La población objetivo está caracterizada por constituirse con profesores de tiempo completo, que son los que requieren la habilitación mediante un grado superior para realizar las funciones académicas plenas. Desde luego, los profesores de tiempo completo que ya tienen el grado idóneo no requieren de este apoyo.

Los profesores de asignatura se incluyen en aquellos casos en que los programas educativos de la universidad requieran de un mayor número de profesores de tiempo completo que los que actualmente tienen, ya que los profesores de asignatura, una vez formados, serán excelentes candidatos a ocupar las nuevas plazas.

IV.3. Mecanismos de selección de beneficiarios

IV.3.1. Procedimiento de selección de beneficiarios

La SESIC dirige anualmente a las instituciones la Convocatoria de becas PROMEP, la cual se envía directamente a los rectores y responsables del programa en cada institución, se publica en el órgano informativo de la ANUIES y en la dirección de Internet de la SESIC. Cada institución es la encargada de transmitir dicha convocatoria a sus profesores, publicándola en los órganos informativos oficiales y haciéndola llegar a los directores de las dependencias y unidades académicas.

1. El candidato llena la solicitud de beca PROMEP ante su institución de adscripción en la oportunidad que ésta señale. En dicha solicitud indicará si solicita asignación u otorgamiento. Las instrucciones para llenar la solicitud, que es un formato único de aplicación nacional, se detallan en el apartado VI del Reglamento de Operación de Becas PROMEP.

En caso de que el número de solicitantes supere el número de becas que se pueden cubrir con las aportaciones correspondientes a una institución, ésta seleccionará a los solicitantes de acuerdo con las prioridades institucionales de docencia y de generación y aplicación del conocimiento establecidas en el Plan Institucional de Desarrollo y en los proyectos de desarrollo de los cuerpos académicos de sus dependencias de educación superior. El Comité de Becas Institucional, integrado por académicos del más alto nivel nombrados por la institución, es la instancia encargada de seleccionar a los becarios.

La asignación de beca es una aprobación preliminar de la solicitud, condicionada a que el solicitante obtenga la aceptación oficial al posgrado. El otorgamiento es la autorización por la SEP a la institución de adscripción del candidato para que éste disfrute de los beneficios de una beca PROMEP.

2. La institución postulante presentará a la SESIC la solicitud institucional de beca de los candidatos por lo menos 60 días naturales antes del comienzo solicitado de las becas. Esta solicitud institucional deberá acompañarse de copia de cada una de las solicitudes de los candidatos.

3. La Coordinación Académica del PROMEP revisa la solicitud institucional de cada beca individual con el apoyo de un Comité Asesor Académico formado por expertos de cada disciplina y se dictamina por escrito mediante la aplicación de tres criterios:

- a) Que el profesor esté debidamente contratado por la institución postulante y que haya sido admitido al programa de posgrado correspondiente.
- b) Que el programa de estudios propuesto sea de alta calidad, es decir:
 - i. Los programas actualmente registrados en el Padrón de Programas de Posgrado de Excelencia en Ciencia y Tecnología del CONACYT, de aquí en adelante denominado "Padrón del CONACYT".
 - ii. Los programas que se incorporen al Padrón Nacional de Posgrados, que se formulará conjuntamente por la SEP y el CONACYT.
 - iii. Los programas nacionales evaluados positivamente por comités de expertos, convocados para tal efecto por la SEP, en el caso de orientaciones, niveles y áreas del conocimiento que no estén contemplados por el CONACYT en la integración de su padrón. Los comités evalúan de acuerdo con cada disciplina y especialidad: el nivel del profesorado del programa y su producción académica, la productividad de las líneas de investigación, el plan de estudios, las modalidades de enseñanza aprendizaje, los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes, y la capacidad de la infraestructura disponible. Esta modalidad funcionará mientras se integra el Padrón Nacional de Posgrados.
 - iv. Los programas del extranjero evaluados positivamente por comités de expertos convocados por la SEP o el CONACYT. La evaluación se basa en los mismos criterios que para los programas nacionales.
- c) Que la disciplina y especialidad sean congruentes con el proyecto de desarrollo de los cuerpos académicos de la dependencia de adscripción del profesor.

IV.3.2. Requisitos del beneficiario

Los requisitos generales que deberán cumplir los profesores de las instituciones participantes en el PROMEP para hacerse acreedores a una beca PROMEP se detallan en los Lineamientos para el otorgamiento de becas PROMEP y esencialmente consisten en:

1. El profesor debe estar contratado de tiempo completo en su institución, salvo en los casos señalados para profesores de asignatura.
2. Las becas se destinarán a profesores que tengan más de un año de antigüedad en su institución.
3. Se otorgarán becas para estudios en programas de instituciones distintas a la de la adscripción del profesor, a menos que el programa de la propia institución sea el único de la disciplina registrado como aprobado o bien sea el único de la disciplina registrado como condicionado o emergente en el Padrón del CONACYT, y no haya ningún programa registrado como aprobado.
4. Para estudios de doctorado en el extranjero se otorgarán becas en todas las disciplinas.
5. Para estudios de maestría en el extranjero, se autorizarán becas sólo en disciplinas no registradas en el Padrón del CONACYT, y en tanto no se establezca el Padrón Nacional de Posgrados.
6. Los profesores que realicen sus estudios en la misma localidad de su residencia podrán conservar una carga docente no mayor a cinco hrs/sem mientras sea compatible con el programa de sus estudios.

IV.4. Compromisos de los beneficiarios

Son obligaciones de los becarios:

1. Dedicarse a sus estudios a tiempo completo, salvo, en su caso, por la carga docente mínima que sea asignada por su institución de adscripción y sea autorizada por la SESIC.
2. Mantener un avance académico satisfactorio avalado por los responsables del programa de posgrado y acorde con la dedicación a tiempo completo a sus estudios.
3. Solicitar autorización a la SESIC para disfrutar de alguna otra beca que sea otorgada por otra instancia.
4. Las que se incluyan en la carta de compromiso que los becarios firmen ante su institución de adscripción.

5. Comunicar a la instancia encargada de la administración de las becas PROMEP en su institución de adscripción:
 - a) Su dirección en la localidad donde realicen sus estudios y cualquier cambio en ella dentro de los quince días siguientes a su instalación o mudanza;
 - b) Cualquier otra información que su institución de adscripción les solicite.
6. Hacer llegar a su institución de adscripción, directamente o por medio de la institución receptora y dentro de los dos primeros meses a partir del comienzo de la beca, oficio avalado por la institución receptora que explique la escala de calificaciones que ésta utilice y que señale la calificación mínima aprobatoria.
7. Preparar un programa individualizado para su avance en el plan de estudios; este programa deberá ser recibido por la institución de adscripción del becario dentro de los dos primeros meses a partir del comienzo de la beca y ser enviado por medio de la instrucción receptora o directamente por el becario. Este programa tomará en cuenta que el becario está dedicado de tiempo completo a sus estudios, deberá estar avalado por la institución receptora y contener:
 - a) El tiempo previsto para la obtención del grado.
 - b) El número y tipo de créditos que prevé cubrir en cada periodo lectivo.
 - c) El nombre del tutor académico, y
 - d) La fecha prevista para comenzar el trabajo de tesis.
8. Informar a su institución de adscripción, directamente o mediante la institución receptora, al comenzar el trabajo de su tesis de grado:
 - a) El nombre del director de la tesis y el tema de ésta, y
 - b) Un programa para el desarrollo del trabajo de tesis y tiempo en que lo realizará. Esta información deberá estar avalada por la institución receptora.
9. Informar a su institución de adscripción del avance académico de sus estudios. Estos informes deberán:
 - a) Estar avalados por la institución receptora;
 - b) Hacerse llegar a la institución de adscripción dentro de los dos meses siguientes al término de cada periodo lectivo por medio de la institución receptora o directamente por el becario;
 - c) Mencionar los cursos acreditados en el periodo lectivo y sus respectivas calificaciones;
 - d) Mencionar si el total de cursos acreditados cumple con lo previsto en el programa individualizado del becario; en caso de cambio o retraso en el cumplimiento de dicho programa, se indicará si a juicio de la institución receptora el becario podrá terminar en el tiempo previsto;
 - e) Describir brevemente el avance en el trabajo de tesis y decir si éste cumple con lo previsto en el programa para el desarrollo de la misma; en caso de algún cambio o retraso en el avance de la tesis se indicará si a juicio del director de la misma el becario podrá terminar en el tiempo previsto; esta parte del informe deberá estar avalada por el director de la tesis.
10. En el caso de becas para redacción de tesis, es obligación del becario cumplir con los puntos III.7 y III.8.e del Reglamento de becarios PROMEP. El becario para redactar tesis de maestría dará un informe a los seis meses del comienzo de la beca o al obtener el grado si lo obtiene antes de los seis meses. Para tesis de doctorado se presentará un informe parcial a los seis meses del comienzo de la beca; el informe final se entregará al término del plazo correspondiente o al obtenerse el grado, lo que ocurra primero. Estos informes deberán contar con el aval del director de la tesis.

IV.5. Temporalidad y montos de los apoyos

IV.5.1. Rubros y montos de las becas

Las becas incluyen una cuota de manutención mensual (los doce meses del año), apoyos para inscripción y colegiatura que se ejercen según los periodos lectivos de la institución donde estudia el profesor beneficiado, y apoyos únicos para transporte, compra de libros y cuota de graduación.

Los montos de apoyo vigentes en marzo de 1999 se incluyen en los cuadros adjuntos. Actualmente se está considerando ajustes a dichos montos para hacerlos congruentes con las becas del CONACYT.

Tabla 1. Cuotas básicas de manutención en programas del país; monto mensual en pesos MN durante la vigencia de la beca (vigentes a marzo de 1999)

Año de beca	Nivel de estudios		
	Especialidad ES, especialización	Maestría	Doctorado
1er. año	\$3,654	\$3,654	\$4,618
2o. año		\$4,051	\$5,014
3er. año			\$5,411
4o. y 5o. año			\$5,808

Tabla 2. Apoyos adicionales en programas del país; en pesos MN.

Concepto	Monto	Condiciones
Inscripción y colegiatura	Lo aplicable	Todas las becas.
Seguro médico	Lo aplicable	Becarios sin seguro de su institución ni por medio del CONACYT.
Libros y material didáctico	\$10,000 una sola vez	Todas las becas.
Instalación	\$8,000 una sola vez	Programas convencionales fuera de la localidad de residencia permanente del becario.
Transporte	Hasta \$3,000 al año	Para estudios fuera de la localidad de residencia permanente del becario; el transporte aéreo en clase económica.
Viáticos	\$1,700 semana	Para posgrados especiales (máximo 18 semanas) y becas de redacción de tesis (máximo 13 semanas en doctorado y 9 semanas en maestría).
Cuotas de graduación	Lo aplicable	Cuando lo requiera oficialmente la institución receptora.

Tabla 3. Cuotas básicas de manutención en programas del extranjero; montos mensuales en dólares de EUA.

Países	Estado civil	
	Soltero	Casado
Europa occidental, Australia, Nueva Zelanda, Japón, Canadá y EUA (zona I)	US\$ 1,000	US\$ 1,250
EUA (zona II) e Israel	US\$ 900	US\$ 1,125
Europa oriental, Centroamérica y Sudamérica	US\$ 700	US\$ 900

Nota: la zona II de los EUA comprende los estados de Arizona, Colorado, Florida, Georgia, Iowa, Louisiana, Nebraska, Nuevo México, Ohio, Oklahoma, Texas, Utah y Virginia. La zona I comprende el resto de los estados de los EUA.

Tabla 4. Apoyos adicionales en programas del extranjero; montos en dólares de EUA.

Concepto	Monto	Condiciones
Inscripción y colegiatura	Lo aplicable	Todas las becas.
Seguro médico	Lo aplicable	Becarios sin seguro de su institución ni por medio del CONACYT.
Libros y material didáctico	US\$1,000 una sola vez	Todas las becas.
Instalación	US\$1,000 una sola vez	Sólo para estudios en programas convencionales.
Transporte	1 viaje redondo, una sola vez	Todas las becas. Transporte aéreo en clase económica.
Cuotas de graduación	Lo aplicable	Cuando lo requiera oficialmente la institución receptora.

La duración máxima de las becas para posgrados convencionales es:

- De dos años para las maestrías,
- De tres años para los doctorados que requieran maestría previa, y
- De cinco años para los doctorados que inicien directamente de la licenciatura.

La duración máxima de las becas para doctorados y maestrías especiales es:

- De dos años para las maestrías;
- De tres años para los doctorados que requieran maestría previa, y
- De cinco años para los doctorados que inicien directamente de la licenciatura.

Las becas para realizar estudios de especialización tecnológica tendrán una duración máxima de un año.

Las becas para realizar estudios de especialidad en enseñanza superior tendrán duración máxima de un año.

Las becas para la redacción de tesis tendrán duración máxima de un año para la tesis doctoral y de seis meses para la de maestría.

IV.6. Permanencia, suspensión y terminación de los apoyos

La beca será suspendida definitivamente en los siguientes casos:

- a) Cuando el promedio de calificaciones en un periodo lectivo haya sido inferior a 8 o su equivalente en una escala de 0 a 10 con mínimo aprobatorio de 6 y no se recupere en el periodo lectivo subsecuente, al calcular el promedio sobre ambos periodos.
- b) Cuando el avance del becario no le permita terminar sus estudios en el tiempo previsto, según los informes referidos en las cláusulas III.3.d del Reglamento de operación de becas PROMEP.
- c) Cuando el becario sea dado de baja o suspendido por la institución receptora.
- d) Cuando el becario deje de cumplir alguna de las obligaciones señaladas en el Reglamento de becarios PROMEP.

La beca podrá suspenderse temporalmente por solicitud explícita del becario. La solicitud será considerada y, en su caso, autorizada, por la coordinación del PROMEP ante recomendación de la institución de adscripción del profesor. La beca podrá reactivarse al término de la suspensión temporal de acuerdo con los términos que se señalen explícitamente en su autorización, no se pagarán retroactivos correspondientes a los meses de suspensión.

La beca se dará por terminada cuando:

- a) El becario haya satisfecho los requisitos para la obtención del grado, incluyendo la tesis y el examen correspondiente, o
- b) Se haya agotado el tiempo aprobado de la beca.

El Comité Institucional de Becas PROMEP dictamina, de acuerdo al análisis del rendimiento académico en cada periodo lectivo, si el beneficiario ha avanzado satisfactoriamente en sus estudios, para mantener el apoyo de beca hasta el siguiente periodo de evaluación.

IV.7. Mecanismos de control de beneficiarios

El control de los beneficiarios de las becas PROMEP se realiza por medio del mecanismo detallado en el Reglamento de Operación de Becas PROMEP. La esencia de este mecanismo es la descentralización de facultades a las universidades; ellas son las responsables, mediante un comité institucional de becas PROMEP, de hacer el seguimiento detallado del avance de sus becarios con base en informes periódicos, de tomar las decisiones de suspensión de las mismas, de registrar los cambios en la situación académica de los becarios y de informar semestralmente a la SESIC sobre todas estas acciones.

Este mecanismo está basado en:

1. La institución de adscripción de los becarios integrará y conservará un expediente de cada uno de ellos según las instrucciones descritas en el apartado VII del Reglamento de Operación de Becas PROMEP.
2. La institución de adscripción de los becarios comunicará a cada institución receptora:
 - a) Los nombres de sus becarios y los programas en que estudiarán, señalando que se dedicarán de tiempo completo a sus estudios, y
 - b) El nombre de la instancia institucional encargada de las becas PROMEP y los datos que permitan contactarla (dirección, teléfono, fax, correo electrónico).
3. La institución de adscripción de los becarios solicitará a la correspondiente institución receptora:
 - a) Le envíe, dentro de los dos primeros meses del comienzo de los estudios, un oficio explicativo de la escala de calificaciones utilizada por la misma institución receptora donde se señale la calificación mínima aprobatoria.
 - b) Le envíe, dentro de los dos primeros meses del comienzo de los estudios, un programa individualizado de trabajo del becario. Este programa tomará en cuenta que el becario estará dedicado de tiempo completo a sus estudios, deberá estar avalado por la misma institución receptora y contener:
 - i) El nombre del tutor,
 - ii) El tiempo previsto para la obtención del grado,
 - iii) El número y tipo de créditos que se prevé cubrir en cada periodo lectivo, y
 - iv) La fecha prevista para comenzar el trabajo de tesis.
 - c) Le informe, al comenzar el becario su tesis de grado:
 - i) El nombre del director de la tesis;
 - ii) El tema de la tesis, y
 - iii) Un programa calendarizado para el desarrollo del trabajo de tesis.
 - d) Le informe sobre el avance académico de sus becarios en cada periodo lectivo, dentro de los dos meses inmediatos al término de cada periodo. Dichos informes deberán:
 - i) Nombrar los cursos acreditados en el periodo y sus respectivas calificaciones.
 - ii) Mencionar si el total de cursos acreditados cumple con lo previsto en el programa individualizado del becario. En caso de algún cambio o retraso en el cumplimiento de dicho programa, se indicará si, a juicio de la institución receptora, el becario podrá terminar en el tiempo previsto.
 - iii) Describir brevemente el avance en el trabajo de tesis y decir si éste cumple con lo previsto en el programa para el desarrollo de la misma. En caso de algún cambio o retraso en el avance de la tesis, se indicará si, a juicio del director de la misma, el becario podrá terminar en el tiempo previsto. Esta parte del informe deberá estar avalada por el director de la tesis.

- e) Le notifique sobre cualquier cambio temporal o definitivo en la situación escolar de sus becarios, tales como graduación, suspensión o baja, dentro de los dos meses inmediatos a dicho cambio.
4. En el caso de que una institución receptora del extranjero no pueda enviar directamente a la institución de adscripción del becario la información solicitada en el punto III.3 del Reglamento de Operación de Becas PROMEP, el becario se responsabilizará de hacérselos llegar a su institución de adscripción. No obstante, la institución receptora deberá:
 - a) Notificar a la institución de adscripción sobre cualquier cambio en la situación escolar de sus becarios, tales como graduación, suspensión o baja dentro de los dos meses inmediatos a dicho cambio.
 - b) Darle facilidades a los becarios para que recaben de la institución receptora la información y los avales necesarios para informar sobre su avance académico.
5. La instancia administradora de las becas PROMEP en la institución de adscripción de los becarios tomará las decisiones sobre suspensión o terminación de las becas de acuerdo con los criterios de las cláusulas III.6, III.7, III.8 y III.9 del Reglamento de Operación de Becas PROMEP.
6. Las medidas de suspensión o terminación de las becas se harán efectivas por la institución de adscripción de los becarios dentro de un plazo de 15 días naturales desde la recepción del informe de la institución receptora.

IV.8. Mecánica de operación

Los apoyos se asignan dentro de un plazo máximo de 60 días a partir de la recepción de las solicitudes de los profesores canalizadas a través de su universidad de adscripción, mediante documentos anexos al convenio de colaboración (como se especifica en 1.4.) liberando el recurso para la totalidad del periodo de la beca.

Una vez autorizada la beca, la institución de adscripción del becario:

1. Cubrirá el total de la beca, o la parte que le corresponda, con cargo a su fideicomiso PROMEP de acuerdo con los rubros, montos y calendario autorizados por la SESIC según el inciso II.5 del Reglamento de Operación de Becas PROMEP.
2. Pagará las cuotas de inscripción y colegiatura directamente a la institución receptora y los apoyos al becario (cuota de manutención, gastos de transporte e instalación, apoyo para libros y material didáctico, etc.) directamente a éste mediante depósitos en cuenta bancaria a su nombre.
3. Reunirá y conservará los comprobantes de todos los gastos efectuados, y adjuntará copia de los mismos al expediente de cada becario.
4. Informará a la Dirección General de Educación Superior (DGES) de la SESIC sobre el ejercicio de los fondos utilizados para las becas de acuerdo con los lineamientos que establezca la misma DGES.

En el caso de que el becario cause baja durante sus estudios, o si habiendo obtenido el grado no se reintegrese a su institución de adscripción, el becario queda obligado a reembolsar a la institución postulante el monto total de los gastos efectuados como apoyo de beca. Esta obligación se establece en la carta de compromiso que firma el becario al aceptar la beca. La institución deberá informar a la DGES y depositar inmediatamente este recurso al fideicomiso PROMEP. La institución acordará con la SESIC el destino de estos reembolsos para su uso en las acciones prioritarias, dentro del marco del PROMEP, pendientes de cubrir por insuficiencia de recursos.

IV.9. Acciones de corresponsabilidad y de coordinación con otras entidades

Las instituciones adscritas al PROMEP-SEIC se obligan a elaborar y actualizar los planes de desarrollo de los cuerpos académicos de sus dependencias para el periodo 1996-2006.

Las universidades descargan de tareas a todos los profesores beneficiados con una beca. Cuando su legislación lo permite, contribuyen con el salario del profesor durante sus estudios.

La institución facilita el uso de sus instalaciones para la realización de las investigaciones de los becarios.

PROMEP garantiza que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a los mismos beneficiarios. En el caso que se presente concurrencia de esfuerzos, permanece el programa que haya llegado con antelación.

En este sentido, las acciones del PROMEP se coordinan con las del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los rubros de becas, de modo que el CONACYT cubre las becas de jóvenes que se incorporarán a las instituciones mientras que el PROMEP cubre a los profesores que ya están adscritos a las universidades. Además, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del CONACYT, este organismo cubre parcialmente algunos de los apoyos a becarios PROMEP.

Con el mismo propósito, las acciones del PROMEP se coordinan con las del programa Supera, administrado por la ANUIES, con el programa de becas Fulbright-García Robles de la Comisión México-Estados Unidos para la Educación y la Cultura, y con la UNAM. Adicionalmente, se mantienen nexos con las embajadas de países que ofrecen becas para optimar recursos.

IV.10. Lineamientos generales de programación y presupuestación

La programación y la presupuestación de las acciones del PROMEP tienen como principales lineamientos:

1. La calendarización que hace cada institución de los profesores que van a estudiar un posgrado de acuerdo con el Proyecto de Desarrollo de los Cuerpos Académicos de cada una de sus dependencias; es decir, se calcula el número de profesores que se programa formar anualmente

basado en los proyectos de desarrollo, considerando el promedio del costo por beca según el grado y tipo de programa que van a estudiar los profesores. Dichos proyectos han sido elaborados de acuerdo con el Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000, las políticas de la SEP, y los planes institucionales de desarrollo de las instituciones.

2. Considerar el grado de avance de cada universidad en la ejecución de sus proyectos de desarrollo.
3. Considerar las estimaciones disponibles sobre techos presupuestales y los criterios al respecto descritos en el numeral 1.2.

IV.11. Esquemas periódicos de monitoreo de la operación y evaluación de impacto

La operación de las becas se monitorea cada trimestre mediante:

- a) El análisis del proceso de recepción de solicitudes inmediato anterior.
- b) Los informes de avance de los becarios.
- c) Auditorías académicas en las universidades.

La evaluación del impacto se realiza anualmente. Los indicadores de impacto son los siguientes, y se aplican en cada dependencia de las instituciones:

1. Porcentaje de profesores de tiempo completo (PTC) con grado deseable (maestría o doctorado).
2. Porcentaje de PTC con grado preferente (doctorado).
3. Porcentaje de PTC que estudian posgrado.
4. Porcentaje de becarios que avanzan según programa.

IV.12. Instancias de participación y contraloría social

La SESIC recibe quejas y solicitudes de consulta de los profesores, tramitadas por el responsable PROMEP de su institución y las atiende por escrito y mediante entrevistas, reuniones y talleres programados tanto en las oficinas de la SEP como en las propias universidades.

V. Apoyo para implementos individuales de trabajo

Para la tercera etapa del PROMEP, uno de los objetivos es que todos los profesores que cumplan con el perfil deseable para incorporarse a cuerpos académicos consolidados cuenten con los elementos individuales de trabajo suficientes para desarrollar más eficientemente su labor académica.

V.1. Grupo de población objetivo

Son elegibles para este tipo de apoyo todos los profesores de tiempo completo con nombramiento de profesor, docente o investigador de las instituciones participantes. No es elegible el personal de apoyo académico ni el profesorado de medio tiempo o tiempo parcial (asignatura).

Los beneficiarios seleccionados para ser apoyados con implementos individuales de trabajo son aquellos que cumplen con el perfil deseable en un profesor de tiempo completo de educación superior. El perfil deseable que debe cumplir el profesor de tiempo completo beneficiado es el siguiente:

1. Tener el grado preferente o mínimo, usualmente doctorado o maestría, determinado por su disciplina y por el nivel de los programas de estudio que atiende su dependencia.
2. Que su grado académico máximo sea congruente con sus responsabilidades docentes y de generación y aplicación del conocimiento.
3. Que se ocupe equilibradamente de las actividades de docencia, tutelaje, generación o aplicación del conocimiento, y gestión académica.
4. Que desempeñe sus funciones con eficacia y con compromiso con su institución, su disciplina y, sobre todo, sus alumnos.

V.2. Características que distinguen a la población objetivo

La población objetivo está caracterizada por constituirse con profesores de tiempo completo, que ya cumplen con el perfil deseable, pero que necesitan de implementos individuales para realizar más eficazmente sus funciones.

V.3. Mecanismos de selección de beneficiarios

La SESIC convoca a las instituciones y sus profesores para que sometan sus solicitudes.

Las universidades participantes someten a la SESIC los nombres y currícula de los profesores de tiempo completo, que de acuerdo con los cuatro criterios abajo descritos son candidatos viables a obtener el apoyo.

En un segundo paso, la SESIC, con el apoyo de comités de expertos convocados para tal efecto, revisa la documentación recibida para certificar, mediante dictamen escrito, si cumplen los cuatro criterios que definen el perfil deseable en los profesores de tiempo completo.

Estos cuatro criterios se aplican como sigue:

1) Grado. Que el profesor de tiempo completo haya obtenido el grado mínimo o preferente señalado en el plan de desarrollo descrito en el numeral (I.1.1) y aprobado para su dependencia de adscripción. En casi todas las dependencias universitarias el grado preferente es el doctorado y el mínimo es la maestría.

2) Congruencia. La congruencia entre el grado máximo y las actividades educativas y de investigación del profesor se juzga en términos de la disciplina en que obtuvo el grado y las disciplinas comprendidas en sus funciones académicas y registradas en el proyecto de desarrollo de su dependencia de adscripción.

3) Equilibrio de actividades. El equilibrio se da cuando un profesor de tiempo completo atiende a cada una de las cuatro actividades señaladas (docencia frente a grupo, tutelaje o tutoría de estudiantes fuera del aula, investigación y gestión académica) con por lo menos un mínimo en cada una de ellas, con la mayor ocupación en docencia e investigación, y cubriendo entre todas la dedicación de tiempo completo. Esto se juzga con base en el informe oficial de las cargas docentes, de tutoría y de gestión académica, así como por los productos de la actividad de investigación.

4) Eficacia en el desempeño. Esta se mide de acuerdo con los resultados de las evaluaciones institucionales realizadas para la aplicación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico¹ y de la información complementaria sobre la productividad del profesor.

Los tres primeros criterios se juzgan con base en la información curricular suministrada oficialmente por la institución de adscripción del profesor. El último punto se juzga con base en los resultados de la aplicación del Programa de estímulos a la carrera docente implementado en cada universidad. En ambos casos, es el Comité Académico del PROMEP, formado por asesores expertos de la SESIC, el que toma la decisión.

De los profesores de tiempo completo que satisfacen los tres primeros criterios se seleccionan aquellos que obtengan puntajes elevados en la evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico² y de la información complementaria sobre sus actividades académicas. El puntaje mínimo se establece para cada institución en función del resultado global del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico en la misma.

V.3.1. Requisitos del beneficiario

Los beneficiarios deben:

1. Ser profesores, investigadores o docentes contratados a tiempo completo en su institución.
2. Llenar la solicitud detallada en la convocatoria correspondiente y someterla a su institución junto con la documentación comprobatoria de satisfacción de los requisitos.
3. Haberse sometido a los mecanismos de evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico de su institución.

V.4. Compromisos de los beneficiarios

Son obligaciones de los beneficiarios:

1. Usar los apoyos para los rubros aprobados.
2. Informar a su institución del impacto del apoyo en la realización de sus tareas académicas.

V.5. Temporalidad y montos de los apoyos

Los implementos incluyen:

- a) Adecuación o remodelación de cubículo.
- b) Mobiliario del cubículo.
- c) Equipo personal de cómputo y periféricos.
- d) Conexión a redes informáticas o telefónicas.
- e) Acervo bibliográfico o informático especializado.

Los montos máximos corresponden a los niveles y grados de los profesores de acuerdo al siguiente cuadro. Los profesores con perfil nivel II son aquellos que cumplen cabalmente los cuatro criterios del perfil deseable y que han obtenido las máximas calificaciones en su desempeño. Los profesores con perfil nivel I son aquellos que cumplen cabalmente los criterios de grado y desempeño, pero que muestran algún desequilibrio en sus ocupaciones que puede subsanarse en el corto plazo o que muestra alguna incongruencia entre su formación y su ocupación debido a una inadecuada y subsanable adscripción del profesor en su actual dependencia.

Montos máximos de apoyo para implementos de trabajo a profesores con perfil

	Con el grado preferente o sustituto de preferente (Dr o Ma)	Con el grado mínimo deseable (Ma o Esp en salud)
Apoyo a PTC con perfil nivel II	\$40,000	\$30,000
Apoyo a PTC con perfil nivel I*	\$30,000	\$20,000

Se otorga para cada profesor beneficiado por una sola vez para cada elemento de trabajo del que carezca.

V.6. Mecanismos de control de beneficiarios

El registro de los profesores con perfil deseable se actualiza anualmente con base en la información curricular y contractual de los beneficiarios suministrada oficialmente por la correspondiente universidad de adscripción. Dicha información cubre los rubros ya señalados que definen el perfil deseable de los profesores.

Con la revisión de la información actualizada la SESIC juzga si cumplen con los requisitos para decidir altas y bajas en el registro de profesores con perfil beneficiados.

V.7. Mecánica de operación

Los apoyos se asignan dentro de un plazo máximo de 60 días a partir de la recepción de las solicitudes de los profesores canalizadas a través de su institución de adscripción, mediante documentos anexos al convenio de colaboración (como se especifica en 1.4.) liberando el recurso etiquetado para cada beneficiario.

La institución se responsabiliza de adquirir los implementos correspondientes, facturados a su nombre y conservar los comprobantes de todos los gastos efectuados.

¹ Lineamientos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, abril de 1997.

² Lineamientos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, abril de 1997.

La institución se responsabiliza de ponerlos a disposición del beneficiado y comprobar que éste hace uso de ellos. Así como de informar a la Dirección General de Educación Superior (DGES) de la SESIC sobre el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con los lineamientos que establezca la misma DGES.

En caso de que el profesor cause baja en la plantilla, los bienes adquiridos con este apoyo permanecerán en la institución.

V.8. Acciones de corresponsabilidad y de coordinación con otras entidades para evitar duplicaciones

Las instituciones se obligan a adquirir los implementos idóneos y comprobar que los utilicen los profesores beneficiados.

Por tal motivo, se mantiene estrecha comunicación y se intercambia información con otros programas extraordinarios que requieren información sobre profesores con perfil deseable, tales como FOMES. PROMEP garantiza que en caso de concurrencia de recursos el programa que haya llegado primero conservará sus apoyos en tanto que los programas posteriores a éste deberán destinarse a otros programas donde no dupliquen esfuerzos.

V.9. Lineamientos generales de programación y presupuestación

La programación y la presupuestación de las acciones del PROMEP tienen como principales lineamientos:

1. Registrar las necesidades de implementos de trabajo individual de los profesores actuales y nuevos que les permitan mejorar su desempeño.
2. Considerar el grado de avance de cada universidad en la ejecución de sus proyectos de desarrollo.
3. Considerar las estimaciones disponibles sobre techos presupuestales.

V.10. Esquemas periódicos de monitoreo de la operación y evaluación de impacto

La operación de estos apoyos se monitorea mediante:

- a) La revisión anual de comprobantes de los gastos efectuados,
- b) La auditoría en las universidades para comprobar la utilización de los apoyos por los beneficiarios.

La evaluación del impacto se realiza anualmente. El indicador se aplica en cada dependencia de las instituciones y es:

Fracción de PTC con perfil deseable que dispone de los implementos necesarios en la dependencia

V.11. Instancias de participación y contraloría social

La SESIC recibe quejas y solicitudes de consulta de los profesores tramitadas por el responsable PROMEP de su institución y las atiende por escrito y mediante entrevistas, reuniones y talleres programados tanto en las oficinas de SEP como en las propias universidades.

VI. Vinculación de cuerpos académicos

Este apoyo tiene el propósito de vincular a los integrantes de los cuerpos académicos de una institución con los de otras, con objeto de constituir redes activas disciplinarias por ser éstas una de las características de los cuerpos académicos para su consolidación.

Las acciones de colaboración son: profesores orientados a posgrados específicos, intercambio de profesores y proyectos educacionales o de investigación conjuntos.

VI.1. Grupo de población objetivo

Son todos los profesores de tiempo completo de las universidades participantes en PROMEP/SEIC.

VI.2. Características que distinguen a la población objetivo

La población objetivo está caracterizada por constituirse con profesores de tiempo completo en proceso de integrarse a redes académicas.

VI.3. Mecanismos de selección de beneficiarios

Los beneficiarios de este apoyo se seleccionan por los responsables académicos de cada institución invitada a participar en alguna actividad de vinculación con cuerpos académicos de México y del extranjero (ver numeral IV.9), de acuerdo con:

- a) el nivel máximo de sus estudios,
- b) la congruencia de sus intereses respecto a las disciplinas o especialidades contempladas en cada proyecto específico de vinculación,
- c) los antecedentes de colaboración del profesor con cuerpos académicos de las instituciones con quienes se vinculan,
- d) la propuesta justificada por las autoridades de la dependencia de adscripción del profesor.

VI.4. Compromisos de los beneficiarios

Asistir a las actividades que deriven del proyecto de vinculación.

Hacer extensiva la información y orientación a los demás profesores de su dependencia.

Presentar los informes o reportes que la SESIC solicite después de cada actividad en que el profesor haya participado.

VI.5. Temporalidad y monto de los apoyos

- a) Los montos de cada apoyo se determinan en función del costo per cápita de cada evento (reunión, seminario o taller) que por su naturaleza son variables. En todos los casos se optimizan los costos de cada evento. Cabe señalar que a este rubro para 1999 se ha señalado un máximo del 3% de los apoyos globales.

- b) Un profesor podrá participar en varias acciones de un proyecto de vinculación, sólo cuando haya cubierto satisfactoriamente los compromisos arriba mencionados.

Se cubre el pasaje y la estancia de cada profesor en el evento de vinculación. Los eventos tienen una duración de un día a cuatro semanas.

Preferentemente, un profesor sólo participa en un proyecto de vinculación con vigencia a mediano plazo.

VI.6. Mecanismos de control de beneficiarios

A los beneficiados con apoyo para actividades de vinculación se les lleva un seguimiento detallado de las actividades académicas que realizan en sus dependencias universitarias conectadas con la especialidad contemplada en cada proyecto de vinculación específico. Este seguimiento se realiza mediante informes escritos y reuniones con los beneficiarios.

VI.7. Mecánica de operación

Los apoyos se asignan a las instituciones participantes mediante documentos anexos al convenio de colaboración (como se especifica en 1.4.) liberando el recurso etiquetado para cada acción de vinculación.

La institución se responsabiliza de pagar los gastos correspondientes, facturados a su nombre y de conservar los comprobantes de todos los gastos efectuados.

La institución se responsabiliza de ponerlos a disposición del beneficiario y comprobar que éste hace uso de ellos. Así como de informar a la Dirección General de Educación Superior (DGES) de la SESIC sobre el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con los lineamientos que establezca la misma DGES.

Cabe señalar que para estas acciones de vinculación, la SEP cuenta con el apoyo académico y logístico de otras instituciones públicas, tales como la Universidad Autónoma Metropolitana y la Universidad Nacional Autónoma de México. La colaboración de estas instituciones contribuye a optimizar los apoyos a las universidades estatales.

VI.8. Acciones de corresponsabilidad

Las universidades adscritas al PROMEP-SEIC se obligan a darles facilidades a los profesores beneficiados para participar en las actividades y para difundirlas en sus dependencias.

VI.9. Lineamientos generales de programación y presupuesto

La programación y la presupuestación de las acciones de vinculación del PROMEP tienen como principales lineamientos:

1. Registrar las posibles acciones de vinculación con las principales instituciones nacionales de educación e investigación y con grupos de instituciones extranjeras que ofrezcan estos servicios en las áreas y campos señalados como prioritarios en el PDE 1995-2000.
2. Identificar dentro de las instituciones adscritas al PROMEP/SEIC aquellas que cuentan con cuerpos académicos que tengan gran necesidad de vincularse con otras instituciones para su adecuado desarrollo y que al mismo tiempo cumplen con condiciones mínimas para poder aprovechar las acciones de vinculación.
3. La programación de las actividades de vinculación se realiza tomando en cuenta los dos puntos anteriores y, dado que en una acción específica, para que sea eficaz, sólo pueden participar como máximo 20 universidades en cada acción, seleccionadas por la SEIC del total de las instituciones que pertenecen al PROMEP/SEIC de acuerdo a los proyectos de desarrollo de los cuerpos académicos y a la temática del taller mediante invitación expresa. La cobertura de todas las instituciones se logra involucrando a distintas de ellas en las diferentes actividades.
4. En el techo presupuestal para las acciones de vinculación, que son de menor prioridad que las de formación de profesores, se establece como máximo superior el 3% de los apoyos globales y se garantiza que no existe duplicación de recursos.

VI.10. Esquemas periódicos de monitoreo de la operación y evaluación de impacto

Anualmente se monitorea la operación mediante los informes de cada profesor participante. Además se evalúa el impacto por el índice siguiente:

Índice de vinculación de cuerpos académicos = número de acciones de colaboración entre los cuerpos académicos derivadas de los eventos de vinculación.

PROMEP garantiza que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a los mismos beneficiarios.

VI.11. Instancias de participación y contraloría social

La SEIC recibe quejas y solicitudes de consulta de los profesores tramitadas por el responsable PROMEP de su institución y las atiende por escrito y mediante entrevistas, reuniones y talleres programados tanto en las oficinas de la SEP como en las propias universidades.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDA.- Con la finalidad de dar continuidad a las reglas de operación e indicadores a que se refiere este documento, éstas serán aplicables al ejercicio fiscal del año 2000, en lo que no se opongan al correspondiente Presupuesto de Egresos de la Federación, hasta tanto se emitan las respectivas a dicho ejercicio fiscal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Director General de Educación Superior, **Eugenio Cetina Vadillo**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio

citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$9.3589 M.N. (NUEVE PESOS CON TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 21 de mayo de 1999.

BANCO DE MEXICO

Lic. **Javier Duclaud González de Castilla**

Gerente de Inversiones
y Cambios Nacionales

Rúbrica.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**

Director de Disposiciones
de Banca Central

Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	10.60	Personas físicas	11.23
Personas morales	10.60	Personas morales	11.23
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	10.68	Personas físicas	11.33
Personas morales	10.68	Personas morales	11.33
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	10.78	Personas físicas	11.96
Personas morales	10.78	Personas morales	11.96

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 21 de mayo de 1999. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 21 de mayo de 1999.

BANCO DE MEXICO

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**

Director de Disposiciones
de Banca Central

Rúbrica.

Lic. **Cuahtémoc Montes Campos**

Director de Información
del Sistema Financiero

Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 22.4200 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: Bancomer S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Bilbao-Vizcaya México S.A., Banco Nacional de México S.A., Citibank México S.A., Chase Manhattan Bank México S.A., Banco J.P.Morgan S.A., Banco Inverlat S.A., y Bancrecer S.A.

México, D.F., a 21 de mayo de 1999.

BANCO DE MEXICO

Act. David Margolin Schabes

Director de Operaciones

Rúbrica.

Lic. Héctor Tinoco Jaramillo

Director de Disposiciones

de Banca Central

Rúbrica.

SUSTITUCION de algunos productos y servicios del índice nacional de precios al consumidor.

En relación con los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-Bis del Código Fiscal de la Federación dados a conocer por este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de abril de 1995, este Banco de México tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, ha resuelto incorporar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Es de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente a abril de 1999, como precio de referencia.

México, D.F., a 20 de mayo de 1999.

BANCO DE MEXICO

Dr. Agustín Carstens Carstens

Director General de Investigación Económica

Rúbrica.

Lic. Héctor Tinoco Jaramillo

Director de Disposiciones

de Banca Central

Rúbrica.

CLAVE	NUEVA ESPECIFICACION	PRECIO	UNIDAD	CAUSA DE SUSTITUCION
		PROMEDIO (\$) ABRIL 1999		
00201300	MASECA, BOLSA DE 1 KG	4.47	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
00802100	LA MODERNA, PAQUETE DE 1 KG	4.00	KG	CAMBIO DE MARCA
00903131	GAMESA, SALADITAS, PAQ DE 118 GR	18.54	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01101100	BIMBO, BLANCO, BOLSA DE 660 GR	15.21	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01102100	BIMBO, BLANCO, BOLSA DE 660 GR	15.21	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01103131	BIMBO, INTEGRAL, BOLSA DE 710 GR	15.66	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01104141	BIMBO, INTEGRAL, BOLSA DE 710 GR	15.66	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01105444	BIMBO, INTEGRAL, BOLSA DE 710 GR	14.23	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01804100	CORA, CODITO, BOLSA DE 200 GR	10.45	KG	CAMBIO DE MARCA
01901300	CORN FLAKES, CAJA DE 350 GR	41.66	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02001200	BISTEK DE AGUAYON, A GRANEL	46.27	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02501200	PANZA DE RES, A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02901200	DE CERDO, A GRANEL	34.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04601200	CALMEX, EN TOMATE, LATA DE 425 GR	16.17	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04801100	CALMEX, MEJILLONES EN ESCABECHE, LATA DE 140 GR	141.79	KG	CAMBIO DE MARCA
04903747	ULTRALALA, SEMIDESCREMADA, ENVASE TETRAPACK DE 1 LT	7.20	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05101300	NIDO, LATA DE 360 GR	45.92	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05102444	NIDO, KINDER, BOTE DE 900 GR	52.78	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05201100	NAN 1, LATA DE 450 GR	71.60	XG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05301100	CARNATION, PROTEINADA, LATA DE 410 GR	13.66	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

05401100	LA LECHERA, LATA DE 397 GR	21 18	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05601200	ESMERALDA, VASO DE 250 GR	34 40	KG	CAMBIO DE MARCA
06404100	CAPULLO, DE CARTAMO, BOTELLA DE PLASTICO DE 1 LT	14 46	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06407100	GLORIA, DE MAIZ, BOTELLA DE PLASTICO DE 1 LT	14 30	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06501100	INCA, PAQUETE DE 1 KG	12 56	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08601100	LA COSTEÑA, DURAZNOS EN MITADES, LATA DE 820 GR	25 00	KG	CAMBIO DE MARCA
08604141	LA COSTEÑA, COCTEL DE FRUTAS, LATA DE 850 GR	23 06	KG	CAMBIO DE MARCA
10701100	DEL MONTE, CHICHAROS, LATA DE 410 GR	11 17	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10801100	CAMPBELL'S, CREMA DE CHAMPIÑONES, LATA DE 420 GR	31 27	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10803300	REFINADA, PAQUETE DE 2 KG	6 28	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11401100	IBARRA, CHOCOLATE EN TABLETA, PAG DE 360 GR	41 53	KG	CAMBIO DE MARCA
12004200	LA FINA, BOLSA DE 1 KG	1 78	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12301100	MONTES, DAMY, CHICLOSO DE LECHE, BOLSA DE 285 GR	57 54	KG	CAMBIO DE MARCA
12304444	TOMY, CARAMELOS DE LECHE, ROMMANT, BOLSA DE 235 GR	35 32	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12701100	BARCEL, CHIPS, PAPAS, BOLSA DE 157 GR	76 43	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12705757	SABRITAS, PAPAS FRITAS, BOLSA DE 400 GR	55 75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12801300	GERBER, COLADO DE GUAYABAS, SEGUNDA ETAPA, FCO DE 113 GR	38 05	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12804300	GERBER, COLADO DE ESPINACAS, SEGUNDA ETAPA, FRASCO DE 113 GR	38 05	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13205300	PEÑAFIEL, DE SABOR, NO RETORNABLE, ENV. DE PLASTICO DE 1500 ML	4 45	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13401300	XX LAGER, BOTELLA DE VIDRIO, NO RETORNABLE, DE 325 ML	10 77	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13404300	MODELO ESPECIAL, PAQUETE CON SEIS LATAS DE 340 ML	17 12	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13405757	CORONA, FAMILIAR, BOTELLA DE VIDRIO, NO RETORNABLE, DE 840 ML	10 80	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13501300	APPLETON SPECIAL, JAMAICA RUM, BOTELLA DE 750 ML	85 22	LT	CAMBIO DE MARCA
13601300	PRESIDENTE, BOTELLA DE 840 ML	74 04	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13607300	DON PEDRO, BOTELLA DE 840 ML	84 36	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13701300	SANTO TOMAS, VIÑA SAN EMILIO, BOTELLA DE 750 ML	96 87	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13804300	HERRADURA, REPOSADO, BOTELLA DE 1 LT	221 35	LT	CAMBIO DE MARCA
15001100	CLEMENTE JAGUES, SALSA CATSUP, FRASCO DE 390 GR	18 74	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16105300	3 QUESADILLAS DE RAJAS CON QUESO	16 00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
16302300	FILETE A LA TAMPIQUEÑA	70 00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16305300	RIBEYE CON PAPA AL HORNO	38 00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17004100	ARIEL, BOLSA DE 1 KG	16 53	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17101100	1-2-3, BARRA DE 400 GR	11 63	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17404100	REYNERA, 100 % FIBRA NATURAL, DE 5 HILOS	48 90	PZA	CAMBIO DE MARCA
17804100	JOY, ESCURRIDOR GRANDE DE PLASTICO	42 90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19001100	SAFEGUARD, DE 150 GR	28 00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19104100	PERMASHARP, DOBLE FILO, PAQUETE CON 5 HOJAS	12 90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19304100	COLGATE, TUBO DE 100 ML	107 00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19404100	CAPRICE, BOTANICALS, BOTELLA DE 800 ML	18 74	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19501100	PATRICH'S, TERRA, EN AEROSOL, BOTE DE 150 ML	34 80	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19502100	DRY IDEA, ROLL-ON, REGULAR, FRASCO DE 71 GR	20 50	FCO	CAMBIO DE MARCA
19601100	SEVIGNÉ, CREMA HIDRATANTE, FRASCO DE 55 GR	130 00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19604100	ANGEL FACE, POLVO COMPACTO, CAJA CON 11 GR	12 50	PZA	CAMBIO DE MARCA
19805300	LANCÔME, POLVO FACIAL, CAJA DE 16 GR	305 00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
19607100	REVLON, SOMBRAS PARA OJOS, EN 4 TONOS, CAJA DE 5 7 GR	82 00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
19608300	LANCÔME, SOMBRA PARA OJOS, 1 TONO, CAJA DE 3 5 GR	294 00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
19702300	LANCÔME, POÈME, PERFUME DE MUJER CON SPRAY, FRASCO DE 50 ML	545 00	FCO	CAMBIO DE MARCA
19705300	PACO RABANE, AFTER SHAVE, FRASCO DE 100 ML	583 00	FCO	CAMBIO DE MARCA
19707100	JOVAN, FRESH MUSK, FRASCO DE 100 ML	208 00	FCO	CAMBIO DE MARCA
21002300	MONTERO, LEVIS Y CARRERA	226 00	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21102100	MARISCAL, PORTEFINO Y SANSABELT	302 33	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21302100	YALE, PACO RABANE Y GIVENCHY	288 00	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21305300	MANCHESTER (2) Y MARISCAL	279 00	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21502300	RINBROS, TWINS Y PLAYBOY	60 60	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21802100	PIERRE CARDIN, DONELLI Y DUREX	32 80	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21802300	OSCAR DE LA RENTA, STEFANO Y RAMATY	1085 86	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21802100	CORSARIO, YLS Y POP	233 10	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22802100	MONTERO (2) Y OSCAR DE LA RENTA	179 90	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23502100	PLAYTEX, WARNER'S Y LOVABLE (BRASSIERS)	145 36	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23505300	PLAYTEX (PANTALETA)	82 33	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23805300	GOLDEN Y DORIAN GREY (2)	13 87	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24805300	STRONG, SWMMG Y MOOIC	181 86	PROM	CAMBIO DE MARCA
26201300	CRISA, JUEGO DE AGUA, SENSACION, CON 7 PIEZAS	110 00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26301100	DU PONT, TEFLON, SARTEN CONICO No 26	96 90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26304100	CINSA, BUDINERA, VERDE LIMON, No 26	79 90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32402300	APACHE, TRICICLO DE METAL DE 2 A 4 AÑOS	488 00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32502300	CRUZEIRO, BALON DE FUTBOL DEL No 5	86 00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32505300	DUNLOP, RAQUETA DE TENIS, 50% GRAFITO 50% ALUMINIO	369 00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34806300	TAPACHULA-SAN CRISTOBAL, 1RA CLASE	96 00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34807300	TAPACHULA-ARRIAGA 2DA CLASE	96 00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez

EDICTO

Se emplaza a los terceros perjudicados José González Ramirez e Ignacio Flores Suárez.

En el Juicio de Amparo número 174/99, del índice de este Juzgado, promovido por Margarito Trejo Mendoza,* contra actos del Regidor Público de la Propiedad adscritos a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, se reclama la cancelación de anotación preventiva de embargo e inscripción de la escritura número 26937, en violación de las garantías que consagran los artículos 14 y 16 constitucionales. Se les manda emplazar para que comparezcan al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contado al siguiente de la última publicación del presente edicto, se le tendrá por notificado para todos los efectos legales a que haya lugar y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista que se fijará en los estrados del Juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 15 de abril de 1999.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Luciano Valadez Pérez
Rúbrica.

(R.- 104625)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez

EDICTO

Margarito Trejo Mendoza, contra actos del Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México; consistente en el auto dictado en fecha siete de enero del presente dentro del incidente de liquidación de intereses que promovió en ejecución de sentencia en el expediente 1147/90-I relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil que promovió en contra de Ignacio Flores Suárez.

En el Juicio de Amparo 109/99-I, se han señalado las once horas del veintiuno de julio de mil novecientos noventa y nueve, para el desahogo de la audiencia constitucional, es tercero perjudicado Ignacio Flores Suárez, y como se desconoce su domicilio correcto y actual, se ordena su notificación por edictos, para que se presenten dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, en el local de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan; quedan a su disposición las copias de traslado correspondiente.

Si no se presentan en ese término, por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones les surtirán por lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 4 de mayo de 1999.
El Juez Tercero de Distrito en el Estado de México
Lic. Tarsicio Aguilera Troncoso
Rúbrica.

(R.- 104626)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de Inmatriculación Judicial
Sección A
Expediente 99/99
EDICTO

En los autos del Juicio de Inmatriculación Judicial, promovido por Ibarra Rosas Guillermo Roberto expediente 99/99, se ordenó la publicación del presente, para hacer de su conocimiento a todas las personas que puedan considerarse perjudicadas, vecinos y público en general, la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial, para que comparezcan al Juzgado Primero de Inmatriculación Judicial, a deducir sus derechos respecto del predio denominado "La Huerta", ubicado en calle Pino número oficial 101, barrio de La Guadalupita, código postal 16070, Delegación Xochimilco, D.F., con una superficie de 324.00 m² y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: En 12.00 metros con calle Pino, colonia Barrio de la Guadalupita, código postal 16070, Delegación Xochimilco, Gobierno del Distrito Federal.
- AL SUR: En 12.00 metros con número oficial 11 de la calle 2a. Cerrada de Violeta, colonia Barrio de la Guadalupita, código postal 16070, Delegación Xochimilco, de Enrique Alejandro Castro Martínez.
- AL ORIENTE: En 27.00 metros de los cuales 18.00 metros corresponden al número oficial 103 de la calle Pino, colonia Barrio de la Guadalupita, código postal 16070, Delegación Xochimilco, de Alberto Ibarra Ramírez y 9.00 metros corresponden al número oficial 9-A de la calle 2a. Cerrada de Violeta, colonia Barrio de la Guadalupita, código postal 16070, Delegación Xochimilco, de Irma Plata Alvarado.
- AL PONIENTE: En 27.00 metros, de los cuales 18.50 metros corresponden al número oficial 99 de la calle Pino, colonia Barrio de la Guadalupita, código postal 16070, Delegación Xochimilco, de Andrés Apis García, y 8.50 metros corresponden al número oficial 97 de la calle Pino, colonia Barrio de la Guadalupita, código postal 16070, Delegación Xochimilco, de Alfonso Estanislao Pavón Fernández.

México, D.F., a 22 de abril de 1999.
 La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. Patricia M. Caballero Aguilar
 Rúbrica.

(R.- 104451)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil
EDICTO

Emplazamiento a: Micaco, S.A., por conducto de su representante legal.
Expediente 122/97

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Icaza Artigas Carmen Yolanda en contra de Micaco, S.A., y otros, el ciudadano Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Por desahogada la prevención ordenada. Se tiene por presentado al promovente con la personalidad con que se ostenta, demandando en la vía ordinaria mercantil de Micaco, S.A., por conducto de su representante legal, así como la sucesión de Miguel Icaza Contreras, por conducto de su albacea Miguel Icaza Artigas, Ana Elena Icaza Artigas, Silvia Icaza Artigas, sucesión de Gustavo Icaza Artigas, por conducto de su albacea, Alejandro Icaza Artigas, David Valadez Morales, Roberto Osorio Espino, Cecilia Salinas Prieto, Carlos Reygadas Prieto, licenciado Francisco De Icaza Dufour y ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, las prestaciones que se indican. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1377, 1378 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, se admite y con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de nueve días, produzca su contestación a la demanda. Notifíquese. Lo proveyó y firma el ciudadano Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, licenciado Rubén Loredo Abdala. Doy fe.

México, D.F., a 13 de mayo de 1999.
 La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. María Luisa Bravo Corona
 Rúbrica.

(R.- 104452)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia
Primera Sala
Estado Libre y Soberano de Puebla,
Diligenciarias
EDICTO

A: Adrián Vicente Guzmán.

Disposición Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado en el Juicio de Declaración de Suspensión de Pagos, en el toca número 39/96, se previene al mismo para que se presente dentro del término de treinta días, contado al día siguiente al de la última publicación ante el Honorable Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito a defender sus derechos, expediente D-352/97, si lo estimare pertinente.

Para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, en El Heraldo de México, de siete en siete días, por tres veces.

H. Puebla de Z., Pue., a 21 de enero de 1999.
El Diligenciaro de la H. Primera Sala

Benito Cabañas Morales
Rúbrica.

(R.- 98398)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

A: Antonia Carlos.

En Juicio de Amparo 1794/98, promovido por Antonio Muñoz González, contra actos del Juez y secretario ejecutor del Juzgado Octavo Mercantil de esta ciudad, se ordenó emplazarla conforme al artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, por edictos, para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación del presente, comparezca al referido juicio, si a su derecho conviene; queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Se expide el presente en Guadalajara, Jalisco, a los seis días de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico Excelsior de esta capital.

La Secretaria

Lic. Mercedes Solís Velázquez
Rúbrica.

(R.- 104427)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Séptima Sala
EDICTO

Emplácese por este medio al tercero perjudicado María Gabriela Arámbula, para que dentro del término de 30 treinta días, contado a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca ante el H. Tribunal Colegiado del Tercer Circuito que corresponda, a hacer valer sus derechos, en relación al juicio constitucional promovido por Enrique Garabito García en su carácter de apoderado general judicial para pleitos y cobranzas de Banco del Atlántico, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, contra actos de esta H. Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, Acto reclamado, consistente en la sentencia fechada el 10 diez de agosto de 1998 mil novecientos noventa y ocho dictada en autos del toca 300/98, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por Enrique Garabito García, como apoderado de la parte actora, contra la sentencia definitiva de fecha 30 treinta de enero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, dictada por el ciudadano Juez Noveno de lo Mercantil de este Primer Partido Judicial, expediente número 2031/96.

Guadalajara, Jal., a 30 de abril de 1999.

La Secretario de Acuerdos
por Ministerio de ley

Lic. Claudia de Jesús Flores Lugo
Rúbrica.

(R.- 104428)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Dirección:	55-66-78-62	
	55-66-53-42	
Producción y Edición:	55-35-29-69	
	55-35-74-54	
	55-46-50-23	Exts. 226
	55-46-09-47	238

AVISOS GENERALES

FINDE A, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION EN INSTRUMENTOS DE DEUDA PARA PERSONAS MORALES

Bosque de Ciruelos No. 120, Bosques de las Lomas, 11700, México, D.F.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE ABRIL DE 1999

(cifras en pesos)

Activo	
Instrumentos financieros	
Títulos para negociar	1,452,235
Total activo	1,452,235
Capital	
Capital social	1,000,000
Prima en venta de acciones	-514,755
Resultado acumulado	1,038,836
Resultado del ejercicio	-71,846
Total capital contable	1,452,235
Ingresos totales	130,116
Egresos totales	201,962
Resultado neto	(71,846)
Cuentas de orden	
Capital social autorizado	2,000,000,000
Acciones emitidas	5,000,000,000
Bienes en custodia o en Admón.	1,452,235

El Comité de Valuación de esta sociedad de inversión estimó la cartera de valores y determinó a la fecha de este estado el activo neto, fijándose el precio de nuestras acciones con valor nominal de \$0.400000 en \$0.580894.

Los presentes estados de posición financiera y resultados han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que suscriben.

La parte que a cada accionista corresponde en el haber social será en proporción a su participación en el capital social. El presente balance de liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 28 de abril de 1999.

Banco Inverlat, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Inverlat
Lic. José Juan Nava García
Delegado Fiduciario
Rúbrica.

(R.- 103968)

FONDO DE INVERSION INVERLAT, S.A. DE C.V.**SOCIEDAD DE INVERSION COMUN**

Bosque de Ciruelos No. 120, Bosques de las Lomas, 11700, México, D.F.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE ABRIL DE 1999

(cifras en pesos)

Activo	
Instrumentos financieros	
Titulos para negociar	841,944
Total activo	841,944
Capital	
Capital social	1,000,000
Prima en venta de acciones	-2,078,182
Resultado acumulado	2,051,194
Resultado del ejercicio	-131,068
Total capital contable	841,944
Ingresos totales	85,228
Egresos totales	216,296
Resultado neto	(131,068)
Cuentas de orden	
Capital social autorizado	186,000,000
Acciones emitidas	372,000,000
Bienes en custodia o en Admón.	841,944

El Comité de Valuación de esta sociedad de inversión estimó la cartera de valores y determinó a la fecha de este estado el activo neto, fijándose el precio de nuestras acciones con valor nominal de \$0.500000 en \$0.420972.

Los presentes estados de posición financiera y resultados han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que suscriben.

La parte que a cada accionista corresponde en el haber social será en proporción a su participación en el capital social. El presente balance de liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 28 de abril de 1999.

Banco Inverlat, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero Inverlat

Lic. José Juan Nava García

Delegado Fiduciario

Rúbrica.

(R.- 103974)

ACEROS DALEX, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1999**

Activo	
Suma total activo	\$ 0
Pasivo	
Suma total pasivo	\$ 0
Capital	
Suma el capital	\$ 0
Suma total pasivo y capital	\$ 0

Nota: Con fecha 22 de enero de 1999, Aceros Dalex, S.A. de C.V., promovió juicio de nulidad ante el Tribunal Fiscal de la Federación por créditos fiscales en diferencias determinadas por la autoridad fiscal en cuotas compensatorias, así como el impuesto al Valor Agregado. Aceros Dalex, S.A. de C.V. no acepta tales diferencias, por lo que promovió dicho juicio que espera sea resuelto a su favor.

México, D.F., a 10 de marzo de 1999.

Albert R. Mc Cown

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 103535)

LISTA DE TARIFAS DE COMERCIALIZADORA METROGAS, S.A. DE C.V.

Al público en general:

Asunto: Nueva lista de tarifas de distribución de gas natural para la Zona Geográfica del Distrito Federal.

El pasado 3 de mayo, mediante resolución número RES/070/99, la Comisión Reguladora de Energía autorizó a Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V., ajustar sus tarifas de distribución de gas natural para la Zona Geográfica del Distrito Federal.

Con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones 9.63 y 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V., hacemos del conocimiento del público la nueva lista de tarifas de distribución de gas natural para la Zona Geográfica del Distrito Federal, misma que entrará en vigor cinco días después de esta publicación.

Sector Residencial Nuevo

Cargo por	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	15.68
Distribución simple		
Capacidad	Pesos/Gcal	28.94
Uso	Pesos/Gcal	28.94
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	57.87
Conexión estándar:		
- Cargo de contado	Pesos	1,540.71
- Cargo con financiamiento	Pesos/mes	20.77
Desconexión	Pesos/acto	106.00
Reconexión	Pesos/acto	106.00
Cargo por cobranza	Pesos/acto	106.00
Cheque devuelto	Pesos/acto	20%
Depósito por revisión del medidor	Pesos	132.50

Sector Residencial Diganamex

Cargo por	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	10.86
Distribución simple		
Capacidad	Pesos/Gcal	12.81
Uso	Pesos/Gcal	12.81
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	25.62
Desconexión	Pesos/acto	106.00
Reconexión	Pesos/acto	106.00
Cargo por cobranza	Pesos/acto	106.00
Cheque devuelto	Pesos/acto	20%
Depósito por revisión del medidor	Pesos	132.50

Sector Comercial Nuevo

Cargo por	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	23.28
Distribución simple		
Capacidad	Pesos/Gcal	14.63
Uso	Pesos/Gcal	14.63
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	29.26
Conexión estándar:		
- Cargo de contado	Pesos	2,198.88

- Cargo con financiamiento	Pesos/mes	47.17
Desconexión	Pesos/acto	212.01
Reconexión	Pesos/acto	212.01
Cargo por cobranza	Pesos/acto	106.00
Cheque devuelto	Pesos/acto	20%
Depósito por revisión del medidor	Pesos	174.91

Sector Comercial Diganamex

Cargo por	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	10.86
Distribución simple		
Capacidad	Pesos/Gcal	7.52
Uso	Pesos/Gcal	7.52
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	15.05
Desconexión	Pesos/acto	212.01
Reconexión	Pesos/acto	212.01
Cargo por cobranza	Pesos/acto	106.00
Cheque devuelto	Pesos/acto	20%
Depósito por revisión del medidor	Pesos	174.91

Sector Industrial Pequeño Nuevo

Cargo por	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	61.54
Distribución simple		
Capacidad	Pesos/Gcal	3.53
Uso	Pesos/Gcal	3.53
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	7.04
Conexión estándar:		
- Cargo de contado	Pesos	31,522.82
- Cargo con financiamiento	Pesos/mes	5,416.62
Desconexión	Pesos/acto	312.70
Reconexión	Pesos/acto	312.70
Cargo por cobranza	Pesos/acto	106.00
Cheque devuelto	Pesos/acto	20%
Depósito por revisión del medidor	Pesos	227.90

Sector Industrial Pequeño PGPB

Cargo por	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	56.16
Distribución simple		
Capacidad	Pesos/Gcal	4.01
Uso	Pesos/Gcal	4.01
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	8.03
Desconexión	Pesos/acto	312.70
Reconexión	Pesos/acto	312.70
Cargo por cobranza	Pesos/acto	106.00
Cheque devuelto	Pesos/acto	20%
Depósito por revisión del medidor	Pesos	227.90

Sector Industrial Grande Nuevo

Cargo por	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	84.75
Distribución simple		
Capacidad	Pesos/Gcal	3.71
Uso	Pesos/Gcal	3.71
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	7.42

Conexión estándar:		
- Cargo de contado	Pesos	31,522.82
- Cargo con financiamiento	Pesos/mes	5,416.62
Desconexión	Pesos/acto	312.70
Reconexión	Pesos/acto	312.70
Cargo por cobranza	Pesos/acto	106.00
Cheque devuelto	Pesos/acto	20%
Depósito por revisión del medidor	Pesos	227.90

Sector Industrial Grande PGPB

Cargo por	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	56.16
Distribución simple		
Capacidad	Pesos/Gcal	4.01
Uso	Pesos/Gcal	4.01
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	8.03
Desconexión	Pesos/acto	312.70
Reconexión	Pesos/acto	312.70
Cargo por cobranza	Pesos/acto	106.00
Cheque devuelto	Pesos/acto	20%
Depósito por revisión del medidor	Pesos	227.90

Atentamente
 México, D.F., a 14 de mayo de 1999.
Ing. Luis Vázquez Senties
 Director General
 Rúbrica.

(R.- 104622)

RHAPSODY, S.A. DE C.V.
 (EN LIQUIDACION)

Acueducto No. 402-A, Col. Huipulco, Del. Tlalpan, México, D.F., C.P. 14370
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 1999

Activo	
Circulante	
Efectivo en caja	<u>\$229,394.87</u>
Pasivo	
Capital	
Cuenta liquidadora	<u>\$229,394.87</u>

México, D.F., a 4 de mayo de 1999.
Mario Sevy Reytan
 Liquidador
 Rúbrica.

(R.- 104005)

AVISO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes para el periodo del 1 de abril al 30 de junio de 1999, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 804.00
2/8	de plana	\$ 1,608.00
3/8	de plana	\$ 2,412.00
4/8	de plana	\$ 3,216.00
6/8	de plana	\$ 4,824.00
1	plana	\$ 6,432.00
1 4/8	planas	\$ 9,648.00
2	planas	\$12,864.00

Atentamente
 Diario Oficial de la Federación

GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores consejeros y accionistas:

Hemos examinado los balances generales no consolidados de Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1998 y 1997 y los estados no consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 1, los estados financieros adjuntos de Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V., fueron preparados con el propósito de cumplir con algunas disposiciones legales y estatutarias y, por lo tanto, no se consolidaron los estados financieros de su subsidiaria, ni de las Asociaciones en Participación desarrolladas durante 1998, sino que la inversión en ambos casos se valuó mediante el método de participación. En esta misma fecha, emitimos nuestro dictamen sin salvedades sobre los estados financieros consolidados de Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V.

En nuestra opinión, los estados financieros no consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera no consolidada de Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1998 y 1997 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera no consolidados por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 24 de febrero de 1999.

Mancera, S.C.

Ernest & Young International

C.P. Alberto del Castillo V. Zepeda

Rúbrica.

GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi informe sobre los estados financieros no consolidados al 31 de diciembre de 1998, que presenta a ustedes el Consejo de Administración.

Asisti a las Asambleas de Accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que fui convocado, y obtuve de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registro que consideré necesario examinar. Mi revisión se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información empleados por la sociedad y considerados por los administradores para preparar los estados financieros que se presentan a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, también en mi opinión, los estados financieros antes mencionados reflejan en forma veraz, razonable y

suficiente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera no consolidada de Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1998, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera no consolidados por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 24 de febrero de 1999.

C.P. Alberto del Castillo V. Zepeda

Comisario

Rúbrica.

GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
BALANCES GENERALES NO CONSOLIDADOS
(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998)

	Al 31 de diciembre de	
	1998	1997
Activo		
Activo circulante:		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 5,292	\$ 6,214
Cuentas por cobrar:		
Cientes, neto de la estimación para cuentas de cobro dudoso por \$1,783 (\$2,136 en 1997)	10,425	23,091
Porción circulante de clientes a largo plazo	286	
Partes relacionadas	581	683
Otros deudores	1,231	833
Impuesto Sobre la Renta pagado en exceso	-	1,035
	<u>12,523</u>	<u>25,642</u>
Total del activo circulante	17,815	31,856
Inversión en subsidiaria	89,347	97,470
Inversiones en asociaciones en participación	4,151	-
Cientes por cobrar a largo plazo	3,258	-
Equipos de:		
Oficina	13,734	12,573
Transporte	1,959	2,608
Cómputo	8,699	8,488
Topográfico	<u>7,241</u>	<u>7,220</u>
	31,633	30,889
Depreciación acumulada	<u>(17,391)</u>	<u>(17,393)</u>
Equipo, neto	14,242	13,496
Otros activos	<u>2,257</u>	<u>3,136</u>
Total del activo	<u>\$ 131,070</u>	<u>\$ 145,958</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo a corto plazo:		
Préstamos bancarios	\$ 15,655	\$ 4,744
Cuentas por pagar	849	2,244
Partes relacionadas	14,479	4,918
Impuestos por pagar	2,280	3,653
Participación de Utilidades al Personal	-	21
Total del pasivo	<u>33,263</u>	<u>15,580</u>
Capital contable:		
Capital social	192,806	192,806

Insuficiencia en la actualización del capital contable	(28,944)	(35,048)
Utilidad (pérdida) acumulada:		
De años anteriores	(27,380)	8,845
Del año	<u>(38,675)</u>	<u>(36,225)</u>
	<u>(66,055)</u>	<u>(27,380)</u>
Total del capital contable	<u>97,807</u>	<u>130,378</u>
Total del pasivo y capital contable	<u>\$ 131,070</u>	<u>\$ 145,958</u>

Véanse las notas que se acompañan.

GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE RESULTADOS NO CONSOLIDADOS
(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998)

	Año terminado el	
	31 de diciembre de	
	1998	1997
Ingresos por proyectos	\$ 54,740	\$ 51,056
Costos y gastos de operación:		
Costos de los proyectos	69,674	67,520
Gastos de operación	2,910	6,839
Gastos generales	<u>9,994</u>	<u>11,868</u>
	(27,838)	(35,171)
Costo integral de financiamiento:		
Intereses ganados	589	3,723
Gasto por intereses	(3,060)	(622)
Ganancia por fluctuaciones cambiarias	2,698	2,560
Pérdida por fluctuaciones cambiarias	(2,289)	(3,406)
Pérdida por posición monetaria	<u>(1,208)</u>	<u>(9,208)</u>
	<u>(3,270)</u>	<u>(6,953)</u>
Otros productos, neto	224	733
Pérdida antes de Impuesto al Activo y la participación en los resultados de la subsidiaria y asociaciones en participación	(30,884)	(41,391)
Impuesto al Activo	(2,313)	(1,475)
Participación en las (pérdidas) utilidades de la subsidiaria	(11,942)	4,738
Participación en las utilidades de las asociaciones en participación	<u>4,151</u>	<u>-</u>
Pérdida antes de partidas extraordinarias	(40,988)	(38,128)
Partidas extraordinarias:		
Beneficio por recuperación de Impuesto Sobre la Renta pagado en exceso de Impuesto al Activo en ejercicios anteriores	2,313	1,475
Realización de la utilidad en traducción por reembolso de capital	<u>-</u>	<u>428</u>
Pérdida neta	<u>\$ (38,675)</u>	<u>\$ (36,225)</u>
Resultado por acción en pesos:		
Pérdida antes de partidas extraordinarias	\$ (5,0135)	\$ (4,6639)
Utilidad por partidas extraordinarias	<u>0,2830</u>	<u>0,2330</u>
Pérdida por acción en pesos	<u>\$ (4,7305)</u>	<u>\$ (4,4309)</u>

Véanse las notas que se acompañan.

GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE NO CONSOLIDADOS
(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998)

	Año terminado el 31 de diciembre de	
	1998	1997
Capital social		
Saldo al inicio y final del año	<u>\$ 192,806</u>	<u>\$ 192,806</u>
Insuficiencia en la actualización del capital contable		
Saldo al inicio del año	(35,048)	(24,540)
Utilidad en traducción del ejercicio	18,668	3,201
Realización de la utilidad en traducción por reembolso de capital	-	(428)
Resultado por tenencia de activos no monetarios	<u>(12,564)</u>	<u>(13,281)</u>
Saldo al final del año	<u>(28,944)</u>	<u>(35,048)</u>
Utilidades acumuladas:		
Retenidas en la reserva legal:		
Saldo al inicio del año	7,389	6,553
Incremento del año	-	836
Saldo al final del año	<u>7,389</u>	<u>7,389</u>
De años anteriores:		
Saldo al inicio del año	1,456	348
Aplicación de la utilidad (pérdida) del año anterior	(36,225)	-
Reserva para recompra de acciones	-	8,746
Recompra de acciones	-	<u>(7,638)</u>
Saldo al final del año	<u>(34,769)</u>	<u>1,456</u>
Del año		
Saldo al inicio del año	(36,225)	16,695
Dividendos decretados	-	(7,113)
Aplicación del resultado del año anterior	36,225	(836)
Reserva para recompra de acciones	-	(8,746)
Pérdida del año	<u>(38,675)</u>	<u>(36,225)</u>
Saldo al final del año	<u>(38,675)</u>	<u>(36,225)</u>
Total del capital contable	<u>\$ 97,807</u>	<u>\$ 130,378</u>

Véanse las notas que se acompañan.

GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA NO CONSOLIDADOS
(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998)

	Años terminados el 31 de diciembre de	
	1998	1997
Operación		
Pérdida antes de partidas extraordinarias	\$ (40,988)	\$ (38,128)
Beneficio por recuperación del Impuesto al Activo	2,313	1,475
Realización de la utilidad en traducción por reembolso de capital	-	<u>428</u>
Pérdida neta	<u>(38,675)</u>	<u>(36,225)</u>
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron el uso de recursos:		
Depreciación	1,531	2,029

Participación en los resultados de la subsidiaria	11,942	(4,738)
Realización de la utilidad en traducción por reembolso de capital	-	(428)
Recursos provenientes de (aplicados a) los renglones del capital de trabajo:		
Cientes	9,122	(71)
Partes relacionadas	9,663	1,160
Otros deudores	(398)	(38)
Otros activos	879	914
Impuesto Sobre la Renta pagado en exceso	1,035	4,491
Cuentas por pagar	(1,395)	(2,341)
Impuestos por pagar	(1,373)	1,377
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	<u>(21)</u>	<u>(3,142)</u>
Recursos aplicados a las operaciones	<u>(7,690)</u>	<u>(37,012)</u>
Financiamiento		
Préstamos bancarios	10,911	4,744
Dividendos decretados	-	(7,113)
Recompra de acciones propias	-	<u>(7,638)</u>
Recursos generados por (aplicados a) las actividades de financiamiento	<u>10,911</u>	<u>(10,007)</u>
Inversión		
Inversión neta en activo fijo	(2,277)	(658)
Incremento de inversión en subsidiaria	-	(88,096)
Desinversión en subsidiaria	-	10,572
Inversión en asociaciones en participación	<u>(1,866)</u>	-
Recursos aplicados a las actividades de inversión	<u>(4,143)</u>	<u>(78,182)</u>
Disminución de efectivo	(922)	(125,201)
Efectivo e inversiones temporales:		
Al inicio del año	<u>6,214</u>	<u>131,415</u>
Al final del año	<u>\$ 5,292</u>	<u>\$ 6,214</u>

Véanse las notas que se acompañan.

GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONSOLIDADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998)

1. Operaciones y resumen de las principales políticas contables

Actividad de la empresa

Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V. (PYP) es una empresa mexicana, constituida el 28 de abril de 1986 y su actividad principal es la prestación de toda clase de servicios profesionales de ingeniería, consultoría y diseño.

Políticas contables

Las principales políticas contables seguidas por la Compañía se resumen a continuación:

a) Bases de elaboración de los estados financieros y valuación de la inversión en acciones de compañía subsidiaria y la participación en asociaciones en participación

PYP tiene la política de preparar estados financieros consolidados. Los relativos al 31 de diciembre de 1998 y 1997 fueron emitidos en esta misma fecha. En la nota 2 adjunta se incluye un resumen de los balances generales consolidados por los años terminados el 31 de diciembre de 1998 y 1997.

Los estados financieros adjuntos han sido preparados con el propósito de cumplir con algunas disposiciones legales y estatutarias, por lo que la inversión en acciones de la subsidiaria y la participación en las Asociaciones en Participación (A en P) fueron valuadas mediante el método de participación, el cual

consiste en reconocer en la compañía tenedora la proporción que tiene en los resultados del ejercicio y en el capital contable de la compañía subsidiaria y en el de las A en P.

Con este método de valuación se igualan el capital contable y los resultados del ejercicio de los estados financieros consolidados y los no consolidados.

b) Reconocimiento de los efectos de la inflación

PYP incorpora los efectos de la inflación en la información financiera con base en las disposiciones del Boletín B-10 ("Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera") y sus adecuaciones emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos; y, consecuentemente, las cifras de los estados financieros y sus notas se expresan en miles de pesos de poder adquisitivo de la fecha del último ejercicio reportado.

Los estados financieros de 1997 fueron actualizados por la inflación del año 1998 que ascendió a 18.61%.

El método seguido para la actualización del resultado por posición monetaria y el capital contable fue el de ajuste por cambios en el nivel general de precios, mediante el uso de los factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicados por el Banco de México.

Los ingresos, costos y gastos se actualizan del mes en que se incurren hasta el cierre, con base en factores derivados del INPC.

La insuficiencia en la actualización del capital contable incluye el resultado por tenencia de activos no monetarios (RETANM), el efecto monetario inicial y el efecto por traducción proveniente de la subsidiaria en el extranjero (ver nota 3).

El RETANM representa la diferencia entre el incremento en el valor actualizado de los activos no monetarios y el aumento que hubieran tenido dichos activos únicamente por efectos de la inflación.

El efecto monetario inicial es el resultado acumulado por posición monetaria a la fecha de la primera aplicación del Boletín B-10.

El resultado por posición monetaria representa el efecto de mantener activos y pasivos monetarios durante periodos inflacionarios, los cuales están expresados en unidades monetarias que, a pesar de conservar su valor nominal disminuyen su poder adquisitivo. Durante 1998 y 1997 se obtuvo una pérdida por posición monetaria de \$1,208 y \$9,208, respectivamente, dichas cantidades se aplicaron al costo integral de financiamiento dentro de los resultados de cada periodo.

c) Inversiones temporales

Las inversiones temporales se presentan a su costo más intereses devengados, cifra que es similar a su valor de mercado.

d) Equipos y su depreciación

Este renglón se presenta valuado a su costo de adquisición aumentado por su actualización. Las estimaciones para depreciación se computan por el método de línea recta con base en las vidas útiles estimadas, a tasas que varían del 10 al 25% anual.

e) Obligaciones laborales

Los pagos por primas de antigüedad se aplican a los resultados del ejercicio en que se incurren. El pasivo por este concepto, conforme a las disposiciones del Boletín D-3, ascendió a \$148 y \$94 en 1998 y 1997, respectivamente.

f) Ingresos por proyectos

Los ingresos por los servicios prestados se registran conforme al avance de cada proyecto.

g) Fluctuaciones cambiarias

Los activos y pasivos en moneda extranjera se expresan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general. Las fluctuaciones cambiarias se aplican a resultados.

2. Estados financieros consolidados

El 24 de febrero de 1999 se emitieron los estados financieros consolidados de Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V., y su subsidiaria al 31 de diciembre de 1998 y 1997. En 1998 los estados financieros consolidados también incluyen los activos, pasivos, ingresos y gastos de las dos A en P, las cuales se consolidan proporcionalmente (al 50%), en virtud de que PYP tiene el control conjunto sobre

dichas A en P, de conformidad con los lineamientos de la Norma Internacional de Contabilidad número 31, emitida por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC, por sus siglas en inglés).

A continuación se presenta un resumen de dichos estados financieros consolidados:

	Al 31 de diciembre de	
	1998	1997
Balances generales consolidados		
Activo		
Activo circulante:		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 82,459	\$ 119,812
Cuentas por cobrar	<u>21,160</u>	<u>26,577</u>
Total del activo circulante	103,619	146,389
Clientes por cobrar a largo plazo	3,258	-
Equipo, neto	14,524	13,496
Otros activos	<u>2,491</u>	<u>3,136</u>
Total del activo	<u>\$ 123,892</u>	<u>\$ 163,021</u>
Pasivo y capital contable		
Préstamos bancarios	\$ 18,165	\$ 26,109
Otras cuentas por pagar	<u>7,920</u>	<u>6,534</u>
Total del pasivo	<u>26,085</u>	<u>32,643</u>
Capital contable:		
Capital social	192,806	192,806
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(50,440)	(37,876)
Pérdida acumulada	(66,055)	(27,380)
Utilidad en traducción	<u>21,496</u>	<u>2,828</u>
Total del capital contable	<u>97,807</u>	<u>130,378</u>
Total del pasivo y capital contable	<u>\$ 123,892</u>	<u>\$ 163,021</u>
Estados de resultados consolidados		
Ingresos por proyectos	\$ 80,153	\$ 51,056
Costo y gastos de operación	<u>105,168</u>	<u>86,290</u>
Pérdida de operación	(25,015)	(35,234)
Costo integral de financiamiento	(14,797)	(2,152)
Otros productos, neto	<u>1,137</u>	<u>733</u>
Pérdida antes de Impuesto Sobre la Renta	(38,675)	(36,653)
Impuesto al Activo	<u>(2,313)</u>	<u>(1,475)</u>
Pérdida antes de partidas extraordinarias	(40,988)	(38,128)
Partidas extraordinarias:		
Beneficio de Impuesto Sobre la Renta por amortización de pérdidas de ejercicios anteriores	2,313	1,475
Utilidad en traducción por reembolso de capital	-	<u>428</u>
Pérdida neta	<u>\$ (38,675)</u>	<u>\$ (36,225)</u>

3. Inversión en subsidiaria

PYP es tenedora del 100% de las acciones en circulación de Internacional de Planeación y Proyectos, S.A., empresa panameña.

En diciembre de 1997 la compañía subsidiaria redujo su capital social en \$1,150 miles de dólares norteamericanos (US\$), mismo monto fue reembolsado a PYP. Para efectos del tratamiento contable de la reducción en la inversión en la Compañía subsidiaria en Panamá, PYP aplicó las disposiciones de la Norma Internacional de Contabilidad número 21, emitida por el IASC. De conformidad con estas disposiciones en el momento en que se liquidó o reembolsó la inversión en el extranjero, se registraron en el resultado del ejercicio de 1997, utilidades cambiarias de ejercicios anteriores por \$428 que se habían alojado con anterioridad en el rubro de insuficiencia en la actualización del capital contable.

4. Inversiones en Asociaciones en Participación

En 1997 PYP celebró dos contratos de A en P con Tecningiería en Mantenimiento, S.A. de C.V., para llevar a cabo sendos proyectos de ingeniería para Petróleos Mexicanos. PYP comparte el control (control conjunto) de dichas A en P con el otro socio.

Las actividades relacionadas con los proyectos de las A en P iniciaron en 1998, encontrándose en proceso al 31 de diciembre de este mismo año. Los activos netos de las A en P al cierre de 1998 ascienden a \$4,151.

Si se consolidasen proporcionalmente en el balance general y estado de resultados de PYP al 31 de diciembre de 1998, las inversiones en las A en P (sin consolidar la subsidiaria de Panamá), dichos estados financieros se presentarían como sigue:

	Al 31 de diciembre de 1998
Balance general con A en P consolidadas	
Activo	
Activo circulante:	
Efectivo e inversiones temporales	\$ 5,334
Cuentas por cobrar	18,776
Partes relacionadas	<u>581</u>
Total del activo circulante	24,691
Inversión en subsidiaria	89,347
Clientes por cobrar a largo plazo	3,258
Equipo, neto	14,524
Otros activos	<u>2,491</u>
Total del activo	<u>\$ 134,311</u>
Pasivo y capital contable	
Préstamos bancarios	\$ 15,655
Otras cuentas por pagar	<u>20,849</u>
Total del pasivo	<u>36,504</u>
Capital contable:	
Capital social	192,806
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(28,944)
Pérdida acumulada	<u>(66,055)</u>
Total del capital contable	<u>97,807</u>
Total del pasivo y capital contable	<u>\$ 134,311</u>
Por el año terminado el 31 de diciembre de 1998	
Estado de resultados con A en P consolidadas	
Ingresos por proyectos	\$ 80,153
Costo y gastos de operación	<u>104,599</u>
Pérdida de operación	(24,446)
Costo integral de financiamiento	(3,422)
Participación en la pérdida de la subsidiaria	(11,942)
Otros productos, neto	<u>1,135</u>
Pérdida antes de Impuesto Sobre la Renta	(38,675)
Impuesto al Activo	<u>(2,313)</u>
Pérdida antes de partidas extraordinarias	(40,988)
Partidas extraordinarias:	
Beneficio de Impuesto Sobre la Renta por amortización de pérdidas de ejercicios anteriores	2,313
Utilidad en traducción por reembolso de capital	<u>-</u>
Pérdida neta	<u>\$ (38,675)</u>

5. Clientes

Al 31 de diciembre de 1998, el rubro de clientes incluye estimaciones por facturar sujetas a aprobación de los clientes que asciende a \$6,504 (\$11,423 en 1997). Adicionalmente, al 31 de diciembre de 1998 y 1997 se incluye un saldo de \$4,932 y \$4,585, respectivamente, por cuentas de cobro dudoso que se pretenden recuperar mediante la vía judicial.

En 1998 se pactó con un cliente la recuperación del saldo a su cargo por \$3,544 en 7 pagos a efectuar en 6 años a partir de 1999. La porción circulante, representada por el primer pago que se recibirá asciende a \$286.

6. Préstamos bancarios

	1998	1997
a) Préstamos bancarios a corto plazo denominados en dólares por US\$1,575 miles contratados con Citibank Bahamas, a una tasa de interés del 7.45% al 7.73% anual, garantizados por las inversiones negociables que se mantienen en la subsidiaria de Panamá.	\$ 15,655	\$ -
b) Préstamo a corto plazo denominado en pesos, contratado con Citibank a una tasa de interés de 25% anual, garantizado por las inversiones negociables que se mantienen en la subsidiaria de Panamá.	<u>-</u>	<u>4,744</u>
Total de préstamos	<u>\$ 15,655</u>	<u>\$ 4,744</u>

7. Capital contable

a) Al 31 de diciembre de 1998 y 1997, el capital social está representado por 9,890,874 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión del valor nominal integrándose de la siguiente manera:

Capital social	Serie	Número de acciones	Importe
Fijo	A	899,170	\$ 7,000
Variable	B	8,002,617	62,300
Variable	B-1	<u>989,087</u>	<u>7,700</u>
		9,890,874	77,000
Capital no exhibido		<u>1,106,470</u>	<u>(8,716)</u>
Capital exhibido		<u>8,784,404</u>	68,284
Complemento por actualización			<u>124,522</u>
Capital social			<u>\$ 192,806</u>

Al 31 de diciembre de 1998, el capital exhibido incluye 609,000 acciones que han sido recompradas.

b) Según asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 27 de febrero de 1997 se acordó pagar un dividendo en efectivo por \$10,232.

c) Los dividendos que se paguen a los accionistas que no excedan la "Utilidad Fiscal Neta" estarán exentos del pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR). La cantidad excedente está sujeta al pago del ISR a cargo de PYP de tal forma que el accionista reciba un neto equivalente al 65% de la distribución efectuada.

A partir del 1 de enero de 1999, por las utilidades acumuladas al 31 de diciembre de 1998 que se distribuyen a través de dividendos o de reducción al capital, serán objeto de una retención a cargo de los accionistas, personas físicas y residentes en el extranjero.

d) En 1997 se incrementó la reserva para recompra de acciones en \$8,746, mismo monto que se separó de utilidades acumuladas. En 1997 se recompraron acciones por \$7,638.

8. Posición en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 1998, PYP tiene una posición monetaria pasiva de US\$724 miles (posición monetaria pasiva de US\$385 miles en 1997), que fueron convertidos a pesos al tipo de cambio de \$9.9395 y \$8.064 por dólar, respectivamente.

9. Saldos y operaciones con partes relacionadas

a) Las cuentas por cobrar y por pagar a compañías afiliadas al 31 de diciembre de 1998 y 1997, se analizan como sigue:

	1998	1997
Cuentas por cobrar:		
Inmobiliaria Barda, S.A. de C.V.	\$ 558	\$ 662
Otros	<u>23</u>	<u>21</u>
Total	<u>\$ 581</u>	<u>\$ 683</u>
Cuentas por pagar	1998	1997
Internacional de P y P, S.A.	\$ 12,929	\$ 4,363
GR Servicios de Personal, S.A. de C.V.	844	555
GR Servicios de Personal Industrial, S.A. de C.V.	388	-
GBL Servicios Especializados de Personal, S.A. de C.V.	<u>318</u>	<u>-</u>
Total	<u>\$ 14,479</u>	<u>\$ 4,918</u>

b) Las transacciones con partes relacionadas por los años terminados al 31 de diciembre de 1998 y 1997, se analizan como sigue:

	1998	1997
Cargos a resultados por:		
Servicios de personal:		
GR Servicios de Personal, S.A. de C.V.	\$ 12,411	\$ 12,311
GR Servicios de Personal Industrial, S.A. de C.V.	1,255	-
GBL Servicios Especializados de Personal, S.A. de C.V.	1,214	-
Internacional de P y P, S.A.		
Préstamos recibidos	8,396	1,387
Aportación de capital	-	85,627
Disminución de capital	-	(10,572)

10. Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IMPAC) y Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU)

a) El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertas partidas tales como los efectos de la inflación, la depreciación actualizada, las provisiones y otros no deducibles para efectos fiscales.

b) En 1998 y 1997, PYP obtuvo una pérdida fiscal de \$37,796 y \$21,465, respectivamente.

c) PYP está sujeta al pago del IMPAC, el cual se causa a razón de 1.8% sobre el promedio neto de la mayoría de los activos menos ciertos pasivos. Este impuesto se carga a los resultados del año, y puede solicitarse su devolución o compensarse dentro de los diez años siguientes siempre y cuando el ISR que se tenga que pagar sea mayor que el IMPAC.

El IMPAC del ejercicio 1998 y 1997 ascendió a \$2,313 y \$1,475, respectivamente, esta diferencia permitió acreditar ISR de ejercicios anteriores, lo cual se presenta como beneficio extraordinario en 1998 y 1997.

d) La PTU se determina en términos generales sobre el resultado fiscal excluyendo el componente inflacionario y los efectos de la actualización de la depreciación del ejercicio.

e) En los términos del Boletín D-4 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no se han reconocido impuestos diferidos sobre las partidas de conciliación temporales para efectos de ISR y PTU, por considerarse que son de naturaleza recurrente y cuya fecha de materialización no se prevé en un periodo definido. El monto de estas partidas que pueden aumentar o disminuir la base fiscal en ejercicios futuros representan una acumulación anticipada de \$3,736 en el ejercicio de 1998 y una deducción anticipada de \$11,763 en el ejercicio de 1997.

11. Efecto del año 2000 en los sistemas de cómputo (no auditada)

A la fecha de la presente, la Compañía prácticamente ha concluido los estudios, cambios, pruebas y validación para hacer frente a la problemática que plantea a los equipos de cómputo el cambio de fecha al año 2000.

La Compañía no ha estimado el monto de la inversión que se requirió para resolver este problema, sin embargo, considera que dicho monto no fue importante.

(R.- 103667)

GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores consejeros y accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1998 y 1997 y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1998 y 1997, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera consolidados por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 24 de febrero de 1999.

Mancera, S.C.

Ernst & Young International

C.P. Alberto del Castillo V. Zepeda

Rúbrica.

GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998)

	Al 31 de diciembre de	
	1998	1997
Activo		
Activo circulante		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 82,459	\$ 119,812
Cuentas por cobrar		
Cientes, neto de la estimación para cuentas de cobro dudoso por \$1,783 (\$2,136 en 1997)	17,515	23,091
Porción circulante de clientes por cobrar a largo plazo	286	-
Partes relacionadas	581	683
Anticipo a proveedores	232	-
Otros deudores	2,299	1,768
Impuestos a favor	247	1,035
	<u>21,160</u>	<u>26,577</u>
Total del activo circulante	103,619	146,389
Cientes por cobrar a largo plazo	3,258	-
Equipos de:		
Oficina	14,033	12,573
Transporte	2,001	2,608

Cómputo	8,716	8,488
Topográfico	<u>7,255</u>	<u>7,220</u>
	32,005	30,889
Depreciación acumulada	<u>(17,481)</u>	<u>(17,393)</u>
Equipo, neto	14,524	13,496
Otros activos	<u>2,491</u>	<u>3,136</u>
Total del activo	<u>\$ 123,892</u>	<u>\$ 163,021</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo a corto plazo		
Préstamos bancarios	\$ 18,165	\$ 26,109
Cuentas por pagar	3,749	2,304
Partes relacionadas	1,550	555
Impuestos por pagar	2,621	3,654
Participación de utilidades al personal	-	21
Total del pasivo a corto plazo	<u>26,085</u>	<u>32,643</u>
Capital contable		
Capital social	192,806	192,806
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(50,440)	(37,876)
Utilidad (pérdida) acumulada		
De años anteriores	(27,380)	8,845
Del año	<u>(38,675)</u>	<u>(36,225)</u>
	<u>(66,055)</u>	<u>(27,380)</u>
Utilidad en traducción	<u>21,496</u>	<u>2,828</u>
Total del capital contable	<u>97,807</u>	<u>130,378</u>
Total del pasivo y capital contable	<u>\$ 123,892</u>	<u>\$ 163,021</u>

Véanse las notas que se acompañan.

GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS
(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998)

	Año terminado el 31 de diciembre de	
	1998	1997
Ingresos por proyectos	\$ 80,153	\$ 51,056
Costos y gastos de operación		
Costos de los proyectos	90,878	67,520
Gastos de operación	4,296	6,839
Gastos generales	<u>9,994</u>	<u>11,931</u>
	(25,015)	(35,234)
Costo integral de financiamiento		
Intereses ganados	8,441	24,256
Gasto por intereses	(22,161)	(16,354)
Ganancia por fluctuaciones cambiarias	2,709	2,560
Pérdida por fluctuaciones cambiarias	(2,289)	(3,406)
Pérdida por posición monetaria	<u>(1,497)</u>	<u>(9,208)</u>
	<u>(14,797)</u>	<u>(2,152)</u>
Otros productos, neto	<u>1,137</u>	<u>732</u>
Pérdida antes de Impuesto al Activo	(38,675)	(36,653)
Impuesto al Activo	<u>(2,313)</u>	<u>(1,475)</u>
Pérdida antes de partidas extraordinarias	(40,988)	(38,128)

Partidas extraordinarias		
Beneficio por recuperación de Impuesto Sobre la Renta pagado en exceso de Impuesto al Activo	2,313	1,475
Realización de la utilidad en traducción por reembolso de capital	-	428
Pérdida neta	<u>\$ (38,675)</u>	<u>\$ (36,225)</u>
Resultado por acción en pesos		
Pérdida antes de partidas extraordinarias	\$ (5.0135)	\$ (4.6639)
Utilidad por partidas extraordinarias	0.2830	0.2330
Pérdida por acción en pesos	<u>\$ (4.7305)</u>	<u>\$ (4.4309)</u>
Véanse las notas que se acompañan.		

GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADOS
(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998)

	Año terminado el 31 de diciembre de	
	1998	1997
Capital social		
Saldo al inicio y final del año	<u>\$ 192,806</u>	<u>\$ 192,806</u>
Insuficiencia en la actualización del capital contable		
Saldo al inicio del año	(37,876)	(31,822)
Corrección al saldo inicial de la insuficiencia en la actualización del capital contable	-	7,227
Resultado por tenencia de activos no monetarios	<u>(12,564)</u>	<u>(13,281)</u>
Saldo al final del año	<u>(50,440)</u>	<u>(37,876)</u>
Utilidad (pérdida) acumulada		
Retenidas en la reserva legal		
Saldo al inicio del año	7,389	6,553
Incremento del año	-	836
Saldo al final del año	<u>7,389</u>	<u>7,389</u>
De años anteriores		
Saldo al inicio del año	1,456	348
Aplicación de la utilidad (pérdida) del año anterior	(36,225)	-
Reserva para recompra de acciones	-	8,746
Recompra de acciones	-	(7,638)
Dividendos decretados	-	-
Saldo al final del año	<u>(34,769)</u>	<u>1,456</u>
Del año		
Saldo al inicio del año	(36,225)	16,695
Dividendos decretados	-	(7,113)
Aplicación del resultado del año anterior	36,225	(836)
Reserva para recompra de acciones	-	(8,746)
Pérdida del año	<u>(38,675)</u>	<u>(36,225)</u>
Saldo al final del año	<u>(38,675)</u>	<u>(36,225)</u>
Utilidad en traducción		
Saldo al inicio del año	2,828	7,282
Corrección al saldo inicial de utilidad en traducción	-	(7,227)
Utilidad en traducción del ejercicio	18,668	3,201
Realización de la utilidad en traducción por reembolso de capital	-	(428)
Saldo al final del año	<u>21,496</u>	<u>2,828</u>
Total del capital contable	<u>\$ 97,807</u>	<u>\$ 130,378</u>
Véanse las notas que se acompañan.		

GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADOS
(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998)

	Año terminado el 31 de diciembre de	
	1998	1997
Operación		
Pérdida antes de partidas extraordinarias	\$ (40,988)	\$ (38,128)
Beneficio por recuperación del Impuesto al Activo	2,313	1,475
Realización de la utilidad en traducción por reembolso de capital	<u>-</u>	<u>428</u>
Pérdida neta	(38,675)	(36,225)
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron el uso de recursos		
Depreciación	1,531	2,029
Realización de la utilidad en traducción por reembolso de capital	-	(428)
Recursos provenientes de (aplicados a) los renglones del capital de trabajo		
Clientes	2,032	(71)
Partes relacionadas	1,097	152
Anticipo a proveedores	(232)	-
Otros deudores	(531)	(973)
Otros activos	645	914
Impuestos a favor	788	4,491
Cuentas por pagar	1,445	(2,295)
Impuestos por pagar	(1,033)	1,377
Participación de los trabajadores en las utilidades	<u>(21)</u>	<u>(3,142)</u>
Recursos aplicados a las operaciones	<u>(32,954)</u>	<u>(34,171)</u>
Financiamiento		
Préstamos bancarios	(7,944)	26,109
Dividendos decretados	-	(7,113)
Readquisición de acciones propias	-	(7,638)
Utilidad en traducción	<u>6,104</u>	<u>(10,079)</u>
Recursos (aplicados a) generados por las actividades de financiamiento	<u>(1,840)</u>	<u>1,279</u>
Inversión		
Inversión neta de activo fijo	<u>(2,559)</u>	<u>(658)</u>
Disminución de efectivo	(37,353)	(33,550)
Efectivo e inversiones temporales		
Al inicio del año	<u>119,812</u>	<u>153,362</u>
Al final del año	<u>\$ 82,459</u>	<u>\$ 119,812</u>

Véanse las notas que se acompañan.

GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997
(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998)

1. Operaciones y resumen de las principales políticas contables

Actividad de la empresa

Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V. (PYP) es una empresa mexicana, constituida el 28 de abril de 1986 y su actividad principal es la prestación de toda clase de servicios profesionales de ingeniería, consultoría y diseño.



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DXLVIII No. 15

México, D.F., lunes 24 de mayo de 1999

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Relaciones Exteriores

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Secretaría de Educación Pública

Banco de México

Avisos

Indice en página 127

Director: Lic. Carlos Justo Sierra

\$6.00 EJEMPLAR

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se delegan en el comisionado del Instituto Nacional de Migración, las facultades de ejercer el presupuesto autorizado anualmente al Instituto y las facultades administrativas que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN EL COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION, LAS FACULTADES DE EJERCER EL PRESUPUESTO AUTORIZADO ANUALMENTE AL INSTITUTO Y LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN.

FRANCISCO LABASTIDA OCHOA, Secretario de Gobernación, con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 17 y 27 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 de la Ley de Planeación; 2o. y 13 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 32 y 39 del Reglamento de esta Ley; 7 y 10 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 1999; 2o. y 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1999; y 4o., 30, 32 fracciones III, V, VIII, IX, XIII, XXIII, XXIV, 41, 43 fracciones XXVII y XXXI, 44, 48 fracciones IX, X y XI y 55 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece en su artículo 17 que para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de lo cual se desprende que dichos órganos administrativos desconcentrados son una forma de organización con autonomía técnica y operativa, cuyo propósito es llevar a cabo una gestión especializada con mayor eficiencia y eficacia.

Que ante las condiciones internacionales de globalización y el aumento de la complejidad y montos de los flujos migratorios, el Gobierno Federal decidió la creación del Instituto Nacional de Migración, con carácter de Órgano Técnico Desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Gobernación, por decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de octubre de 1993.

Que con tal motivo, dejó de existir la entonces Dirección General de Servicios Migratorios de la Secretaría de Gobernación, ampliándose y fortaleciéndose las funciones que ahora están a cargo del Instituto Nacional de Migración para hacer frente a los nuevos desafíos que, en materia de migración enfrenta la República Mexicana debido a sus características geográficas y en el contexto de las relaciones internacionales.

Que la evolución y creciente complejidad de los fenómenos migratorios a nivel internacional inciden directamente en la República Mexicana, por constituir su territorio una vía creciente de tránsito para inmigrantes centroamericanos y de otras nacionalidades, lo que repercute en el incremento de las acciones operativas del Instituto.

Que para llevar a cabo las atribuciones que tiene encomendadas el Instituto Nacional de Migración, es necesario el mejoramiento de sus condiciones administrativas, financieras y presupuestales, con el fin de fortalecer su gestión, inducir la profesionalización de su personal y modernizar sus operaciones.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 dispone, con carácter obligatorio la realización de programas de modernización en la Administración Pública Federal, de la que forman parte integrante los organismos administrativos desconcentrados, para mejorar su funcionamiento, mediante su autonomía de gestión, a fin de asegurar la eficacia en la prestación de los servicios que tienen encomendados.

Que una de las líneas prioritarias de la estrategia de modernización administrativa que establece el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 para la reforma de gobierno y modernización de la Administración Pública consiste en la promoción de la desconcentración administrativa, la cual establece que será el análisis, la revisión, adecuación y congruencia permanentes entre funciones, facultades y estructuras, con el fin de favorecer la descentralización y acercar la administración a la ciudadanía.

Que el propio Plan, señala como una línea de acción para la modernización de la gestión pública que el sector público requiere una renovación que revitalice sus esquemas de trabajo, simplifique sus procedimientos y modernice sus métodos de gestión para superar el funcionamiento organizativo altamente vertical que fragmenta la responsabilidad a lo largo de los procesos de servicio, lo que permitirá superar la concentración de decisiones y la dilación en las respuestas, para avanzar hacia esquemas más flexibles y transparentes que respondan con agilidad a las necesidades de la población.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 el Gobierno Federal ha previsto, como una prioridad de la actual Administración, promover la modernización y desarrollo de la Administración Pública con el objeto de lograr el debido aprovechamiento de los recursos públicos y avanzar con eficacia hacia la prestación de servicios, impulsando la renovación que revitalice los esquemas de trabajo del Sector Público, reoriente sus procedimientos y modernice sus métodos de gestión.

Que el Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000, en su carácter de programa de mediano plazo, derivado del Plan Nacional de Desarrollo, plantea estrategias y objetivos tendientes a impulsar el cambio a través de cuatro subprogramas, entre los cuales está la descentralización y desconcentración administrativas.

Que el Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000 persigue como objetivo general el de transformar a la Administración Pública Federal en una organización eficaz, eficiente y con una arraigada cultura de servicio para coadyuvar a satisfacer cabalmente las legítimas necesidades de la sociedad, para lo cual establece como línea de acción fundamental la descentralización y desconcentración administrativas.

Que en el diagnóstico general del Programa de Modernización de la Administración Pública se advierte que la extremada centralización de las decisiones presupuestales y administrativas alarga los procesos de resolución, restringe la capacidad de gestión y deteriora la capacidad de respuesta de las instituciones ante la demanda de los usuarios de sus servicios.

Que en el propio Programa de Modernización de la Administración Pública se establece como propósito prioritario el de dar un mayor impulso a la descentralización administrativa, concibiéndola como aquella que se lleva a cabo al interior de la propia Administración Pública Federal, así como el de profundizar en la desconcentración de funciones en órganos administrativos con facultades de decisión en materias y ámbitos territoriales específicos.

Que para lograr el fortalecimiento de la autonomía de gestión de los órganos administrativos desconcentrados se establece como línea de acción, dentro del Programa de Modernización de la Administración Pública, la necesidad de que las dependencias coordinadoras de sector definan con claridad los mecanismos y líneas directrices que guiarán la acción de las entidades y unidades operativas, con el propósito de dotarlas de mayor libertad de acción y de los instrumentos que les permiten responder con agilidad a las condiciones cambiantes del mercado, así como ofrecer mejores opciones a la población en los bienes y servicios prestados y, al propio tiempo, responsabilizar a los servidores públicos del ejercicio de las facultades que desempeñan.

Que, en congruencia con el proceso de delegación de funciones operativas al interior de las dependencias y entidades, el Programa de Modernización de la Administración Pública establece que deberán promover una mayor delegación de funciones hacia los niveles técnico-operativos y hacia las distancias de atención directa a los ciudadanos, con objeto de agilizar el funcionamiento integral de la organización y mejorar la calidad de los servicios.

Que dentro de las líneas de acción para lograr los objetivos del Programa de Modernización de la Administración Pública en materia de descentralización y desconcentración administrativa, se ha propuesto la transición a prácticas presupuestarias que alienten la efectividad, eficiencia y economía en la prestación de los servicios y programas públicos, así como el equilibrio entre el control global del presupuesto y la flexibilidad que requieren los administradores encargados de ejercerlo, para incrementar su capacidad de respuesta y el logro de los objetivos institucionales que tienen asignados, siendo que este sistema permite la posibilidad de utilizar total o parcialmente, en la propia unidad administrativa, los ahorros o ingresos generados en un ejercicio fiscal, a cambio de establecer compromisos claros para obtener mejores y mayores productos de su gestión que a la vez, se comprueben mediante la evaluación de su desempeño y resultados.

Que por Acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de abril de 1999, se expidió el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, dentro de cuyas prevenciones se considera que las transferencias son el medio más eficaz para la asignación de recursos y el cumplimiento de metas y objetivos sociales para respaldar los programas y proyectos de los órganos administrativos desconcentrados.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO 1.- Se delega en el Comisionado del Instituto Nacional de Migración, la facultad de ejercer en su totalidad el presupuesto autorizado que anualmente le corresponda al Instituto.

ARTICULO 2.- Para los efectos del artículo anterior, el Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación gestionará ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que los recursos presupuestales autorizados al Instituto le sean radicados vía el capítulo de gastos 4000, denominado AYUDAS, SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, en los términos de las disposiciones de carácter presupuestario.

ARTICULO 3.- La facultad que se delega deberá ejercerse con estricto apego a las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y de su Reglamento, Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a las de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y su Reglamento y los demás ordenamientos aplicables.

ARTICULO 4.- Se delega en el Comisionado del Instituto el ejercicio de las facultades correspondientes a la contratación, administración y pago de servicios al personal adscrito a este órgano desconcentrado. Estas facultades deberán ejercerse de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia y de acuerdo con las políticas de orden general que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La delegación de estas facultades se ejercerá con estricto apego a la estructura organizacional y ocupacional básica y no básica y a los tabuladores de sueldos autorizados por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

ARTICULO 5.- Se delega en el Comisionado del Instituto la facultad de realizar las contrataciones para la adquisición de materiales de consumo, el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, la prestación de servicios relacionados con bienes muebles, así como la adquisición de bienes de capital, de conformidad al techo presupuestal autorizado al Instituto.

En todos los casos, las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que lleve a cabo el Instituto deberán sujetarse al Programa antes señalado y a las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación.

ARTICULO 6.- Para el efecto de asegurar el control de los materiales de consumo y bienes de capital del Instituto, se deberá llevar el registro e inventario de los mismos, el resguardo y asignación a las unidades administrativas que le están adscritas, así como efectuar los registros contables y presupuestales correspondientes, de conformidad con las disposiciones aplicables.

ARTICULO 7.- Se delega en el Comisionado del Instituto la facultad de realizar las contrataciones de obra pública y servicios relacionados con la misma, de conformidad con el programa anual de obras públicas que aprobará el Consejo Directivo, con estricto apego al presupuesto anual autorizado y de acuerdo a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

ARTICULO 8.- Se delega en el Comisionado del Instituto la facultad de revisar y proponer la estructura organizacional y ocupacional básica y no básica y tramitar lo conducente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que le haya autorizado el Consejo Directivo del Instituto.

ARTICULO 9.- Las facultades que por medio del presente Acuerdo se delegan en el Comisionado del Instituto deberán llevarse a cabo con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados para la Secretaría de Gobernación en el Presupuesto de Egresos de la Federación y conforme a las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo.

ARTICULO 10.- Para el ejercicio de su presupuesto, el Instituto deberá sujetarse a las disposiciones generales que, en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, emitan las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTICULO 11.- Se autoriza al Comisionado del Instituto a operar, controlar y recuperar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los ingresos que capte el Instituto por concepto de derechos por servicios migratorios establecidos en la Ley Federal de Derechos, informando al propio tiempo a la Secretaría de Gobernación de dichos trámites.

ARTICULO 12.- La Delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo surtirá efectos sin perjuicio de su ejercicio directo por el suscrito y por parte del C. Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las facultades a que se refiere este Acuerdo se delegan en el Comisionado del Instituto, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la Secretaría de Gobernación respecto del ejercicio del gasto presupuestal asignado al sector, ante las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

Para tal efecto, la Secretaría de Gobernación dictará las medidas conducentes con el objeto de asegurar el cabal cumplimiento del ejercicio del presupuesto asignado al Instituto, sin que ello implique duplicidad con los requerimientos de información previstos en el sistema integral de información contable, presupuestal y financiera.

SEGUNDO.- El Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación realizará, en un término no mayor de dos meses, los trámites correspondientes a la radicación de los recursos presupuestales al Instituto vía capítulo de gastos 4000, denominado AYUDAS, SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONACIONES, lo anterior para efectos de los artículos primero y segundo del presente Acuerdo.

TERCERO.- La Secretaría de Gobernación, por conducto de la Oficialía Mayor, llevará a cabo las acciones y procedimientos conducentes a efecto de proveer al Instituto de los recursos humanos, materiales y financieros, programas, infraestructura y sistemas, entre otros, que le permitan ejercer las facultades delegadas a que se refiere el presente Acuerdo, en relación con las que el Reglamento Interior de la Secretaría atribuye al propio Instituto.

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación proporcionará al Instituto la información relativa al reconocimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lleve a cabo, respecto de los ingresos por contribuciones por servicios migratorios que el propio Instituto haya enterado a la Tesorería de la Federación, en los términos de las disposiciones aplicables, a fin de que cuente oportunamente con los elementos necesarios para la previsión de sus disponibilidades presupuestales y su aplicación en la ejecución de sus atribuciones y el cumplimiento de su metas comprometidas.

CUARTO.- Sin perjuicio de la delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, las unidades administrativas adscritas a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación continuarán prestando la asesoría que resulte indispensable en materia de programación, presupuestación, ejercicio y control de los recursos asignados al Instituto.

QUINTO.- La verificación del cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este Acuerdo, así como la observancia de las disposiciones y normatividad que resulten aplicables, estará a cargo de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

La inobservancia del presente Acuerdo y de las disposiciones aplicables será objeto de responsabilidad en los términos de la Ley en la materia.

SEXTO.- Las facultades que se delegan en el Comisionado del Instituto deberán ejercerse en los términos de lo previsto por el artículo 3 del presente Acuerdo y surtirán sus efectos a partir del ejercicio fiscal de 1999 y tendrán una vigencia indefinida.

SEPTIMO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Labastida Ochoa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina concerniente a la reciprocidad en el uso de satélites y la transmisión y recepción de señales desde satélites para la prestación de servicios por satélite a usuarios en los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, firmado en la Ciudad de México, el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CAMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 76 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba el ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA CONCERNIENTE A LA RECIPROCIDAD EN EL USO DE SATELITES Y LA TRANSMISION Y RECEPCION DE SEÑALES DESDE SATELITES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS POR SATELITE A USUARIOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA ARGENTINA, firmado en la Ciudad de México, el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

México, D.F., a 29 de abril de 1999.- Sen. **Héctor Jiménez González**, Presidente.- Sen. **Ignacio Vázquez Torres**, Secretario.- Sen.- **Ma. del Carmen Bolado del Real**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Labastida Ochoa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a **Arrendadora Financiera Quadrum, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de su capital.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 366-I-B-1047.- 723.1/306786.

AUTORIZACIONES A ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por aumento de capital.

Arrendadora Financiera Quadrum, S.A. de C.V.
Organización Auxiliar del Crédito
Av. Anillo Periférico Sur No. 4249
Fracc. Jardines en la Montaña
14210, México, D.F.

En virtud a que esta dependencia, mediante oficio número 366-I-B-1044 del 10 de febrero de 1999, tuvo a bien aprobar la reforma a su escritura constitutiva, con motivo del aumento a su capital mínimo fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado de la cantidad de \$15,777,000.00 (quince millones setecientos setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) a \$21'671,000.00 (veintiún millones seiscientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.), modificando al efecto el artículo quinto de sus estatutos sociales, según acuerdo tomado por su asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 18 de enero último, contenida en la escritura pública número 19,550 del 26 de enero de 1999, pasada ante la fe de la Notario Público número 146, licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, con ejercicio en México, D.F., esta Secretaría, con base en el artículo 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior y con fundamento en el artículo 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada el 14 de marzo de 1990, modificada el 30 de agosto de 1991, 15 de julio y 25 de noviembre de 1992 que faculta a **Arrendadora Financiera Quadrum, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito**, para llevar a cabo las operaciones a

que se refiere el artículo 24 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social es de \$43'342.000.00 (cuarenta y tres millones trescientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$21'671.000.00 (veintiún millones seiscientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.) corresponden al capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado, y \$21'671.000.00 (veintiún millones seiscientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.) integran la parte variable.

III.-

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de marzo de 1999.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Martin Werner**.- Rúbrica.

(R.- 104442)

ACUERDO mediante el cual se modifica la base I de la autorización otorgada a Multivalores Casa de Cambio, S.A., Actividad Auxiliar del Crédito, Multiva Grupo Financiero, por cambio de denominación social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 366-I-A-293.- 724.2/301036.

AUTORIZACIONES A CASAS DE CAMBIO.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por cambio de denominación social.

Multivalores Casa de Cambio, S.A.
Actividad Auxiliar del Crédito
Multiva Grupo Financiero
Ejército Nacional No. 1130
11510, México, D.F.

Con oficio 366-I-A-259 del 26 de enero del presente año, esta dependencia aprobó la escritura pública número 37,930 del 28 de octubre de 1998, pasada ante la fe del Notario Público número 132, licenciado Roberto Courtade Bevilacqua, con ejercicio en la Ciudad de México, D.F., la cual contiene la protocolización de las actas de asambleas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas de esa sociedad, celebradas el 30 de abril último, conteniendo la segunda de ellas el acuerdo de modificar su denominación social de Multivalores Casa de Cambio, S.A., Actividad Auxiliar del Crédito, Multiva Grupo Financiero a Multivalores Casa de Cambio, S.A., Actividad Auxiliar del Crédito, Multivalores Grupo Financiero, modificando al efecto el artículo primero de sus estatutos sociales.

Por lo antes expuesto, esta Secretaría, de conformidad con el artículo 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior y con fundamento en lo establecido en el tercer párrafo del artículo 81 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, tiene a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la base I de la autorización otorgada a esa sociedad con oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-c-3302 del 12 de julio de 1985, modificada el 28 de agosto de 1996 y 17 de abril de 1998, mediante la cual se faculta a Casa de Cambio Artercam, S.A. de C.V., actualmente Multivalores Casa de Cambio, S.A., Actividad Auxiliar del Crédito, Multiva Grupo Financiero, para llevar a cabo las operaciones a que se refiere el artículo 82 fracción I de la ley de la materia, para que en lo sucesivo quede en los siguientes términos:

I.- La denominación social de la sociedad es Multivalores Casa de Cambio, S.A., Actividad Auxiliar del Crédito, Multivalores Grupo Financiero.

II.-

III.-

IV.-

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de marzo de 1999.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Martin Werner**.- Rúbrica.

(R.- 104443)

ACUERDO mediante el cual se modifica la fracción II del artículo tercero de la autorización otorgada a Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, por aumento de su capital social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Seguros.- Departamento de Autorizaciones y Operación de Seguros.- 366-IV-174.- 731.1/82417.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS.- Se modifica la otorgada a esa institución por aumento de su capital social.

Seguros Inbursa, S.A.
Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur No. 3500
Col. Peña Pobre, C.P. 14060
Ciudad.

En virtud de que esta Secretaría, con oficio 366-IV-173 de esta misma fecha, otorgó aprobación a la reforma acordada al primer párrafo del artículo noveno de sus estatutos sociales, con el fin de aumentar su capital social de \$350'000,000.00 a \$1,000'000,000.00, contenida en el testimonio de la escritura número 8,156 del 14 de enero último, otorgada ante la fe del licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público número 211, con ejercicio en el Distrito Federal, esta propia Secretaría, considerando lo dispuesto por el artículo 5o. de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la fracción II del artículo tercero de la autorización otorgada en oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-3912 del 15 de agosto de 1990, modificada con los diversos 102-E-366-DGSV-I-B-a-2879 del 25 de septiembre de 1991, 102-E-366-DGSV-I-B-a-5317 del 26 de noviembre de 1991, 102-E-366-DGSV-I-B-a-5413 del 22 de octubre de 1992, 102-E-366-DGSV-I-B-a-2712 y 102-E-366-DGSV-I-B-a-2752 del 18 de julio y 29 de agosto de 1994, respectivamente, así como 101.-777 y 366-IV-4960 del 17 de junio y 9 de septiembre de 1997, que faculta a Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, para practicar operaciones de vida, comprendiendo los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales, gastos médicos y salud, así como de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito en reaseguro, diversos, terremoto y otros riesgos catastróficos, así como reafianzamiento, para quedar en la forma siguiente:

"ARTICULO TERCERO.-

II.- El capital social será de \$1,000'000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100) moneda nacional.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de febrero de 1999.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Martín Werner.-** Rúbrica.

(R.- 104466)

RESOLUCION por la que se modifica la autorización otorgada a Banco Inbursa, S.A., para constituirse y operar como Institución de Banca Múltiple.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Banca Múltiple.- Dirección de Regulación de Banca Múltiple.- Subdirección de Legislación y Estudios Jurídicos.- 102-E-367-DGBM-III-A-4595.

RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA LA AUTORIZACION OTORGADA A BANCO INBURSA, S.A., PARA CONSTITUIRSE Y OPERAR COMO INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8o. de la Ley de Instituciones de Crédito, y 6o. fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta dependencia emite la siguiente:

RESOLUCION

Se modifica el punto segundo de la Resolución por la que se autoriza la constitución y operación de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, para quedar en los siguientes términos:

"SEGUNDO.- El capital social de Banco Inbursa, S.A., ascienda a la cantidad de N\$3,000'000,000.00 (tres mil millones de nuevos pesos 00/100), moneda nacional."

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de noviembre de 1994.- En ausencia del C. Secretario y de conformidad con el artículo 124 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Guillermo Ortiz M.**- Rúbrica.

El C. Director General Adjunto de Banca Múltiple de la Dirección General de Banca y Ahorro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Rodolfo Gómez Acosta**, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 107 del Reglamento Interior de esta propia Secretaría, CERTIFICA: Que la presente fotostática es reproducción fiel y exacta del original que se tuvo a la vista y que obra en el expediente respectivo del archivo de la Dirección General de Banca y Ahorro.

Esta certificación se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal, al vigésimo noveno día de marzo de mil novecientos noventa y nueve, comprende una foja útil escrita por el anverso debidamente sellada y cotejada, poniéndose la presente certificación al reverso de la última foja.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 104466)

CIRCULAR S-23.1.1, actualización del incremento de las reservas técnicas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR S-23.1.1

Asunto: Actualización del incremento a las Reservas Técnicas.

A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS
AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS
SEGUROS DE PENSIONES, DERIVADOS DE
LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.

Esta Comisión, mediante la Circular S-23.1 del 25 de noviembre de 1998, dio a conocer el criterio contable para el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, el cual sería aplicable a partir de la elaboración de sus estados financieros correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1998.

En complemento a dicha Circular, el 18 de diciembre de 1998, este organismo emitió la Circular S-23.1.1 en la cual se señala que el ajuste de reexpresión en el estado de resultados relativo al incremento neto de las Reservas Técnicas clasificadas como No Monetarias, que deben constituir esas instituciones, no sería aplicable, toda vez que para determinar el incremento a las citadas reservas se utiliza el incremento de la Unidad de Inversión (UDI) en lugar del incremento del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

En la aplicación de dicho criterio, diversas instituciones del sector han manifestado que al eliminar la utilización del incremento del INPC, para la actualización de las citadas Reservas Técnicas, se generan diferencias importantes en la reexpresión de las mismas, por lo que esta Comisión ha resuelto dejar sin efectos la disposición contenida en la Circular S-23.1.1 del 18 de diciembre de 1998.

Por lo tanto, el ajuste de reexpresión en el estado de resultados relativo al incremento de las reservas técnicas clasificadas como No Monetarias, que deben constituir esas instituciones, se determinará y contabilizará conforme al criterio establecido en la Circular S-23.1 del 25 de noviembre de 1998.

Esta Circular sustituye y deja sin efecto a la Circular S-23.1.1 del 18 de diciembre de 1998 y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de abril de 1999.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel Aguilera Verduzco**.- Rúbrica.

Anexo 2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999

Contenido

- A. Establecimientos autorizados para imprimir comprobantes.**
1. Contribuyentes a los que se les otorga autorización.
 2. Contribuyentes a los que se les revoca la autorización.
- B. Contribuyentes autorizados para imprimir sus propios comprobantes.**
1. Contribuyentes a los que se les otorga autorización.
 2. Contribuyentes a los que se les revoca la autorización.

A. Establecimientos autorizados para imprimir comprobantes.**1. Contribuyentes a los que se les otorga autorización.****Estado de Aguascalientes****A. Personas físicas:**

Robles Vázquez Milagros Guadalupe

Rojaz Cervantes María Margarita

Ruiz Díaz Miguel

Santillán Payán Claudia

B. Personas morales:

AGS Impresores, S.A. de C.V.

Estado de Baja California**A. Personas físicas:**

Escobedo Cuan Mauricio

Pérez Díaz José Antonio

Rey Robles Gerardo Martín

B. Personas morales:

Grupo Formaq, S.A. de C.V.

Impresos y Papelería Ocaña, S. de RL de CV.

Estado de Coahuila**A. Personas físicas:**

Gaona Ruiz Fabián

B. Personas morales:

Impresos Gráficos del Norte, S.A. de C.V.

Estado de Colima**A. Personas físicas:**

Trujillo Olmos Néstor Alejandro

Estado de Chiapas**A. Personas físicas:**

Robledo Díaz Erico Amado

Estado de Chihuahua**A. Personas físicas:**

Pérez Valverde Mónica Isabel

Rodríguez López Cristina

B. Personas morales:

Amyl Formas e Impresos, S.A. de C.V.

Expresión Gráfica de Juárez, S. de RL MI

Impresora Olimar, S.A. de C.V.

Impresora Rugasa, S.A. de C.V.

Impresos Affer, S. de RL MI

Servicios Corporativos Vanguardia, S.A. de C.V.

Distrito Federal

A. Personas físicas:

Aguilar García Rosa María
Arcobedo Sánchez Manuel
Arzate Arroyo Juana
Cancino Gómez Eloisa
Carsolio Gutiérrez Alejandro
Cerdeña Miranda Karina del Carmen
Chávez León Ynocencio
Gómez Cedillo Román
González Cortés Tomás Alejandro
González Rocha María Victoria Juana
Lino Saldaña Joaquín Manuel
Martínez Campos Norma Erika
Miguel González Ignacio
Mondragón Mora Manuel
Mora González Miriam
Muñoz Rodríguez Susana
Núñez Casiano Suzel Samira
Ruiz Márquez Apolinar
Santoyo Víctor Hugo
Strozzi Hdez. Carlos Antonio
Vargas Martínez Felipe
Vázquez Martínez Lilita Isabel

B. Personas morales:

Creación Sin Límite, S.A. de C.V.
Gráficas Unite, S.A. de C.V.
Gráficos Garsán Hnos., S.A. de C.V.
Grafimágen Publicidad, S.A. de C.V.
Grupo Papelero Fiscal y Contable, S.A. de C.V.
Impresos Aztán, S.A. de C.V.
Impresos César, S.A. de C.V.
JCG Publicidad y Servicios, S.C.
Luarte, S.A. de C.V.
Offset Galeas, S.A. de C.V.
Óptima Impresión, S.A. de C.V.

Estado de Guanajuato

A. Personas físicas:

Cortés Cortés Francisco Javier
Elizarrarás Hortencia
Ordóñez Soto Víctor Manuel

B. Personas morales:

Press Express de México, S.A. de C.V.

Estado de Guerrero

A. Personas físicas:

Méndez Quinto Octavio Emmanuel
Rogel Blas Víctor

Estado de Hidalgo

A. Personas físicas:

Ocádiz Islas Enrique

B. Personas morales:

Digiform, S.A. de C.V.

Estado de Jalisco

A. Personas físicas:

Alcaraz Heredia Rodolfo
Casillas Rodríguez Celina
González González Raúl
Márquez Reyes Rubén
Márquez Reyes Sergio Alejandro
Mayorga Casillas José Roberto
Orozco Ruiz Víctor Guadalupe
Tirado Soto Rocio del Carmen

B. Personas morales:

Provdra Ings Arqs Guadal, S.A.

Estado de México

A. Personas físicas:

García Osnaya Benjamín
González Garduño José Gilberto
Marcelo Mendoza Leopoldo
Ramírez Galindo María Angélica
Trejo Rojas Héctor

B. Personas morales:

Impresos Gráficos Año 2000, S.A. de C.V.
Sistemas Gráficos Computables, S.A. de C.V.

Estado de Michoacán

A. Personas físicas:

García Ochoa Osvaldo
Méndez Baltazar Guillermo
Patiño Bautista Clara Ivonne
Torres López José del Socorro
Vilchez Mejía Fermín

B. Personas morales:

Edición Diseño y Color, S.A. de C.V.
Gráfica Publicidad, S.A. de C.V.

Estado de Morelos

A. Personas físicas:

González Rea Jorge
Pacheco Olivo Francisco
Salazar Román José Alberto

Estado de Nuevo León

A. Personas físicas:

Adame Silva María Lucila
Arredondo Hernández Andrés
Arriaga Rodríguez Guadalupe
Cyreno Cárdenas Aracely
Deigado Villarreal Jorge
Escamilla González Blas Humberto
González Garza Mario Alberto
Pérez Zertuche José Amulfo

B. Personas morales:

Regio Impresos, S.A. de C.V.
Sima Impresores, S.A. de C.V.

Estado de Oaxaca

A. Personas físicas:

Reyna Figueroa Alberto
Sánchez López José Cruz
Sánchez Martínez Wilfrido Rafael

B. Personas morales:

Imágenes Impresiones y Diseño, S.A. de C.V.
Leds 2000 Comunicación Gráfica, SC de RL

Estado de Puebla

A. Personas físicas:

Aldama López Ana Alicia
García Ramos Ariadna
Peral Martínez Leticia

Estado de Querétaro

A. Personas físicas:

Rivera Camacho Melchor Efraín
Zorzano Nava Héctor

Estado de San Luis Potosí

A. Personas físicas:

Camacho Romero Jorge
Hernández Rodríguez Pedro
Hernández Soriano Patricia

Estado de Sinaloa

A. Personas físicas:

Cartagena Vega Cristián Manuel
López Félix Gabriela Isela
Ocegueda Ruelas Alfredo

Estado de Sonora

A. Personas físicas:

Delgado Figueroa Genoveva
Robinson Parada Rodolfo

Estado de Tabasco

A. Personas físicas:

Padrón de la Cruz Marcial
Palma Ruiz Martha Elena

B. Personas morales:

Grupo Impresor Papelero, S.A. de C.V.

Estado de Tamaulipas

A. Personas físicas:

Castillo María de Jesús
Mar Alatorre Ernestina
Pineda Argüello Mariana
Zirate Paredes Raquel

B. Personas morales:

Mac Impresión Digital, S.A. de C.V.

Estado de Tlaxcala

A. Personas físicas:

Jiménez González Gabriel
Santillán Hernández Jesús

Estado de Veracruz**A. Personas físicas:**

Contreras Rodríguez María del Carmen
 Cruz Olivares Josué
 Enriquez Merino Eva
 Hernández González Luis
 Martínez Silera Virginia
 Pancardo Cobos Raúl Osbaldo
 Reyes Porras Celso
 Sánchez Cruz Claudia
 Zamorano Sosa Rosa María

Estado de Yucatán**A. Personas físicas:**

Avila Contreras José Gabriel
 Ayil Morcillo Ileana de Lourdes
 Gamboa Santamaria Freddy Javier

B. Personas morales:

Cinco Siete, S.A. de C.V.

Estado de Zacatecas**A. Personas físicas:**

De Luna Bernal Gustavo

2. Contribuyentes a los que se les revoca la autorización por los siguientes motivos:

Motivo	Clave
A solicitud del contribuyente	1
Suspensión de actividades	3
Baja por no localizado	B

Estado de Aguascalientes

Nombre	Motivo
A. Personas físicas: Benjamin Hernández Hernández	1

Distrito Federal

Nombre	Motivo
A. Personas físicas: Alvarez Torres Francisco Javier	1
Lechuga Chávez Renato	1
Mario del Valle Muñoz	1
B. Personas morales: JL Servicios Gráficos, S.A. de C.V.	1
Offset Hispano, S.A. de C.V.	1

Estado de Jalisco

Nombre	Motivo
A. Personas físicas: Rodríguez Cosío Jorge Ubaldo	B
B. Personas morales: Grupo Industrial Elvod, S.A. de C.V.	1

Estado de Oaxaca

Nombre	Motivo
A. Personas físicas: Jorge Absalón Hernández Chagoya	3
Navarro Cruz Guadalupe Apolinar	B

B. Contribuyentes autorizados para imprimir sus propios comprobantes.**1. Contribuyentes a los que se les otorga autorización:****Estado de Coahuila**

Altos Hornos de México, S.A. de C.V.

Distrito Federal

Atención Telefónica, S.A. de C.V.
Federal Mogul de México, S.A. de C.V.
Gas Natural México, S.A. de C.V.
Grupo Roche Syntex de México, S.A. de C.V.
Kodak Polychrome Graphics México, S. de R.L. de C.V.
La Latinoamericana, Seguros, S.A.
Nestlé México, S.A. de C.V.
Organón Mexicana, S.A. de C.V.
Pfizer, S.A. de C.V.
Poder Comercial, S.A. de C.V.
Rhodia Especialidades S.A. de C.V.
Roadway Express, S.A. de C.V.
Schlumberger Printer, S.A. de C.V.

Estado de Guanajuato

Gasolinera y Servicio Monza, S.A. de C.V.

Estado de Guerrero

Automóviles de Iguala, S.A. de C.V.

Estado de Jalisco

Aluminio Conesa, S.A. de C.V.
Arancia Corn Products, S.A. de C.V.
Comercializadora Herradura, S.A. de C.V.
Disalum, S.A. de C.V.

Estado de México

Comercializadora la Moderna de Toluca, S.A. de C.V.
Hylsabek, S.A. de C.V.
Química Delta, S.A. de C.V.
Tubos Flexibles, S.A. de C.V.

Estado de Nuevo León

Alen de Occidente, S.A. de C.V.
Alen del Centro, S.A. de C.V.
Frisa Forjados, S.A. de C.V.
Laboratorios Fustery, S.A. de C.V.
Nitta, S.A. de C.V.
Plaza Automotores, S.A. de C.V.
Telefonía Inalámbrica del Norte, S.A. de C.V.
Vesuvius México, S.A. de C.V.
Vitrium División Farmacéutica, S.A. de C.V.
.Welfer de México, S.A. de C.V.

Estado de San Luis Potosí

Fábricas de Papel Potosí, S.A. de C.V.

Estado de Sinaloa

Cía. Embotelladora de Sinaloa, S.A. de C.V.

Estado de Veracruz

Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V.
Molinos Azteca de Veracruz, S.A. de C.V.
Petroquímica Cosoleacaque, S.A. de C.V.

2. Contribuyentes a los que se les revoca la autorización.**a). A solicitud del contribuyente****Estado de Nuevo León**

Comercializadora Moderna, S.A. de C.V.

b). Por cambio de denominación o razón social**Distrito Federal**

Compañía Nestlé, S.A. de C.V.

Cooper Automotivo de México, S.A. de C.V.

Estado de Jalisco

Arancia CPC, S.A. de C.V.

Estado de México

Hylsa División Alambres y Derivados, S.A. de C.V.

c). Por fusión**Distrito Federal**

Fábrica de Chocolates La Azteca, S.A. de C.V.

Estado de San Luis Potosí

Tuberías Aspe, S.A. de C.V.

d). Por cambio de domicilio fiscal**Distrito Federal**

Vitrium División Farmacéutica, S.A. de C.V.

Estado de Coahuila

Laboratorios Fustery, S.A. de C.V.

Nitla, S.A. de C.V.

Welfer de México, S.A. de C.V.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de abril de 1999.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Tomás Ruiz**.- Rúbrica.

Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999**Contenido**

- A. y B.**
- C.** Contribuyentes autorizados para utilizar sus propios equipos.

A. y B.**C. Contribuyentes autorizados para utilizar sus propios equipos****Estado de Chihuahua**

Comercial Norteña, S.A. de C.V.

Distrito Federal

Bebidas, Alimentos y Restaurantes, S.A. de C.V.

Cartier de México, S.A. de C.V.

Círculo Restaurantero, S.A. de C.V.

Deor, S.A. de C.V.

Prore, S.A. de C.V.

Servicio El Prieto, S.A. de C.V.

Wings, S.A. de C.V.

Estado de Nuevo León

Empacadora Ponderosa, S.A. de C.V.

Estado de Quintana Roo

Hotel Camino Real Cancún, S.A. de C.V.

Estado de Puebla

Librería Esfinge, S.A. de C.V.

Estado de San Luis Potosí

Macroservicio Tocollanta, S.A. de C.V.

Estado de Sinaloa

Sergio Sámano Salcido

Estado de Tabasco

Paradores de Tabasco, S.A. de C.V.

Estado de Tamaulipas

Proveedora de Imprentas, S.A. de C.V.

Estado de Yucatán

Operadora Cic, S.A. de C.V.

Operadora de Tiendas Voluntarias, S.A. de C.V.

Operadora Real Caribe, S.A. de C.V.

Operadora Real Isleño, S.A. de C.V.

Operadora Real Maya, S.A. de C.V.

Viajes Thomas Moore, S.A. de C.V.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de abril de 1999.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Tomás Ruiz**- Rúbrica.

Anexo 4 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999**Contenido**

- A.
- B. Relación de formas fiscales aprobadas para efectuar el pago de impuestos y derechos federales mediante el sistema de transferencia electrónica de fondos a que se refiere la regla 2.10.18.

A.

- B. Relación de formas fiscales aprobadas para efectuar el pago de impuestos y derechos federales mediante el sistema de transferencia electrónica de fondos a que se refiere la regla 2.10.18.

1. a 12.

13. (Se deroga).

14.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de abril de 1999.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Tomás Ruiz**- Rúbrica.

Anexo 7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999

Contenido	
Acciones, obligaciones y otros valores que se consideran colocados entre el gran público inversionista.	
A.	Se incluyen.
1.	Acciones.
2.	Obligaciones:
2.1.	Obligaciones hipotecarias.
2.2.	Obligaciones quirografarias.
2.3.	Obligaciones subordinadas.
2.4.	Otras obligaciones.
3. y 4.
5.	Pagarés.
6.	Otros valores.
7.	Titulos opcionales (Warrants).
B.	Se excluyen.
C.	Se modifican.

A. Se incluyen:

1. Acciones.

Corporativo Fragua, S.A. de C.V., ordinarias serie "B".

2. Obligaciones.**2.3. Obligaciones subordinadas.**

- **Obligaciones subordinadas convertibles forzosamente en títulos representativos de capital con colocaciones múltiples**

Grupo Financiero Bancomer, S.A. de C.V. (GFB) (1995-2), serie "L".

Grupo Financiero Bancomer, S.A. de C.V. (GFB) (1995-3), serie "A".

- **Obligaciones subordinadas denominadas en dólares de los Estados Unidos de América, convertibles forzosamente en títulos representativos de capital**

Grupo Financiero Interacciones, S.A. de C.V. (Gfinter 95 B-D), clase II, serie "B".

5. Pagarés.**Papel comercial.**

- **Papel comercial quirografario**

Emisora	Fecha de vencimiento
Grupo Alción, S.A. de C.V.	29-enero-00
Grupo Carso, S.A. de C.V.	13-febrero-00
Ford Credit de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Ford Credit de México	5-febrero-00
Petróleos Mexicanos	5-febrero-00
Teléfonos de México, S.A. de C.V.	19-febrero-00
Industrias Nacobre, S.A. de C.V.	13-marzo-00
Porcelanite, S.A. de C.V.	24-febrero-00
Sanborn Hermanos, S.A.	16-marzo-00
Vitro, S.A. de C.V.	20-marzo-00

6. Otros valores.

- **Bonos bancarios de desarrollo**

Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Finasa 1-99).

Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Finasa 2-99).

Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Finasa 3-99).

Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Finasa 4-99).

- **Bonos bancarios de infraestructura**

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Banobra 99-1).

7. Títulos opcionales (Warrants).**• Títulos opcionales de compra en efectivo**

Emisora	Valor subyacente	Clave	Fecha de vencimiento
Operadora de Bolsa Serfin, S.A. de C.V. Casa de Bolsa	Telmex L	TMX909ADC043	20/09/99
Operadora de Bolsa Serfin, S.A. de C.V. Casa de Bolsa	IPC	IPC909ADC060	20/09/99

• Títulos opcionales de compra en efectivo con rendimiento limitado

Emisora	Valor subyacente	Clave	Fecha de vencimiento
Operadora de Bolsa Serfin, S.A. de C.V. Casa de Bolsa	Cemex CPO	CMX904RDC056	09/04/99

• Títulos opcionales de venta en efectivo

Emisora	Valor subyacente	Clave	Fecha de vencimiento
Operadora de Bolsa Serfin, S.A. de C.V. Casa de Bolsa	Telmex L	TMX908EDV019	20/08/99

B. Se excluyen:**1. Acciones.**

Americana de Fianzas, S.A.

2. Obligaciones.**2.1. Obligaciones hipotecarias.****• Obligaciones hipotecarias con rendimientos capitalizables**

Sistema Argos, S.A. (Argos 1991)

2.2. Obligaciones quirografarias.

Arrendadora GBM Atlántico, S.A. de C.V. (Atlanar) 1992

2.4. Otras obligaciones.**• Obligaciones avaladas**

Constructora e Inmobiliaria Perinorte, S.A. de C.V. (Perinor) 1993.

5. Pagares.**Papel comercial.****• Papel comercial quirografario**

Motores McMillan, S.A. de C.V.

6. Otros valores.**• Bonos bancarios**

Bancrecer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancrecer (Bacrece 96-5).

Confia, S.A., Institución de Banca Múltiple (ahora: Citibank, S.A.) (Confia 95-2).

Banco Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat (Bainlat 97-1).

Banco Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat (Bainlat 97-3).

Banco Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat (Bainlat 97-5).

• Bonos bancarios de desarrollo

Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Nafides 93 8464).

Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Nafliie 90114).

• Bonos bancarios de infraestructura

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Banobra 96-4).

• Bonos bancarios para la vivienda

Banca Cremi, S.A., Institución de Banca Múltiple. (Bacremi 90-3F).

Confia, S.A., Institución de Banca Múltiple (ahora: Citibank, S.A.) (Confia 90-1F).

Confia, S.A., Institución de Banca Múltiple (ahora: Citibank, S.A.) (Confia 90-2M).

C. Se modifican:

1. Acciones.

Eaton Manufacturera, S.A. de C.V.

Deberá sustituirse por:

Dana Heavy Axle México, S.A. de C.V. (antes: Eaton Manufacturera, S.A. de C.V.)

Fondo BBV-Empresarial, S.A. de C.V., sociedad de inversión en instrumentos de deuda para personas morales (antes: Valores Multiba Empresarial, S.A. de C.V., sociedad de inversión en instrumentos de deuda para personas morales).

Deberá sustituirse por:

Fondo BBV-Empresarial, S.A. de C.V., sociedad de inversión en instrumentos de deuda para personas morales.

En proceso de cambio a:

Fondo BBV México-Renta, S.A. de C.V., sociedad de inversión en instrumentos de deuda para personas físicas.

Fondo Interacciones de Largo Plazo, S.A. de C.V., sociedad de inversión en instrumentos de deuda para personas físicas.

En proceso de cambio a:

Fondo Ilaplaz, S.A. de C.V., sociedad de inversión en instrumentos de deuda para personas físicas.

Deberá sustituirse por:

Fondo Ilaplaz, S.A. de C.V., sociedad de inversión en instrumentos de deuda para personas físicas, (Fondo Interacciones de Largo Plazo, S.A. de C.V., sociedad de inversión en instrumentos de deuda para personas físicas).

Fondo de Crecimiento Patrimonial, S.A. de C.V., sociedad de inversión común (antes: Apolo 6, S.A. de C.V., sociedad de inversión común).

Deberá sustituirse por:

Fondo de Crecimiento Patrimonial, S.A. de C.V., sociedad de inversión en instrumentos de deuda para personas físicas (antes: Apolo 6, S.A. de C.V., sociedad de inversión común).

Empresas La Moderna, S.A. de C.V.

Deberá sustituirse por:

Savia, S.A. de C.V. (antes: Empresas la Moderna, S.A. de C.V.)

Grupo México, S.A. de C.V., series "B" y "L".

Deberá sustituirse por:

Grupo México, S.A. de C.V., serie "B".

Vector Fondo de Optimización de Rendimiento, S.A. de C.V., sociedad de inversión en instrumentos de deuda para personas físicas.

En proceso de cambio a:

S.I. Genera Solidez, S.A. de C.V., sociedad de inversión en instrumentos de deuda para personas físicas.

Deberá sustituirse por:

S.I. Genera Solidez, S.A. de C.V., sociedad de inversión en instrumentos de deuda para personas físicas, (antes: Vector Fondo de Optimización de Rendimiento, S.A. de C.V., sociedad de inversión en instrumentos de deuda para personas físicas).

2. Obligaciones.

2.3. Obligaciones subordinadas.

• Obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en títulos representativos de capital con colocaciones múltiples

Banco Mexicano, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Invermexico (Banmexi 95).

Deberá sustituirse por:

Banco Santander Mexicano, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Mexicano (Banmexi 95), (antes: Banco Mexicano, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Invermexico (Banmexi 95)).

• **Obligaciones subordinadas no convertibles en capital con colocaciones subsecuentes**
 Multibanco Mercantil Probursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Probursa (Mrcanti) 1992.

Deberá sustituirse por:

Banco BBV-Probursa, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBV-Probursa (Mrcanti) 1992, (antes: Multibanco Mercantil Probursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Probursa (Mrcanti) 1992).

2.4. Otras obligaciones.

Dice:

• **Obligaciones clase "B" con garantía fiduciaria y rendimientos capitalizables**

Arrendadora Atlas, S.A. (Atlas 96B).

Deberá cambiarse a:

• **Obligaciones clase "B" con garantía fiduciaria**

Arrendadora Atlas, S.A. (Atlas 96B).

5. Pagarés.

Papel comercial

Dice:

• **Papel comercial indizado**

Aeroservicios Especializados, S.A. de C.V.

Deberá cambiar a:

• **Papel comercial indistinto**

Aeroservicios Especializados, S.A. de C.V.

6. Otros valores.

• **Bonos bancarios de desarrollo**

Nacional Financiera, S.N.C. (Nafidés 00713) y (Nafides 90114)

Deberá sustituirse por:

Nacional Financiera, S.N.C. (Naftie 00713) y (Naftie 90114)

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de abril de 1999.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Tomás Ruiz**- Rúbrica.

Anexo II de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999

Contenido	
A.
B.	Catálogo de claves de marcas de los productos
C.

A.

B. Catálogo de claves de marcas de los productos

Clave	Empresa	01 Cigarrera La Moderna, S.A. de C.V.	R.F.C. CMO910607SV9
-------	---------	------------------------------------------	---------------------

Clave	Empresa	10 Tabacalera Veracruzana, S.A.	R.F.C. TVE690530MJ9
-------	---------	------------------------------------	---------------------

C.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de abril de 1999.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Tomás Ruiz**- Rúbrica.

Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999

Contenido	
1.	Autorizaciones:
A.	Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)
B.	Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)
C.	Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)
D.	Organizaciones Científicas o Tecnológicas (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)
E.	Bibliotecas Abiertas al Público (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)
F.	Museos Abiertos al Público (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)
	(a) En General
	(b) Museos Autorizados para Recibir Tanto Donativos Como Obras de Arte Conforme al Programa de Pago en Especie (Decreto de Pago en Especie)
G.	Organizaciones Ecológicas (Artículo 70, fracción XVIII de la Ley del ISR)
H.	Donatarias que se Dedican Exclusivamente al Apoyo Económico de Otras Donatarias Autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)
I.	Organizaciones Becantes (Artículo 70-C de la Ley del ISR)
J.	Organizaciones que Destinan Donativos y sus Rendimientos para Obras o Servicios Públicos (Artículo 14 del Reglamento de la Ley del ISR)
K.	Donatarias Autorizadas para recibir Donativos Deducibles en el Extranjero (Artículo 70-B -todas sus fracciones- de la Ley del ISR)
2.	Revocaciones:
3.	Cambios de Denominación:
4.	Cambios de Rubro:
5.	Rectificaciones:
6.	Reubicaciones:
7.	Actualizaciones:

1. Autorizaciones:

Estado de Aguascalientes

Administración Local Jurídica de Ingresos de Aguascalientes

A.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Bona Terra, A.C.	Carr. Panamericana Sur km 123, Fracc. Calpulli, 20290, Aguascalientes, Ags.

C a H.

I. Organizaciones Becantes (Artículo 70-C de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Asociación Promotora de la Educación y de la Cultura, A.C.	Manuel M. Ponce Núm. 120, Col. Centro, 20000, Aguascalientes, Ags.

J y K.

Estado de Baja California

Administración Local Jurídica de Ingresos de Tijuana

A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Casa Hogar Belén, A.C.	Francisco I. Madero Núm. 4, Col. Ejido Chilpancingo, 22560, Tijuana, B.C.
Instituto Internacional de Oftalmología, I.B.P.	Ignacio Comonfort Núm. 15-109, Zona Río, 22320, Tijuana, B.C.

B a E.

F. Museos Abiertos al Público (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)**(a) En General**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Museo Interactivo de Tijuana, A.C.	Blvd. Agua Caliente Núm. 10611-203, Col. Aviación, 22420, Tijuana, B.C.

(b)**G.****H. Donatarias que se Dedican Exclusivamente al Apoyo Económico de Otras Donatarias Autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fundación Tabgha, A.C.	Alfonso Gamboa s/n, Col. San José del Alto, 22430, Tijuana, B.C.

I a K.**Estado de Campeche****Administración Local Jurídica de Ingresos de Campeche****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fraternidad Cristiana de Enfermos y Limitados de Ciudad del Carmen, Campeche, A.C.	Calle 34 Núm. 84, Col. Guanaj, 24130, Cd. del Carmen, Camp.

B a K.**Estado de Chiapas****Administración Local Jurídica de Ingresos de Tapachula****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Centro Cultural Infantil Vida Nueva, A.C.	Osa Mayor y Vía Láctea s/n, Fracc. Las Galaxias, 30729, Tapachula, Chis.

B a K.**Estado de Chihuahua****Administración Local Jurídica de Ingresos de Chihuahua****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Club Dorados del Aire, Anáhuac, A.C.	Av. Francisco I. Madero y calle 9a. s/n, Col. Centro, 31600, Chihuahua, Chih.
Instituto Down de Chihuahua, A.C.	Av. Mirador Núm. 4307, Col. Residencial Campestre, 31238, Chihuahua, Chih.
Voluntarias Vicentinas de Jiménez, A.C.	Matamoros Núm. 402, Col. Benito Juárez, 33987, Cd. Jiménez, Chih.

B a H.**I. Organizaciones Becantes (Artículo 70-C de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fundación Chihuahua, A.C.	Niños Héroes Núm. 1101, Col. Centro, 31000, Chihuahua, Chih.

J y K.**Administración Local Jurídica de Ingresos de Cd. Juárez****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Asociación de Padres de Niños con Cáncer y Leucemia de Ciudad Juárez, A.C.	Genovevo de la O. Núm. 6259, U.H. Emiliano Zapata, 32320, Cd. Juárez, Chih.

B a K.

Estado de Coahuila**Administración Local Jurídica de Ingresos de Saltillo****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Atención para Adolescentes y Jóvenes en Situación Crítica, A.C.	Calle Ote. Núm. 1416, Col. Vista Hermosa, 25010, Saltillo, Coah.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Instituto Cumbres de Saltillo, S.C.	Av. de las Cumbres Núm. 1, Col. Los Angeles, 25270, Saltillo, Coah.

C a E.**F. Museos Abiertos al Público (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)****(a) En General**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Amigos del Desierto de Coahuila, A.C.	Av. Fundadores km 3, 25015, Saltillo, Coah.

(b)**G. Organizaciones Ecológicas (Artículo 70, fracción XVIII de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Guardianes de Nuestro Valle, A.C.	Oaxaca Núm. 602, Col. Los Pinos, 25720, Monclova, Coah.

H a K.**Administración Local Jurídica de Ingresos de Torreón****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fundación Down de La Laguna, A.C.	Av. Morelos Ote. Núm. 43, 27000, Torreón, Coah.
Hospital Vilaseca de La Laguna, (Casa de la Madre Lola), A.C.	Av. Morelos Ote. Núm. 514, 27000, Torreón, Coah.
Jóvenes Amigos y Solidarios, A.C.	Roma Núm. 74, Col. San Isidro, 27100, Torreón, Coah.

B a K.**Estado de Colima****Administración Local Jurídica de Ingresos de Colima****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Casa Hogar para Menores Liborio Espinoza, A.C.	Av. Bugambillas s/n, Col. Valle de las Garzas, 28219, Manzanillo, Col.
Proyecto Amigo Rotario, A.C.	Nogal Núm. 3, 28460, Cofradía de Suchitlán, Col.

B a K.**Distrito Federal****Administración Local Jurídica de Ingresos del Centro del Distrito Federal****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Confederación Mexicana para el Apoyo Asistencial Ciudadano, A.C.	Calle 5 de Febrero Núm. 132-3, Plaza Tlaxcoaque, Col. Obrera, 06800, México, D.F.
Guías de México, A.C.	Río Guadalquivir Núm. 93, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.
Hospital de la Purísima Concepción y Jesús Nazareno (Hospital de Jesús), I.A.P.	Av. 20 de Noviembre Núm. 82, Col. Centro, 06090, México, D.F.
Movimiento Pro-Vecino, A.C.	Milwaukee Núm. 42, Col. Nápoles, 03810, México, D.F.
VIDIFAM, A.C.	Dr. Federico Gómez Santos Núm. 155, Col. Doctores, 06720, México, D.F.

B.

C. Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fideicomiso Núm. 13814-0. Banco Nacional de México, S.A.	Isabel La Católica Núm. 44, Col. Centro, 06000, México, D.F.
Fomento Cultural Banamex, A.C.	Madero Núm. 17, Col. Centro, 06000, México, D.F.

D. Organizaciones Científicas o Tecnológicas (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Academia Mexicana de Auditoría Integral, A.C.	Av. Insurgentes Sur Núm. 949, 2o. piso, Col. Nápoles, 03810, México, D.F.
Centro de Aprendizaje Organizacional, S.C.	Manuel María Contreras Núm. 133, 1er. piso, Col. Cuauhtémoc, 06597, México, D.F.
Colegio de Ingenieros Petroleros de México, A.C.	Tacuba Núm. 5, Palacio de Minería, Col. Centro, 06000, México, D.F.
Conservación Humana, A.C.	Campeche Núm. 275-2, Col. Hipódromo Condesa, 06100, México, D.F.
Fundación Guillermo González Camarena, A.C.	Av. División del Norte Núm. 134-5, Col. del Valle, 03100, México, D.F.
Fundación ICA, A.C.	Minería Núm. 145, edificio G, 3er. piso, Col. Escandón, 11800, México, D.F.

E a G.

H. Donatarias que se Dedican Exclusivamente al Apoyo Económico de Otras Donatarias Autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fideicomiso Núm. 125520 en Apoyo a Chiapas. Banco Internacional, S.A.	Paseo de la Reforma Núm. 156, 10o. piso, Col. Juárez, 06600, México, D.F.

I. Organizaciones Becantes (Artículo 70-C de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fondo de Becas Prometeo de Excelencia Académica, A.C.	Río Lerma Núm. 171, 1er. piso, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.

J.

K. Donatarias Autorizadas para Recibir Donativos Deducibles en el Extranjero (Artículo 70-B --todas sus fracciones-- de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
Fideicomiso Núm. 13872-8 ¡Por México! Banco Nacional de México, S.A.	Isabel La Católica Núm. 44, Col. Centro, 06000, México, D.F.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Ingresos del Norte del Distrito Federal**A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Agentes Petroleros de Participación Social, A.C.	Marina Nacional Núm. 329, edificio A, Col. Huasteca, 11300, México, D.F.
Educación, Comunicación y Cultura, A.C.	Av. Paseo de la Reforma Núm. 2581, planta alta-B, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
Esclerosis Múltiple, A.C.	Gaviota Núm. 27, Col. Tacubaya, 11870, México, D.F.
Fundación Teletón México, A.C.	Copérnico Núm. 51, Col. Anzures, 11590, México, D.F.
"Laura Vicuña", A.C.	Laguna San Cristóbal Núm. 64, Col. Anáhuac, 11320, México, D.F.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Actividades de Alta Cultura en México, S.C.	Lomas de Vista Hermosa Núm. 221, Fracc. Lomas de Vista Hermosa, 05100, México, D.F.
Alberto Einstein, A.C.	Lafontaine Núm. 339, Col. Polanco, 11320, México, D.F.
Asociación Cultural El Rosedal, S.C.	Rosedal Núm. 48, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
Casa Amiga de la Madre y del Niño, A.C.	Av. Insurgentes Núm. 319, Col. Santa Cruz Meyehualco, 09700, México, D.F.

C. Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Centro Cultural Arte Contemporáneo, A.C.	Jorge Elliot y Campos Eliseos s/n, Col. Polanco, 11560, México, D.F.

D a G.**H. Donatarias que se Dedican Exclusivamente al Apoyo Económico de Otras Donatarias Autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fundación Coca-Cola, A.C.	Rubén Darío Núm. 115, Col. Bosques de Chapultepec, 11580, México, D.F.

I. Organizaciones Becantes (Artículo 70-C de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fundación para la Educación Maguen David, A.C.	Antiguo Camino a Tecamachalco Núm. 370, Col. Lomas de Vista Hermosa, 05100, México, D.F.

J.**K. Donatarias Autorizadas para Recibir Donativos Deducibles en el Extranjero (Artículo 70-B --todas sus fracciones-- de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
Esclerosis Múltiple, A.C.	Gaviota Núm. 27, Col. Tacubaya, 11870, México, D.F.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Ingresos del Oriente del Distrito Federal**A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales, A.C.	Uxmal Núm. 431, Col. Narvarte, 03020, México, D.F.
Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer, I.A.P.	San Francisco Tultenco Núm. 41, Col. Paulino Navarro, 06870, México, D.F.
COMEXANI, A.C. Colectivo Mexicano de Apoyo a la Niñez.	Aniceto Ortega Núm. 647, Col. del Valle, 03100, México, D.F.
Mensaje Universal, A.C.	Guanajuato Núm. 206, Mza. 28, Lt. 4, Col. San Felipe de Jesús, 07510, México, D.F.
México Unido Pro-Derechos Humanos, A.C.	Filomeno Mata Mza. 51, Lt. 14-A, Col. Ejidos de Santa María Hastahuacan, 09500, México, D.F.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Cultural Masculino Porvenir, A.C.	Av. Henry Ford Núm. 120, Col. Tablas de San Agustín, 07860, México, D.F.
Universidad Insurgentes Plantel Viaducto, S.C.	Calz. de Tlalpan Núm. 538, Col. Moderna, 03510, México, D.F.

C.**D. Organizaciones Científicas o Tecnológicas (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Instituto de Investigación Económica y Social Lucas Alamán, A.C.	Guatemala Núm. 84, Col. Centro, 06020, México, D.F.

E a G.

H. Donatarias que se Dedican Exclusivamente al Apoyo Económico de Otras Donatarias Autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Patronato del Museo de la Ciudad de México, A.C.	Pino Suárez Núm. 30, Col. Centro, 06060, México, D.F.

I a K.

Administración Local Jurídica de Ingresos del Sur del Distrito Federal**A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Ah Kambal, A.C.	Moras Núm. 376-5, Col. del Valle, 03100, México, D.F.
Asociación Mexicana para Ayuda Mental en Crisis, A.C.	Bldv. de la Luz Núm. 777-20, Col. Jardines del Pedregal, 01900, México, D.F.
Asociación Mexicana Pro-Niño Retardado, A.C.	Prof. Calle Chica Núm. 8, Col. Toriello Guerra, 10200, México, D.F.
Centro de Asistencia Social, A.C.	Av. Patriotismo Núm. 580, Col. Mixcoac, 03910, México, D.F.
Comunidad Especial de Desarrollo e Integración, A.C.	Diego Angulo Núm. 21, Col. Olivar de los Padres, 01780, México, D.F.
Cultural de la Esperanza, A.C.	Hondonada Núm. 75, Col. Parques del Pedregal, 14010, México, D.F.
Desarrollo Infantil y Juvenil Renacimiento, A.C.	Calz. Las Águilas Núm. 1214, Depto. 2, Col. San Clemente, 01740, México, D.F.
Fundación Hogar Dulce Hogar, I.A.P.	Calle Sur 110-A Núm. 56, Col. COVE, 01120, México, D.F.
Fundación Mexicana Altruista Pro-Transplante Renal, A.C.	Periférico Sur Núm. 3697-925, Col. Héroes de Padierna, 10700, México, D.F.
Grupo para el Avance de la Psiquiatría en México, A.C.	Camino a Santa Teresa Núm. 1055-602, Col. Héroes de Padierna, 10200, México, D.F.
Profesionistas Ante la Violencia Intrafamiliar y Sexual, A.C.	Tacubaya Núm. 11, Col. Merced Gómez, 01600, México, D.F.
Reincorporación Social, A.C.	Callejón del Río Núm. 33 bis, Col. del Carmen Coyoacán, 04000, México, D.F.
Un Granito de Arena, A.C.	Av. Insurgentes Sur Núm. 3956, Col. Tlalpan, 14000, México, D.F.
Vida y Diseño, A.C.	Cerro de Zempoala Núm. 79, Col. Hermosillo, 04240, México, D.F.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Instituto Marillac, I.A.P.	Frontera Núm. 60, Col. Tizapán San Ángel, 07380, México, D.F.

C. Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fundación Letonia México, A.C.	Paseo del Río Núm. 120, Col. Chimalistac, 01000, México, D.F.
Organos Protege, A.C.	Paseo del Cantil Núm. 6, Col. Cantil del Pedregal, 04730, México, D.F.

D. Organizaciones Científicas o Tecnológicas (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.	José María Rico Núm. 322, Col. del Valle, 03100, México, D.F.

E a I.

J. Organizaciones que Destinan Donativos y sus Rendimientos para Obras o Servicios Públicos (Artículo 14 del Reglamento de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fideicomiso Núm. 1116-4 Centro para el Desarrollo de la Competitividad Empresarial Nacional Financiera, S.N.C.	Av. Insurgentes Sur Núm. 1971, 5o. piso, torre 4, Col. Florida, 01030, México, D.F.

K. Donatarias Autorizadas para Recibir Donativos Deducibles en el Extranjero (Artículo 70-B --todas sus fracciones-- de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
Comunidad Especial de Desarrollo e Integración, A.C.	Diego Angulo Núm. 21, Col. Olivar de los Padres, 01780, México, D.F.	Asistencial
Fundación Hogar Dulce Hogar, I.A.P.	Calle Sur110-A Núm. 56, Col. COVE, 01120, México, D.F.	Asistencial

Estado de Durango**Administración Local Jurídica de Ingresos de Durango****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
En Busca de un Sueño, A.C.	México Núm. 125, Col. Guadalupe, 34020, Durango, Dgo.
Sociedad Promotora para el Desarrollo Integral de Durango, A.C.	Venezuela Núm. 309, Col. Francisco Zarco, 34210, Durango, Dgo.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Patronato Pro-Escuela Bruno Martínez de Tayoltita, A.C.	Av. 16 de Septiembre Núm. 51, 34690, Tayoltita, Dgo.

C a K.

Estado de Guanajuato**Administración Local Jurídica de Ingresos de Celaya**

A.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Educación Superior de Celaya, A.C.	Km 269, Carr. Panamericana s/n, 38080, Celaya, Gto.

C a K.

Administración Local Jurídica de Ingresos de Irapuato**A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Hogar para Niñas Casa de Jesús, A.C.	Insurgentes Ote. Núm. 545, 36580, Irapuato, Gto.

B a G.

H. Donatarias que se Dedican Exclusivamente al Apoyo Económico de Otras Donatarias Autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Acción Comunitaria del Bajío, A.C.	Av. Escuela Médico Militar Núm. 145, local 3, Col. Las Reynas, 36660, Irapuato, Gto.

I a K.

Administración Local Jurídica de Ingresos de León**A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Asilo Pablo Anda, A.C.	Antillón Núm. 401, 37360, León, Gto.
Centro de Desarrollo Humano de Guanajuato, A.C.	San Luisito Núm. 20, 36020, Guanajuato, Gto.

B a K.

Estado de Guerrero**Administración Local Jurídica de Ingresos de Acapulco**

A a l.

J. Organizaciones que Destinan Donativos y sus Rendimientos para Obras o Servicios Públicos (Artículo 14 del Reglamento de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Patronato Vivabahia, A.C.	Vicente Guerrero Núm. 4, Col. Centro, 40880, Zihuatanejo, Gro.

K.

Estado de Hidalgo**Administración Local Jurídica de Ingresos de Pachuca****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Mujeres Altruistas de Tula, A.C.	Casa 48, Col. Pemex, km 26.5, Carr. Jorobas-Tula, 42808, Tula de Allende, Hgo.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
José María de Yermo y Parres, A.C.	Km 134 Carr. México-Tuxpan s/n, Pedregal de San José, 43760, Tulancingo, Hgo.

C. Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fundación Arturo Herrera Cabañas, A.C.	Allende Núm. 113, Col. Centro, 42000, Pachuca, Hgo.

D a K.

Estado de Jalisco**Administración Local Jurídica de Ingresos de Guadalajara****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Club Femenil de Acción Social de Colotlán, Jal., A.C.	Ramón Corona Núm. 50, 46200, Colotlán, Jal.
Desarrollo Amor y Responsabilidad, A.C.	Angulo Núm. 1830-5, Col. Ladrón de Guevara, 44650, Guadalajara, Jal.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Centro de Educación Especial Mariana, A.C.	Agami Núm. 5702, Col. Valle Verde, 2o. sector, 64110, Monterrey, N.L.
Colegio Carmen Rosales, A.C.	Carmen Rosales Núm. 8, 45380, Amatitán, Jal.

C. Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Conciertos Guadalajara, A.C.	Av. Juárez Núm. 638 altos, Col. Exconvento del Carmen, 44100, Guadalajara, Jal.
Patronato de Fomento del Acervo Cultural del Hospital Civil San Miguel de Belén de Guadalajara, A.C.	López Mateos Nte. Núm. 624, Col. Ladrón de Guevara, 44640, Guadalajara, Jal.

D a J.

K. Donatarias Autorizadas para Recibir Donativos Deducibles en el Extranjero (Artículo 70-B --todas sus fracciones-- de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
Bosque Tropical Investigación para la Conservación de la Naturaleza, A.C.	López Cotilla Núm. 495-3, Col. Sector Reforma, 45042, Guadalajara, Jal.	Científica o tecnológica

Administración Local Jurídica de Ingresos de Guadalajara Sur**A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Centro para Desarrollo de Jóvenes "Señor de la Misericordia", A.C.	Andalucía Núm. 254, Fracc. Española, 47600, Tepatitlán de Morelos, Jal.
Espacio Grato para la Tercera Edad, A.C.	Industria Esq. Hidalgo s/n, 47600, Tepatitlán, Jal.

B a K.**Administración Local Jurídica de Ingresos de Zapopan****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Alimenta a una Familia, A.C.	Fco. Javier Clavijero Núm. 540, Col. Chapalita, 45050, Guadalajara, Jal.
Asilo de Ancianos Desamparados, A.C.	Mexicaltzingo Núm. 1228, 44180, Guadalajara, Jal.
Asociación Jalisciense de Acción contra la Lepra, A.C.	Prof. Federalismo Nte. Núm. 3102, 1er. piso, 44220, Atemajac del Valle, Zapopan, Jal.
Faprode Jalisco, A.C.	Av. Guadalupe Núm. 1119, Col. Chapalita, 45040, Zapopan, Jal.
Jalisco Desarrollo y Fomento, A.C.	Chapultepec Sur Núm. 590, 2o. piso, 44140, Guadalajara, Jal.
Proyecto Azomalli, A.C.	Argentina Núm. 303, Sector Juárez, 44170, Guadalajara, Jal.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Escuela Mixta para el Desarrollo Integral del Invidente Helen Keller, A.C.	Juan Sebastian Bach Núm. 5638, Col. La Estancia, 45030, Zapopan, Jal.
Mi Colegio de Audición y Lenguaje Fray Pedro Ponce de León, A.C.	San Bonifacio Núm. 432, Col. Chapalita, 44500, Zapopan, Jal.
Promotora de Humanidades, A.C.	Colón Núm. 918, Col. Moderna, 44190, Guadalajara, Jal.

C a K.**Estado de México****Administración Local Jurídica de Ingresos de Naucalpan****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Asociación Banco de Ojos Ciudad Satélite, I.A.P.	Circuito Misioneros Núm. 5, Cd. Satélite, 53100, Naucalpan, Méx.
Asociación de Padres y Amigos, A.C.	Circuito Ingenieros Núm. 16, 1er. piso, Col. Ciudad Satélite, 53100, Naucalpan, Méx.
Centro de Atención Múltiple Miguel Magone, I.A.P.	Av. Naucalpan Núm. 56, Col. El Molinito, 53530, Naucalpan, Méx.
Comida para Todos, I.A.P.	Central de Abastos Tultitlán, nave 3, bodegas 31 y 32, Ex Hacienda de Portales, 54900, Tultitlán, Méx.
Fundación Esperanza para Vida, I.A.P.	Cruz de la Cañada Núm. 43, Col. Lomas de las Fuentes, 53115, Naucalpan, Méx.
Grupo Superación de Discapacitados de Zumpango, A.C.	San Joaquín s/n, Ranchería Buenavista, 53000, Zumpango, Méx.
Organización Femenil de Asistencia y Superación, A.C.	Calle Fresno, lote 8, Mza. 3, Col. El Olivo, 52760, Huixquilucan, Méx.
Residencia Corpus Christi 2000, A.C.	Lago de Guadalupe s/n, Carr. Barrientos km 2.5, Col. El Jaral, 52670, Atizapán de Zaragoza, Méx.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Mano Amiga de Chalco, S.C.	Cuauhtémoc Mza. 1844, Lt. 2, Col. Concepción, 56600, Chalco, Méx.

C a K.

Administración Local Jurídica de Ingresos de Toluca

A.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Centro Escolar Lerma, S.C.	Clavel Núm. 505, Col. La Mota, 52000, Lerma, Méx.

C a G.

H. Donatarias que se Dedican Exclusivamente al Apoyo Económico de Otras Donatarias Autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Asociación para la Operación y Servicio Óptimo de la Aduana de Toluca, Estado de México, A.C.	Edificio de Agentes Aduanales anexo a la Aduana del Aeropuerto Internacional de Toluca s/n, 50000, Toluca, Méx.

I a K.

Estado de Michoacán**Administración Local Jurídica de Ingresos de Morelia****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fomento Ecológico Rural Organizado, A.C.	Calle 1o. de Mayo Núm. 335, Col. Centro, 58000, Morelia, Mich.
Patronato de Apoyo al Anciano "Mano Amiga", I.A.P.	Jacarandas Núm. 154, Col. Jacarandas, 58150, Morelia, Mich.
Tocpan, I.A.P.	Calle 20 de Noviembre Núm. 22, Col. Centro, 61420, Tuxpan, Mich.

B a K.

Administración Local Jurídica de Ingresos de Uruapan**A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Centro Cultural Adonai, A.C.	Vicente López Núm. 14, Col. Banquetes, 59350, La Piedad, Mich.
Hospital Civil de Uruapan, Dr. J. Jesús Silva, A.C.	Fray Juan de San Miguel Núm 6, Col. La Quinta, 60030, Uruapan, Mich.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Colegio Guadalupe Victoria de Chavinda, A.C.	Morelos Núm. 25, Col. Centro, 59850, Chavinda, Mich.
Colegio José Ma. Morelos, A.C.	Cuauhtémoc Núm. 55, Col. Centro, 59750, Tangancicuaro, Mich.
Colegio La Paz de Indaparapeo, A.C.	3ra. de Bravo Núm. 8, Col. Centro, 58970, Indaparapeo, Mich.
Colegio Tata Vasco de Santa Fe de la Laguna, Michoacán, A.C.	Domicilio conocido, Col. Centro, 58420, Santa Fe de la Laguna, Mich.
Instituto Padre Ochoa de Charapan, A.C.	Emiliano Zapata Núm. 13, Barrio San Miguel, 60240, Charapan, Mich.

C. Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Patronato de la Casa de la Cultura de Lázaro Cárdenas, Mich., A.C.	Camichines s/n, 2o. sector Fideicomiso, 60950, Lázaro Cárdenas, Mich.

D a H.

I. Organizaciones Becantes (Artículo 70-C de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Centro Cultural Las Truchas, A.C.	Autonomía Universitaria s/n, Col. Centro, 60950, Lázaro Cárdenas, Mich.

J y K.

Estado de Morelos**Administración Local Jurídica de Ingresos de Cuernavaca****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Centro de Rehabilitación para Adictos Proyecto Ave Fénix 2000, A.C.	Lázaro Cárdenas s/n, Col. Mina 5 Ampliación Chipitlán, 62070, Cuernavaca, Mor.
El Taller Artes y Oficios de Tepoztlán, A.C.	Av. 5 de Mayo Núm. 56-B, Col. Barrio de San Miguel, 62520, Tepoztlán, Mor.
Fundación Best, A.C.	Vicente Guerrero Núm. 20, Col. Acatzingo, 62440, Cuernavaca, Mor.
La Palabra es de Todos, A.C.	Tabasco Núm. 13-B, Col. Ricardo Flores Magón, 62370, Cuernavaca, Mor.
Movimiento Nacional Anticorrupción, A.C.	Vicente Guerrero Núm. 20, Col. Acatzingo, 62440, Cuernavaca, Mor.
Red de Amigos por México, A.C.	Sol Núm. 7, Col. Jardines de Cuernavaca, 62360, Cuernavaca, Mor.

B a J.

K. Donatarias Autorizadas para Recibir Donativos Deducibles en el Extranjero (Artículo 70-B --todas sus fracciones-- de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
Fundación Best, A.C.	Vicente Guerrero Núm. 20, Col. Acatzingo, 62440, Cuernavaca, Mor.	Asistencial
Movimiento Nacional Anticorrupción, A.C.	Vicente Guerrero Núm. 20, Col. Acatzingo, 62440, Cuernavaca, Mor.	Asistencial

Estado de Nuevo León**Administración Local Jurídica de Ingresos de Guadalupe****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Alianza Fraternal para Enfermos e Indigentes, A.B.P.	Manzana 64 s/n, Col. Monte Kristal, 67250, Juárez, N.L.
Centro de Educación Integral Avanzada, A.B.P.	Av. Lindavista Sur Núm. 196, Col. Lindavista, 67130, Guadalupe, N.L.
Fomento Social y Cultural, A.B.P.	Prol. Alfonso Reyes Núm. 1000, Col. La Mahuacata, 65100, Mina, N.L.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Centro de Educación Especial Mariana, A.C.	Agami Núm. 5702, Col. Valle Verde, 2o. sector, 64110, Monterrey, N.L.

C a K.

Administración Local Jurídica de Ingresos de Monterrey**A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Al Servicio de Mis Hermanos, A.B.P.	Zuazua Sur Núm. 1100, Col. Centro, 64000, Monterrey, N.L.

Casa Mi Angel, A.B.P.	Allende Pte. Núm. 325, Col. Centro, 64000, Monterrey, N.L.
Fundación José Marroquín Leal "PIPO", A.C.	Aramberri Pte. Núm. 1147, Zona Centro, 64000, Monterrey, N.L.
Patronato para el Fomento Educativo y Desarrollo del Municipio de Anáhuac, Nuevo León, A.B.P.	Jane Racine Núm. 229, Col. Valle de San Jerónimo, 64634, Monterrey, N.L.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Acción Cultural y Social de Monterrey, A.C.	Av. San Jerónimo Pte. Núm. 201, Col. San Jerónimo, 64640, Monterrey, N.L.
Arte, A.C.	Belisario Domínguez Núm. 2202, Col. Obispado, 64060, Monterrey, N.L.

C. Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Opera Metropolitana de Monterrey, A.C.	México Núm. 312-4, Col. María Luisa, 64040, Monterrey, N.L.

D a K.**Administración Local Jurídica de Ingresos de San Pedro Garza García****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Asociación Nacional Pro-Superación Personal, A.C.	Río Orinoco Pte. Núm. 102, Col. del Valle, 66220, San Pedro Garza García, N.L.
Filios, A.B.P.	Lázaro Cárdenas Pte. Núm. 2400, C-41, Col. Residencial San Agustín, 66260, San Pedro Garza García, N.L.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
American School Foundation of Monterrey, A.C.	Río Missouri Ote. Núm. 555, Col. del Valle, 66220, San Pedro Garza García, N.L.
Centro de Educación y Cultura del Valle, A.C.	Av. Alfonso Reyes Ote. Núm. 400, Col. San Patricio, 66270, San Pedro Garza García, N.L.
Universidad de Monterrey.	Av. Ignacio Morones Prieto Pte. Núm. 4500, Col. La Barrica, 66189, Santa Catarina, N.L.

C a H.**I. Organizaciones Becantes (Artículo 70-C de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fondo Educativo Duxx, A.C.	Calz. del Valle Ote. Núm. 106, Col. del Valle, 66220, San Pedro Garza García, N.L.

J.**K. Donatarias Autorizadas para Recibir Donativos Deducibles en el Extranjero (Artículo 70-B --todas sus fracciones-- de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
Fundación Amalia Batarse Marcos y Sucesora, A.B.P.	Amazonas Ote. Núm. 212, Col. del Valle, 66220, Garza García, N.L.	Asistencial

Estado de Oaxaca**Administración Local Jurídica de Ingresos de Oaxaca****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Asociación Cultural Mixe, A.C.	H. Colegio Militar Núm. 721, Col. Reforma, 68050, Oaxaca, Oax.

Asociación Privada de Ayuda a la Comunidad Oaxaqueña APACO, A.C.	Aldama Núm. 418 interior, Col. Centro, 68000, Oaxaca, Oax.
"CANICA" Centro de Apoyo al Niño de la Calle de Oaxaca, A.C.	Priv. 21 de Marzo Núm. 202, Col. Unión y Progreso, 68050, Oaxaca, Oax.
Casa Hogar Paraiso Infantil, A.C.	Rodolfo Calvo Núm. 15, 68500, Huautla de Jiménez, Oax.
CEDECOAC, Casa Educativa Ecológica de la Costa Oaxaqueña, A.C.	Reforma Núm. 206, Col. Centro, 68000, Oaxaca, Oax.
Fundación Comunalidad, A.C.	Lázaro Cárdenas Núm. 1, 68770, Guelatao de Juárez, Oax.
Grupo de Mujeres Oaxaqueñas Mayra Fernández López, A.C.	Calle 5 de Mayo Núm. 108, Col. Centro, 68000, Oaxaca, Oax.
Yu'Xunaxi, A.C.	Vicente Guerrero Núm. 136, Col. Barrio del Lexio, 71250, Zaachila, Oax.

B.**C. Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fundación de Pintores Inéditos del Sureste, A.C.	Colón Núm. 306, Col. San Felipe del Agua, 68020, Oaxaca, Oax.

D a F.**G. Organizaciones Ecológicas (Artículo 70, fracción XVIII de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fundación para la Reserva de la Biosfera Cuicatlán, A.C.	Domicilio conocido, San Juan Bautista Cuicatlán, 68600, Oaxaca, Oax.

H a K.**Estado de Puebla****Administración Local Jurídica de Ingresos de Puebla****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Asociación Pro Personas con Problemas Neurocerebrales, A.C.	Calle 3 Sur y 16 de Septiembre s/n, 75000, Rafael Lara Grajales, Pue.
Centro de Integración y Educación Tehuacán, A.C.	Calle 20 Pte. Núm. 635, Col. San Nicolás Tetitzintla, 75510, Tehuacán, Pue.
Comunidad de las Bienaventuranzas, A.C.	Convento San Francisco s/n, Col. Ricardo Treviño, 74250, Atlixco, Pue.
Fundación Mary Street Jenkins, I.B.P.	Av. 2 Ote. Núm. 201, Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fundación de Beneficencia Privada Escuela de Enfermería Emmanuel.	Calle 11 Pte. Núm. 715, Col. El Parral, 72000, Puebla, Pue.

C a I.**J. Organizaciones que Destinan Donativos y sus Rendimientos para Obras o Servicios Públicos (Artículo 14 del Reglamento de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fideicomiso Núm. 30226-5 Fondo para la Promoción Turística del Estado de Puebla. Bancomer, S.A.	Bld. 5 de Mayo Núm. 2510, Col. Ladrillera de Benitez, 72530, Puebla, Pue.

K.

Estado de Querétaro

Administración Local Jurídica de Ingresos de Querétaro

A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Albergue Guadalupano, I.A.P.	Hidalgo s/n, Col. San José Buenavista, 76222, Santa Rosa Jáuregui, Qro.
Grupo Pro Vida 3a. Edad, I.A.P.	Independencia Núm. 113, Col. Centro, 76000, Querétaro, Qro.
Institución de Apoyo al Desarrollo Social y Comunitario, I.A.P.	Aldama Núm. 13, Col. Centro, 76800, San Juan del Río, Qro.

B a G.

H. Donatarias que se Dedican Exclusivamente al Apoyo Económico de Otras Donatarias Autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Asociación de Exalumnos de la FCA de Querétaro, A.C.	Priv. Plaza de la Congregación Núm. 115, interior 1, Fracc. Plazas del Sol, 1a: sección, 76070, Querétaro, Qro.

I a K.

Estado de San Luis Potosí

Administración Local Jurídica de Ingresos de San Luis Potosí

A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Construir en la Fraternidad, A.C.	Plaza Principal, Jardín Hidalgo Núm. 3, 78000, Moctezuma, S.L.P.
Vida, Ayuda a Niños con Cáncer, A.C.	Madre Perla Núm. 435, Fracc. Industrias, 78090, San Luis Potosí, S.L.P.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Instituto Cultural Manuel José Othón, A.C.	Capitán Caldera Núm. 75, Col. Tequisquiapan, 78250, San Luis Potosí, S.L.P.

C. Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Patronato Pro-Reconstrucción del Templo y Convento de San Francisco, A.C.	Universidad Núm. 180, Col. Centro, 78000, San Luis Potosí, S.L.P.

D a K.

Estado de Sinaloa

Administración Local Jurídica de Ingresos de Culiacán

A a G.

H. Donatarias que se Dedican Exclusivamente al Apoyo Económico de Otras Donatarias Autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Patronato Impulsor de la Cultura Humanista, A.C.	Catedrático Ote. Núm. 225, Col. Tierra Blanca, 80030, Culiacán, Sin.

I a K.

Estado de Sonora

Administración Local Jurídica de Ingresos de Hermosillo

A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Asociación Sonorense Pro-Personas con Parálisis Cerebral, I.A.P.	San Luis Potosí Núm. 30, Col. Centro, 83190, Hermosillo, Son.

D'Corazón, A.C.

Ocampo Núm. 35-2, P.A., Col. Centenario,
83260, Hermosillo, Son.

B a K.

Administración Local Jurídica de Ingresos de Nogales

A y B.

C. Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Proyecciones Culturales de Nacozari, A.C.	Plaza Jesús García Núm. 9, Col. Centro, 84340, Nacozari, Son.

D a K.

Estado de Tabasco

Administración Local Jurídica de Ingresos de Villahermosa

A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Casa del Estudiante Tabasqueño Lic. Benito Juárez García, A.C.	Carr. Saloya Nacajuca km 14, 86220, Saloya Nacajuca, Tab.

B a K.

Estado de Tamaulipas

Administración Local Jurídica de Ingresos de Cd. Victoria

A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Grupo de Rescate Jaguares, A.C.	Prol. González Núm. 408, Col. Horacio Terán, 87100, Cd. Victoria, Tamps.

B a K.

Administración Local Jurídica de Ingresos de Nuevo Laredo

A.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Colegios México de Nuevo Laredo, A.C.	Belisario Domínguez Núm. 1165, Col. Madero, 88270, Nuevo Laredo, Tamps.

C a K.

Administración Local Jurídica de Ingresos de Tampico

A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Asociación Huasteca de Lucha contra el Sida, A.C.	Calle 6 Núm. 105, Col. Los Pinos, 89139, Tampico, Tamps.

B a K.

Estado de Veracruz

Administración Local Jurídica de Ingresos de Veracruz

A y B.

C. Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Centro Nacional de Investigación y Difusión del Danzón, A.C.	Américo Vesputio Núm. 186, Fracc. Virginia, 91910, Boca del Río, Ver.

D a K.

Administración Local Jurídica de Ingresos de Xalapa

A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Patronato Pro-Asistencia Pública Veracruz, A.C.	Hospital Civil Luis F. Nachón s/n, Col. Centro, 91000, Xalapa, Ver.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Universidad de Xalapa, A.C.	Km 2 Carr. Xalapa-Veracruz, Col. Las Animas, 91190, Xalapa, Ver.

C a K.

Estado de Yucatán**Administración Local Jurídica de Ingresos de Mérida****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Asociación Productiva de Mujeres Yucatecas, A.C.	Calle 58 Núm. 491-102, Col. Mérida Centro, 97000, Mérida, Yuc.
Casa Hogar Fe, Esperanza y Caridad, A.C.	Calle 53 Núm. 421-A, Col. Centro, 97150, Mérida, Yuc.
Jóvenes Altruistas, A.C.	Calle 62-A Núm. 457 por 33-A y 33-B, Col. Centro, 97070, Mérida, Yuc.

B y C.

D. Organizaciones Científicas o Tecnológicas (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Ciencia y Tecnología del Mayab, A.C.	Calle 31 Núm. 198, Col. García Ginerés, 97070, Mérida, Yuc.

E a K.

Estado de Zacatecas**Administración Local Jurídica de Ingresos de Zacatecas**

A a G

H. Donatarias que se Dedican Exclusivamente al Apoyo Económico de Otras Donatarias Autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Patronato del Centro de Integración Juvenil del Estado de Zacatecas, A.C.	Parque Magdalena Varela Luján s/n, Col. Buenos Aires, 98056, Zacatecas, Zac.

I a K.

2. Revocaciones:**Distrito Federal****Administración Local Jurídica de Ingresos del Oriente del Distrito Federal****C. Organizaciones Culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Sinfónica Silvestre Revueltas, A.C.	Emiliano Zapata Núm. 174, Edif. U, Depto. 103, Col. 10 de Mayo, 15290, México, D.F.

3. Cambios de Denominación:**Estado de Nuevo León**

Anterior:

Administración Local Jurídica de Ingresos de Monterrey**A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Clínica de Audición y Lenguaje Effeta, A.C.	Priv. Cholula Núm. 1875, Col. Ma. Luisa, Monterrey, N.L.

Actual:

EFFETA, A.B.P.

Priv. Cholula Núm. 1875, Col. Ma. Luisa,
64040, Monterrey, N.L.**4. Cambios de Rubro:****Estado de México****Anterior:****Administración Local Jurídica de Ingresos de Toluca****D. Organizaciones Científicas o Tecnológicas (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Centro de Capacitación Agropecuaria y Forestal, A.C.	Km 39.5 Carr. Los Reyes-Tlahuelilpan, Col. La Era, 55660, Apaxco, Méx.

Actual:**Administración Local Jurídica de Ingresos de Naucalpan****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Centro de Capacitación Agropecuario y Forestal, A.C.	Km 39.5 Carr. Los Reyes-Tlahuelilpan, Col. La Era, 55660, Apaxco, Méx.

5. Rectificaciones:

En el Diario Oficial de la Federación del 26 de marzo de 1999

Dice:**Distrito Federal****Administración Local Jurídica de Ingresos del Centro del Distrito Federal****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Asociación para la Prevención del Trauma Cráneo Medular (Thin K. First), A.C.	Av. Insurgentes Sur Núm. 594, Int. 402, Col. del Valle, 03100, México, D.F.
Fundación Mexicana de Reintegración Social, A.C.	Amores Núm. 32, Col. del Valle, 03100, México, D.F.

Debe decir:

Asociación para la Prevención del Trauma Cráneo Medular (Think. First), A.C.	Sur 136 Núm. 116, Col. Las Américas, 01120, México, D.F.
Fundación Mexicana de Reintegración Social, (REINTEGRA), A.C.	Amores Núm. 32, Col. del Valle, 03100, México, D.F.

Dice:**Estado de Durango****Administración Local Jurídica de Ingresos de Durango****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Casa de Retiro La Esperanza, S.C.	Domicilio conocido, Ejido San Felipe s/n, 35118, Gómez Palacio, Dgo.
Clínica y Asilo Jesús Médico, A.C.	Algodonales Núm. 800, Col. Villa Jardín, 35150, Cd. Lerdo, Dgo.
Frater Laguna, A.C.	Mapimi Núm. 155, Col. Parque Industrial Lágunero, 35070, Gómez Palacio, Dgo.
Patronato de Apoyo Casa del Anciano de Ciudad Lerdo, A.C.	Abasolo Pte. Núm. 459, 35150, Cd. Lerdo, Dgo.

Patronato Pro-Formación de una Niñez Mejor, A.C.

Río Esperanza Núm. 106, Fracc. del Bosque, 35000, Gómez Palacio, Dgo.

Voluntarias Vicentinas de Gómez Palacio, A.C.

Puebla Núm. 370, Col. Las Rosas, 35090, Gómez Palacio, Dgo.

Voluntarias Vicentinas de Lerdo, A.C.

Coronado Nte. Núm. 185, 35150, Cd. Lerdo, Dgo.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Instituto de La Laguna, A.C.	Héroe de Nacozari s/n, Col. Bella Vista, Gómez Palacio, Dgo.

Debe decir:

Estado de Coahuila

Administración Local Jurídica de Ingresos de Torreón

A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Casa de Retiro La Esperanza, S.C.	Domicilio conocido, Ejido San Felipe s/n, 35118, Gómez Palacio, Dgo.
Clínica y Asilo Jesús Médico, A.C.	Algodonales Núm. 800, Col. Villa Jardín, 35150, Cd. Lerdo, Dgo.
Frater Laguna, A.C.	Mapimi Núm. 155, Col. Parque Industrial Lagunero, 35070, Gómez Palacio, Dgo.
Patronato de Apoyo Casa del Anciano de Ciudad Lerdo, A.C.	Abasolo Pte. Núm. 459, 35150, Cd. Lerdo, Dgo.

Patronato Pro-Formación de una Niñez Mejor, A.C.

Río Esperanza Núm. 106, Fracc. del Bosque, 35000, Gómez Palacio, Dgo.

Voluntarias Vicentinas de Gómez Palacio, A.C.

Puebla Núm. 370, Col. Las Rosas, 35090, Gómez Palacio, Dgo.

Voluntarias Vicentinas de Lerdo, A.C.

Coronado Nte. Núm. 185, 35150, Cd. Lerdo, Dgo.

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Instituto de La Laguna, A.C.	Héroe de Nacozari s/n, Col. Bella Vista, 35050, Gómez Palacio, Dgo.

Dice:

Estado de México

Administración Local Jurídica de Ingresos de Naucalpan

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Instituto Educativo, A.C.	Cima Núm. 78, Col. Atlanta, 54740, Cuautitlán, Méx.

Debe decir:

Distrito Federal

Administración Local Jurídica de Ingresos del Norte del Distrito Federal

B. Organizaciones Educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Instituto Educativo, A.C.	Arquimides Núm. 130-201, Col. Polanco, 11450, México, D.F.

6.

7. Actualizaciones

Distrito Federal

Anterior:**Administración Local Jurídica de Ingresos del Centro del Distrito Federal****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Comisión Mexicana de Derechos Humanos, A.C.	Praga Núm. 39, 4o. piso, Col. Juárez, 06600, México, D.F.

Actual:**Administración Local Jurídica de Ingresos del Oriente del Distrito Federal****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Comisión Mexicana de Derechos Humanos, A.C.	Pestalozzi Núm 855, Col. Narvarte, 03020, México, D.F.

Anterior:**Administración Local Jurídica de Ingresos del Norte del Distrito Federal****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Primero México, A.C.	Cofre de Perote Núm. 205 D-402, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.

Actual:**Administración Local Jurídica de Ingresos del Centro del Distrito Federal****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Primero México, A.C.	Plaza Miravalle Núm. 8, Col. Roma, 06700, México, D.F.

Anterior:**Administración Local Jurídica de Ingresos del Sur del Distrito Federal****I. Organizaciones Becantes (Artículo 70-C de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fundación Guillermo Linage Olguín, I.A.P.	Gemelos Núm. 124, Col. Prado Churubusco, 04230, México, D.F.

Actual:**Administración Local Jurídica de Ingresos del Centro del Distrito Federal****I. Organizaciones Becantes (Artículo 70-C de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fundación Guillermo Linage Olguín, I.A.P.	Miguel Laurent Núm. 1114, Col. Letrán Valle, 03650, México, D.F.

Anterior:**Administración Local Jurídica de Ingresos del Centro del Distrito Federal****A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Fundación Salud Familiar y Comunitaria, I.A.P.	Durango Núm. 90, 7o. piso, Col. Roma, 06720, México, D.F.

Actual:

Fundación Salud Familiar y Comunitaria, I.A.P.	Providencia Núm. 339, Col. del Valle, 03100, México, D.F.
------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------

Estado de Tamaulipas

Anterior:

Administración Local Jurídica de Ingresos de Matamoros

A. Organizaciones Asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)

Denominación Social	Domicilio Fiscal
Instituto de Rehabilitación de Parálisis Cerebral Infantil, Una Mano Un Futuro, A.C.	Progreso Núm. 16, Col. Unidad Hogar, 87360, Matamoros, Tamps.

Actual:

Instituto de Rehabilitación de Parálisis Cerebral Infantil, Una Mano Un Futuro, A.C.	Calle 3a. s/n, Col. Euzkadi, 87370, Matamoros, Tamps.
--------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de abril de 1999.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Tomás Ruiz**.- Rúbrica.

Anexo 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999

Contenido	
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	
A.
B.	Código de claves vehiculares.
C. y D.
E.	Tabla para determinar la tasa del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos de automóviles nuevos para el año de 1999.
F. a N.
Ñ.	Catálogo de empresas para los efectos del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, para el año de 1999.
O.	Tarifa para determinar la tasa del impuesto sobre automóviles nuevos para el segundo cuatrimestre de 1999.

A.

B. Código de Claves Vehiculares.

Clave	Empresa	
		01 : Chrysler de México, S. A.
	Modelo 41:	Dodge Neon Importado 4 puertas
0014101	Versión	01 : SE estándar 4 cil.
0014102		02 : SE estándar 4 cil. a/a
0014103		03 : LE aut. 4 cil.
0014104		04 : LE aut. 4 cil. a/a
0014105		05 : LX aut. 4 cil. a/a
	Modelo 08:	RAM 2500
1010813	Versión	13 : Club Cab 6 cil. diesel
	Modelo 09:	RAM W2500
1010907	Versión	07 : Chasis Cabina aut. 8 cil. Low
	Clave Empresa	02 : Ford Motor Company, S.A. de C.V.
	Modelo 19:	Contour
0021909	Versión	09 : GL equipado motor 2.0 lts., 14, T/A, con sobremarcha, tela, A/C

Modelo 22:		Jaguar
0022205	Versión	05 : XJR Sedán motor V8 4.0 lts., T/A 5 vel., piel, 4 ptas.
0022206		06 : SEY-TYPE Sedán motor V8 4.0 lts., T/A 5 vel., piel, 4 ptas.
Modelo 25:		Focus (importado)
0022501	Versión	01 : LX Sedán motor 2.0 lts., 14, T/M 5 vel., 4 ptas.
0022502		02 : LX Sedán motor 2.0 lts., 14, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 ptas.
0022503		03 : SE Sedán motor 2.0 lts., 14, T/M 5 vel., 4 ptas.
0022504		04 : SE Sedán motor 2.0 lts., 14, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 ptas.
0022505		05 : ZTS Sedán motor 2.0 lts., 14, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 ptas.
0022506		06 : SE Guayín motor 2.0 lts., 14, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 ptas.
Modelo 14:		F-450
2021406	Versión	06 : XL Chasis Cabina V10, motor 7.3 lts., Turbo diesel, T/M con sobremarcha, 6 vel. tela.
Clave	Empresa	03 : General Motors de México, S. de R.L. de C.V.
Modelo 10:		Corvette
0031004	Versión	04 : Paq. "A" convertible, aut. (importado)
Modelo 13:		Pontiac
0031333	Versión	33 : Trans-AM Paq. "A", piel, aut., motor 5.7 (importado)
Modelo 15:		Chevy
0031533	Versión	33 : Paq. "P" 3 ptas. paquete Telmex, estándar
Modelo 19:		Malibu 4 ptas.
0031904	Versión	04 : Paq. "F" austero, aut. 4 cil. (importado)
0031905		05 : Paq. "G" austero, aut. 6 cil. (importado)
Modelo 24:		Chevrolet
0032402	Versión	02 : Paq. "M" Geo Metro 2 ptas. c/a, estándar, 4 cil. (importado)
Modelo 26:		Chevrolet Express Van
0032601	Versión	01 : Paq. "B" pasajeros, aut. V8 (importado)
0032602		02 : Paq. "D" 8 pasajeros, Básico, aut. (importado)
0032603		03 : Paq. "L" 8 pasajeros, Lujo, aut. (importado)
0032604		04 : Paq. "A" 12 pasajeros, Corta, aut. (importado)
0032605		05 : Paq. "B" 12 pasajeros, Larga, aut. (importado)
0032606		06 : Paq. "C" 15 pasajeros, Larga, aut. (importado)
Modelo 27:		Chevrolet Tigra (importado)
0032701	Versión	01 : Paq. "M" estándar 2 ptas.
Modelo 08:		S-10803 Pick Up
1030802	Versión	02 : Paq. "A" Caja Larga c/a, estándar, 4 cil. (importado)
Modelo 13:		Chevy Pick Up
1031304	Versión	04 : Paq. "G" Básica c/a estándar
Modelo 15:		R15703
1031501	Versión	01 : Paq. "B" Pick Up motor 6 cil. Vortec 4.3 lts., estándar (nacional)

Modelo 91:		Camión Kodiak
2039111	Versión	11 : Paq. "K" 211" diesel estándar
Modelo 28:		Sport Side (Chev.)
3032803	Versión	03 : Pick Up 4x4 8 cil. aut.
Modelo 53:		Silverado
3035301	Versión	01 : Pick Up Fiettside 4x4 aut. V8, Cab. Regular, Caja corta
Clave	Empresa	04 : Nissan Mexicana, S.A. de C.V.
Modelo 18:		Urvan
0041801	Versión	01 : Prototipo T/M
Clave	Empresa	05 : Volkswagen de México, S.A. de C.V.
Modelo 08:		Audi
0050817	Versión	17 : Audi A3 Attraction 1.8 lts., estándar, 125 c.p.
0050818		18 : Audi A3 Attraction 1.8 lts., aut., 125 c.p.
0050819		19 : Audi A3 Attraction 1.8 lts., estándar, 150 c.p.
0050820		20 : Audi A3 Attraction 1.8 lts., aut., 150 c.p.
0050821		21 : Audi A3 Ambition 1.8 lts., estándar, 180 c.p.
0050822		22 : Audi A4 Quattro 2.8 lts., estándar, 193 c.p.
0050823		23 : Audi S4 Quattro 2.7 lts., estándar, 265 c.p.
0050824		24 : Audi A8 Tiptronic Quattro 4.2 lts., estándar, 310 c.p.
0050825		25 : Audi TT Coupé Front 1.8 lts., estándar, 180 c.p.
Modelo 14:		Audi 5 puertas
0051403	Versión	03 : Audi Avant Tiptronic Front 1.8 lts., estándar
0051404		04 : Audi A6 Biturbo Tiptronic Quattro 2.7 lts., estándar
Modelo 18:		Transporter
0051801	Versión	01 : Chasis Largo 85 Kw, 2.5 lts., estándar 5 vel.
0051802		02 : Chasis Corto 85 Kw, 2.5 lts., estándar 5 vel.
Modelo 04:		Transporter Panel
1050401	Versión	01 : Panel Van 75 Kw 2.5 lts., estándar 5 vel. diesel
Clave	Empresa	14 : Mercedes-Benz México, S.A. de C.V.
Modelo 41:		S 430 4 puertas
0144101	Versión	01 : S 430
Clave	Empresa	17 : Dina Autobuses, S.A. de C.V.
Modelo 01:		Autobús
2170119	Versión	19 : Dina F12
Clave	Empresa	25 : Honda de México, S.A. de C.V.
Modelo 02:		Civic 2 puertas
0250203	Versión	03 : SiR, Coupé T.M. 4 cil. 160 HP, a/a, v/t
Clave	Empresa	26 : BMW de México, S.A. de C.V.
Modelo 13:		Rover 2 puertas
0261301	Versión	01 : Mini Cooper
Clave	Empresa	28 : Navistar International Corporation, S.A. de C.V.
Modelo 01:		Chasis Cabina
2280104	Versión	04 : 4900 - 210 - E (6x2)

Modelo 04:		Chasis Cabina Tandem
2280402	Versión	02 : 2654 - 300 - E (6x4)
2280403		03 : 4900 - 300 - E (6x4)
Modelo 05:		Tracto camión
2280510	Versión	10 : 9400 - N - 14 - 435/Fuller
2280511		11 : 9400 - DDC - 3 - 430
Clave	Empresa	32 : Automobiles Peugeot
Modelo 01:		306 4 puertas
0320105	Versión	05 : SR 1998 cc 4 vel. aut. motor 2.0 lts. 4 cil.
0320106		06 : SR 1761 cc 5 vel. estándar, motor 1.8 lts. 4 cil. sin quemacocos
0320107		07 : SR 1761 cc 4 vel. aut. motor 1.8 lts. 4 cil. sin quemacocos
Modelo 04:		406 4 puertas
0320401	Versión	01 : ST 1998 cc 5 vel. estándar motor 2.0 lts. 4 cil.
0320402		02 : ST 1988 cc 4 vel. aut. motor 2.0 lts. 4 cil.
0320403		03 : SV 2946 cc 4 vel. aut. motor 3.0 lts. 6 cil.
Modelo 05:		206 3 puertas
0320501	Versión	01 : XR 1360 cc 5 vel. estándar motor 1.4 lts. 4 cil.
0320502		02 : XR 1587 cc 5 vel. estándar motor 1.6 lts. 4 cil.
Modelo 06:		206 5 puertas
0320601	Versión	01 : XR 1360 cc 5 vel. estándar motor 1.4 lts. 4 cil.
0320602		02 : XR 1587 cc 5 vel. estándar motor 1.6 lts. 4 cil.
0320603		03 : XR 1360 cc 5 vel. estándar motor 1.4 lts. 4 cil. a/a
Modelo 07:		306 5 puertas Station Wagon
0320701	Versión	01 : Break 1998 cc 4 vel. aut. motor 2.0 lts. 4 cil.
Clave	Empresa	38 : Volvo Auto de México, S.A. de C.V.
Modelo 01:		S40 4 ptas
0380101	Versión	01 : Sedán, manual, 2.0T 1948 cc 4 cil. gasolina, turbo
0380102		02 : Sedán, aut., 2.0T 1948 cc 4 cil. gasolina, turbo
0380103		03 : Sedán, aut., T4 1855 cc 4 cil. gasolina, turbo
Modelo 02:		V40 5 ptas
0380201	Versión	01 : Vagoneta (tipo Station Wagon) manual, 2.0T 1948 cc 4 cil. gasolina, turbo
0380202		02 : Vagoneta (tipo Station Wagon) aut., 2.0T 1948 cc 4 cil. gasolina, turbo
0380203		03 : Vagoneta (tipo Station Wagon) aut., T4, 1855 cc 4 cil. gasolina, turbo
Modelo 03:		S70 4 ptas
0380301	Versión	01 : Sedán, aut., 2.4T 2435 cc 5 cil. gasolina, turbo
0380302		02 : Sedán, aut., T5 2319 cc 5 cil. gasolina, turbo
Modelo 04:		V70 5 ptas
0380401	Versión	01 : Vagoneta (tipo Station Wagon) aut., 2.4T 2435 cc 5 cil. gasolina, turbo

0380402		02 : Vagoneta (tipo Station Wagon) aut., T5, 2319 cc 5 cil. gasolina, turbo
0380403		03 : Vagoneta (tipo Station Wagon) aut., XC-AWD (con tracción en las 4 ruedas), 2319 cc 5 cil. gasolina, turbo
	Modelo 05:	C70 2 ptas
0380501	Versión	01 : Coupé, aut., T5 2319 cc 5 cil. gasolina, turbo
	Modelo 06:	S80 4 ptas
0380601	Versión	01 : Sedán, aut., 2.9L 2922 cc 6 cil. gasolina, fuel injection
0380602		02 : Sedán, aut., T6 2783 cc 6 cil. gasolina, turbo

C. y D.

E. Tabla para determinar la tasa del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos de automóviles nuevos para el año de 1999.

Segundo trimestre de 1999.

TABLA

Categoría	Valor total en miles de pesos	Tasa
"A"	HASTA DE 447	2.60%
"B"	DE MAS DE 447 A 878	6.50%
"C"	DE MAS DE 878 A 1,388	8.50%
"D"	DE MAS DE 1,388 EN ADELANTE	10.40%

F. a N.

N. Catálogo de empresas para los efectos del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, para el año de 1999.

Número de empresa	Empresa
38	Volvo Auto de México, S.A. de C.V.

O. Tarifa para determinar la tasa del impuesto sobre automóviles nuevos para el segundo cuatrimestre de 1999.

Limite Inferior	Limite Superior	Cuota Fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del limite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	111,541.17	0.00	2
111,541.18	133,849.36	2,230.79	5
133,849.37	156,157.66	3,346.24	10
156,157.67	200,774.00	5,577.06	15
200,774.01	En adelante	12,269.51	17

Si el precio del automóvil es superior a \$308,003.08, se reducirá del monto del impuesto determinado la cantidad que resulte de aplicar el 7% sobre la diferencia entre el precio de la unidad y los \$308,003.08

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de abril de 1999.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Tomás Ruiz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA

DECRETO por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región del Estado de Campeche conocida como Los Petenes, con una superficie total de 282,857-62-70.6 hectáreas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo tercero, de la propia Constitución; 2o., fracciones II y III, 5o., fracción VIII, 44, 45, 46, fracción I, 47, 48, 49, 57, 58, 60, 61, 63, 64 Bis, 65, 66, 67, 74 y 75 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 21, 22 y 36 de la Ley Federal del Mar; 2o., fracciones III, VIII, X y XI, de la Ley Orgánica de la Armada de México; 5o., 6o., 7o., fracciones II, IV y V, 38, fracciones I, II y III, 85 y 86, fracciones III, VI y VII, de la Ley de Aguas Nacionales; 6o., fracción I, y último párrafo, 7o., fracción VII, de la Ley de Navegación; 3o., fracciones V y VI, de la Ley de Pesca; 2o., párrafo segundo, 5o. y 88 de la Ley Agraria; 2o. de la Ley Forestal; 4o., incisos a), b) y d), de la Ley Federal de Caza; 30, 32 Bis, 35, 36 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas, así como la diversidad genética de las especies silvestres, conforman el patrimonio natural que el Estado tiene el deber de proteger para beneficio de los mexicanos, ya que su aprovechamiento sustentable y su conservación hacen posible la supervivencia de los grupos humanos;

Que el desarrollo industrial, agropecuario, urbanístico y turístico, en las últimas décadas, se ha realizado de una forma desordenada y ha ocasionado graves daños al patrimonio natural, provocando que algunos ecosistemas sufran perturbaciones y que numerosas especies estén en peligro de desaparecer; esta situación amenaza la posibilidad de continuar obteniendo los beneficios y recursos que la naturaleza proporciona;

Que las reservas de la biosfera son áreas biogeográficas relevantes a nivel nacional, en las que existen varios ecosistemas no alterados significativamente por la acción del hombre y en los cuales habitan especies representativas de la biodiversidad nacional, incluidas algunas de las consideradas endémicas, amenazadas y en peligro de extinción;

Que en el área conocida como Los Petenes, ubicada en la costa norte del Estado de Campeche, se localizan diversos petenes, mismos que constituyen hábitats complejos a manera de islas, donde crecen especies arbóreas tales como: chechén, caoba, higuera, zapote, palma chit y manglares de diferentes géneros, los cuales permiten la existencia de una elevada biodiversidad global, la que comprende al menos 473 especies vegetales, de las cuales 22 son endémicas, 3 son especies amenazadas, 2 son especies raras y 5 pertenecen al grupo de especies bajo protección especial;

Que los petenes incluyen ambientes indispensables para el desarrollo óptimo de alguna etapa biológica de especies vegetales y animales, muchas de ellas con valor comercial y otras consideradas endémicas, amenazadas o en peligro de extinción, las cuales son importantes para el mantenimiento de la biodiversidad y del acervo genético mundial; además de que en esta región se distinguen superficies bien conservadas o no alteradas, que alojan ecosistemas y procesos naturales de especial importancia o especies de flora y fauna que requieren protección especial;

Que entre las especies que habitan en el área se encuentran: el cocodrilo de río, el caimán, la garza cándida, el ibis blanco, el pato de alas blancas, el loro yucateco, el cigüeñón, los gavilanes conchero, gris y caracolero, el halcón peregrino, las águilas pescadora y cangrejera, el jaguar, el tigrillo, el ocelote, el mono araña, el mono aullador, el oso hormiguero, el tlacuache cuatro ojos, el viejo de monte, los venados cola blanca y temazate y el manáti; asimismo, la zona es sitio de establecimiento temporal de un gran número y variedad de aves migratorias provenientes del norte del continente, como son el pelicano blanco, la fragata, el ibis blanco, las cercetas castaña y azul, los patos cucharón, golondrino y cormorán, el sanquilarjo, la agachona real, el playero charquero, el flamenco y las gaviotas plateada y marina, y, por lo que hace a la porción marina y costera, se encuentran 22 especies de moluscos como el caracol blanco, chivitas y trompillo; 61 especies de peces con importancia comercial como el huachinango, el mero, la sierra, el pargo, y la sardina, así como numerosas especies ribereñas como el bagre, la mojarra, el pargo y el bonito;

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en coordinación con el Gobierno del Estado de Campeche, los municipios de Calkiní, Hecelchakán, Tenabo y Campeche, y con la participación de habitantes de la región y de instituciones de investigación científica, realizó los estudios y evaluaciones en los que se demostró la necesidad de conservar el ambiente natural de Los Petenes, a fin de asegurar el

equilibrio y la continuidad de sus procesos ecológicos, salvaguardar la diversidad genética de las especies existentes, planear y administrar integralmente el cuidado y uso adecuado de los recursos naturales de la región, asegurar su aprovechamiento sustentable, establecer un campo propicio para la realización de las actividades educativas y recreativas, de investigación científica y del estudio del ecosistema y su equilibrio, y proteger las condiciones ambientales para armonizar y optimizar su desarrollo;

Que los estudios a que se refiere el considerando anterior estuvieron a disposición del público, según aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de marzo de 1997, y que las personas interesadas emitieron opinión favorable para el establecimiento de dicha área, y

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca ha propuesto al Ejecutivo Federal declarar la región conocida como Los Petenes como área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región del Estado de Campeche conocida como Los Petenes, con una superficie total de 282,857-62-70.6 hectáreas (DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SIETE HECTÁREAS, SESENTA Y DOS ÁREAS, SETENTA PUNTO SEIS CENTIÁREAS), dentro de la cual se ubica una zona núcleo con una superficie total de 64,282-25-48.5 hectáreas (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS HECTÁREAS, VEINTICINCO ÁREAS, CUARENTA Y OCHO PUNTO CINCO CENTIÁREAS) y una zona de amortiguamiento con una superficie total de 218,575-37-22.1 hectáreas (DOSCIENTAS DIECIOCHO MIL QUINIENTAS SETENTA Y CINCO HECTÁREAS, TREINTA Y SIETE ÁREAS, VEINTIDÓS PUNTO UNA CENTIÁREAS), localizada en los municipios de Calkini, Hecelchakán, Tenabo y Campeche y cuya descripción limítrofe analítico-topohidrográfica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO GENERAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA "LOS PETENES" (282,857-62-70.6 ha)

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'197,889; X=760,575; partiendo de este punto con un Rumbo Astronómico Calculado (RAC) de Oeste Franco y una distancia de 33,375.00 m se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'197,889; X=727,200; que es límite del Mar Territorial, partiendo de este punto con un RAC de N 32°56'58" E y una distancia de 4,914.49 m se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'202,013; X=729,873; partiendo de este punto con un RAC de N 41°06'18" E y una distancia de 4,996.64 m se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'205,778; X=733,158; partiendo de este punto con un RAC de N 52°28'58" E y una distancia de 5,011.51 m se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'208,830; X=737,133; partiendo de este punto con un RAC de N 53°03'08" E y una distancia de 4,856.20 m se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'211,749; X=741,014; partiendo de este punto con un RAC de N 11°06'18" W y una distancia de 5,103.56 m se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'216,757; X=740,031; partiendo de este punto con un RAC de N 02°14'09" W y una distancia de 4,997.80 m se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2'221,751; X=739,836; partiendo de este punto con un RAC de N 20°55'12" E y una distancia de 3,960.05 m se llega al vértice 9 de coordenadas Y=2'225,450; X=741,250; partiendo de este punto con un RAC de N 15°16'53" W y una distancia de 6,472.86 m se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2'231,694; X=739,544; partiendo de este punto con un RAC de N 05°30'27" E y una distancia de 5,001.08 m se llega al vértice 11 de coordenadas Y=2'236,672; X=740,024; partiendo de este punto con un RAC de N 02°22'57" W y una distancia de 5,003.32 m se llega al vértice 12 de coordenadas Y=2'241,671; X=739,816; partiendo de este punto con un RAC de N 03°07'18" W y una distancia de 4,994.41 m se llega al vértice 13 de coordenadas Y=2'246,658; X=739,544; partiendo de este punto con un RAC de N 08°00'52" W y una distancia de 4,977.61 m se llega al vértice 14 de coordenadas Y=2'251,587; X=738,850; partiendo de este punto con un RAC de N 04°36'33" E y una distancia de 4,990.13 m se llega al vértice 15 de coordenadas Y=2'256,561; X=739,251; partiendo de este punto con un RAC de N 08°34'41" W y una distancia de 5,008.02 m se llega al vértice 16 de coordenadas Y=2'261,513; X=738,504; partiendo de este punto con un RAC de N 03°01'35" W y una distancia de 4,999.97 m se llega al vértice 17 de coordenadas Y=2'266,506; X=738,240; partiendo de este punto con un RAC de N 04°37'07" E y una distancia de 5,712.55 m se llega al vértice 18 de coordenadas Y=2'272,200; X=738,700; partiendo de este punto con un RAC de N 89°59'44" E y una distancia de 19,870.28 m se llega al vértice 19 de coordenadas Y=2'272,201.467; X=758,570.2873; partiendo de este punto con un RAC de S 89°58'16" E y una distancia de 2,929.71 m se llega al vértice 20 de coordenadas Y=2'272,200; X=761,500; partiendo de este punto con un RAC de N 89°59'56" E y una distancia de 15,311.90 m se llega al vértice 21 de coordenadas Y=2'272,200.288; X=776,811.9093; partiendo de este punto con un RAC de S 77°02'45" E y una distancia de 1,116.50 m se llega al vértice 22 de coordenadas Y=2'271,950; X=777,900; partiendo de este punto con un RAC de S 01°22'33" E y una distancia de 3,956.14 m se llega al vértice 23 de coordenadas Y=2'267,995; X=777,995; partiendo de este punto con un RAC de S 08°10'21" E y una distancia de 7,069.79 m se llega al vértice 24 de coordenadas Y=2'260,997; X=779,000; partiendo de este punto con un RAC de

S 00°01'25" W y una distancia de 12,002.00 m se llega al vértice 25, de coordenadas Y=2'248,995; X=778,995; partiendo de este punto con un RAC de S33°43'30" W y una distancia de 3,616.64 m. se llega al vértice 26 de coordenadas Y=2'245,987; X=776,987 partiendo de este punto con un RAC de S 00°06'53" E y una distancia de 6,992.01 m se llega al vértice 27 de coordenadas Y=2'238,995; X=777,001; partiendo de este punto con un RAC de S 30°19'56" E y una distancia de 3,471.17 m se llega al vértice 28 de coordenadas Y=2'235,999; X=778,754; partiendo de este punto con un RAC de S 00°26'34" W y una distancia de 4,270.12 m se llega al vértice 29 de coordenadas Y=2'231,729; X=778,721; partiendo de este punto con un RAC de S 44°54'57" W y una distancia de 3,853.73 m se llega al vértice 30 de coordenadas Y=2'229,000; X=776,000; partiendo de este punto con un RAC de SUR FRANÇO y una distancia de 3,004.00 m se llega al vértice 31 de coordenadas Y=2'225,996; X=776,000; partiendo de este punto con un RAC de S 09°25'47" E y una distancia de 6,079.14 m se llega al vértice 32 de coordenadas Y=2'219,999; X=776,996; partiendo de este punto con un RAC de S 00°01'09" E y una distancia de 8,961.00 m se llega al vértice 33 de coordenadas Y=2'211,038; X=776,999; partiendo de este punto con un RAC de S 36°25'44" W y una distancia de 6,628.18 m se llega al vértice 34 de coordenadas Y=2'205,705; X=773,063; partiendo de este punto con un RAC de S 58°37'58" W y una distancia de 14,034.07 m se llega al vértice 35 de coordenadas Y=2'198,400; X=761,080; partiendo de este punto con un RAC de S 44°39'41" W y una distancia de 718.43 m se llega al vértice 1 en donde se cierra el polígono con una superficie de 282,857-62-70.6 ha.

**DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DE LA ZONA NÚCLEO DE LA
RESERVA DE LA BIOSFERA "LOS PETENES"
(64,282-25-48.5 ha)**

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'213,400; X=767,080; partiendo de este punto con un RAC de N 01°40'35" E y una distancia de 4,101.75 m se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'217,500; X=767,200; partiendo de este punto con un RAC de N 26°33'54" W y una distancia de 3,801.31 m se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'220,900; X=765,500; partiendo de este punto con un RAC de N 09°46'56" E y una distancia de 2,942.78 m se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'223,800; X=766,000; partiendo de este punto con un RAC de N 10°47'03" W y una distancia de 6,413.26 m se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'230,100; X=764,800; partiendo de este punto con un RAC de N 07°45'18" E y una distancia de 5,187.44 m se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'235,240; X=765,500; partiendo de este punto con un RAC de N 02°19'40" W y una distancia de 2,462.03 m se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'237,700; X=765,400; partiendo de este punto con un RAC de N 08°58'21" W y una distancia de 5,770.61 m se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2'243,400; X=764,500; partiendo de este punto con un RAC de N 09°49'09" W y una distancia de 5,277.30 m se llega al vértice 9 de coordenadas Y=2'248,600; X=763,600; partiendo de este punto con un RAC de N 19°44'48" E y una distancia de 4,143.66 m se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2'252,500; X=765,000; partiendo de este punto con un RAC de N 06°04'20" W y una distancia de 4,726.52 m se llega al vértice 11 de coordenadas Y=2'257,200; X=764,500; partiendo de este punto con un RAC de N 10°37'10" E y una distancia de 8,139.41 m se llega al vértice 12 de coordenadas Y=2'265,200; X=766,000; partiendo de este punto con un RAC de N 44°59'59" W y una distancia de 2,404.16 m se llega al vértice 13 de coordenadas Y=2'266,900; X=764,300; partiendo de este punto con un RAC de N 05°55'28" E y una distancia de 5,328.46 m se llega al vértice 14 de coordenadas Y=2'272,200; X=764,850; partiendo de este punto con un RAC de N 89°59'55" E y una distancia de 11,961.90 m se llega al vértice 15 de coordenadas Y=2'272,200.288; X=776,811.9093; partiendo de este punto con un RAC de S 08°29'16" W y una distancia de 4,145.69 m se llega al vértice 16 de coordenadas Y=2'268,100; X=776,200; partiendo de este punto con un RAC de S 16°35'14" E y una distancia de 4,904.07 m se llega al vértice 17 de coordenadas Y=2'263,400; X=777,600; partiendo de este punto con un RAC de S 47°43'34" W y una distancia de 1,486.60 m se llega al vértice 18 de coordenadas Y=2'262,400; X=776,500; partiendo de este punto con un RAC de S 11°46'05" E y una distancia de 2,451.53 m se llega al vértice 19 de coordenadas Y=2'260,000; X=777,000; partiendo de este punto con un RAC de S 42°52'44" E y una distancia de 1,910.49 m se llega al vértice 20 de coordenadas Y=2'258,600; X=778,300; partiendo de este punto con un RAC de S 12°52'30" E y una distancia de 1,436.10 m se llega al vértice 21 de coordenadas Y=2'257,200; X=778,620; partiendo de este punto con un RAC de OESTE FRANCO y una distancia de 320.00 m se llega al vértice 22 de coordenadas Y=2'257,200; X=778,300; partiendo de este punto con un RAC de S 14°02'10" W y una distancia de 412.31 m se llega al vértice 23 de coordenadas Y=2'256,800; X=778,200; partiendo de este punto con un RAC de S 75°57'49" E y una distancia de 412.31 m se llega al vértice 24 de coordenadas Y=2'256,700; X=778,600; partiendo de este punto con un RAC de SUR FRANCO y una distancia de 500.00 m se llega al vértice 25 de coordenadas Y=2'256,200; X=778,600; partiendo de este punto con un RAC de N 75°04'06" W y una distancia de 1,552.41 m se llega al vértice 26 de coordenadas Y=2'256,600; X=777,100; partiendo de este punto con un RAC de S33°41'24" W y una distancia de 1,081.66 m se llega al vértice 27 de coordenadas Y=2'255,700; X=776,500; partiendo de este punto con un RAC de N 80°58'50" W y una distancia de 637.88 m se llega al vértice 28 de coordenadas Y=2'255,800; X=775,870; partiendo de este punto con un RAC de S 40°51'35" E y una distancia de 2,644.40 m se llega al vértice 29 de coordenadas Y=2'253,800; X=777,600; partiendo de este punto con un RAC de S 06°20'24" E y una distancia de 3,622.15 m se llega al vértice 30 de coordenadas Y=2'250,200;

X=778,000; partiendo de este punto con un RAC de S 21°48'05" W y una distancia de 4,308.13 m se llega al vértice 31 de coordenadas Y=2'246,200; X=776,400; partiendo de este punto con un RAC de S 14°02'10" E y una distancia de 1,649.24 m se llega al vértice 32 de coordenadas Y=2'244,600; X=776,800; partiendo de este punto con un RAC de S 55°29'29" W y una distancia de 970.82 m se llega al vértice 33 de coordenadas Y=2'244,050; X=776,000; partiendo de este punto con un RAC de N 08°21'57" W y una distancia de 1,718.28 m se llega al vértice 34 de coordenadas Y=2'245,750; X=775,750; partiendo de este punto con un RAC de S 81°07'09" W y una distancia de 1,619.41 m se llega al vértice 35 de coordenadas Y=2'245,500; X=774,150; partiendo de este punto con un RAC de S 55°37'10" E y una distancia de 1,151.08 m se llega al vértice 36 de coordenadas Y=2'244,850; X=775,100; partiendo de este punto con un RAC de S 79°12'56" W y una distancia de 1,068.87 m se llega al vértice 37 de coordenadas Y=2'244,650; X=774,050; partiendo de este punto con un RAC de S 35°32'15" E y una distancia de 1,290.34 m se llega al vértice 38 de coordenadas Y=2'243,600; X=774,800; partiendo de este punto con un RAC de S 15°15'18" W y una distancia de 1,140.17 m se llega al vértice 39 de coordenadas Y=2'242,500; X=774,500; partiendo de este punto con un RAC de S 46°32'53" W y una distancia de 1,308.62 m se llega al vértice 40 de coordenadas Y=2'241,600; X=773,550; partiendo de este punto con un RAC de S 54°21'36" E y una distancia de 3,260.75 m se llega al vértice 41 de coordenadas Y=2'239,700; X=776,200; partiendo de este punto con un RAC de S 12°05'41" W y una distancia de 715.89 m se llega al vértice 42 de coordenadas Y=2'239,000; X=776,050; partiendo de este punto con un RAC de S 80°08'03" W y una distancia de 1,167.26 m se llega al vértice 43 de coordenadas Y=2'238,800; X=774,900; partiendo de este punto con un RAC de S 57°37'09" E y una distancia de 2,427.44 m se llega al vértice 44 de coordenadas Y=2'237,500; X=776,950; partiendo de este punto con un RAC de S 42°11'03" E y una distancia de 2,159.28 m se llega al vértice 45 de coordenadas Y=2'235,900; X=778,400; partiendo de este punto con un RAC de S 28°06'50" W y una distancia de 5,679.78 m se llega al vértice 46 de coordenadas Y=2'230,800; X=775,900; partiendo de este punto con un RAC de S 15°56'43" W y una distancia de 5,096.07 m se llega al vértice 47 de coordenadas Y=2'225,900; X=774,500; partiendo de este punto con un RAC de S 25°49'15" E y una distancia de 3,443.83 m se llega al vértice 48 de coordenadas Y=2'222,800; X=776,000; partiendo de este punto con un RAC de SUR FRANCO y una distancia de 4,000.00 m se llega al vértice 49 de coordenadas Y=2'218,800; X=776,000; partiendo de este punto con un RAC de S 48°48'50" W y una distancia de 6,378.08 m se llega al vértice 50 de coordenadas Y=2'214,600; X=771,200; partiendo de este punto con un RAC de S 73°45'40" W y una distancia de 4,291.20 m se llega al vértice 1 en donde se cierra el polígono con una superficie de 64,282-25-48.5 ha.

El plano oficial que contiene la descripción limitrofe analítico-topohidrográfica del polígono general que se describe en el presente Decreto obra en las oficinas del Instituto Nacional de Ecología de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, ubicadas en Avenida Revolución número mil cuatrocientos veinticinco, Colonia Tlacopac, San Ángel, Delegación Álvaro Obregón en México, Distrito Federal, y en la Delegación Federal de la propia Secretaría, en el Estado de Campeche, ubicada en Avenida López Mateos número ochenta y nueve, esquina con Galeana, Colonia San Román, Código Postal 24040, Campeche, Campeche.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca será la encargada de administrar, desarrollar y preservar los ecosistemas y los elementos de la reserva de la biosfera Los Petenes, así como de vigilar que las acciones que se realicen dentro de ésta se ajusten a los propósitos de la presente declaratoria.

El titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca designará al Director de la reserva materia del presente Decreto, quién será el responsable de coordinar la formulación, ejecución y evaluación del programa de manejo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- Para la consecución de los fines del presente Decreto, quedan a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca los terrenos nacionales ubicados dentro de la reserva de la biosfera Los Petenes, no pudiendo dárseles otro destino distinto a aquéllos que resulten compatibles con la conservación y protección de los ecosistemas.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con la participación que corresponda a otras dependencias del Ejecutivo Federal, propondrá la celebración de los acuerdos de coordinación con el Gobierno del Estado de Campeche, en los que se establezca la participación de los municipios de Calkiní, Hecelchakán, Tenabo y Campeche; así como la concertación de acciones con los sectores social y privado, entre otras, en las siguientes materias:

- I. La forma en que el Gobierno Estatal y los municipios involucrados participarán en la administración de la reserva de la biosfera;
- II. La coordinación de las políticas federales aplicables en la reserva de la biosfera, con las del Estado y los municipios participantes;

- III. La determinación de acciones para llevar a cabo el ordenamiento ecológico territorial aplicable a la reserva de la biosfera Los Petenes;
- IV. La elaboración del programa de manejo de la reserva de la biosfera, con la formulación de compromisos para su ejecución;
- V. El origen y el destino de los recursos financieros para la administración de la reserva de la biosfera;
- VI. Las formas como se llevarán a cabo la investigación, la experimentación y el monitoreo en la reserva de la biosfera;
- VII. La realización de acciones de inspección y vigilancia;
- VIII. Las acciones necesarias para contribuir al desarrollo socioeconómico regional, mediante el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales en la reserva de la biosfera;
- IX. Los esquemas de participación de la comunidad y los grupos sociales, científicos y académicos;
- X. El desarrollo de programas de asesoría a sus habitantes para el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales de la región, y
- XI. El desarrollo de acciones y obras tendientes a evitar la contaminación de las aguas superficiales, acuíferos subterráneos y suelos.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en coordinación con la Secretaría de Marina, formularán el programa de manejo de la reserva de la biosfera Los Petenes, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con sujeción a las disposiciones legales aplicables.

Dicho programa deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- I. El inventario de especies de la flora y de la fauna conocidas en la zona, la descripción de las características físicas, biológicas, económicas, sociales y culturales de la reserva de la biosfera, en el contexto nacional, regional y local, así como el análisis de la situación que guarda la tenencia de la tierra en la superficie respectiva;
- II. Los objetivos específicos de la reserva de la biosfera;
- III. Los lineamientos para el aprovechamiento de la flora y de la fauna, y los relativos a la protección de los ecosistemas y a la prevención de la contaminación del suelo y de las aguas;
- IV. Las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazo y su vinculación con el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Dichas acciones comprenderán la investigación, uso de recursos, extensionismo, difusión, operación, coordinación, seguimiento y control;
- V. La previsión de las acciones y lineamientos de coordinación, así como la normatividad a que se sujetarán las actividades que se vienen realizando, a fin de que exista la debida congruencia con los objetivos del presente Decreto y otros programas a cargo de las demás dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- VI. La zonificación del área;
- VII. Las áreas y canales de navegación;
- VIII. Las propuestas para el establecimiento de épocas y zonas de veda, la determinación de los equipos y métodos a utilizarse; los lineamientos a que se sujetará la realización de las actividades pesqueras, mineras, agropecuarias y forestales para un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; así como las disposiciones a que deberán sujetarse aquellas actividades de pesca autorizadas con anterioridad a la expedición del presente Decreto, y
- IX. Las posibles fuentes de financiamiento para la administración de la reserva de la biosfera.

ARTÍCULO SEXTO.- En la reserva de la biosfera Los Petenes no se podrá autorizar la fundación de nuevos centros de población, ni la urbanización de las tierras ejidales que no estén consideradas en los planes de desarrollo urbano municipal vigentes, incluidas las zonas de preservación ecológica de los centros de población. En todo caso, los planes de desarrollo municipal que se elaboren y acuerden deberán ser congruentes con el programa de manejo y la zonificación de la reserva de la biosfera de Los Petenes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los propietarios y poseedores de inmuebles o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques, que se encuentren dentro de la superficie de la reserva de la biosfera Los Petenes, estarán obligados a la conservación del área, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto, el programa de manejo del área y las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO.- El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales ubicadas en la reserva de la biosfera Los Petenes se sujetarán a:

- I. Las normas oficiales mexicanas para la conservación y aprovechamiento de la flora y fauna acuáticas y de su hábitat, así como las destinadas a evitar la contaminación de las aguas y los suelos;

- II. Las políticas y restricciones que se establezcan en el programa de manejo para la protección de las especies acuáticas;
- III. Los convenios de concertación de acciones para la protección de los ecosistemas acuáticos que se celebren con los sectores productivos, las comunidades de la región e instituciones académicas y de investigación, y
- IV. Las demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO NOVENO.- Con la finalidad de fomentar la conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular de las especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, de conformidad con sus atribuciones y con base en los estudios técnicos y socioeconómicos que al efecto se elaboren, establecerá vedas de flora y fauna y, en su caso, promoverá lo conducente para el establecimiento de las correspondientes en materia pesquera, forestal y de agua.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca podrá autorizar la realización de actividades de preservación de los ecosistemas y sus elementos, de investigación científica y de educación ambiental.

La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca no autorizará la ejecución de obras públicas o privadas dentro de las zonas núcleo de la reserva de la biosfera Los Petenes; sólo se permitirá que se continúen realizando aquéllas que se hubieren iniciado con anterioridad a la expedición del presente Decreto. Asimismo autorizará, en su caso, las relacionadas con el mantenimiento que requieran dichas obras, así como aquéllas que resulten necesarias para el aseguramiento de los ecosistemas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Dentro de la reserva de la biosfera Los Petenes queda prohibido:

- I. Modificar las condiciones naturales de los acuíferos, cuencas hidrológicas, cauces naturales de corrientes, manantiales, riberas y vasos existentes, salvo que sea necesario para el cumplimiento del presente Decreto y del programa de manejo;
- II. Desarrollar cualquier tipo de actividad contaminante;
- III. Verter o descargar contaminantes, desechos o cualquier tipo de material nocivo en el suelo, subsuelo y en cualquier clase de cauce, vaso o acuífero;
- IV. Usar explosivos;
- V. Tirar o abandonar desperdicios;
- VI. Interrumpir, rellenar, desecar o desviar flujos hidráulicos;
- VII. Realizar, sin autorización, actividades de dragado o de cualquier otra naturaleza que generen la suspensión de sedimentos, o provoquen áreas con aguas fangosas o limosas dentro del área protegida o zonas aledañas;
- VIII. Realizar actividades cinegéticas o de explotación y aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestres;
- IX. Introducir especies vivas exóticas;
- X. Realizar aprovechamientos forestales, mineros o actividades industriales no propuestas en el programa de manejo, y
- XI. Extraer flora y fauna viva o muerta, así como otros elementos biogenéticos, cuando se realice sin autorización y sea contrario a lo establecido en el programa de manejo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- En la zona de amortiguamiento podrán realizarse actividades pesqueras, forestales y agropecuarias, así como la extracción de sal y aquéllas emprendidas por las comunidades que ahí habitan y que sean compatibles con los objetivos, criterios y programas de aprovechamiento sustentable y con la vocación de terrenos, considerando las previsiones de los programas de ordenamiento ecológico que resulten aplicables, en los términos del presente Decreto y del programa de manejo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro de la reserva de la biosfera Los Petenes, deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en el programa de manejo del área y a las disposiciones legales aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades deberán contar, en su caso y previamente a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su reglamento en materia de impacto ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- En la ejecución de las acciones de conservación y preservación de la reserva se respetarán los usos, tradiciones y costumbres de los grupos indígenas que la habitan y, en su caso, se concertarán con ellos las acciones para alcanzar los fines del presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Todos los actos, convenios y contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho real relacionado con bienes inmuebles ubicados dentro de la reserva de la biosfera Los Petenes, deberán hacer referencia a la presente declaratoria, así como a los datos de inscripción en los registros públicos en donde esta declaratoria se inscriba.

Los notarios o cualesquiera otros fedatarios públicos, al autorizar los actos, convenios o contratos en los que intervengan, deberán incorporar en dichos instrumentos los datos a que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- La inspección y la vigilancia de la reserva de la biosfera Los Petenes queda a cargo de las Secretarías de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y de Marina, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Hágase una segunda publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, la cual surtirá efectos de notificación personal a los propietarios y poseedores cuyos nombres y domicilios se ignoren.

SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en un término de 180 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta declaratoria, promoverá su inscripción en los registros públicos de la propiedad correspondientes y en el Registro Agrario Nacional; asimismo la inscribirá en el Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, deberá elaborar el programa de manejo de la reserva de la biosfera Los Petenes, en un término no mayor de 365 días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**.

CUARTO.- Se abroga el Decreto que por causa de interés público y con carácter de permanente establece la zona de refugio faunístico, el área conocida como "Ria Celestún", en la parte que corresponde al municipio de Calkini, en el Estado de Campeche, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de 19 de julio de 1979.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, **Julia Carabias Lillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Marina, **José Ramón Lorenzo Franco**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, **Romérico Arroyo Marroquín**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Carlos Ruiz Sacristán**.- Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Arturo Warman Gryl**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara área natural protegida, con el carácter de monumento natural, la región denominada Yagul, ubicada en el Estado de Oaxaca, con una superficie total de 1,076-06-38.6 hectáreas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo tercero, de la propia Constitución; 2o., fracciones II y III, 5o., fracción VIII, 44, 45, 46, fracción IV, 47, 52, 57, 58, 60, 61, 63, 64 Bis, 65, 66, 74 y 75 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2o., párrafo segundo, 5o. y 88 de la Ley Agraria; 2o. de la Ley Forestal; 4o., incisos a), b) y d), de la Ley Federal de Caza; 6o., fracción IV, 7o., fracciones II y IV, y 38, fracción II, de la Ley de Aguas Nacionales; 32 Bis, 35, 38 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que la región conocida como Yagul, localizada en el Municipio de Tlacolula de Matamoros, en el Estado de Oaxaca, constituye uno de los sitios de relevancia cultural, no sólo para dicha entidad sino para todo el país, ya que en ella concurren manifestaciones de la cultura zapoteca con la mixteca, así como otras evidencias arqueológicas, entre las que destacan cuevas y abrigos rocosos; representaciones de pintura rupestre, y la presencia de varios conjuntos de arquitectura prehispánica de tipo monumental, funeral, habitacional y defensiva;

Que los ambientes naturales de zonas, monumentos y vestigios arqueológicos e históricos forman parte del patrimonio natural y cultural que el Estado tiene el deber de proteger para la recreación, la cultura e identidad nacionales;

Que los monumentos naturales son áreas que contienen uno o varios elementos naturales, consistentes en lugares u objetos naturales, que por su carácter único o excepcional, interés estético, valor histórico o científico, se incorporan a un régimen de protección absoluta;

Que el entorno ecológico de la región conocida como Yagul se encuentra constituido, entre otros, por cerros, macizos rocosos, planicies, suelos, vegetación y cuerpos de agua, el cual conforma el paisaje natural del área donde habitaron culturas antiguas, cuyas actividades agrosilvícolas permitieron condiciones de sustentabilidad;

Que los habitantes actuales del área hacen uso principalmente de los suelos y la vegetación con fines tradicionales, contribuyendo a la preservación de tradiciones culturales y del entorno ecológico;

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, por conducto del Instituto Nacional de Ecología, en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, realizó los estudios técnicos para establecer como área natural protegida, con el carácter de monumento natural, la región conocida como "Yagul", en el Estado de Oaxaca, colindante con Mitla Valle de Tlaxiaco;

Que los estudios a que se refiere el considerando anterior estuvieron a disposición del público, según aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de julio del año en curso, y que las personas interesadas emitieron opinión favorable para el establecimiento de dicha área, y

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca ha propuesto al Ejecutivo Federal declarar la región conocida como Yagul, ubicada en el Municipio de Tlaxiaco de Matamoros, en el Estado de Oaxaca, como área natural protegida con el carácter de monumento natural, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara área natural protegida, con el carácter de monumento natural, la región denominada Yagul, ubicada en el Estado de Oaxaca, con una superficie total de 1,076-06-38.6 hectáreas (MIL SETENTA Y SEIS HECTÁREAS, SEIS ÁREAS, TREINTA Y OCHO PUNTO SEIS CENTIÁREAS). El monumento natural se encuentra localizado en el Municipio de Tlaxiaco de Matamoros, en el Estado de Oaxaca, según la descripción analítico-topográfica y limitrofe siguiente:

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO GENERAL DEL MONUMENTO NATURAL YAGUL, OAXACA. (1,076-06-38.6 has.)

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=1'875,272.08; X=770,155.90; partiendo de este punto con un Rumbo Astronómico Calculado de (RAC) de S 64°51'00" E y una distancia de 3,608.90 m. se llega al vértice 2 de coordenadas Y=1'873,738.34; X=773,422.68; partiendo de este punto con un RAC de N 07°50'51" E y una distancia de 954.97 m. se llega al vértice 3 de coordenadas Y=1'874,684.37; X=773,553.07; partiendo de este punto con un RAC de N 02°18'29" E y una distancia de 1,406.33 m. se llega al vértice 4 de coordenadas Y=1'876,089.56; X=773,609.71; partiendo de este punto con un RAC de N 33°38'57" W y una distancia de 842.29 m. se llega al vértice 5 de coordenadas Y=1'876,790.72; X=773,142.99; partiendo de este punto con un RAC de N 59°41'57" W y una distancia de 2,924.42 m. se llega al vértice 6 de coordenadas Y=1'878,266.20; X=770,618.07; partiendo de este punto con un RAC de S 65°12'54" W y una distancia de 1,474.38 m. se llega al vértice 7 de coordenadas Y=1'877,648.12; X=769,279.49; partiendo de este punto con un RAC de S 62°54'53" E y una distancia de 947.30 m. se llega al vértice 8 de coordenadas Y=1'877,216.80; X=770,122.90; partiendo de este punto con un RAC de SUR FRANCO y una distancia de 870.61 m. se llega al vértice 9 de coordenadas Y=1'876,346.18; X=770,122.90; partiendo de este punto con un RAC de S 19°07'48" W y una distancia de 662.46 m. se llega al vértice 10 de coordenadas Y=1'875,720.30; X=769,905.80; partiendo de este punto con un RAC de S 29°09'39" E y una distancia de 513.27 m. se llega al vértice 1 en donde se cierra el polígono con una superficie de 1,076-06-38.6 ha.

El plano oficial que contiene la descripción limitrofe analítico-topográfica del polígono general que se describe en el presente Decreto obra en las oficinas del Instituto Nacional de Ecología de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, ubicadas en Avenida Revolución número 1425, Colonia Tlaxiaco, San Ángel, Delegación Álvaro Obregón en México, Distrito Federal, y en la Delegación Federal de la propia Secretaría, en el Estado de Oaxaca, con domicilio en Calle de Sabinas número 402, Colonia Reforma, Código Postal 68050, Oaxaca, Oaxaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca será la encargada de administrar, desarrollar y preservar los ecosistemas del monumento natural Yagul y sus elementos, así como de vigilar que las acciones que se realicen dentro de éste se ajusten a los propósitos de la presente declaratoria.

El titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca designará al Director del área materia del presente Decreto, quien será responsable de coordinar la formulación, ejecución y evaluación del programa de manejo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- Para la consecución de los fines del presente Decreto, quedan a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca los terrenos nacionales ubicados dentro del monumento natural Yagul, no pudiendo dárseles destinos distintos a aquéllos que resulten compatibles con la conservación y protección de los ecosistemas.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con la participación que corresponda a otras dependencias del Ejecutivo Federal, propondrá la celebración de acuerdos de coordinación con el Gobierno del Estado de Oaxaca, en los que se establezca la participación del Municipio de Tlacolula de Matamoros; así como la concertación de acciones con los sectores social y privado, entre otras, en las materias siguientes:

- I. La forma en que el Gobierno Estatal y el Municipio involucrado participarán en la administración del monumento natural;
- II. La coordinación de las políticas federales aplicables en el monumento natural, con las del Estado y el Municipio;
- III. La determinación de acciones para llevar a cabo el ordenamiento ecológico territorial aplicable al monumento natural;
- IV. La elaboración del programa de manejo del monumento natural, con la formulación de compromisos para su ejecución;
- V. El origen y el destino de los recursos financieros para la administración del monumento natural;
- VI. Las formas como se llevarán a cabo la investigación científica, la recreación y la educación en el monumento natural;
- VII. La realización de acciones de inspección y vigilancia;
- VIII. Los esquemas de participación de la comunidad y de los grupos sociales, científicos y académicos;
- IX. Las acciones necesarias para contribuir al desarrollo socioeconómico regional, mediante el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales en el monumento natural, y
- X. El desarrollo de programas de asesoría a sus habitantes para el aprovechamiento racional y sostenido de los recursos naturales de la región.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca formulará el programa de manejo del monumento natural Yagul, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con sujeción a las disposiciones legales aplicables.

Dicho programa deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- I. El inventario de especies de flora y fauna conocidas en la zona, la descripción de las características físicas, biológicas, económicas, sociales, históricas y culturales del monumento natural, en el contexto nacional, regional y local, así como el análisis de la situación que guarda la tenencia de la tierra en la superficie respectiva;
- II. Los objetivos específicos del monumento natural;
- III. Los lineamientos para realizar las actividades de preservación, investigación científica, recreación y educación ambiental; así como la forma en que deberá llevarse a cabo el aprovechamiento turístico de la zona arqueológica, con el objeto de que resulte compatible con las tareas de conservación;
- IV. Las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazo y su vinculación con el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Dichas acciones comprenderán la investigación, extensionismo, difusión, operación, coordinación, seguimiento y control;
- V. La previsión de las acciones y lineamientos de coordinación, así como la normatividad a que se sujetarán las actividades que se están realizando, a fin de que exista la debida congruencia con los objetivos del presente Decreto y otros programas a cargo de las demás dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- VI. La zonificación del área;
- VII. Las propuestas para el establecimiento de épocas y zonas de veda, así como los equipos y métodos a utilizarse, y lo relativo a las actividades agropecuarias, forestales y acuícolas para un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, y
- VIII. Las posibles fuentes de financiamiento para la administración del monumento natural.

ARTÍCULO SEXTO.- En el monumento natural Yagul no se podrá autorizar la fundación de nuevos centros de población, ni la urbanización de las tierras ejidales incluidas las zonas de preservación ecológica de los centros de población.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los propietarios y poseedores de inmuebles o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques, que se encuentren dentro de la superficie del monumento natural Yagul, estarán obligados a la conservación del área, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto, el programa de manejo del área y las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO.- El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales ubicadas en el monumento natural Yagul se sujetarán a:

I.- Las normas oficiales mexicanas para la conservación y aprovechamiento de la flora y fauna acuática y de su hábitat, así como las destinadas a evitar la contaminación de las aguas;

II.- Las políticas y restricciones que se establezcan en el programa de manejo para la protección de las especies acuáticas;

III.- Los convenios de concertación de acciones para la protección de los ecosistemas acuáticos que se celebren con los sectores productivos, las comunidades de la región e instituciones académicas de investigación, y

IV.- Las demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO NOVENO.- En el monumento natural Yagul sólo se permitirán actividades relacionadas con la preservación de los ecosistemas y sus elementos, los usos de suelo tradicionales que conserven el agropaisaje, emprendidos por las comunidades que ahí habitan, así como las de investigación científica, de recreación y de educación ambiental en las zonas arqueológicas, de acuerdo con lo dispuesto en el programa de manejo.

ARTÍCULO DÉCIMO.- En la ejecución de las acciones de conservación y preservación del área se respetarán los usos, tradiciones y costumbres de los grupos indígenas que la habitan y, en su caso, se concertarán con ellos las acciones para alcanzar los fines del presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Cualquier obra pública o privada que se pretenda realizar dentro de la zona que comprende el monumento natural Yagul, deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en el programa de manejo del área y a las disposiciones legales aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dicha obra o actividad deberán contar, en su caso y previamente, a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su reglamento en materia de impacto ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Todos los actos, convenios y contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho real relacionado con bienes inmuebles ubicados dentro del monumento natural Yagul, deberán hacer referencia a la presente declaratoria, así como a los datos de inscripción en los registros públicos en donde esta declaratoria se inscriba.

Los notarios y cualesquiera otros fedatarios públicos, al autorizar los actos, convenios o contratos en los que intervengan, deberán incorporar en dichos instrumentos los datos a que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La inspección y vigilancia del monumento natural Yagul queda a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con la participación que corresponda a las demás dependencias de la Administración Pública Federal competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Hágase una segunda publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, la cual surtirá efectos de notificación personal a los propietarios y poseedores cuyos nombres y domicilios se ignoren.

SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en un término de 180 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta declaratoria, promoverá su inscripción en los registros públicos de la propiedad correspondientes y en el Registro Agrario Nacional; asimismo la inscribirá en el Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, conforme a lo dispuesto en el presente ordenamiento, deberá elaborar el programa de manejo del monumento natural Yagul, en un término no mayor de 365 días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, **Julia Carabias Lillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, **Romérico Arroyo Marroquín**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Miguel Limón Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Arturo Warman Gryj**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO por el que se ordena la extinción del organismo público descentralizado denominado Compañía Nacional de Subsistencias Populares.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 31, 32, 34, 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 y 16 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3o., fracción IV, y 57 de la Ley General de Bienes Nacionales, y

CONSIDERANDO

Que por Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 1o. de abril de 1965 se creó el organismo público descentralizado denominado "Compañía Nacional de Subsistencias Populares" (CONASUPO);

Que en congruencia con las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y sus programas sectoriales, el Gobierno Federal ha venido aplicando nuevos instrumentos de promoción bajo las normas de los decretos aprobatorios de los Presupuestos de Egresos de la Federación, incluido el del ejercicio fiscal de 1999, mismos que han facultado al Ejecutivo Federal a otorgar subsidios para apoyar la producción o el consumo prioritario, cuidando que se sujeten a criterios de selectividad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad, así como evitando que se dispersen hacia quienes no los requieren;

Que a través de "Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria" (ASERCA), órgano desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se ha orientado el otorgamiento de subsidios federales del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO);

Que aunado a lo anterior, se ha sumado el esfuerzo conjunto de los gobiernos Federal y estatales, y el de los propios productores agropecuarios organizados, en la estrategia de fomento del Programa Alianza para el Campo; así como en la utilización de las instalaciones de almacenamiento, tanto las transferidas a los ejidatarios con motivo de la liquidación en 1998 de Bodegas Rurales CONASUPO, S.A. de C.V., como las de los almacenes generales de depósito del sector privado, anteriormente agrupadas en Almacenes Nacionales de Depósito, S.A.;

Que desde 1993 CONASUPO, coordinada desde 1995 por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, únicamente participa, como comprador de última instancia, en el acopio de maíz y frijol; así como en la administración del subsidio a la tortilla de maíz de precio controlado consumido en los centros urbanos del país, y en la importación y venta de leche en polvo para el abasto de los programas sociales de LICONSA, S.A. de C.V. (LICONSA) y el de la industria privada procesadora de lácteos, dentro de la política de fomento pecuario;

Que para abatir en términos reales los recursos públicos destinados al otorgamiento de subsidios generalizados e indiscriminados al consumo, mediante Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de diciembre de 1998, se dio por terminado el otorgamiento del subsidio canalizado por conducto de las industrias molinera y harinera a la tortilla de maíz para consumo humano de precio controlado, con cargo a recursos presupuestarios federales, en los términos del diverso Decreto del 31 de mayo de 1996; y que, por lo tanto, el organismo ya no administra esos subsidios;

Que por otra parte, en 1995 LICONSA y el conjunto de empresas DICONSA, que integraban el Sistema CONASUPO, pasaron a ser coordinadas por la Secretaría de Desarrollo Social;

Que en la distribución de subsistencias, el gasto público se ha reorientado al otorgamiento equitativo de apoyos con sentido social a los grupos de población más necesitados del país, con la eliminación de subsidios generalizados para sustituirlos por los de carácter dirigido, como son, en el ámbito urbano, los programas de abasto social de leche, el de dotación de tortilla subsidiada, el de desayunos escolares del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el de transferencia de ingresos con base en la nueva seguridad social; y, en el medio rural, el Programa de Educación, Salud y Alimentación, con su paquete integral de alimentación para más de dos millones de familias y el sistema social de abasto de las empresas DICONSA que permite acceder a los básicos con precios preferenciales;

Que durante los últimos ejercicios fiscales, CONASUPO ha reducido sustancialmente los niveles de captación directa de maíz y frijol al convertirse en comprador de última instancia, motivando con ello la apertura de nuevos canales privados de acopio, a través de los cuales los productores rurales colocan directamente sus cosechas de maíz en las industrias harinera y molinera tradicional de maíz, así como con los productores pecuarios; y las de frijol con almacenadoras o comercializadoras privadas, sin la participación de CONASUPO;

Que paralelamente el Gobierno Federal, por conducto de ASERCA, ha venido participando en aquellas regiones donde por razón de la concentración de las cosechas y con problemas de comercialización es necesario instrumentar apoyos transitorios a la comercialización, adicionales a PROCAMPO;

Que por todo lo anterior, resulta procedente la desincorporación de CONASUPO del sector público, en virtud de haber sido sustituida por ASERCA en las tareas de apoyo a la comercialización agropecuaria, dentro del conjunto de los planes, programas e instrumentos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; por haberse sectorizado las empresas del Sistema DICONSA y LICONSA en la Secretaría de Desarrollo Social, mismas que han asumido la responsabilidad de hacer frente a sus abastos: DICONSA, los de maíz y frijol para las 22 mil tiendas de las zonas rurales deficitarias, y LICONSA, las importaciones de leche en polvo;

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en su carácter de coordinadora de sector en el que se agrupa CONASUPO, mediante oficio 100.-241 del 26 de abril de este año, propuso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la desincorporación de dicho organismo al estimar que ya no se justifica su permanencia dentro de la Administración Pública Federal, y

Que la Comisión Intersecretarial de Desincorporación, mediante acuerdo CID-99-X-5 del 4 de mayo de 1999, dictaminó favorablemente, de conformidad con el artículo 5o. del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la desincorporación de CONASUPO mediante el proceso de extinción, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

Artículo 1.- Se ordena la extinción del organismo público descentralizado denominado "Compañía Nacional de Subsistencias Populares".

Artículo 2.- La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en su carácter de coordinadora del sector en que se agrupa la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, establecerá las bases a fin de que el proceso se lleve a cabo de manera oportuna, eficaz, transparente y con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 3.- La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en los términos del artículo 7o. del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, designará un liquidador responsable del proceso de extinción del organismo.

Artículo 4.- Los derechos de los trabajadores serán respetados conforme a la ley.

Artículo 5.- De acuerdo con los avances del proceso de liquidación a que se refiere este Decreto, y con sujeción a las disposiciones relativas a los bienes nacionales y a las del programa de austeridad presupuestal en vigor, las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en el ámbito de sus respectivas competencias, transferirán, en forma prioritaria y gratuita, los bienes muebles e inmuebles del organismo, susceptibles de asignación, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, así como a LICONSA, S.A. de C.V. y a las empresas del Sistema DICONSA, en función de las necesidades que presenten.

En caso de haber bienes remanentes, se enajenarán de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 6.- Salvo que exista impedimento legal para ello, el proceso de extinción que se ordena no deberá exceder del 31 de diciembre de 1999.

En caso de que no sea posible concluirlo en la fecha indicada, el liquidador y la coordinadora sectorial deberán justificar esta circunstancia ante la Comisión Intersecretarial de Desincorporación para que resuelva lo que estime pertinente, así como informar a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el acuerdo que adopte la citada Comisión.

Artículo 7.- Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo vigilarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, el cumplimiento de este Decreto.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Segundo.- Se abroga el Decreto que creó el organismo público descentralizado "Compañía Nacional de Subsistencias Populares", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 1o. de abril de 1965, conservando dicho organismo su personalidad jurídica para efectos de la liquidación ordenada.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- **Ernesto Zedillo Ponce de León.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Ángel Gurriá Treviño.-** Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farrell Cubillas.-** Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, **Romérico Arroyo Marroquín.-** Rúbrica.- El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, **Herminio Blanco Mendoza.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Esteban Moctezuma Barragán.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

REGLAS de operación e indicadores del Programa de Mejoramiento del Profesorado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO

Conforme a lo dispuesto por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9o. de la Ley General de Educación, 23 y 26 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, 68 y 73 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1999, y

CONSIDERANDO

- Que el Programa de Mejoramiento del Profesorado está sustentado en la legislación nacional.
- Que el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio, todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior.
- Que los recursos que conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación se asignen a las instituciones de educación superior se determinarán atendiendo a las prioridades nacionales y a la participación de las instituciones en el desarrollo del sistema de educación superior y considerando la planeación institucional y los programas de superación académica.
- Que cuando las instituciones requieran desarrollar proyectos adicionales de superación institucional y carezcan de fondos para ello, el Ejecutivo Federal podrá apoyarlas con recursos específicos, previa celebración del convenio respectivo y, en su caso, atendiendo el desarrollo de los convenios anteriormente celebrados.
- Que el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) de las instituciones de educación superior (IES) se diseñó para atender lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa de Desarrollo Educativo (PDE) 1995-2000.
- La formación y actualización de maestros será la política de mayor relevancia y el eje del programa en el ámbito de la educación media superior y superior. Las acciones que se realicen para el logro de los objetivos de cobertura, calidad, pertinencia, organización y coordinación de estos tipos educativos, se orientarán en función de esta política.
- Que el Plan de Desarrollo Educativo establece como objetivo asegurar que el sistema nacional de educación media superior y superior cuente con el número suficiente de profesores e investigadores de alto nivel, para llevar a cabo las tareas académicas y las transformaciones que requiere la expansión de los servicios y el rápido proceso de avance en el conocimiento científico y desarrollo tecnológico.

En tal virtud, y para dar cumplimiento a lo anterior se ha tenido a bien expedir el siguiente

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO

INDICE

- I. Presentación
- II. Objetivos y principios básicos del PROMEP
- III. Convenios con las instituciones adscritas al PROMEP/SESIK y coordinación con otras dependencias
- IV. Becas para estudios de posgrado
 - IV.1 Grupo de población objetivo
 - IV.2 Características que distingue a la población objetivo
 - IV.3 Mecanismos de selección de beneficiarios
 - IV.3.1 Procedimiento de selección de beneficiarios
 - IV.3.2 Requisitos del beneficiario
 - IV.4 Compromisos de los beneficiarios
 - IV.5 Temporalidad y montos de los apoyos
 - IV.5.1 Rubros y montos de las becas
 - IV.6 Permanencia, suspensión y terminación de los apoyos
 - IV.7 Mecanismos de control de beneficiarios
 - IV.8 Mecánica de operación
 - IV.9 Acciones de corresponsabilidad y coordinación con otras entidades
 - IV.10 Lineamientos generales de programación y presupuestación
 - IV.11 Esquemas periódicos de monitoreo de la operación y evaluación de impacto
 - IV.12 Instancias de participación y contraloría social

- V. Apoyo para implementos individuales de trabajo
 - V.1 Grupo de población objetivo
 - V.2 Características que distinguen a la población objetivo
 - V.3 Mecanismos de selección de beneficiarios
 - V.3.1 Requisitos del beneficiario
 - V.4 Compromisos de los beneficiarios
 - V.5 Temporalidad y montos de los apoyos
 - V.6 Mecanismos de control de beneficiarios
 - V.7 Mecánica de operación
 - V.8 Acciones de corresponsabilidad y de coordinación con otras entidades para evitar duplicaciones
 - V.9 Lineamientos generales de programación y presupuestación
 - V.10 Esquemas periódicos de monitoreo de la operación y evaluación de impacto
 - V.11 Instancias de participación y contraloría social
- VI. Vinculación de cuerpos académicos
 - VI.1 Grupo de población objetivo
 - VI.2 Características que distinguen a la población objetivo
 - VI.3 Mecanismos de selección de beneficiarios
 - VI.4 Compromisos de los beneficiarios
 - VI.5 Temporalidad y monto de los apoyos
 - VI.6 Mecanismos de control de beneficiarios
 - VI.7 Mecánica de operación
 - VI.8 Acciones de corresponsabilidad
 - VI.9 Lineamientos generales de programación y presupuestación
 - VI.10 Esquemas periódicos de monitoreo de la operación y evaluación de impacto
 - VI.11 Instancias de participación y contraloría social

I. Presentación

El PROMEP fue elaborado en 1996 por las Subsecretarías de Educación Superior e Investigación Científica (SESIC), de Educación e Investigación Tecnológicas (SEIT), el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).

Las instituciones de educación superior adscritas al PROMEP/SESIC son todas las universidades públicas estatales, incluyendo al Instituto Tecnológico de Sonora que tiene categoría de universidad, que reciben subsidio federal ordinario o apoyo solidario. Una relación de estas universidades se encuentra en el numeral 3 de las presentes reglas de operación. Esto cubre a todas las universidades públicas atendidas por la SESIC excepto las universidades federales. El programa está dedicado a las universidades fuera del Distrito Federal debido a que ellas son las que tienen mayores necesidades inatendidas, especialmente en cuanto a fortalecimiento del profesorado y, por tanto, su atención contribuye a equilibrar las condiciones de las instituciones públicas de educación superior de los Estados en todo el territorio nacional.

Son los profesores de tiempo completo de una universidad quienes, en colaboración con los profesores de asignatura y apoyados por las instancias administrativas de la institución, tienen a su cargo las principales funciones de la misma. Por las características colegiadas de gran parte del trabajo académico, esta importante responsabilidad no la desempeñan los profesores de tiempo completo como individuos aislados, pero tampoco como una masa indiferenciada. Para desempeñar adecuadamente su función los profesores de tiempo completo se congregan en cuerpos académicos que les permiten reflexionar y actuar con eficacia y rigor intelectual.

Los cuerpos académicos son grupos de profesores de tiempo completo que comparten una o varias líneas de investigación o de estudio en temas disciplinares o multidisciplinarios, y un conjunto de objetivos y metas académicos.

Los cuerpos académicos de una institución han sido sustento de las instituciones en el mundo. Por ello, la calidad de la educación que ofrece una universidad depende directamente de la fortaleza de los cuerpos académicos responsables de su conducción académica.

Es por lo anterior que las acciones específicas del PROMEP comprenden tres tipos de apoyo orientados esencialmente a que los profesores de tiempo completo de las universidades participantes se integren en cuerpos académicos consolidados. Estas son, por orden de prioridad:

- A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad.
- B. Implementos individuales de trabajo.
- C. Participación en proyectos de vinculación con cuerpos académicos de instituciones de alta calidad de México y del extranjero.

II. Objetivos y principios básicos del PROMEP

El objetivo general del PROMEP es:

Mejorar sustancialmente la formación, la dedicación y el desempeño de los cuerpos académicos de las IES como un medio para elevar la calidad de la educación superior.

La importancia de los cuerpos académicos radica en que ellos:

- a) Son la fuerza motriz del desarrollo institucional.
- b) Forman recursos humanos de licenciatura y posgrado.
- c) Garantizan el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- d) Autorregulan el funcionamiento institucional.
- e) Propician ambientes académicos de gran riqueza intelectual.
- f) Prestigian a la institución.

Dada la trascendencia del objetivo general se consideró indispensable establecer un programa de mediano plazo, con duración acotada de entre 10 y 12 años, para alcanzar un avance significativo.

Para alcanzar la situación deseable de la IES públicas en el año 2006, el objetivo general del PROMEP se desagrega en los siguientes objetivos específicos:

1. Consolidar cuerpos académicos de la IES con los perfiles apropiados que sustenten gran responsabilidad, calidad y competitividad en la formación de profesionales en todos los tipos y niveles de ES.
2. Contar con un conjunto diferenciado de dependencias de las IES que respondan a las necesidades de formación de los diversos tipos de profesionales que requiere la sociedad.
3. Lograr que las IES tengan normas apropiadas para la carrera académica y la formación de profesores, alcancen una gestión institucional eficiente y cuenten con la infraestructura apropiada; necesarias todas ellas para propiciar la permanencia y el buen desempeño de los cuerpos académicos.
4. Desarrollar los marcos legales necesarios que faciliten y apoyen los esfuerzos de la SEP y las IES en la mejora de la ES. Esto permitirá actualizar el marco normativo de las instituciones encuadrado en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

Los cuerpos académicos consolidados se caracterizan por varios rasgos invariantes de sus miembros:

- a) Tienen la máxima habilitación académica que los capacita para generar y aplicar innovadoramente el conocimiento de manera independiente.
- b) Cuentan con amplia experiencia en docencia y en formación de recursos humanos.
- c) Mantienen un alto compromiso institucional que se manifiesta en una relación con la institución más allá de la contractual y en una amplia participación en docencia y en las demás tareas universitarias.
- d) Sostienen una intensa participación en redes de intercambio académico, con sus pares en el país y en el extranjero, así como con organismos e instituciones nacionales y del extranjero.

El PROMEP se rige por los principios básicos de selectividad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad. Estos principios se aplican mediante los siguientes elementos:

1. Todas las acciones del programa se fundamentan en la planeación detallada del desarrollo académico de las dependencias universitarias. Esta planeación ha sido realizada por las propias instituciones de acuerdo con lineamientos nacionales dictados por la SEP. Estos lineamientos comprenden la Guía para la Planeación del Desarrollo de los Cuerpos Académicos de las Instituciones y el Concentrado de Información sobre Planes de Desarrollo. Los resultados de dicha planeación están contenidos en los planes y proyectos de desarrollo de los cuerpos académicos 1996-2006 de cada dependencia universitaria.

Los Proyectos de Desarrollo de los Cuerpos Académicos de las Dependencias de Educación Superior de las instituciones fueron elaborados por las propias instituciones con apoyo de la SEP. Una vez elaborados fueron suscritos por la institución respectiva y la SEP. Ellos comprenden un diagnóstico del profesorado de cada dependencia universitaria y una prospectiva que contienen:

- a) Las metas de la institución para el año 2006 en los siguientes rubros: programas educativos, atención a los alumnos, desempeño académico de los profesores, generación y aplicación del conocimiento e infraestructura necesaria.
- b) Acciones inmediatas a realizar por la institución en los mismos rubros que el inciso anterior.
- c) Metas de la dependencia de educación superior para el año 2006: programas educativos, atención a los alumnos, composición y formación del profesorado, generación y aplicación del conocimiento e infraestructura requerida.
- d) Acciones inmediatas a realizar por la dependencia de educación superior: evaluación de programas educativos, atención a alumnos, y composición y formación de profesores de tiempo completo.

2. Se garantiza imparcialidad y transparencia en la selección de los beneficiarios. Ello se hace por medio de convocatorias abiertas, lineamientos y reglamentos explícitos y públicos, y la evaluación académica por comisiones de expertos.

3. Se garantiza imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos y beneficios a los profesores seleccionados. Ello se hace por medio del seguimiento detallado y auditado de la operación en todas sus etapas, así como la publicación en la prensa y en Internet de los informes de resultados anuales.

4. El PROMEP es un programa de duración acotada entre 10 y 12 años.

Además, el PROMEP se sustenta en la corresponsabilidad con las instituciones de adscripción de los profesores beneficiados.

III. Convenios con las instituciones adscritas al PROMEP/SEIC y coordinación con otras dependencias

Las instituciones de educación superior participantes en el PROMEP/SEIC son las siguientes:

Universidad Autónoma de Aguascalientes
 Universidad Autónoma de Baja California
 Universidad Autónoma de Baja California Sur
 Universidad Autónoma de Campeche
 Universidad Autónoma del Carmen
 Universidad Autónoma de Coahuila
 Universidad de Colima
 Universidad Autónoma de Chiapas
 Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas
 Universidad Autónoma de Chihuahua
 Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
 Universidad Juárez del Estado de Durango
 Universidad de Guanajuato
 Universidad Autónoma de Guerrero
 Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
 Universidad de Guadalajara
 Universidad Autónoma del Estado de México
 Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
 Universidad Autónoma del Estado de Morelos
 Universidad Autónoma de Nayarit
 Universidad Autónoma de Nuevo León
 Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca
 Universidad del Mar
 Universidad Tecnológica de la Mixteca
 Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
 Universidad Autónoma de Querétaro
 Universidad de Quintana Roo
 Universidad Autónoma de San Luis Potosí
 Universidad Autónoma de Sinaloa
 Instituto Tecnológico de Sonora
 Universidad de Sonora
 Universidad de Occidente
 Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora
 Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
 Universidad Autónoma de Tamaulipas
 Universidad Autónoma de Tlaxcala
 Universidad Veracruzana
 Universidad Autónoma de Yucatán
 Universidad Autónoma de Zacatecas

Las acciones de la SEP con las universidades en el marco del PROMEP están sustentadas en convenios de colaboración PROMEP suscritos entre la SEP y las instituciones participantes en el PROMEP-SEIC. En estos convenios se establecen las obligaciones de cada institución, entre las que destacan: 1) establecer un fideicomiso PROMEP en institución de crédito autorizada para la inversión y administración de los recursos aportados por la SEP para el cumplimiento de los objetivos del PROMEP y 2) designar un comité técnico de dicho fideicomiso formado por tres personas el cual será responsable de:

- a) Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso,
- b) Autorizar la asignación de recursos necesarios para llevar a cabo los fines del fideicomiso de acuerdo con los programas e instrucciones que él mismo autorice,
- c) Autorizar la celebración de los actos y contratos de los cuales se deriven derechos y obligaciones para el patrimonio del fideicomiso,
- d) Instruir a la fiduciaria respecto a las políticas de inversión del patrimonio del fideicomiso, y
- e) Cualesquiera otras obligaciones derivadas de la ley.

Dichos convenios están complementados por anexos a los mismos, también suscritos por la SEP y las universidades, que cubren las acciones específicas del PROMEP en cada universidad.

Además, para regular la operación del programa la SEP ha emitido los siguientes lineamientos:

- a) Los Lineamientos para el otorgamiento de becas PROMEP, que describen los tipos de becas y posgrados contemplados en el PROMEP, los conceptos apoyados con las mismas y los requisitos generales para que un profesor se haga acreedor a una beca.
- b) El Reglamento de Operación de Becas PROMEP que contiene las normas para que la institución de adscripción del profesor administre las becas.

- c) El Reglamento de becarios PROMEP que contiene las normas que deberán seguir los profesores becados o candidatos a beca.
- d) Los Lineamientos para el uso de recursos financieros.
- e) Los lineamientos contenidos en las convocatorias emitidas por la SEP.

La versión vigente de estos documentos fue elaborada por la SEP y aprobada y publicada por la misma Secretaría en octubre de 1997. La última convocatoria de becas fue publicada en octubre de 1998.

Copias de los anexos y lineamientos pueden ser consultados en las oficinas del responsable institucional ante el PROMEP en cada universidad participante y en las oficinas de la SESIC o en la hoja electrónica <http://sesic.sep.gob.mx>

Las aportaciones PROMEP de la SEP a las instituciones se realizan en varias ministraciones durante el año de acuerdo con los compromisos convenidos con dichas instituciones plasmados en el convenio de colaboración y en sus anexos. Dichas aportaciones tienen un destino de gasto específico, es decir, son recursos comprometidos para cubrir las necesidades prioritarias asentadas en sus proyectos de desarrollo de los cuerpos académicos. Las aportaciones para cada institución se calculan anualmente con base en:

- a) El número total de nuevas becas necesarias en el año correspondiente registrado en los Proyectos de Desarrollo de los Cuerpos Académicos de las Dependencias de Educación Superior de cada institución, descritos en el apartado I.1.1, y el costo promedio de dichas becas de acuerdo con el tabulador de becas PROMEP.
- b) El número total de profesores con perfil que requieren de implementos individuales de trabajo según lo registrado en los mismos proyectos de desarrollo de cada institución, y los montos máximos de apoyo establecidos por la SESIC.
- c) Los avances en las metas de formación de profesores y de apoyo a profesores con perfil en cada institución en los años anteriores.
- e) El techo presupuestal anual establecido para la operación del programa.
- f) El monto mínimo necesario para acciones de vinculación, establecido en un 3% del techo presupuestal.

En caso de que la estimación de total necesidades supere el techo presupuestal, pero que éste sea superior al total necesario para becas, se toman las siguientes prioridades:

- a) La prioridad máxima se asigna al rubro de formación de profesores con la intención de que no quede ningún profesor que califique en un posgrado de alta calidad sin beca.
- b) La diferencia entre el techo presupuestal y el total necesario para becas se asigna al rubro de apoyo a profesores, priorizando con participación de cada institución la atención de necesidades de aquellos profesores con mayor nivel académico.

En caso de que la estimación de total necesidades de becas supere el techo presupuestal:

- a) Ajustar la aportación total aplicando la misma reducción proporcional al monto global necesario para becas, a cada institución.
- b) El monto así ajustado para cada institución se distribuye entre solicitudes de becas de doctorado, maestría y especialidad en el país y de doctorado en el extranjero, referida en el inciso anterior. La institución, dentro de cada uno de los casos de beca anteriores, dará prioridad a cada solicitante conforme a los objetivos establecidos en los proyectos de desarrollo de sus cuerpos académicos.

Al aprobar cada acción específica (de becas, de apoyo para implementos individuales de trabajo a profesores con perfil o de vinculación con cuerpos académicos) la SESIC autoriza mediante documentos anexos al convenio respectivo la liberación de los montos correspondientes del fideicomiso constituido por cada institución para la administración y control de las aportaciones PROMEP.

En dichos anexos se especifican los rubros y montos autorizados para el apoyo a cada profesor beneficiario y, en su caso, el calendario correspondiente.

Cada institución es la responsable de cubrir todas las erogaciones aprobadas por la SESIC en los rubros, montos y calendarios convenidos en los anexos y de conservar y suministrar a la SEP las comprobaciones correspondientes, dentro de los plazos acordados.

De acuerdo a lo publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, en el artículo 4o. del Acuerdo para la Adopción y Uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población se señala que: "para las dependencias y entidades de la administración pública federal que en virtud de sus atribuciones lleven o en el futuro hayan de integrar algún registro de personas, deberán adoptar el uso de la clave única de registro de población como elemento de identificación de las personas en dichos registros", por lo que todo profesor beneficiario deberá tramitar oportunamente dicha clave. A partir del año 2000, no se otorgará apoyo a los profesores que no cuenten con la Clave Única de Registro de Población.

IV. Becas para estudios de posgrado

La principal acción del PROMEP es apoyar mediante becas a profesores universitarios para realizar estudios de posgrado en programas nacionales o del extranjero de alta calidad.

Las becas PROMEP se otorgan para programas de posgrado de alta calidad de cuatro tipos:

- Doctorados y maestrías convencionales.
- Doctorados y maestrías especiales.
- Especializaciones tecnológicas.
- Especialidades en enseñanza superior.

1. Doctorados y maestrías convencionales. Se consideran programas de posgrado convencionales aquellos que requieren la residencia del estudiante en la institución que ofrece el grado.

2. Doctorados y maestrías especiales. Se consideran programas especiales para formación de profesores de educación superior aquellos posgrados no residenciales y de alta calidad aprobados por la SEP de acuerdo con la convocatoria emitida por la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica (SESIC). Esta hará del conocimiento de las instituciones el registro de programas especiales de posgrado.

3. Especializaciones tecnológicas. Se consideran especializaciones tecnológicas los programas de especialización en áreas tecnológicas y de ingeniería.

4. Especialidades en enseñanza superior. Se consideran especialidades en enseñanza superior aquellas que respondan a los requerimientos de orientación y de calidad del PROMEP, de acuerdo con la convocatoria emitida por la SESIC. Esta hará del conocimiento de las instituciones el registro de especialidades de enseñanza superior que sean aprobadas por la SEP.

Además de las anteriores, la SEP otorgará becas PROMEP para redacción de tesis de doctorado y maestría. En disciplinas que así lo requieran, se podrán otorgar becas para la obtención de otros grados que sean definidos como mínimos o preferentes por el PROMEP conjuntamente con académicos de dichas disciplinas. El grado mínimo es un grado superior al que se imparte; el grado preferente es el doctorado, salvo en las áreas donde el doctorado no es el medio generalizado internacionalmente para certificar la habilitación académica plena.

Las metas de formación de profesores activos en 1995-1996 comprenden para el año 2006 casi triplicar la fracción de ellos con doctorado, al 20%, incrementar la proporción con maestría al 50% y lograr que la mayoría del resto obtengan una especialidad en enseñanza superior. Para 1999, la meta es otorgar 1300 becas: 600 de doctorado, 600 de maestría y 100 de especialidad en enseñanza superior.

IV.1. Grupo de población objetivo

El PROMEP-SESIC atiende principalmente a los profesores de tiempo completo de las universidades participantes.

En casos justificados se atiende también a profesores de asignatura de las mismas instituciones cuando la necesidad esté justificada por los proyectos de desarrollo de los cuerpos académicos de las dependencias universitarias y cuando el candidato:

- a) Esté abocado a la carrera académica de tiempo completo;
- b) Se haya distinguido por un desempeño docente sobresaliente evaluado por la propia institución;
- c) Se dedique a una disciplina cuya profesionalización implique la generación o la aplicación innovativa del conocimiento y no la práctica extra-académica;
- d) Realice labores de docencia en dicha disciplina y tenga interés en complementarias con la investigación o aplicación innovativa de la misma;
- e) Asuma el compromiso de reintegrarse a la función académica como profesor de tiempo completo al término de su formación, y de someterse para ello a los procesos de selección de su propia institución;
- f) Su institución de adscripción justifique mediante oficio la necesidad de incorporarlo como profesor de tiempo completo en las disciplinas y especialidades previstas en el proyecto de desarrollo de los cuerpos académicos de la dependencia correspondiente, y
- g) Su institución se comprometa, con el apoyo de la SESIC, a crear las plazas de tiempo completo necesarias para su incorporación.

IV.2. Características que distinguen a la población objetivo

La población objetivo está caracterizada por constituirse con profesores de tiempo completo, que son los que requieren la habilitación mediante un grado superior para realizar las funciones académicas plenas. Desde luego, los profesores de tiempo completo que ya tienen el grado idóneo no requieren de este apoyo.

Los profesores de asignatura se incluyen en aquellos casos en que los programas educativos de la universidad requieran de un mayor número de profesores de tiempo completo que los que actualmente tienen, ya que los profesores de asignatura, una vez formados, serán excelentes candidatos a ocupar las nuevas plazas.

IV.3. Mecanismos de selección de beneficiarios

IV.3.1. Procedimiento de selección de beneficiarios

La SESIC dirige anualmente a las instituciones la Convocatoria de becas PROMEP, la cual se envía directamente a los rectores y responsables del programa en cada institución, se publica en el órgano informativo de la ANUIES y en la dirección de Internet de la SESIC. Cada institución es la encargada de transmitir dicha convocatoria a sus profesores, publicándola en los órganos informativos oficiales y haciéndola llegar a los directores de las dependencias y unidades académicas.

1. El candidato llena la solicitud de beca PROMEP ante su institución de adscripción en la oportunidad que ésta señale. En dicha solicitud indicará si solicita asignación u otorgamiento. Las instrucciones para llenar la solicitud, que es un formato único de aplicación nacional, se detallan en el apartado VI del Reglamento de Operación de Becas PROMEP.

En caso de que el número de solicitantes supere el número de becas que se pueden cubrir con las aportaciones correspondientes a una institución, ésta seleccionará a los solicitantes de acuerdo con las prioridades institucionales de docencia y de generación y aplicación del conocimiento establecidas en el Plan Institucional de Desarrollo y en los proyectos de desarrollo de los cuerpos académicos de sus dependencias de educación superior. El Comité de Becas Institucional, integrado por académicos del más alto nivel nombrados por la institución, es la instancia encargada de seleccionar a los becarios.

La asignación de beca es una aprobación preliminar de la solicitud, condicionada a que el solicitante obtenga la aceptación oficial al posgrado. El otorgamiento es la autorización por la SEP a la institución de adscripción del candidato para que éste disfrute de los beneficios de una beca PROMEP.

2. La institución postulante presentará a la SESIC la solicitud institucional de beca de los candidatos por lo menos 60 días naturales antes del comienzo solicitado de las becas. Esta solicitud institucional deberá acompañarse de copia de cada una de las solicitudes de los candidatos.

3. La Coordinación Académica del PROMEP revisa la solicitud institucional de cada beca individual con el apoyo de un Comité Asesor Académico formado por expertos de cada disciplina y se dictamina por escrito mediante la aplicación de tres criterios:

- a) Que el profesor esté debidamente contratado por la institución postulante y que haya sido admitido al programa de posgrado correspondiente.
- b) Que el programa de estudios propuesto sea de alta calidad, es decir:
 - i. Los programas actualmente registrados en el Padrón de Programas de Posgrado de Excelencia en Ciencia y Tecnología del CONACYT, de aquí en adelante denominado "Padrón del CONACYT".
 - ii. Los programas que se incorporen al Padrón Nacional de Posgrados, que se formulará conjuntamente por la SEP y el CONACYT.
 - iii. Los programas nacionales evaluados positivamente por comités de expertos, convocados para tal efecto por la SEP, en el caso de orientaciones, niveles y áreas del conocimiento que no estén contemplados por el CONACYT en la integración de su padrón. Los comités evalúan de acuerdo con cada disciplina y especialidad: el nivel del profesorado del programa y su producción académica, la productividad de las líneas de investigación, el plan de estudios, las modalidades de enseñanza aprendizaje, los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes, y la capacidad de la infraestructura disponible. Esta modalidad funcionará mientras se integra el Padrón Nacional de Posgrados.
 - iv. Los programas del extranjero evaluados positivamente por comités de expertos convocados por la SEP o el CONACYT. La evaluación se basa en los mismos criterios que para los programas nacionales.
- c) Que la disciplina y especialidad sean congruentes con el proyecto de desarrollo de los cuerpos académicos de la dependencia de adscripción del profesor.

IV.3.2. Requisitos del beneficiario

Los requisitos generales que deberán cumplir los profesores de las instituciones participantes en el PROMEP para hacerse acreedores a una beca PROMEP se detallan en los Lineamientos para el otorgamiento de becas PROMEP y esencialmente consisten en:

1. El profesor debe estar contratado de tiempo completo en su institución, salvo en los casos señalados para profesores de asignatura.
2. Las becas se destinarán a profesores que tengan más de un año de antigüedad en su institución.
3. Se otorgarán becas para estudios en programas de instituciones distintas a la de la adscripción del profesor, a menos que el programa de la propia institución sea el único de la disciplina registrado como aprobado o bien sea el único de la disciplina registrado como condicionado o emergente en el Padrón del CONACYT, y no haya ningún programa registrado como aprobado.
4. Para estudios de doctorado en el extranjero se otorgarán becas en todas las disciplinas.
5. Para estudios de maestría en el extranjero, se autorizarán becas sólo en disciplinas no registradas en el Padrón del CONACYT, y en tanto no se establezca el Padrón Nacional de Posgrados.
6. Los profesores que realicen sus estudios en la misma localidad de su residencia podrán conservar una carga docente no mayor a cinco hrs/sem mientras sea compatible con el programa de sus estudios.

IV.4. Compromisos de los beneficiarios

Son obligaciones de los becarios:

1. Dedicarse a sus estudios a tiempo completo, salvo, en su caso, por la carga docente mínima que sea asignada por su institución de adscripción y sea autorizada por la SESIC.
2. Mantener un avance académico satisfactorio avalado por los responsables del programa de posgrado y acorde con la dedicación a tiempo completo a sus estudios.
3. Solicitar autorización a la SESIC para disfrutar de alguna otra beca que sea otorgada por otra instancia.
4. Las que se incluyan en la carta de compromiso que los becarios firmen ante su institución de adscripción.

5. Comunicar a la instancia encargada de la administración de las becas PROMEP en su institución de adscripción:
 - a) Su dirección en la localidad donde realicen sus estudios y cualquier cambio en ella dentro de los quince días siguientes a su instalación o mudanza;
 - b) Cualquier otra información que su institución de adscripción les solicite.
6. Hacer llegar a su institución de adscripción, directamente o por medio de la institución receptora y dentro de los dos primeros meses a partir del comienzo de la beca, oficio avalado por la institución receptora que explique la escala de calificaciones que ésta utilice y que señale la calificación mínima aprobatoria.
7. Preparar un programa individualizado para su avance en el plan de estudios; este programa deberá ser recibido por la institución de adscripción del becario dentro de los dos primeros meses a partir del comienzo de la beca y ser enviado por medio de la instrucción receptora o directamente por el becario. Este programa tomará en cuenta que el becario está dedicado de tiempo completo a sus estudios, deberá estar avalado por la institución receptora y contener:
 - a) El tiempo previsto para la obtención del grado.
 - b) El número y tipo de créditos que prevé cubrir en cada periodo lectivo.
 - c) El nombre del tutor académico, y
 - d) La fecha prevista para comenzar el trabajo de tesis.
8. Informar a su institución de adscripción, directamente o mediante la institución receptora, al comenzar el trabajo de su tesis de grado:
 - a) El nombre del director de la tesis y el tema de ésta, y
 - b) Un programa para el desarrollo del trabajo de tesis y tiempo en que lo realizará. Esta información deberá estar avalada por la institución receptora.
9. Informar a su institución de adscripción del avance académico de sus estudios. Estos informes deberán:
 - a) Estar avalados por la institución receptora;
 - b) Hacerse llegar a la institución de adscripción dentro de los dos meses siguientes al término de cada periodo lectivo por medio de la institución receptora o directamente por el becario;
 - c) Mencionar los cursos acreditados en el periodo lectivo y sus respectivas calificaciones;
 - d) Mencionar si el total de cursos acreditados cumple con lo previsto en el programa individualizado del becario; en caso de cambio o retraso en el cumplimiento de dicho programa, se indicará si a juicio de la institución receptora el becario podrá terminar en el tiempo previsto;
 - e) Describir brevemente el avance en el trabajo de tesis y decir si éste cumple con lo previsto en el programa para el desarrollo de la misma; en caso de algún cambio o retraso en el avance de la tesis se indicará si a juicio del director de la misma el becario podrá terminar en el tiempo previsto; esta parte del informe deberá estar avalada por el director de la tesis.
10. En el caso de becas para redacción de tesis, es obligación del becario cumplir con los puntos III.7 y III.8.e del Reglamento de becarios PROMEP. El becario para redactar tesis de maestría dará un informe a los seis meses del comienzo de la beca o al obtener el grado si lo obtiene antes de los seis meses. Para tesis de doctorado se presentará un informe parcial a los seis meses del comienzo de la beca; el informe final se entregará al término del plazo correspondiente o al obtenerse el grado, lo que ocurra primero. Estos informes deberán contar con el aval del director de la tesis.

IV.5. Temporalidad y montos de los apoyos

IV.5.1. Rubros y montos de las becas

Las becas incluyen una cuota de manutención mensual (los doce meses del año), apoyos para inscripción y colegiatura que se ejercen según los periodos lectivos de la institución donde estudia el profesor beneficiado, y apoyos únicos para transporte, compra de libros y cuota de graduación.

Los montos de apoyo vigentes en marzo de 1999 se incluyen en los cuadros adjuntos. Actualmente se está considerando ajustes a dichos montos para hacerlos congruentes con las becas del CONACYT.

Tabla 1. Cuotas básicas de manutención en programas del país; monto mensual en pesos MN durante la vigencia de la beca (vigentes a marzo de 1999)

Año de beca	Nivel de estudios		
	Especialidad ES, especialización	Maestría	Doctorado
1er. año	\$3,654	\$3,654	\$4,618
2o. año		\$4,051	\$5,014
3er. año			\$5,411
4o. y 5o. año			\$5,808

Tabla 2. Apoyos adicionales en programas del país; en pesos MN.

Concepto	Monto	Condiciones
Inscripción y colegiatura	Lo aplicable	Todas las becas.
Seguro médico	Lo aplicable	Becarios sin seguro de su institución ni por medio del CONACYT.
Libros y material didáctico	\$10,000 una sola vez	Todas las becas.
Instalación	\$8,000 una sola vez	Programas convencionales fuera de la localidad de residencia permanente del becario.
Transporte	Hasta \$3,000 al año	Para estudios fuera de la localidad de residencia permanente del becario; el transporte aéreo en clase económica.
Viáticos	\$1,700 semana	Para posgrados especiales (máximo 18 semanas) y becas de redacción de tesis (máximo 13 semanas en doctorado y 9 semanas en maestría).
Cuotas de graduación	Lo aplicable	Cuando lo requiera oficialmente la institución receptora.

Tabla 3. Cuotas básicas de manutención en programas del extranjero; montos mensuales en dólares de EUA.

Países	Estado civil	
	Soltero	Casado
Europa occidental, Australia, Nueva Zelanda, Japón, Canadá y EUA (zona I)	US\$ 1,000	US\$ 1,250
EUA (zona II) e Israel	US\$ 900	US\$ 1,125
Europa oriental, Centroamérica y Sudamérica	US\$ 700	US\$ 900

Nota: la zona II de los EUA comprende los estados de Arizona, Colorado, Florida, Georgia, Iowa, Louisiana, Nebraska, Nuevo México, Ohio, Oklahoma, Texas, Utah y Virginia. La zona I comprende el resto de los estados de los EUA.

Tabla 4. Apoyos adicionales en programas del extranjero; montos en dólares de EUA.

Concepto	Monto	Condiciones
Inscripción y colegiatura	Lo aplicable	Todas las becas.
Seguro médico	Lo aplicable	Becarios sin seguro de su institución ni por medio del CONACYT.
Libros y material didáctico	US\$1,000 una sola vez	Todas las becas.
Instalación	US\$1,000 una sola vez	Sólo para estudios en programas convencionales.
Transporte	1 viaje redondo, una sola vez	Todas las becas. Transporte aéreo en clase económica.
Cuotas de graduación	Lo aplicable	Cuando lo requiera oficialmente la institución receptora.

La duración máxima de las becas para posgrados convencionales es:

- De dos años para las maestrías,
- De tres años para los doctorados que requieran maestría previa, y
- De cinco años para los doctorados que inicien directamente de la licenciatura.

La duración máxima de las becas para doctorados y maestrías especiales es:

- De dos años para las maestrías;
- De tres años para los doctorados que requieran maestría previa, y
- De cinco años para los doctorados que inicien directamente de la licenciatura.

Las becas para realizar estudios de especialización tecnológica tendrán una duración máxima de un año.

Las becas para realizar estudios de especialidad en enseñanza superior tendrán duración máxima de un año.

Las becas para la redacción de tesis tendrán duración máxima de un año para la tesis doctoral y de seis meses para la de maestría.

IV.6. Permanencia, suspensión y terminación de los apoyos

La beca será suspendida definitivamente en los siguientes casos:

- a) Cuando el promedio de calificaciones en un periodo lectivo haya sido inferior a 8 o su equivalente en una escala de 0 a 10 con mínimo aprobatorio de 6 y no se recupere en el periodo lectivo subsecuente, al calcular el promedio sobre ambos periodos.
- b) Cuando el avance del becario no le permita terminar sus estudios en el tiempo previsto, según los informes referidos en las cláusulas III.3.d del Reglamento de operación de becas PROMEP.
- c) Cuando el becario sea dado de baja o suspendido por la institución receptora.
- d) Cuando el becario deje de cumplir alguna de las obligaciones señaladas en el Reglamento de becarios PROMEP.

La beca podrá suspenderse temporalmente por solicitud explícita del becario. La solicitud será considerada y, en su caso, autorizada, por la coordinación del PROMEP ante recomendación de la institución de adscripción del profesor. La beca podrá reactivarse al término de la suspensión temporal de acuerdo con los términos que se señalen explícitamente en su autorización, no se pagarán retroactivos correspondientes a los meses de suspensión.

La beca se dará por terminada cuando:

- a) El becario haya satisfecho los requisitos para la obtención del grado, incluyendo la tesis y el examen correspondiente, o
- b) Se haya agotado el tiempo aprobado de la beca.

El Comité Institucional de Becas PROMEP dictamina, de acuerdo al análisis del rendimiento académico en cada periodo lectivo, si el beneficiario ha avanzado satisfactoriamente en sus estudios, para mantener el apoyo de beca hasta el siguiente periodo de evaluación.

IV.7. Mecanismos de control de beneficiarios

El control de los beneficiarios de las becas PROMEP se realiza por medio del mecanismo detallado en el Reglamento de Operación de Becas PROMEP. La esencia de este mecanismo es la descentralización de facultades a las universidades; ellas son las responsables, mediante un comité institucional de becas PROMEP, de hacer el seguimiento detallado del avance de sus becarios con base en informes periódicos, de tomar las decisiones de suspensión de las mismas, de registrar los cambios en la situación académica de los becarios y de informar semestralmente a la SESIC sobre todas estas acciones.

Este mecanismo está basado en:

1. La institución de adscripción de los becarios integrará y conservará un expediente de cada uno de ellos según las instrucciones descritas en el apartado VII del Reglamento de Operación de Becas PROMEP.
2. La institución de adscripción de los becarios comunicará a cada institución receptora:
 - a) Los nombres de sus becarios y los programas en que estudiarán, señalando que se dedicarán de tiempo completo a sus estudios, y
 - b) El nombre de la instancia institucional encargada de las becas PROMEP y los datos que permitan contactarla (dirección, teléfono, fax, correo electrónico).
3. La institución de adscripción de los becarios solicitará a la correspondiente institución receptora:
 - a) Le envíe, dentro de los dos primeros meses del comienzo de los estudios, un oficio explicativo de la escala de calificaciones utilizada por la misma institución receptora donde se señale la calificación mínima aprobatoria.
 - b) Le envíe, dentro de los dos primeros meses del comienzo de los estudios, un programa individualizado de trabajo del becario. Este programa tomará en cuenta que el becario estará dedicado de tiempo completo a sus estudios, deberá estar avalado por la misma institución receptora y contener:
 - i) El nombre del tutor,
 - ii) El tiempo previsto para la obtención del grado,
 - iii) El número y tipo de créditos que se prevé cubrir en cada periodo lectivo, y
 - iv) La fecha prevista para comenzar el trabajo de tesis.
 - c) Le informe, al comenzar el becario su tesis de grado:
 - i) El nombre del director de la tesis;
 - ii) El tema de la tesis, y
 - iii) Un programa calendarizado para el desarrollo del trabajo de tesis.
 - d) Le informe sobre el avance académico de sus becarios en cada periodo lectivo, dentro de los dos meses inmediatos al término de cada periodo. Dichos informes deberán:
 - i) Nombrar los cursos acreditados en el periodo y sus respectivas calificaciones.
 - ii) Mencionar si el total de cursos acreditados cumple con lo previsto en el programa individualizado del becario. En caso de algún cambio o retraso en el cumplimiento de dicho programa, se indicará si, a juicio de la institución receptora, el becario podrá terminar en el tiempo previsto.
 - iii) Describir brevemente el avance en el trabajo de tesis y decir si éste cumple con lo previsto en el programa para el desarrollo de la misma. En caso de algún cambio o retraso en el avance de la tesis, se indicará si, a juicio del director de la misma, el becario podrá terminar en el tiempo previsto. Esta parte del informe deberá estar avalada por el director de la tesis.

- e) Le notifique sobre cualquier cambio temporal o definitivo en la situación escolar de sus becarios, tales como graduación, suspensión o baja, dentro de los dos meses inmediatos a dicho cambio.
4. En el caso de que una institución receptora del extranjero no pueda enviar directamente a la institución de adscripción del becario la información solicitada en el punto III.3 del Reglamento de Operación de Becas PROMEP, el becario se responsabilizará de hacérselos llegar a su institución de adscripción. No obstante, la institución receptora deberá:
 - a) Notificar a la institución de adscripción sobre cualquier cambio en la situación escolar de sus becarios, tales como graduación, suspensión o baja dentro de los dos meses inmediatos a dicho cambio.
 - b) Darle facilidades a los becarios para que recaben de la institución receptora la información y los avales necesarios para informar sobre su avance académico.
5. La instancia administradora de las becas PROMEP en la institución de adscripción de los becarios tomará las decisiones sobre suspensión o terminación de las becas de acuerdo con los criterios de las cláusulas III.6, III.7, III.8 y III.9 del Reglamento de Operación de Becas PROMEP.
6. Las medidas de suspensión o terminación de las becas se harán efectivas por la institución de adscripción de los becarios dentro de un plazo de 15 días naturales desde la recepción del informe de la institución receptora.

IV.8. Mecánica de operación

Los apoyos se asignan dentro de un plazo máximo de 60 días a partir de la recepción de las solicitudes de los profesores canalizadas a través de su universidad de adscripción, mediante documentos anexos al convenio de colaboración (como se especifica en 1.4.) liberando el recurso para la totalidad del periodo de la beca.

Una vez autorizada la beca, la institución de adscripción del becario:

1. Cubrirá el total de la beca, o la parte que le corresponda, con cargo a su fideicomiso PROMEP de acuerdo con los rubros, montos y calendario autorizados por la SESIC según el inciso II.5 del Reglamento de Operación de Becas PROMEP.
2. Pagará las cuotas de inscripción y colegiatura directamente a la institución receptora y los apoyos al becario (cuota de manutención, gastos de transporte e instalación, apoyo para libros y material didáctico, etc.) directamente a éste mediante depósitos en cuenta bancaria a su nombre.
3. Reunirá y conservará los comprobantes de todos los gastos efectuados, y adjuntará copia de los mismos al expediente de cada becario.
4. Informará a la Dirección General de Educación Superior (DGES) de la SESIC sobre el ejercicio de los fondos utilizados para las becas de acuerdo con los lineamientos que establezca la misma DGES.

En el caso de que el becario cause baja durante sus estudios, o si habiendo obtenido el grado no se reintegrese a su institución de adscripción, el becario queda obligado a reembolsar a la institución postulante el monto total de los gastos efectuados como apoyo de beca. Esta obligación se establece en la carta de compromiso que firma el becario al aceptar la beca. La institución deberá informar a la DGES y depositar inmediatamente este recurso al fideicomiso PROMEP. La institución acordará con la SESIC el destino de estos reembolsos para su uso en las acciones prioritarias, dentro del marco del PROMEP, pendientes de cubrir por insuficiencia de recursos.

IV.9. Acciones de corresponsabilidad y de coordinación con otras entidades

Las instituciones adscritas al PROMEP-SEIC se obligan a elaborar y actualizar los planes de desarrollo de los cuerpos académicos de sus dependencias para el periodo 1996-2006.

Las universidades descargan de tareas a todos los profesores beneficiados con una beca. Cuando su legislación lo permite, contribuyen con el salario del profesor durante sus estudios.

La institución facilita el uso de sus instalaciones para la realización de las investigaciones de los becarios.

PROMEP garantiza que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a los mismos beneficiarios. En el caso que se presente concurrencia de esfuerzos, permanece el programa que haya llegado con antelación.

En este sentido, las acciones del PROMEP se coordinan con las del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los rubros de becas, de modo que el CONACYT cubre las becas de jóvenes que se incorporarán a las instituciones mientras que el PROMEP cubre a los profesores que ya están adscritos a las universidades. Además, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del CONACYT, este organismo cubre parcialmente algunos de los apoyos a becarios PROMEP.

Con el mismo propósito, las acciones del PROMEP se coordinan con las del programa Supera, administrado por la ANUIES, con el programa de becas Fulbright-García Robles de la Comisión México-Estados Unidos para la Educación y la Cultura, y con la UNAM. Adicionalmente, se mantienen nexos con las embajadas de países que ofrecen becas para optimar recursos.

IV.10. Lineamientos generales de programación y presupuestación

La programación y la presupuestación de las acciones del PROMEP tienen como principales lineamientos:

1. La calendarización que hace cada institución de los profesores que van a estudiar un posgrado de acuerdo con el Proyecto de Desarrollo de los Cuerpos Académicos de cada una de sus dependencias; es decir, se calcula el número de profesores que se programa formar anualmente

basado en los proyectos de desarrollo, considerando el promedio del costo por beca según el grado y tipo de programa que van a estudiar los profesores. Dichos proyectos han sido elaborados de acuerdo con el Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000, las políticas de la SEP, y los planes institucionales de desarrollo de las instituciones.

2. Considerar el grado de avance de cada universidad en la ejecución de sus proyectos de desarrollo.
3. Considerar las estimaciones disponibles sobre techos presupuestales y los criterios al respecto descritos en el numeral 1.2.

IV.11. Esquemas periódicos de monitoreo de la operación y evaluación de impacto

La operación de las becas se monitorea cada trimestre mediante:

- a) El análisis del proceso de recepción de solicitudes inmediato anterior.
- b) Los informes de avance de los becarios.
- c) Auditorías académicas en las universidades.

La evaluación del impacto se realiza anualmente. Los indicadores de impacto son los siguientes, y se aplican en cada dependencia de las instituciones:

1. Porcentaje de profesores de tiempo completo (PTC) con grado deseable (maestría o doctorado).
2. Porcentaje de PTC con grado preferente (doctorado).
3. Porcentaje de PTC que estudian posgrado.
4. Porcentaje de becarios que avanzan según programa.

IV.12. Instancias de participación y contraloría social

La SESIC recibe quejas y solicitudes de consulta de los profesores, tramitadas por el responsable PROMEP de su institución y las atiende por escrito y mediante entrevistas, reuniones y talleres programados tanto en las oficinas de la SEP como en las propias universidades.

V. Apoyo para implementos individuales de trabajo

Para la tercera etapa del PROMEP, uno de los objetivos es que todos los profesores que cumplan con el perfil deseable para incorporarse a cuerpos académicos consolidados cuenten con los elementos individuales de trabajo suficientes para desarrollar más eficientemente su labor académica.

V.1. Grupo de población objetivo

Son elegibles para este tipo de apoyo todos los profesores de tiempo completo con nombramiento de profesor, docente o investigador de las instituciones participantes. No es elegible el personal de apoyo académico ni el profesorado de medio tiempo o tiempo parcial (asignatura).

Los beneficiarios seleccionados para ser apoyados con implementos individuales de trabajo son aquellos que cumplen con el perfil deseable en un profesor de tiempo completo de educación superior. El perfil deseable que debe cumplir el profesor de tiempo completo beneficiado es el siguiente:

1. Tener el grado preferente o mínimo, usualmente doctorado o maestría, determinado por su disciplina y por el nivel de los programas de estudio que atiende su dependencia.
2. Que su grado académico máximo sea congruente con sus responsabilidades docentes y de generación y aplicación del conocimiento.
3. Que se ocupe equilibradamente de las actividades de docencia, tutelaje, generación o aplicación del conocimiento, y gestión académica.
4. Que desempeñe sus funciones con eficacia y con compromiso con su institución, su disciplina y, sobre todo, sus alumnos.

V.2. Características que distinguen a la población objetivo

La población objetivo está caracterizada por constituirse con profesores de tiempo completo, que ya cumplen con el perfil deseable, pero que necesitan de implementos individuales para realizar más eficazmente sus funciones.

V.3. Mecanismos de selección de beneficiarios

La SESIC convoca a las instituciones y sus profesores para que sometan sus solicitudes.

Las universidades participantes someten a la SESIC los nombres y currícula de los profesores de tiempo completo, que de acuerdo con los cuatro criterios abajo descritos son candidatos viables a obtener el apoyo.

En un segundo paso, la SESIC, con el apoyo de comités de expertos convocados para tal efecto, revisa la documentación recibida para certificar, mediante dictamen escrito, si cumplen los cuatro criterios que definen el perfil deseable en los profesores de tiempo completo.

Estos cuatro criterios se aplican como sigue:

1) Grado. Que el profesor de tiempo completo haya obtenido el grado mínimo o preferente señalado en el plan de desarrollo descrito en el numeral (I.1.1) y aprobado para su dependencia de adscripción. En casi todas las dependencias universitarias el grado preferente es el doctorado y el mínimo es la maestría.

2) Congruencia. La congruencia entre el grado máximo y las actividades educativas y de investigación del profesor se juzga en términos de la disciplina en que obtuvo el grado y las disciplinas comprendidas en sus funciones académicas y registradas en el proyecto de desarrollo de su dependencia de adscripción.

3) Equilibrio de actividades. El equilibrio se da cuando un profesor de tiempo completo atiende a cada una de las cuatro actividades señaladas (docencia frente a grupo, tutelaje o tutoría de estudiantes fuera del aula, investigación y gestión académica) con por lo menos un mínimo en cada una de ellas, con la mayor ocupación en docencia e investigación, y cubriendo entre todas la dedicación de tiempo completo. Esto se juzga con base en el informe oficial de las cargas docentes, de tutoría y de gestión académica, así como por los productos de la actividad de investigación.

4) Eficacia en el desempeño. Esta se mide de acuerdo con los resultados de las evaluaciones institucionales realizadas para la aplicación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico¹ y de la información complementaria sobre la productividad del profesor.

Los tres primeros criterios se juzgan con base en la información curricular suministrada oficialmente por la institución de adscripción del profesor. El último punto se juzga con base en los resultados de la aplicación del Programa de estímulos a la carrera docente implementado en cada universidad. En ambos casos, es el Comité Académico del PROMEP, formado por asesores expertos de la SESIC, el que toma la decisión.

De los profesores de tiempo completo que satisfacen los tres primeros criterios se seleccionan aquellos que obtengan puntajes elevados en la evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico² y de la información complementaria sobre sus actividades académicas. El puntaje mínimo se establece para cada institución en función del resultado global del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico en la misma.

V.3.1. Requisitos del beneficiario

Los beneficiarios deben:

1. Ser profesores, investigadores o docentes contratados a tiempo completo en su institución.
2. Llenar la solicitud detallada en la convocatoria correspondiente y someterla a su institución junto con la documentación comprobatoria de satisfacción de los requisitos.
3. Haberse sometido a los mecanismos de evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico de su institución.

V.4. Compromisos de los beneficiarios

Son obligaciones de los beneficiarios:

1. Usar los apoyos para los rubros aprobados.
2. Informar a su institución del impacto del apoyo en la realización de sus tareas académicas.

V.5. Temporalidad y montos de los apoyos

Los implementos incluyen:

- a) Adecuación o remodelación de cubículo.
- b) Mobiliario del cubículo.
- c) Equipo personal de cómputo y periféricos.
- d) Conexión a redes informáticas o telefónicas.
- e) Acervo bibliográfico o informático especializado.

Los montos máximos corresponden a los niveles y grados de los profesores de acuerdo al siguiente cuadro. Los profesores con perfil nivel II son aquellos que cumplen cabalmente los cuatro criterios del perfil deseable y que han obtenido las máximas calificaciones en su desempeño. Los profesores con perfil nivel I son aquellos que cumplen cabalmente los criterios de grado y desempeño, pero que muestran algún desequilibrio en sus ocupaciones que puede subsanarse en el corto plazo o que muestra alguna incongruencia entre su formación y su ocupación debido a una inadecuada y subsanable adscripción del profesor en su actual dependencia.

Montos máximos de apoyo para implementos de trabajo a profesores con perfil

	Con el grado preferente o sustituto de preferente (Dr o Ma)	Con el grado mínimo deseable (Ma o Esp en salud)
Apoyo a PTC con perfil nivel II	\$40,000	\$30,000
Apoyo a PTC con perfil nivel I*	\$30,000	\$20,000

Se otorga para cada profesor beneficiado por una sola vez para cada elemento de trabajo del que carezca.

V.6. Mecanismos de control de beneficiarios

El registro de los profesores con perfil deseable se actualiza anualmente con base en la información curricular y contractual de los beneficiarios suministrada oficialmente por la correspondiente universidad de adscripción. Dicha información cubre los rubros ya señalados que definen el perfil deseable de los profesores.

Con la revisión de la información actualizada la SESIC juzga si cumplen con los requisitos para decidir altas y bajas en el registro de profesores con perfil beneficiados.

V.7. Mecánica de operación

Los apoyos se asignan dentro de un plazo máximo de 60 días a partir de la recepción de las solicitudes de los profesores canalizadas a través de su institución de adscripción, mediante documentos anexos al convenio de colaboración (como se especifica en 1.4.) liberando el recurso etiquetado para cada beneficiario.

La institución se responsabiliza de adquirir los implementos correspondientes, facturados a su nombre y conservar los comprobantes de todos los gastos efectuados.

¹ Lineamientos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, abril de 1997.

² Lineamientos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, abril de 1997.

La institución se responsabiliza de ponerlos a disposición del beneficiado y comprobar que éste hace uso de ellos. Así como de informar a la Dirección General de Educación Superior (DGES) de la SESIC sobre el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con los lineamientos que establezca la misma DGES.

En caso de que el profesor cause baja en la plantilla, los bienes adquiridos con este apoyo permanecerán en la institución.

V.8. Acciones de corresponsabilidad y de coordinación con otras entidades para evitar duplicaciones

Las instituciones se obligan a adquirir los implementos idóneos y comprobar que los utilicen los profesores beneficiados.

Por tal motivo, se mantiene estrecha comunicación y se intercambia información con otros programas extraordinarios que requieren información sobre profesores con perfil deseable, tales como FOMES. PROMEP garantiza que en caso de concurrencia de recursos el programa que haya llegado primero conservará sus apoyos en tanto que los programas posteriores a éste deberán destinarse a otros programas donde no dupliquen esfuerzos.

V.9. Lineamientos generales de programación y presupuestación

La programación y la presupuestación de las acciones del PROMEP tienen como principales lineamientos:

1. Registrar las necesidades de implementos de trabajo individual de los profesores actuales y nuevos que les permitan mejorar su desempeño.
2. Considerar el grado de avance de cada universidad en la ejecución de sus proyectos de desarrollo.
3. Considerar las estimaciones disponibles sobre techos presupuestales.

V.10. Esquemas periódicos de monitoreo de la operación y evaluación de impacto

La operación de estos apoyos se monitorea mediante:

- a) La revisión anual de comprobantes de los gastos efectuados,
- b) La auditoría en las universidades para comprobar la utilización de los apoyos por los beneficiarios.

La evaluación del impacto se realiza anualmente. El indicador se aplica en cada dependencia de las instituciones y es:

Fracción de PTC con perfil deseable que dispone de los implementos necesarios en la dependencia

V.11. Instancias de participación y contraloría social

La SESIC recibe quejas y solicitudes de consulta de los profesores tramitadas por el responsable PROMEP de su institución y las atiende por escrito y mediante entrevistas, reuniones y talleres programados tanto en las oficinas de SEP como en las propias universidades.

VI. Vinculación de cuerpos académicos

Este apoyo tiene el propósito de vincular a los integrantes de los cuerpos académicos de una institución con los de otras, con objeto de constituir redes activas disciplinarias por ser éstas una de las características de los cuerpos académicos para su consolidación.

Las acciones de colaboración son: profesores orientados a posgrados específicos, intercambio de profesores y proyectos educacionales o de investigación conjuntos.

VI.1. Grupo de población objetivo

Son todos los profesores de tiempo completo de las universidades participantes en PROMEP/SEIC.

VI.2. Características que distinguen a la población objetivo

La población objetivo está caracterizada por constituirse con profesores de tiempo completo en proceso de integrarse a redes académicas.

VI.3. Mecanismos de selección de beneficiarios

Los beneficiarios de este apoyo se seleccionan por los responsables académicos de cada institución invitada a participar en alguna actividad de vinculación con cuerpos académicos de México y del extranjero (ver numeral IV.9), de acuerdo con:

- a) el nivel máximo de sus estudios,
- b) la congruencia de sus intereses respecto a las disciplinas o especialidades contempladas en cada proyecto específico de vinculación,
- c) los antecedentes de colaboración del profesor con cuerpos académicos de las instituciones con quienes se vinculan,
- d) la propuesta justificada por las autoridades de la dependencia de adscripción del profesor.

VI.4. Compromisos de los beneficiarios

Asistir a las actividades que deriven del proyecto de vinculación.

Hacer extensiva la información y orientación a los demás profesores de su dependencia.

Presentar los informes o reportes que la SESIC solicite después de cada actividad en que el profesor haya participado.

VI.5. Temporalidad y monto de los apoyos

- a) Los montos de cada apoyo se determinan en función del costo per cápita de cada evento (reunión, seminario o taller) que por su naturaleza son variables. En todos los casos se optimizan los costos de cada evento. Cabe señalar que a este rubro para 1999 se ha señalado un máximo del 3% de los apoyos globales.

- b) Un profesor podrá participar en varias acciones de un proyecto de vinculación, sólo cuando haya cubierto satisfactoriamente los compromisos arriba mencionados.

Se cubre el pasaje y la estancia de cada profesor en el evento de vinculación. Los eventos tienen una duración de un día a cuatro semanas.

Preferentemente, un profesor sólo participa en un proyecto de vinculación con vigencia a mediano plazo.

VI.6. Mecanismos de control de beneficiarios

A los beneficiados con apoyo para actividades de vinculación se les lleva un seguimiento detallado de las actividades académicas que realizan en sus dependencias universitarias conectadas con la especialidad contemplada en cada proyecto de vinculación específico. Este seguimiento se realiza mediante informes escritos y reuniones con los beneficiarios.

VI.7. Mecánica de operación

Los apoyos se asignan a las instituciones participantes mediante documentos anexos al convenio de colaboración (como se especifica en 1.4.) liberando el recurso etiquetado para cada acción de vinculación.

La institución se responsabiliza de pagar los gastos correspondientes, facturados a su nombre y de conservar los comprobantes de todos los gastos efectuados.

La institución se responsabiliza de ponerlos a disposición del beneficiario y comprobar que éste hace uso de ellos. Así como de informar a la Dirección General de Educación Superior (DGES) de la SESIC sobre el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con los lineamientos que establezca la misma DGES.

Cabe señalar que para estas acciones de vinculación, la SEP cuenta con el apoyo académico y logístico de otras instituciones públicas, tales como la Universidad Autónoma Metropolitana y la Universidad Nacional Autónoma de México. La colaboración de estas instituciones contribuye a optimizar los apoyos a las universidades estatales.

VI.8. Acciones de corresponsabilidad

Las universidades adscritas al PROMEP-SEIC se obligan a darles facilidades a los profesores beneficiados para participar en las actividades y para difundirlas en sus dependencias.

VI.9. Lineamientos generales de programación y presupuesto

La programación y la presupuestación de las acciones de vinculación del PROMEP tienen como principales lineamientos:

1. Registrar las posibles acciones de vinculación con las principales instituciones nacionales de educación e investigación y con grupos de instituciones extranjeras que ofrezcan estos servicios en las áreas y campos señalados como prioritarios en el PDE 1995-2000.
2. Identificar dentro de las instituciones adscritas al PROMEP/SEIC aquellas que cuentan con cuerpos académicos que tengan gran necesidad de vincularse con otras instituciones para su adecuado desarrollo y que al mismo tiempo cumplen con condiciones mínimas para poder aprovechar las acciones de vinculación.
3. La programación de las actividades de vinculación se realiza tomando en cuenta los dos puntos anteriores y, dado que en una acción específica, para que sea eficaz, sólo pueden participar como máximo 20 universidades en cada acción, seleccionadas por la SEIC del total de las instituciones que pertenecen al PROMEP/SEIC de acuerdo a los proyectos de desarrollo de los cuerpos académicos y a la temática del taller mediante invitación expresa. La cobertura de todas las instituciones se logra involucrando a distintas de ellas en las diferentes actividades.
4. En el techo presupuestal para las acciones de vinculación, que son de menor prioridad que las de formación de profesores, se establece como máximo superior el 3% de los apoyos globales y se garantiza que no existe duplicación de recursos.

VI.10. Esquemas periódicos de monitoreo de la operación y evaluación de impacto

Anualmente se monitorea la operación mediante los informes de cada profesor participante. Además se evalúa el impacto por el índice siguiente:

Índice de vinculación de cuerpos académicos = número de acciones de colaboración entre los cuerpos académicos derivadas de los eventos de vinculación.

PROMEP garantiza que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a los mismos beneficiarios.

VI.11. Instancias de participación y contraloría social

La SEIC recibe quejas y solicitudes de consulta de los profesores tramitadas por el responsable PROMEP de su institución y las atiende por escrito y mediante entrevistas, reuniones y talleres programados tanto en las oficinas de la SEP como en las propias universidades.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDA.- Con la finalidad de dar continuidad a las reglas de operación e indicadores a que se refiere este documento, éstas serán aplicables al ejercicio fiscal del año 2000, en lo que no se opongan al correspondiente Presupuesto de Egresos de la Federación, hasta tanto se emitan las respectivas a dicho ejercicio fiscal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Director General de Educación Superior, **Eugenio Cetina Vadillo**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio

citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$9.3589 M.N. (NUEVE PESOS CON TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 21 de mayo de 1999.

BANCO DE MEXICO

Lic. **Javier Duclaud González de Castilla**

Gerente de Inversiones
y Cambios Nacionales

Rúbrica.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**

Director de Disposiciones
de Banca Central

Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	10.60	Personas físicas	11.23
Personas morales	10.60	Personas morales	11.23
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	10.68	Personas físicas	11.33
Personas morales	10.68	Personas morales	11.33
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	10.78	Personas físicas	11.96
Personas morales	10.78	Personas morales	11.96

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 21 de mayo de 1999. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 21 de mayo de 1999.

BANCO DE MEXICO

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**

Director de Disposiciones
de Banca Central

Rúbrica.

Lic. **Cuahtémoc Montes Campos**

Director de Información
del Sistema Financiero

Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 22.4200 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: Bancomer S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Bilbao-Vizcaya México S.A., Banco Nacional de México S.A., Citibank México S.A., Chase Manhattan Bank México S.A., Banco J.P.Morgan S.A., Banco Inverlat S.A., y Bancrecer S.A.

México, D.F., a 21 de mayo de 1999.

BANCO DE MEXICO

Act. David Margolin Schabes

Director de Operaciones

Rúbrica.

Lic. Héctor Tinoco Jaramillo

Director de Disposiciones

de Banca Central

Rúbrica.

SUSTITUCION de algunos productos y servicios del índice nacional de precios al consumidor.

En relación con los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-Bis del Código Fiscal de la Federación dados a conocer por este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de abril de 1995, este Banco de México tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, ha resuelto incorporar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Es de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente a abril de 1999, como precio de referencia.

México, D.F., a 20 de mayo de 1999.

BANCO DE MEXICO

Dr. Agustín Carstens Carstens

Director General de Investigación Económica

Rúbrica.

Lic. Héctor Tinoco Jaramillo

Director de Disposiciones

de Banca Central

Rúbrica.

CLAVE	NUEVA ESPECIFICACION	PRECIO	UNIDAD	CAUSA DE SUSTITUCION
		PROMEDIO (\$) ABRIL 1999		
00201300	MASECA, BOLSA DE 1 KG	4.47	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
00602100	LA MODERNA, PAQUETE DE 1 KG	4.00	KG	CAMBIO DE MARCA
00903131	GAMESA, SALADITAS, PAQ DE 116 GR	18.64	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01101100	BIMBO, BLANCO, BOLSA DE 660 GR	15.21	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01102100	BIMBO, BLANCO, BOLSA DE 660 GR	15.21	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01103131	BIMBO, INTEGRAL, BOLSA DE 710 GR	15.66	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01104141	BIMBO, INTEGRAL, BOLSA DE 710 GR	15.66	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01105444	BIMBO, INTEGRAL, BOLSA DE 710 GR	14.23	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01804100	CORA, CODITO, BOLSA DE 200 GR	10.45	KG	CAMBIO DE MARCA
01901300	CORN FLAKES, CAJA DE 350 GR	41.66	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02001200	BISTEK DE AGUAYON, A GRANEL	46.27	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02501200	PANZA DE RES, A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02901200	DE CERDO, A GRANEL	34.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04601200	CALMEX, EN TOMATE, LATA DE 425 GR	16.17	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04801100	CALMEX, MEJILLONES EN ESCABECHE, LATA DE 140 GR	141.79	KG	CAMBIO DE MARCA
04903747	ULTRALALA, SEMIDESCREMADA, ENVASE TETRAPACK DE 1 LT	7.20	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05101300	NIDO, LATA DE 360 GR	45.92	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05102444	NIDO, KINDER, BOTE DE 900 GR	52.78	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05201100	NAN 1, LATA DE 450 GR	71.60	XG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05301100	CARNATION, PROTEINADA, LATA DE 410 GR	13.66	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

05401100	LA LECHERA, LATA DE 397 GR	21 18	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05601200	ESMERALDA, VASO DE 250 GR	34 40	KG	CAMBIO DE MARCA
06404100	CAPULLO, DE CARTAMO, BOTELLA DE PLASTICO DE 1 LT	14 46	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06407100	GLORIA, DE MAIZ, BOTELLA DE PLASTICO DE 1 LT	14 30	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06501100	INCA, PAQUETE DE 1 KG	12 56	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08601100	LA COSTEÑA, DURAZNOS EN MITADES, LATA DE 820 GR	25 00	KG	CAMBIO DE MARCA
08604141	LA COSTEÑA, COCTEL DE FRUTAS, LATA DE 850 GR	23 06	KG	CAMBIO DE MARCA
10701100	DEL MONTE, CHICHAROS, LATA DE 410 GR	11 17	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10801100	CAMPBELL'S, CREMA DE CHAMPIÑONES, LATA DE 420 GR	31 27	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10803300	REFINADA, PAQUETE DE 2 KG	6 28	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11401100	IBARRA, CHOCOLATE EN TABLETA, PAG DE 360 GR	41 53	KG	CAMBIO DE MARCA
12004200	LA FINA, BOLSA DE 1 KG	1 78	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12301100	MONTES, DAMY, CHICLOSO DE LECHE, BOLSA DE 285 GR	57 54	KG	CAMBIO DE MARCA
12304444	TOMY, CARAMELO DE LECHE, ROMMANT, BOLSA DE 235 GR	35 32	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12701100	BARCEL, CHIPS, PAPAS, BOLSA DE 157 GR	76 43	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12705757	SABRITAS, PAPAS FRITAS, BOLSA DE 400 GR	55 75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12801300	GERBER, COLADO DE GUAYABAS, SEGUNDA ETAPA, FCO DE 113 GR	38 05	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12804300	GERBER, COLADO DE ESPINACAS, SEGUNDA ETAPA, FRASCO DE 113 GR	38 05	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13205300	PEÑAFIEL, DE SABOR, NO RETORNABLE, ENV. DE PLASTICO DE 1500 ML	4 45	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13401300	XX LAGER, BOTELLA DE VIDRIO, NO RETORNABLE, DE 325 ML	10 77	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13404300	MODELO ESPECIAL, PAQUETE CON SEIS LATAS DE 340 ML	17 12	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13405757	CORONA, FAMILIAR, BOTELLA DE VIDRIO, NO RETORNABLE, DE 840 ML	10 80	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13501300	APPLETON SPECIAL, JAMAICA RUM, BOTELLA DE 750 ML	85 22	LT	CAMBIO DE MARCA
13601300	PRESIDENTE, BOTELLA DE 840 ML	74 04	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13607300	DON PEDRO, BOTELLA DE 840 ML	84 36	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13701300	SANTO TOMAS, VIÑA SAN EMILIO, BOTELLA DE 750 ML	96 87	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13804300	HERRADURA, REPOSADO, BOTELLA DE 1 LT	221 35	LT	CAMBIO DE MARCA
15001100	CLEMENTE JAGUES, SALSA CATSUP, FRASCO DE 390 GR	18 74	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16105300	3 QUESADILLAS DE RAJAS CON QUESO	16 00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
16302300	FILETE A LA TAMPIQUEÑA	70 00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16305300	RIBEYE CON PAPA AL HORNO	38 00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17004100	ARIEL, BOLSA DE 1 KG	16 53	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17101100	1-2-3, BARRA DE 400 GR	11 63	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17404100	REYNERA, 100 % FIBRA NATURAL, DE 5 HILOS	48 90	PZA	CAMBIO DE MARCA
17804100	JOY, ESCURRIDOR GRANDE DE PLASTICO	42 90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19001100	SAFEGUARD, DE 150 GR	28 00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19104100	PERMASHARP, DOBLE FILO, PAQUETE CON 5 HOJAS	12 90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19304100	COLGATE, TUBO DE 100 ML	107 00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19404100	CAPRICE, BOTANICALS, BOTELLA DE 800 ML	18 74	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19501100	PATRICH'S, TERRA, EN AEROSOL, BOTE DE 150 ML	34 80	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19502100	DRY IDEA, ROLL-ON, REGULAR, FRASCO DE 71 GR	20 50	FCO	CAMBIO DE MARCA
19601100	SEVIGNÉ, CREMA HIDRATANTE, FRASCO DE 55 GR	130 00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19604100	ANGEL FACE, POLVO COMPACTO, CAJA CON 11 GR	12 50	PZA	CAMBIO DE MARCA
19805300	LANCÔME, POLVO FACIAL, CAJA DE 16 GR	305 00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
19607100	REVLON, SOMBRAS PARA OJOS, EN 4 TONOS, CAJA DE 5 7 GR	82 00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
19608300	LANCÔME, SOMBRA PARA OJOS, 1 TONO, CAJA DE 3 5 GR	294 00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
19702300	LANCÔME, POÈME, PERFUME DE MUJER CON SPRAY, FRASCO DE 50 ML	545 00	FCO	CAMBIO DE MARCA
19705300	PACO RABANE, AFTER SHAVE, FRASCO DE 100 ML	583 00	FCO	CAMBIO DE MARCA
19707100	JOVAN, FRESH MUSK, FRASCO DE 100 ML	208 00	FCO	CAMBIO DE MARCA
21002300	MONTERO, LEVIS Y CARRERA	226 00	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21102100	MARISCAL, PORTEFINO Y SANSABELT	302 33	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21302100	YALE, PACO RABANE Y GIVENCHY	288 00	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21305300	MANCHESTER (2) Y MARISCAL	279 00	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21502300	RINBROS, TWINS Y PLAYBOY	60 60	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21802100	PIERRE CARDIN, DONELLI Y DUREX	32 80	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21802300	OSCAR DE LA RENTA, STEFANO Y RAMATY	1085 86	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21802100	CORSARIO, YLS Y POP	233 10	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22802100	MONTERO (2) Y OSCAR DE LA RENTA	179 90	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23502100	PLAYTEX, WARNER'S Y LOVABLE (BRASSIERS)	145 36	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23505300	PLAYTEX (PANTALETA)	82 33	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23805300	GOLDEN Y DORIAN GREY (2)	13 87	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24805300	STRONG, SWAGG Y MOOIC	181 86	PROM	CAMBIO DE MARCA
26201300	CRISA, JUEGO DE AGUA, SENSACION, CON 7 PIEZAS	110 00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26301100	DU PONT, TEFLON, SARTEN CONICO No 26	96 90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26304100	CINSA, BUDINERA, VERDE LIMON, No 26	79 90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32402300	APACHE, TRICICLO DE METAL DE 2 A 4 AÑOS	488 00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32502300	CRUZEIRO, BALON DE FUTBOL DEL No 5	86 00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32505300	DUNLOP, RAQUETA DE TENIS, 50% GRAFITO 50% ALUMINIO	369 00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34806300	TAPACHULA-SAN CRISTOBAL, 1RA CLASE	96 00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34807300	TAPACHULA-ARRIAGA 2DA CLASE	96 00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez

EDICTO

Se emplaza a los terceros perjudicados José González Ramirez e Ignacio Flores Suárez.

En el Juicio de Amparo número 174/99, del índice de este Juzgado, promovido por Margarito Trejo Mendoza,* contra actos del Regidor Público de la Propiedad adscritos a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, se reclama la cancelación de anotación preventiva de embargo e inscripción de la escritura número 26937, en violación de las garantías que consagran los artículos 14 y 16 constitucionales. Se les manda emplazar para que comparezcan al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contado al siguiente de la última publicación del presente edicto, se le tendrá por notificado para todos los efectos legales a que haya lugar y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista que se fijará en los estrados del Juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 15 de abril de 1999.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Luciano Valadez Pérez
Rúbrica.

(R.- 104625)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez

EDICTO

Margarito Trejo Mendoza, contra actos del Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México; consistente en el auto dictado en fecha siete de enero del presente dentro del incidente de liquidación de intereses que promovió en ejecución de sentencia en el expediente 1147/90-I relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil que promovió en contra de Ignacio Flores Suárez.

En el Juicio de Amparo 109/99-I, se han señalado las once horas del veintiuno de julio de mil novecientos noventa y nueve, para el desahogo de la audiencia constitucional, es tercero perjudicado Ignacio Flores Suárez, y como se desconoce su domicilio correcto y actual, se ordena su notificación por edictos, para que se presenten dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, en el local de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan; quedan a su disposición las copias de traslado correspondiente.

Si no se presentan en ese término, por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones les surtirán por lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 4 de mayo de 1999.
El Juez Tercero de Distrito en el Estado de México
Lic. Tarsicio Aguilera Troncoso
Rúbrica.

(R.- 104626)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de Inmatriculación Judicial
Sección A
Expediente 99/99
EDICTO

En los autos del Juicio de Inmatriculación Judicial, promovido por Ibarra Rosas Guillermo Roberto expediente 99/99, se ordenó la publicación del presente, para hacer de su conocimiento a todas las personas que puedan considerarse perjudicadas, vecinos y público en general, la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial, para que comparezcan al Juzgado Primero de Inmatriculación Judicial, a deducir sus derechos respecto del predio denominado "La Huerta", ubicado en calle Pino número oficial 101, barrio de La Guadalupita, código postal 16070, Delegación Xochimilco, D.F., con una superficie de 324.00 m² y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE:** En 12.00 metros con calle Pino, colonia Barrio de la Guadalupita, código postal 16070, Delegación Xochimilco, Gobierno del Distrito Federal.
- AL SUR:** En 12.00 metros con número oficial 11 de la calle 2a. Cerrada de Violeta, colonia Barrio de la Guadalupita, código postal 16070, Delegación Xochimilco, de Enrique Alejandro Castro Martínez.
- AL ORIENTE:** En 27.00 metros de los cuales 18.00 metros corresponden al número oficial 103 de la calle Pino, colonia Barrio de la Guadalupita, código postal 16070, Delegación Xochimilco, de Alberto Ibarra Ramírez y 9.00 metros corresponden al número oficial 9-A de la calle 2a. Cerrada de Violeta, colonia Barrio de la Guadalupita, código postal 16070, Delegación Xochimilco, de Irma Plata Alvarado.
- AL PONIENTE:** En 27.00 metros, de los cuales 18.50 metros corresponden al número oficial 99 de la calle Pino, colonia Barrio de la Guadalupita, código postal 16070, Delegación Xochimilco, de Andrés Apis García, y 8.50 metros corresponden al número oficial 97 de la calle Pino, colonia Barrio de la Guadalupita, código postal 16070, Delegación Xochimilco, de Alfonso Estanislao Pavón Fernández.

México, D.F., a 22 de abril de 1999.
La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. Patricia M. Caballero Aguilar
Rúbrica.

(R.- 104451)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil
EDICTO

Emplazamiento a: Micaco, S.A., por conducto de su representante legal.
Expediente 122/97

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Icaza Artigas Carmen Yolanda en contra de Micaco, S.A., y otros, el ciudadano Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Por desahogada la prevención ordenada. Se tiene por presentado al promovente con la personalidad con que se ostenta, demandando en la vía ordinaria mercantil de Micaco, S.A., por conducto de su representante legal, así como la sucesión de Miguel Icaza Contreras, por conducto de su albacea Miguel Icaza Artigas, Ana Elena Icaza Artigas, Silvia Icaza Artigas, sucesión de Gustavo Icaza Artigas, por conducto de su albacea, Alejandro Icaza Artigas, David Valadez Morales, Roberto Osorio Espino, Cecilia Salinas Prieto, Carlos Reygadas Prieto, licenciado Francisco De Icaza Dufour y ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, las prestaciones que se indican. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1377, 1378 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, se admite y con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de nueve días, produzca su contestación a la demanda. Notifíquese. Lo proveyó y firma el ciudadano Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, licenciado Rubén Loredó Abdala. Doy fe.

México, D.F., a 13 de mayo de 1999.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. María Luisa Bravo Corona
Rúbrica.

(R.- 104452)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia
Primera Sala
Estado Libre y Soberano de Puebla,
Diligenciarias
EDICTO

A: Adrián Vicente Guzmán.

Disposición Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado en el Juicio de Declaración de Suspensión de Pagos, en el toca número 39/96, se previene al mismo para que se presente dentro del término de treinta días, contado al día siguiente al de la última publicación ante el Honorable Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito a defender sus derechos, expediente D-352/97, si lo estimare pertinente.

Para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, en El Heraldo de México, de siete en siete días, por tres veces.

H. Puebla de Z., Pue., a 21 de enero de 1999.
El Diligenciaro de la H. Primera Sala

Benito Cabañas Morales
Rúbrica.

(R.- 98398)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

A: Antonia Carlos.

En Juicio de Amparo 1794/98, promovido por Antonio Muñoz González, contra actos del Juez y secretario ejecutor del Juzgado Octavo Mercantil de esta ciudad, se ordenó emplazarla conforme al artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, por edictos, para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación del presente, comparezca al referido juicio, si a su derecho conviene; queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Se expide el presente en Guadalajara, Jalisco, a los seis días de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico Excelsior de esta capital.

La Secretaria

Lic. Mercedes Solís Velázquez
Rúbrica.

(R.- 104427)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Séptima Sala
EDICTO

Emplácese por este medio al tercero perjudicado María Gabriela Arámbula, para que dentro del término de 30 treinta días, contado a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca ante el H. Tribunal Colegiado del Tercer Circuito que corresponda, a hacer valer sus derechos, en relación al juicio constitucional promovido por Enrique Garabito García en su carácter de apoderado general judicial para pleitos y cobranzas de Banco del Atlántico, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, contra actos de esta H. Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, Acto reclamado, consistente en la sentencia fechada el 10 diez de agosto de 1998 mil novecientos noventa y ocho dictada en autos del toca 300/98, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por Enrique Garabito García, como apoderado de la parte actora, contra la sentencia definitiva de fecha 30 treinta de enero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, dictada por el ciudadano Juez Noveno de lo Mercantil de este Primer Partido Judicial, expediente número 2031/96.

Guadalajara, Jal., a 30 de abril de 1999.

La Secretario de Acuerdos
por Ministerio de ley

Lic. Claudia de Jesús Flores Lugo
Rúbrica.

(R.- 104428)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Dirección:	55-66-78-62	
	55-66-53-42	
Producción y Edición:	55-35-29-69	
	55-35-74-54	
	55-46-50-23	Exts. 226
	55-46-09-47	238

AVISOS GENERALES

FINDE A, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION EN INSTRUMENTOS DE DEUDA PARA PERSONAS MORALES

Bosque de Ciruelos No. 120, Bosques de las Lomas, 11700, México, D.F.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE ABRIL DE 1999

(cifras en pesos)

Activo	
Instrumentos financieros	
Títulos para negociar	1,452,235
Total activo	1,452,235
Capital	
Capital social	1,000,000
Prima en venta de acciones	-514,755
Resultado acumulado	1,038,836
Resultado del ejercicio	-71,846
Total capital contable	1,452,235
Ingresos totales	130,116
Egresos totales	201,962
Resultado neto	(71,846)
Cuentas de orden	
Capital social autorizado	2,000,000,000
Acciones emitidas	5,000,000,000
Bienes en custodia o en Admón.	1,452,235

El Comité de Valuación de esta sociedad de inversión estimó la cartera de valores y determinó a la fecha de este estado el activo neto, fijándose el precio de nuestras acciones con valor nominal de \$0.400000 en \$0.580894.

Los presentes estados de posición financiera y resultados han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que suscriben.

La parte que a cada accionista corresponde en el haber social será en proporción a su participación en el capital social. El presente balance de liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 28 de abril de 1999.

Banco Inverlat, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Inverlat
Lic. José Juan Nava García
Delegado Fiduciario
Rúbrica.

(R.- 103968)

FONDO DE INVERSION INVERLAT, S.A. DE C.V.**SOCIEDAD DE INVERSION COMUN**

Bosque de Ciruelos No. 120, Bosques de las Lomas, 11700, México, D.F.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE ABRIL DE 1999

(cifras en pesos)

Activo	
Instrumentos financieros	
Titulos para negociar	841,944
Total activo	841,944
Capital	
Capital social	1,000,000
Prima en venta de acciones	-2,078,182
Resultado acumulado	2,051,194
Resultado del ejercicio	-131,068
Total capital contable	841,944
Ingresos totales	85,228
Egresos totales	216,296
Resultado neto	(131,068)
Cuentas de orden	
Capital social autorizado	186,000,000
Acciones emitidas	372,000,000
Bienes en custodia o en Admón.	841,944

El Comité de Valuación de esta sociedad de inversión estimó la cartera de valores y determinó a la fecha de este estado el activo neto, fijándose el precio de nuestras acciones con valor nominal de \$0.500000 en \$0.420972.

Los presentes estados de posición financiera y resultados han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que suscriben.

La parte que a cada accionista corresponde en el haber social será en proporción a su participación en el capital social. El presente balance de liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 28 de abril de 1999.

Banco Inverlat, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero Inverlat

Lic. José Juan Nava García

Delegado Fiduciario

Rúbrica.

(R.- 103974)

ACEROS DALEX, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1999**

Activo	
Suma total activo	\$ 0
Pasivo	
Suma total pasivo	\$ 0
Capital	
Suma el capital	\$ 0
Suma total pasivo y capital	\$ 0

Nota: Con fecha 22 de enero de 1999, Aceros Dalex, S.A. de C.V., promovió juicio de nulidad ante el Tribunal Fiscal de la Federación por créditos fiscales en diferencias determinadas por la autoridad fiscal en cuotas compensatorias, así como el impuesto al Valor Agregado. Aceros Dalex, S.A. de C.V. no acepta tales diferencias, por lo que promovió dicho juicio que espera sea resuelto a su favor.

México, D.F., a 10 de marzo de 1999.

Albert R. Mc Cown

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 103535)

LISTA DE TARIFAS DE COMERCIALIZADORA METROGAS, S.A. DE C.V.

Al público en general:

Asunto: Nueva lista de tarifas de distribución de gas natural para la Zona Geográfica del Distrito Federal.

El pasado 3 de mayo, mediante resolución número RES/070/99, la Comisión Reguladora de Energía autorizó a Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V., ajustar sus tarifas de distribución de gas natural para la Zona Geográfica del Distrito Federal.

Con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones 9.63 y 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V., hacemos del conocimiento del público la nueva lista de tarifas de distribución de gas natural para la Zona Geográfica del Distrito Federal, misma que entrará en vigor cinco días después de esta publicación.

Sector Residencial Nuevo

Cargo por	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	15.68
Distribución simple		
Capacidad	Pesos/Gcal	28.94
Uso	Pesos/Gcal	28.94
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	57.87
Conexión estándar:		
- Cargo de contado	Pesos	1,540.71
- Cargo con financiamiento	Pesos/mes	20.77
Desconexión	Pesos/acto	106.00
Reconexión	Pesos/acto	106.00
Cargo por cobranza	Pesos/acto	106.00
Cheque devuelto	Pesos/acto	20%
Depósito por revisión del medidor	Pesos	132.50

Sector Residencial Diganamex

Cargo por	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	10.86
Distribución simple		
Capacidad	Pesos/Gcal	12.81
Uso	Pesos/Gcal	12.81
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	25.62
Desconexión	Pesos/acto	106.00
Reconexión	Pesos/acto	106.00
Cargo por cobranza	Pesos/acto	106.00
Cheque devuelto	Pesos/acto	20%
Depósito por revisión del medidor	Pesos	132.50

Sector Comercial Nuevo

Cargo por	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	23.28
Distribución simple		
Capacidad	Pesos/Gcal	14.63
Uso	Pesos/Gcal	14.63
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	29.26
Conexión estándar:		
- Cargo de contado	Pesos	2,198.88

- Cargo con financiamiento	Pesos/mes	47.17
Desconexión	Pesos/acto	212.01
Reconexión	Pesos/acto	212.01
Cargo por cobranza	Pesos/acto	106.00
Cheque devuelto	Pesos/acto	20%
Depósito por revisión del medidor	Pesos	174.91

Sector Comercial Diganamex

Cargo por	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	10.86
Distribución simple		
Capacidad	Pesos/Gcal	7.52
Uso	Pesos/Gcal	7.52
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	15.05
Desconexión	Pesos/acto	212.01
Reconexión	Pesos/acto	212.01
Cargo por cobranza	Pesos/acto	106.00
Cheque devuelto	Pesos/acto	20%
Depósito por revisión del medidor	Pesos	174.91

Sector Industrial Pequeño Nuevo

Cargo por	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	61.54
Distribución simple		
Capacidad	Pesos/Gcal	3.53
Uso	Pesos/Gcal	3.53
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	7.04
Conexión estándar:		
- Cargo de contado	Pesos	31,522.82
- Cargo con financiamiento	Pesos/mes	5,416.62
Desconexión	Pesos/acto	312.70
Reconexión	Pesos/acto	312.70
Cargo por cobranza	Pesos/acto	106.00
Cheque devuelto	Pesos/acto	20%
Depósito por revisión del medidor	Pesos	227.90

Sector Industrial Pequeño PGPB

Cargo por	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	56.16
Distribución simple		
Capacidad	Pesos/Gcal	4.01
Uso	Pesos/Gcal	4.01
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	8.03
Desconexión	Pesos/acto	312.70
Reconexión	Pesos/acto	312.70
Cargo por cobranza	Pesos/acto	106.00
Cheque devuelto	Pesos/acto	20%
Depósito por revisión del medidor	Pesos	227.90

Sector Industrial Grande Nuevo

Cargo por	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	84.75
Distribución simple		
Capacidad	Pesos/Gcal	3.71
Uso	Pesos/Gcal	3.71
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	7.42

Conexión estándar:		
- Cargo de contado	Pesos	31,522.82
- Cargo con financiamiento	Pesos/mes	5,416.62
Desconexión	Pesos/acto	312.70
Reconexión	Pesos/acto	312.70
Cargo por cobranza	Pesos/acto	106.00
Cheque devuelto	Pesos/acto	20%
Depósito por revisión del medidor	Pesos	227.90

Sector Industrial Grande PGPB

Cargo por	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	56.16
Distribución simple		
Capacidad	Pesos/Gcal	4.01
Uso	Pesos/Gcal	4.01
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	8.03
Desconexión	Pesos/acto	312.70
Reconexión	Pesos/acto	312.70
Cargo por cobranza	Pesos/acto	106.00
Cheque devuelto	Pesos/acto	20%
Depósito por revisión del medidor	Pesos	227.90

Atentamente
 México, D.F., a 14 de mayo de 1999.
Ing. Luis Vázquez Senties
 Director General
 Rúbrica.

(R.- 104622)

RHAPSODY, S.A. DE C.V.
 (EN LIQUIDACION)

Acueducto No. 402-A, Col. Huipulco, Del. Tlalpan, México, D.F., C.P. 14370
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 1999

Activo	
Circulante	
Efectivo en caja	<u>\$229,394.87</u>
Pasivo	
Capital	
Cuenta liquidadora	<u>\$229,394.87</u>

México, D.F., a 4 de mayo de 1999.
Mario Sevy Reytan
 Liquidador
 Rúbrica.

(R.- 104005)

AVISO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes para el periodo del 1 de abril al 30 de junio de 1999, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 804.00
2/8	de plana	\$ 1,608.00
3/8	de plana	\$ 2,412.00
4/8	de plana	\$ 3,216.00
6/8	de plana	\$ 4,824.00
1	plana	\$ 6,432.00
1 4/8	planas	\$ 9,648.00
2	planas	\$12,864.00

Atentamente
 Diario Oficial de la Federación

GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores consejeros y accionistas:

Hemos examinado los balances generales no consolidados de Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1998 y 1997 y los estados no consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 1, los estados financieros adjuntos de Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V., fueron preparados con el propósito de cumplir con algunas disposiciones legales y estatutarias y, por lo tanto, no se consolidaron los estados financieros de su subsidiaria, ni de las Asociaciones en Participación desarrolladas durante 1998, sino que la inversión en ambos casos se valuó mediante el método de participación. En esta misma fecha, emitimos nuestro dictamen sin salvedades sobre los estados financieros consolidados de Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V.

En nuestra opinión, los estados financieros no consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera no consolidada de Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1998 y 1997 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera no consolidados por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 24 de febrero de 1999.

Mancera, S.C.

Ernest & Young International

C.P. Alberto del Castillo V. Zepeda

Rúbrica.

GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi informe sobre los estados financieros no consolidados al 31 de diciembre de 1998, que presenta a ustedes el Consejo de Administración.

Asistí a las Asambleas de Accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que fui convocado, y obtuve de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registro que consideré necesario examinar. Mi revisión se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información empleados por la sociedad y considerados por los administradores para preparar los estados financieros que se presentan a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, también en mi opinión, los estados financieros antes mencionados reflejan en forma veraz, razonable y

suficiente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera no consolidada de Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1998, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera no consolidados por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 24 de febrero de 1999.

C.P. Alberto del Castillo V. Zepeda

Comisario

Rúbrica.

GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
BALANCES GENERALES NO CONSOLIDADOS
(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998)

	Al 31 de diciembre de	
	1998	1997
Activo		
Activo circulante:		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 5,292	\$ 6,214
Cuentas por cobrar:		
Cientes, neto de la estimación para cuentas de cobro dudoso por \$1,783 (\$2,136 en 1997)	10,425	23,091
Porción circulante de clientes a largo plazo	286	
Partes relacionadas	581	683
Otros deudores	1,231	833
Impuesto Sobre la Renta pagado en exceso	-	1,035
	<u>12,523</u>	<u>25,642</u>
Total del activo circulante	17,815	31,856
Inversión en subsidiaria	89,347	97,470
Inversiones en asociaciones en participación	4,151	-
Cientes por cobrar a largo plazo	3,258	-
Equipos de:		
Oficina	13,734	12,573
Transporte	1,959	2,608
Cómputo	8,699	8,488
Topográfico	<u>7,241</u>	<u>7,220</u>
	31,633	30,889
Depreciación acumulada	<u>(17,391)</u>	<u>(17,393)</u>
Equipo, neto	14,242	13,496
Otros activos	<u>2,257</u>	<u>3,136</u>
Total del activo	<u>\$ 131,070</u>	<u>\$ 145,958</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo a corto plazo:		
Préstamos bancarios	\$ 15,655	\$ 4,744
Cuentas por pagar	849	2,244
Partes relacionadas	14,479	4,918
Impuestos por pagar	2,280	3,653
Participación de Utilidades al Personal	-	21
Total del pasivo	<u>33,263</u>	<u>15,580</u>
Capital contable:		
Capital social	192,806	192,806

Insuficiencia en la actualización del capital contable	(28,944)	(35,048)
Utilidad (pérdida) acumulada:		
De años anteriores	(27,380)	8,845
Del año	<u>(38,675)</u>	<u>(36,225)</u>
	<u>(66,055)</u>	<u>(27,380)</u>
Total del capital contable	<u>97,807</u>	<u>130,378</u>
Total del pasivo y capital contable	<u>\$ 131,070</u>	<u>\$ 145,958</u>

Véanse las notas que se acompañan.

GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE RESULTADOS NO CONSOLIDADOS
(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998)

	Año terminado el	
	31 de diciembre de	
	1998	1997
Ingresos por proyectos	\$ 54,740	\$ 51,056
Costos y gastos de operación:		
Costos de los proyectos	69,674	67,520
Gastos de operación	2,910	6,839
Gastos generales	<u>9,994</u>	<u>11,868</u>
	(27,838)	(35,171)
Costo integral de financiamiento:		
Intereses ganados	589	3,723
Gasto por intereses	(3,060)	(622)
Ganancia por fluctuaciones cambiarias	2,698	2,560
Pérdida por fluctuaciones cambiarias	(2,289)	(3,406)
Pérdida por posición monetaria	<u>(1,208)</u>	<u>(9,208)</u>
	<u>(3,270)</u>	<u>(6,953)</u>
Otros productos, neto	224	733
Pérdida antes de Impuesto al Activo y la participación en los resultados de la subsidiaria y asociaciones en participación	(30,884)	(41,391)
Impuesto al Activo	(2,313)	(1,475)
Participación en las (pérdidas) utilidades de la subsidiaria	(11,942)	4,738
Participación en las utilidades de las asociaciones en participación	<u>4,151</u>	<u>-</u>
Pérdida antes de partidas extraordinarias	(40,988)	(38,128)
Partidas extraordinarias:		
Beneficio por recuperación de Impuesto Sobre la Renta pagado en exceso de Impuesto al Activo en ejercicios anteriores	2,313	1,475
Realización de la utilidad en traducción por reembolso de capital	<u>-</u>	<u>428</u>
Pérdida neta	<u>\$ (38,675)</u>	<u>\$ (36,225)</u>
Resultado por acción en pesos:		
Pérdida antes de partidas extraordinarias	\$ (5,0135)	\$ (4,6639)
Utilidad por partidas extraordinarias	<u>0,2830</u>	<u>0,2330</u>
Pérdida por acción en pesos	<u>\$ (4,7305)</u>	<u>\$ (4,4309)</u>

Véanse las notas que se acompañan.

GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE NO CONSOLIDADOS
(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998)

	Año terminado el 31 de diciembre de	
	1998	1997
Capital social		
Saldo al inicio y final del año	<u>\$ 192,806</u>	<u>\$ 192,806</u>
Insuficiencia en la actualización del capital contable		
Saldo al inicio del año	(35,048)	(24,540)
Utilidad en traducción del ejercicio	18,668	3,201
Realización de la utilidad en traducción por reembolso de capital	-	(428)
Resultado por tenencia de activos no monetarios	<u>(12,564)</u>	<u>(13,281)</u>
Saldo al final del año	<u>(28,944)</u>	<u>(35,048)</u>
Utilidades acumuladas:		
Retenidas en la reserva legal:		
Saldo al inicio del año	7,389	6,553
Incremento del año	-	836
Saldo al final del año	<u>7,389</u>	<u>7,389</u>
De años anteriores:		
Saldo al inicio del año	1,456	348
Aplicación de la utilidad (pérdida) del año anterior	(36,225)	-
Reserva para recompra de acciones	-	8,746
Recompra de acciones	-	<u>(7,638)</u>
Saldo al final del año	<u>(34,769)</u>	<u>1,456</u>
Del año		
Saldo al inicio del año	(36,225)	16,695
Dividendos decretados	-	(7,113)
Aplicación del resultado del año anterior	36,225	(836)
Reserva para recompra de acciones	-	(8,746)
Pérdida del año	<u>(38,675)</u>	<u>(36,225)</u>
Saldo al final del año	<u>(38,675)</u>	<u>(36,225)</u>
Total del capital contable	<u>\$ 97,807</u>	<u>\$ 130,378</u>

Véanse las notas que se acompañan.

GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA NO CONSOLIDADOS
(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998)

	Años terminados el 31 de diciembre de	
	1998	1997
Operación		
Pérdida antes de partidas extraordinarias	\$ (40,988)	\$ (38,128)
Beneficio por recuperación del Impuesto al Activo	2,313	1,475
Realización de la utilidad en traducción por reembolso de capital	-	<u>428</u>
Pérdida neta	<u>(38,675)</u>	<u>(36,225)</u>
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron el uso de recursos:		
Depreciación	1,531	2,029

Participación en los resultados de la subsidiaria	11,942	(4,738)
Realización de la utilidad en traducción por reembolso de capital	-	(428)
Recursos provenientes de (aplicados a) los renglones del capital de trabajo:		
Clientes	9,122	(71)
Partes relacionadas	9,663	1,160
Otros deudores	(398)	(38)
Otros activos	879	914
Impuesto Sobre la Renta pagado en exceso	1,035	4,491
Cuentas por pagar	(1,395)	(2,341)
Impuestos por pagar	(1,373)	1,377
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	(21)	(3,142)
Recursos aplicados a las operaciones	<u>(7,690)</u>	<u>(37,012)</u>
Financiamiento		
Préstamos bancarios	10,911	4,744
Dividendos decretados	-	(7,113)
Recompra de acciones propias	-	(7,638)
Recursos generados por (aplicados a) las actividades de financiamiento	<u>10,911</u>	<u>(10,007)</u>
Inversión		
Inversión neta en activo fijo	(2,277)	(658)
Incremento de inversión en subsidiaria	-	(88,096)
Desinversión en subsidiaria	-	10,572
Inversión en asociaciones en participación	<u>(1,866)</u>	-
Recursos aplicados a las actividades de inversión	<u>(4,143)</u>	<u>(78,182)</u>
Disminución de efectivo	(922)	(125,201)
Efectivo e inversiones temporales:		
Al inicio del año	<u>6,214</u>	<u>131,415</u>
Al final del año	<u>\$ 5,292</u>	<u>\$ 6,214</u>

Véanse las notas que se acompañan.

GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONSOLIDADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998)

1. Operaciones y resumen de las principales políticas contables

Actividad de la empresa

Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V. (PYP) es una empresa mexicana, constituida el 28 de abril de 1986 y su actividad principal es la prestación de toda clase de servicios profesionales de ingeniería, consultoría y diseño.

Políticas contables

Las principales políticas contables seguidas por la Compañía se resumen a continuación:

a) Bases de elaboración de los estados financieros y valuación de la inversión en acciones de compañía subsidiaria y la participación en asociaciones en participación

PYP tiene la política de preparar estados financieros consolidados. Los relativos al 31 de diciembre de 1998 y 1997 fueron emitidos en esta misma fecha. En la nota 2 adjunta se incluye un resumen de los balances generales consolidados por los años terminados el 31 de diciembre de 1998 y 1997.

Los estados financieros adjuntos han sido preparados con el propósito de cumplir con algunas disposiciones legales y estatutarias, por lo que la inversión en acciones de la subsidiaria y la participación en las Asociaciones en Participación (A en P) fueron valuadas mediante el método de participación, el cual

consiste en reconocer en la compañía tenedora la proporción que tiene en los resultados del ejercicio y en el capital contable de la compañía subsidiaria y en el de las A en P.

Con este método de valuación se igualan el capital contable y los resultados del ejercicio de los estados financieros consolidados y los no consolidados.

b) Reconocimiento de los efectos de la inflación

PYP incorpora los efectos de la inflación en la información financiera con base en las disposiciones del Boletín B-10 ("Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera") y sus adecuaciones emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos; y, consecuentemente, las cifras de los estados financieros y sus notas se expresan en miles de pesos de poder adquisitivo de la fecha del último ejercicio reportado.

Los estados financieros de 1997 fueron actualizados por la inflación del año 1998 que ascendió a 18.61%.

El método seguido para la actualización del resultado por posición monetaria y el capital contable fue el de ajuste por cambios en el nivel general de precios, mediante el uso de los factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicados por el Banco de México.

Los ingresos, costos y gastos se actualizan del mes en que se incurren hasta el cierre, con base en factores derivados del INPC.

La insuficiencia en la actualización del capital contable incluye el resultado por tenencia de activos no monetarios (RETANM), el efecto monetario inicial y el efecto por traducción proveniente de la subsidiaria en el extranjero (ver nota 3).

El RETANM representa la diferencia entre el incremento en el valor actualizado de los activos no monetarios y el aumento que hubieran tenido dichos activos únicamente por efectos de la inflación.

El efecto monetario inicial es el resultado acumulado por posición monetaria a la fecha de la primera aplicación del Boletín B-10.

El resultado por posición monetaria representa el efecto de mantener activos y pasivos monetarios durante periodos inflacionarios, los cuales están expresados en unidades monetarias que, a pesar de conservar su valor nominal disminuyen su poder adquisitivo. Durante 1998 y 1997 se obtuvo una pérdida por posición monetaria de \$1,208 y \$9,208, respectivamente, dichas cantidades se aplicaron al costo integral de financiamiento dentro de los resultados de cada periodo.

c) Inversiones temporales

Las inversiones temporales se presentan a su costo más intereses devengados, cifra que es similar a su valor de mercado.

d) Equipos y su depreciación

Este renglón se presenta valuado a su costo de adquisición aumentado por su actualización. Las estimaciones para depreciación se computan por el método de línea recta con base en las vidas útiles estimadas, a tasas que varían del 10 al 25% anual.

e) Obligaciones laborales

Los pagos por primas de antigüedad se aplican a los resultados del ejercicio en que se incurren. El pasivo por este concepto, conforme a las disposiciones del Boletín D-3, ascendió a \$148 y \$94 en 1998 y 1997, respectivamente.

f) Ingresos por proyectos

Los ingresos por los servicios prestados se registran conforme al avance de cada proyecto.

g) Fluctuaciones cambiarias

Los activos y pasivos en moneda extranjera se expresan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general. Las fluctuaciones cambiarias se aplican a resultados.

2. Estados financieros consolidados

El 24 de febrero de 1999 se emitieron los estados financieros consolidados de Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V., y su subsidiaria al 31 de diciembre de 1998 y 1997. En 1998 los estados financieros consolidados también incluyen los activos, pasivos, ingresos y gastos de las dos A en P, las cuales se consolidan proporcionalmente (al 50%), en virtud de que PYP tiene el control conjunto sobre

dichas A en P, de conformidad con los lineamientos de la Norma Internacional de Contabilidad número 31, emitida por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC, por sus siglas en inglés).

A continuación se presenta un resumen de dichos estados financieros consolidados:

	Al 31 de diciembre de	
	1998	1997
Balances generales consolidados		
Activo		
Activo circulante:		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 82,459	\$ 119,812
Cuentas por cobrar	<u>21,160</u>	<u>26,577</u>
Total del activo circulante	103,619	146,389
Clientes por cobrar a largo plazo	3,258	-
Equipo, neto	14,524	13,496
Otros activos	<u>2,491</u>	<u>3,136</u>
Total del activo	<u>\$ 123,892</u>	<u>\$ 163,021</u>
Pasivo y capital contable		
Préstamos bancarios	\$ 18,165	\$ 26,109
Otras cuentas por pagar	<u>7,920</u>	<u>6,534</u>
Total del pasivo	<u>26,085</u>	<u>32,643</u>
Capital contable:		
Capital social	192,806	192,806
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(50,440)	(37,876)
Pérdida acumulada	(66,055)	(27,380)
Utilidad en traducción	<u>21,496</u>	<u>2,828</u>
Total del capital contable	<u>97,807</u>	<u>130,378</u>
Total del pasivo y capital contable	<u>\$ 123,892</u>	<u>\$ 163,021</u>
Estados de resultados consolidados		
Ingresos por proyectos	\$ 80,153	\$ 51,056
Costo y gastos de operación	<u>105,168</u>	<u>86,290</u>
Pérdida de operación	(25,015)	(35,234)
Costo integral de financiamiento	(14,797)	(2,152)
Otros productos, neto	<u>1,137</u>	<u>733</u>
Pérdida antes de Impuesto Sobre la Renta	(38,675)	(36,653)
Impuesto al Activo	<u>(2,313)</u>	<u>(1,475)</u>
Pérdida antes de partidas extraordinarias	(40,988)	(38,128)
Partidas extraordinarias:		
Beneficio de Impuesto Sobre la Renta por amortización de pérdidas de ejercicios anteriores	2,313	1,475
Utilidad en traducción por reembolso de capital	-	<u>428</u>
Pérdida neta	<u>\$ (38,675)</u>	<u>\$ (36,225)</u>

3. Inversión en subsidiaria

PYP es tenedora del 100% de las acciones en circulación de Internacional de Planeación y Proyectos, S.A., empresa panameña.

En diciembre de 1997 la compañía subsidiaria redujo su capital social en \$1,150 miles de dólares norteamericanos (US\$), mismo monto fue reembolsado a PYP. Para efectos del tratamiento contable de la reducción en la inversión en la Compañía subsidiaria en Panamá, PYP aplicó las disposiciones de la Norma Internacional de Contabilidad número 21, emitida por el IASC. De conformidad con estas disposiciones en el momento en que se liquidó o reembolsó la inversión en el extranjero, se registraron en el resultado del ejercicio de 1997, utilidades cambiarias de ejercicios anteriores por \$428 que se habían alojado con anterioridad en el rubro de insuficiencia en la actualización del capital contable.

4. Inversiones en Asociaciones en Participación

En 1997 PYP celebró dos contratos de A en P con Tecningiería en Mantenimiento, S.A. de C.V., para llevar a cabo sendos proyectos de ingeniería para Petróleos Mexicanos. PYP comparte el control (control conjunto) de dichas A en P con el otro socio.

Las actividades relacionadas con los proyectos de las A en P iniciaron en 1998, encontrándose en proceso al 31 de diciembre de este mismo año. Los activos netos de las A en P al cierre de 1998 ascienden a \$4,151.

Si se consolidasen proporcionalmente en el balance general y estado de resultados de PYP al 31 de diciembre de 1998, las inversiones en las A en P (sin consolidar la subsidiaria de Panamá), dichos estados financieros se presentarían como sigue:

	Al 31 de diciembre de 1998
Balance general con A en P consolidadas	
Activo	
Activo circulante:	
Efectivo e inversiones temporales	\$ 5,334
Cuentas por cobrar	18,776
Partes relacionadas	<u>581</u>
Total del activo circulante	24,691
Inversión en subsidiaria	89,347
Clientes por cobrar a largo plazo	3,258
Equipo, neto	14,524
Otros activos	<u>2,491</u>
Total del activo	<u>\$ 134,311</u>
Pasivo y capital contable	
Préstamos bancarios	\$ 15,655
Otras cuentas por pagar	<u>20,849</u>
Total del pasivo	<u>36,504</u>
Capital contable:	
Capital social	192,806
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(28,944)
Pérdida acumulada	<u>(66,055)</u>
Total del capital contable	<u>97,807</u>
Total del pasivo y capital contable	<u>\$ 134,311</u>
	Por el año terminado el 31 de diciembre de 1998
Estado de resultados con A en P consolidadas	
Ingresos por proyectos	\$ 80,153
Costo y gastos de operación	<u>104,599</u>
Pérdida de operación	(24,446)
Costo integral de financiamiento	(3,422)
Participación en la pérdida de la subsidiaria	(11,942)
Otros productos, neto	<u>1,135</u>
Pérdida antes de Impuesto Sobre la Renta	(38,675)
Impuesto al Activo	<u>(2,313)</u>
Pérdida antes de partidas extraordinarias	(40,988)
Partidas extraordinarias:	
Beneficio de Impuesto Sobre la Renta por amortización de pérdidas de ejercicios anteriores	2,313
Utilidad en traducción por reembolso de capital	<u>-</u>
Pérdida neta	<u>\$ (38,675)</u>

5. Clientes

Al 31 de diciembre de 1998, el rubro de clientes incluye estimaciones por facturar sujetas a aprobación de los clientes que asciende a \$6,504 (\$11,423 en 1997). Adicionalmente, al 31 de diciembre de 1998 y 1997 se incluye un saldo de \$4,932 y \$4,585, respectivamente, por cuentas de cobro dudoso que se pretenden recuperar mediante la vía judicial.

En 1998 se pactó con un cliente la recuperación del saldo a su cargo por \$3,544 en 7 pagos a efectuar en 6 años a partir de 1999. La porción circulante, representada por el primer pago que se recibirá asciende a \$286.

6. Préstamos bancarios

	1998	1997
a) Préstamos bancarios a corto plazo denominados en dólares por US\$1,575 miles contratados con Citibank Bahamas, a una tasa de interés del 7.45% al 7.73% anual, garantizados por las inversiones negociables que se mantienen en la subsidiaria de Panamá.	\$ 15,655	\$ -
b) Préstamo a corto plazo denominado en pesos, contratado con Citibank a una tasa de interés de 25% anual, garantizado por las inversiones negociables que se mantienen en la subsidiaria de Panamá.	-	<u>4,744</u>
Total de préstamos	<u>\$ 15,655</u>	<u>\$ 4,744</u>

7. Capital contable

a) Al 31 de diciembre de 1998 y 1997, el capital social está representado por 9,890,874 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión del valor nominal integrándose de la siguiente manera:

Capital social	Serie	Número de acciones	Importe
Fijo	A	899,170	\$ 7,000
Variable	B	8,002,617	62,300
Variable	B-1	<u>989,087</u>	<u>7,700</u>
		9,890,874	77,000
Capital no exhibido		<u>1,106,470</u>	<u>(8,716)</u>
Capital exhibido		<u>8,784,404</u>	68,284
Complemento por actualización			<u>124,522</u>
Capital social			<u>\$ 192,806</u>

Al 31 de diciembre de 1998, el capital exhibido incluye 609,000 acciones que han sido recompradas.

b) Según asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 27 de febrero de 1997 se acordó pagar un dividendo en efectivo por \$10,232.

c) Los dividendos que se paguen a los accionistas que no excedan la "Utilidad Fiscal Neta" estarán exentos del pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR). La cantidad excedente está sujeta al pago del ISR a cargo de PYP de tal forma que el accionista reciba un neto equivalente al 65% de la distribución efectuada.

A partir del 1 de enero de 1999, por las utilidades acumuladas al 31 de diciembre de 1998 que se distribuyen a través de dividendos o de reducción al capital, serán objeto de una retención a cargo de los accionistas, personas físicas y residentes en el extranjero.

d) En 1997 se incrementó la reserva para recompra de acciones en \$8,746, mismo monto que se separó de utilidades acumuladas. En 1997 se recompraron acciones por \$7,638.

8. Posición en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 1998, PYP tiene una posición monetaria pasiva de US\$724 miles (posición monetaria pasiva de US\$385 miles en 1997), que fueron convertidos a pesos al tipo de cambio de \$9.9395 y \$8.064 por dólar, respectivamente.

9. Saldos y operaciones con partes relacionadas

a) Las cuentas por cobrar y por pagar a compañías afiliadas al 31 de diciembre de 1998 y 1997, se analizan como sigue:

	1998	1997
Cuentas por cobrar:		
Inmobiliaria Barda, S.A. de C.V.	\$ 558	\$ 662
Otros	<u>23</u>	<u>21</u>
Total	<u>\$ 581</u>	<u>\$ 683</u>
Cuentas por pagar	1998	1997
Internacional de P y P, S.A.	\$ 12,929	\$ 4,363
GR Servicios de Personal, S.A. de C.V.	844	555
GR Servicios de Personal Industrial, S.A. de C.V.	388	-
GBL Servicios Especializados de Personal, S.A. de C.V.	<u>318</u>	<u>-</u>
Total	<u>\$ 14,479</u>	<u>\$ 4,918</u>

b) Las transacciones con partes relacionadas por los años terminados al 31 de diciembre de 1998 y 1997, se analizan como sigue:

	1998	1997
Cargos a resultados por:		
Servicios de personal:		
GR Servicios de Personal, S.A. de C.V.	\$ 12,411	\$ 12,311
GR Servicios de Personal Industrial, S.A. de C.V.	1,255	-
GBL Servicios Especializados de Personal, S.A. de C.V.	1,214	-
Internacional de P y P, S.A.		
Préstamos recibidos	8,396	1,387
Aportación de capital	-	85,627
Disminución de capital	-	(10,572)

10. Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IMPAC) y Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU)

a) El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertas partidas tales como los efectos de la inflación, la depreciación actualizada, las provisiones y otros no deducibles para efectos fiscales.

b) En 1998 y 1997, PYP obtuvo una pérdida fiscal de \$37,796 y \$21,465, respectivamente.

c) PYP está sujeta al pago del IMPAC, el cual se causa a razón de 1.8% sobre el promedio neto de la mayoría de los activos menos ciertos pasivos. Este impuesto se carga a los resultados del año, y puede solicitarse su devolución o compensarse dentro de los diez años siguientes siempre y cuando el ISR que se tenga que pagar sea mayor que el IMPAC.

El IMPAC del ejercicio 1998 y 1997 ascendió a \$2,313 y \$1,475, respectivamente, esta diferencia permitió acreditar ISR de ejercicios anteriores, lo cual se presenta como beneficio extraordinario en 1998 y 1997.

d) La PTU se determina en términos generales sobre el resultado fiscal excluyendo el componente inflacionario y los efectos de la actualización de la depreciación del ejercicio.

e) En los términos del Boletín D-4 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no se han reconocido impuestos diferidos sobre las partidas de conciliación temporales para efectos de ISR y PTU, por considerarse que son de naturaleza recurrente y cuya fecha de materialización no se prevé en un periodo definido. El monto de estas partidas que pueden aumentar o disminuir la base fiscal en ejercicios futuros representan una acumulación anticipada de \$3,736 en el ejercicio de 1998 y una deducción anticipada de \$11,763 en el ejercicio de 1997.

11. Efecto del año 2000 en los sistemas de cómputo (no auditada)

A la fecha de la presente, la Compañía prácticamente ha concluido los estudios, cambios, pruebas y validación para hacer frente a la problemática que plantea a los equipos de cómputo el cambio de fecha al año 2000.

La Compañía no ha estimado el monto de la inversión que se requirió para resolver este problema, sin embargo, considera que dicho monto no fue importante.

(R.- 103667)

GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores consejeros y accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1998 y 1997 y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1998 y 1997, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera consolidados por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 24 de febrero de 1999.

Mancera, S.C.

Ernst & Young International

C.P. Alberto del Castillo V. Zepeda

Rúbrica.

GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998)

	Al 31 de diciembre de	
	1998	1997
Activo		
Activo circulante		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 82,459	\$ 119,812
Cuentas por cobrar		
Cientes, neto de la estimación para cuentas de cobro dudoso por \$1,783 (\$2,136 en 1997)	17,515	23,091
Porción circulante de clientes por cobrar a largo plazo	286	-
Partes relacionadas	581	683
Anticipo a proveedores	232	-
Otros deudores	2,299	1,768
Impuestos a favor	247	1,035
	<u>21,160</u>	<u>26,577</u>
Total del activo circulante	103,619	146,389
Cientes por cobrar a largo plazo	3,258	-
Equipos de:		
Oficina	14,033	12,573
Transporte	2,001	2,608

Cómputo	8,716	8,488
Topográfico	<u>7,255</u>	<u>7,220</u>
	32,005	30,889
Depreciación acumulada	<u>(17,481)</u>	<u>(17,393)</u>
Equipo, neto	14,524	13,496
Otros activos	<u>2,491</u>	<u>3,136</u>
Total del activo	<u>\$ 123,892</u>	<u>\$ 163,021</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo a corto plazo		
Préstamos bancarios	\$ 18,165	\$ 26,109
Cuentas por pagar	3,749	2,304
Partes relacionadas	1,550	555
Impuestos por pagar	2,621	3,654
Participación de utilidades al personal	-	21
Total del pasivo a corto plazo	<u>26,085</u>	<u>32,643</u>
Capital contable		
Capital social	192,806	192,806
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(50,440)	(37,876)
Utilidad (pérdida) acumulada		
De años anteriores	(27,380)	8,845
Del año	<u>(38,675)</u>	<u>(36,225)</u>
	<u>(66,055)</u>	<u>(27,380)</u>
Utilidad en traducción	<u>21,496</u>	<u>2,828</u>
Total del capital contable	<u>97,807</u>	<u>130,378</u>
Total del pasivo y capital contable	<u>\$ 123,892</u>	<u>\$ 163,021</u>

Véanse las notas que se acompañan.

GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS
(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998)

	Año terminado el 31 de diciembre de	
	1998	1997
Ingresos por proyectos	\$ 80,153	\$ 51,056
Costos y gastos de operación		
Costos de los proyectos	90,878	67,520
Gastos de operación	4,296	6,839
Gastos generales	<u>9,994</u>	<u>11,931</u>
	(25,015)	(35,234)
Costo integral de financiamiento		
Intereses ganados	8,441	24,256
Gasto por intereses	(22,161)	(16,354)
Ganancia por fluctuaciones cambiarias	2,709	2,560
Pérdida por fluctuaciones cambiarias	(2,289)	(3,406)
Pérdida por posición monetaria	<u>(1,497)</u>	<u>(9,208)</u>
	<u>(14,797)</u>	<u>(2,152)</u>
Otros productos, neto	<u>1,137</u>	<u>732</u>
Pérdida antes de Impuesto al Activo	(38,675)	(36,653)
Impuesto al Activo	<u>(2,313)</u>	<u>(1,475)</u>
Pérdida antes de partidas extraordinarias	(40,988)	(38,128)

Partidas extraordinarias		
Beneficio por recuperación de Impuesto Sobre la Renta pagado en exceso de Impuesto al Activo	2,313	1,475
Realización de la utilidad en traducción por reembolso de capital	-	428
Pérdida neta	<u>\$ (38,675)</u>	<u>\$ (36,225)</u>
Resultado por acción en pesos		
Pérdida antes de partidas extraordinarias	\$ (5.0135)	\$ (4.6639)
Utilidad por partidas extraordinarias	0.2830	0.2330
Pérdida por acción en pesos	<u>\$ (4.7305)</u>	<u>\$ (4.4309)</u>
Véanse las notas que se acompañan.		

GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADOS
(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998)

	Año terminado el 31 de diciembre de	
	1998	1997
Capital social		
Saldo al inicio y final del año	<u>\$ 192,806</u>	<u>\$ 192,806</u>
Insuficiencia en la actualización del capital contable		
Saldo al inicio del año	(37,876)	(31,822)
Corrección al saldo inicial de la insuficiencia en la actualización del capital contable	-	7,227
Resultado por tenencia de activos no monetarios	<u>(12,564)</u>	<u>(13,281)</u>
Saldo al final del año	<u>(50,440)</u>	<u>(37,876)</u>
Utilidad (pérdida) acumulada		
Retenidas en la reserva legal		
Saldo al inicio del año	7,389	6,553
Incremento del año	-	836
Saldo al final del año	<u>7,389</u>	<u>7,389</u>
De años anteriores		
Saldo al inicio del año	1,456	348
Aplicación de la utilidad (pérdida) del año anterior	(36,225)	-
Reserva para recompra de acciones	-	8,746
Recompra de acciones	-	(7,638)
Dividendos decretados	-	-
Saldo al final del año	<u>(34,769)</u>	<u>1,456</u>
Del año		
Saldo al inicio del año	(36,225)	16,695
Dividendos decretados	-	(7,113)
Aplicación del resultado del año anterior	36,225	(836)
Reserva para recompra de acciones	-	(8,746)
Pérdida del año	<u>(38,675)</u>	<u>(36,225)</u>
Saldo al final del año	<u>(38,675)</u>	<u>(36,225)</u>
Utilidad en traducción		
Saldo al inicio del año	2,828	7,282
Corrección al saldo inicial de utilidad en traducción	-	(7,227)
Utilidad en traducción del ejercicio	18,668	3,201
Realización de la utilidad en traducción por reembolso de capital	-	(428)
Saldo al final del año	<u>21,496</u>	<u>2,828</u>
Total del capital contable	<u>\$ 97,807</u>	<u>\$ 130,378</u>
Véanse las notas que se acompañan.		

GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADOS
(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998)

	Año terminado el 31 de diciembre de	
	1998	1997
Operación		
Pérdida antes de partidas extraordinarias	\$ (40,988)	\$ (38,128)
Beneficio por recuperación del Impuesto al Activo	2,313	1,475
Realización de la utilidad en traducción por reembolso de capital	<u>-</u>	<u>428</u>
Pérdida neta	(38,675)	(36,225)
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron el uso de recursos		
Depreciación	1,531	2,029
Realización de la utilidad en traducción por reembolso de capital	-	(428)
Recursos provenientes de (aplicados a) los renglones del capital de trabajo		
Clientes	2,032	(71)
Partes relacionadas	1,097	152
Anticipo a proveedores	(232)	-
Otros deudores	(531)	(973)
Otros activos	645	914
Impuestos a favor	788	4,491
Cuentas por pagar	1,445	(2,295)
Impuestos por pagar	(1,033)	1,377
Participación de los trabajadores en las utilidades	<u>(21)</u>	<u>(3,142)</u>
Recursos aplicados a las operaciones	<u>(32,954)</u>	<u>(34,171)</u>
Financiamiento		
Préstamos bancarios	(7,944)	26,109
Dividendos decretados	-	(7,113)
Readquisición de acciones propias	-	(7,638)
Utilidad en traducción	<u>6,104</u>	<u>(10,079)</u>
Recursos (aplicados a) generados por las actividades de financiamiento	<u>(1,840)</u>	<u>1,279</u>
Inversión		
Inversión neta de activo fijo	<u>(2,559)</u>	<u>(658)</u>
Disminución de efectivo	(37,353)	(33,550)
Efectivo e inversiones temporales		
Al inicio del año	<u>119,812</u>	<u>153,362</u>
Al final del año	<u>\$ 82,459</u>	<u>\$ 119,812</u>

Véanse las notas que se acompañan.

GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997
(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998)

1. Operaciones y resumen de las principales políticas contables

Actividad de la empresa

Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V. (PYP) es una empresa mexicana, constituida el 28 de abril de 1986 y su actividad principal es la prestación de toda clase de servicios profesionales de ingeniería, consultoría y diseño.

Políticas contables

Las principales políticas contables seguidas por la Compañía se resumen a continuación:

a) Consolidación

Los estados financieros adjuntos incluyen los relativos a Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V., los de su subsidiaria Internacional de Planeación y Proyectos, S.A., empresa panameña, que se constituyó en diciembre de 1994 y, adicionalmente, los estados financieros al 31 de diciembre de 1998, incluyen los activos, pasivos, ingresos y gastos de dos asociaciones en participación (A en P), las cuales se consolidan proporcionalmente (al 50%) en virtud de que PYP tiene el control conjunto sobre dichas A en P, de conformidad con los lineamientos de la Norma Internacional de Contabilidad número 31, emitida por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés).

Los saldos por cobrar y por pagar, la inversión en acciones de la subsidiaria y las transacciones importantes entre las compañías y las A en P han sido eliminadas en los estados financieros consolidados.

b) Reconocimiento de los efectos de la inflación

PYP incorpora los efectos de la inflación en la información financiera con base en las disposiciones del Boletín B-10 ("Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera") y sus adecuaciones emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y, consecuentemente, las cifras de los estados financieros y sus notas se expresan en miles de pesos de poder adquisitivo de la fecha del último ejercicio reportado.

Los estados financieros de 1997 fueron actualizados por la inflación del año 1998 que ascendió a 18.61%.

El método seguido para la actualización del resultado por posición monetaria y el capital contable fue el de ajuste por cambios en el nivel general de precios, mediante el uso de los factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicados por el Banco de México.

Los ingresos, costos y gastos se actualizan del mes en que se incurren hasta el cierre, con base en factores derivados del INPC.

La insuficiencia en la actualización del capital contable incluye el resultado por tenencia de activos no monetarios (RETANM) y el efecto monetario inicial.

El RETANM representa la diferencia entre el incremento en el valor actualizado de los activos no monetarios y el aumento que hubieran tenido dichos activos únicamente por efectos de la inflación.

El efecto monetario inicial es el resultado acumulado por posición monetaria a la fecha de la primera aplicación del Boletín B-10.

El resultado por posición monetaria representa el efecto de mantener activos y pasivos monetarios durante periodos inflacionarios, los cuales están expresados en unidades monetarias y que, a pesar de conservar su valor nominal, disminuyen su poder adquisitivo. Durante 1998 y 1997 se obtuvo una pérdida por posición monetaria por \$1,497 y \$9,208, respectivamente, dichas cantidades se aplicaron al costo integral de financiamiento dentro de los resultados de cada periodo.

La utilidad en traducción proviene del efecto cambiario originado por la inversión que se tiene en la subsidiaria panameña en dólares norteamericanos (US\$), que en lugar de alojarse en el estado de resultados se refleja como un efecto de traducción dentro del capital contable.

c) Inversiones temporales

Al 31 de diciembre de 1998, el rubro de efectivo e inversiones temporales incluye inversiones negociables a tasa variable valuadas a valor de mercado, por \$47,798 (\$60,680 en 1997). El remanente del rubro mencionado está representado por inversiones temporales a tasa fija que se presentan a su costo más intereses devengados, cifra que es similar a su valor de mercado.

d) Equipos y su depreciación

Este renglón se presenta valuado a su costo de adquisición aumentado por su actualización. Las estimaciones para depreciación se computan por el método de línea recta con base en las vidas útiles estimadas, a tasas que varían del 10 al 25% anual.

e) Obligaciones laborales

Los pagos por primas de antigüedad se aplican a los resultados del ejercicio en que se incurren. El pasivo por este concepto, conforme a las disposiciones del Boletín D-3, ascendió a \$148 y \$94 en 1998 y 1997, respectivamente.

f) Ingresos por proyectos

Los ingresos por los servicios prestados se registran conforme al avance de cada proyecto.

g) Fluctuaciones cambiarias

Los activos y pasivos en moneda extranjera se expresan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general. Las fluctuaciones cambiarias se aplican a resultados.

2. Inversiones en asociaciones en participación

En 1997, PYP celebró dos contratos de asociación en participación con Tecningeniería en Mantenimiento, S.A. de C.V., para llevar a cabo sendos proyectos de ingeniería para Petróleos Mexicanos.

Las actividades relacionadas con los proyectos de las A en P iniciaron en 1998, encontrándose en proceso al 31 de diciembre de este mismo año. Los activos netos de las A en P al cierre de 1998 ascienden a \$4,151.

Dado que los activos, pasivos, ingresos y gastos de las A en P se consolidan proporcionalmente en los estados financieros de PYP al 31 de diciembre de 1998, estos estados financieros no son comparativos con los estados financieros al 31 de diciembre de 1997.

A continuación se muestran los estados financieros proforma de PYP al 31 de diciembre de 1998, sin consolidar proporcionalmente las A en P, para efectos de hacerlos comparativos con los de 1997.

	Balances generales consolidados proforma al 31 de diciembre de	
	1998	1997
Activo		
Activo circulante		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 82,417	\$ 119,812
Cuentas por cobrar	13,745	25,894
Partes relacionadas	<u>581</u>	<u>683</u>
Total de activo circulante	96,743	146,389
Cientes por cobrar a largo plazo	3,258	-
Inversiones en asociaciones en participación	4,151	-
Equipo, neto	14,242	13,496
Otros activos	<u>2,257</u>	<u>3,136</u>
Total del activo	<u>\$ 120,651</u>	<u>\$ 163,021</u>
Pasivo y capital contable		
Préstamos bancarios	\$ 18,164	\$ 26,109
Otras cuentas por pagar	<u>4,680</u>	<u>6,534</u>
Total del pasivo	22,844	32,643
Capital contable		
Capital social	192,806	192,806
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(50,440)	(37,876)
Pérdida acumulada	(66,055)	(27,380)
Utilidad en traducción	<u>21,496</u>	<u>2,828</u>
Total capital contable	<u>97,807</u>	<u>130,378</u>
Total del pasivo y capital contable	<u>\$ 120,651</u>	<u>\$ 163,021</u>

	Estados de resultados consolidados proforma por el año terminado el 31 de diciembre de	
	1998	1997
Ingresos por proyecto	\$ 54,741	\$ 51,056
Costos y gastos de operación	<u>83,147</u>	<u>86,290</u>
Pérdida de operación	(28,406)	(35,234)
Costo integral de financiamiento	(14,644)	(2,152)
Participación en las utilidades de A en P	3,252	-
Otros productos neto	<u>1,123</u>	<u>733</u>
Pérdida antes de Impuesto Sobre la Renta	(38,675)	(36,653)
Impuesto al Activo	<u>(2,313)</u>	<u>(1,475)</u>
Pérdida antes de partidas extraordinarias	(40,988)	(38,128)
Pérdidas extraordinarias:		
Beneficio de Impuesto Sobre la Renta por amortización de pérdidas de ejercicios anteriores	2,313	1,475
Utilidad en traducción por reembolso de capital	-	<u>428</u>
Pérdida neta	<u>\$ (38,675)</u>	<u>\$ (36,225)</u>

3. Clientes

Al 31 de diciembre de 1998, el rubro de clientes incluye estimaciones por facturar sujetas a aprobación de los clientes que ascienden a \$6,504 (\$11,423 en 1997). Adicionalmente, al 31 de diciembre de 1998 y 1997, se incluye un saldo de \$4,932 y \$4,585, respectivamente, por cuentas de cobro dudoso que se pretende recuperar mediante la vía judicial.

En 1998 se pactó con un cliente la recuperación del saldo a su cargo por \$3,544 en 7 pagos a efectuar en 6 años a partir de 1999. La porción circulante, representada por el primer pago que se recibirá asciende a \$286.

4. Inversión en subsidiaria

PYP es tenedora del 100% de las acciones en circulación de Internacional de Planeación y Proyectos, S.A., la cual no efectuó operaciones durante 1998 y 1997, por lo que sólo incluye en sus resultados productos y gastos financieros, resultados cambiarios y gastos por trámites.

En diciembre de 1997, la compañía subsidiaria redujo su capital social en US\$1,150 miles, mismo monto fue reembolsado a PYP.

Para efectos del tratamiento contable de la reducción de la inversión en la compañía subsidiaria en Panamá, PYP aplicó las disposiciones de la Norma Internacional de Contabilidad número 21 emitida por el IASC. De conformidad con estas disposiciones, en el momento en que se liquidó o reembolsó la inversión en el extranjero, se registraron en los resultados del ejercicio de 1997, utilidades cambiarias de ejercicios anteriores por \$428, que se había alojado con anterioridad en el rubro de utilidad en traducción, en el capital contable.

5. Préstamos bancarios

	1998	1997
a) Préstamos bancarios a corto plazo denominados en dólares por US\$1,575 miles contratados con Citibank Bahamas, a una tasa de interés del 7.45% al 7.73% anual, garantizados por las inversiones negociables que se incluyen en el rubro de efectivo e inversiones temporales.	\$ 15,655	\$ -
b) Préstamo a corto plazo denominado en pesos, contratado con Citibank a una tasa de interés del 25% anual, garantizado por las inversiones negociables que se incluyen en el rubro de efectivo e inversiones temporales.	-	4,744
c) Monto utilizado de la línea de crédito con Morgan Stanley (en 1998) y con Bearn Stern (en 1997), denominado en dólares por US\$252 miles y US\$2,234 miles en 1998 y 1997, respectivamente, con objeto de adquirir inversiones obteniendo un margen de utilidad entre la tasa de inversión y la tasa de préstamo. Las tasas de interés en promedio de los préstamos fueron de 7.62% y 8% anual en 1998 y 1997, respectivamente.	<u>2,510</u>	<u>21,365</u>
Total de préstamos	<u>\$ 18,165</u>	<u>\$ 26,109</u>

6. Capital contable

a) Al 31 de diciembre de 1998 y 1997, el capital social está representado por acciones ordinarias, nominativas, sin expresión del valor nominal, integrándose de la siguiente manera:

Capital social	Serie	Número de acciones	Importe
Fijo	A	899,170	\$ 7,000
Variable	B	8,002,617	62,300
Variable	B-1	<u>989,087</u>	<u>7,700</u>
		9,890,874	77,000
	Capital no exhibido	<u>1,106,470</u>	<u>(8,716)</u>
	Capital exhibido	<u>8,784,404</u>	68,284
	Complemento por actualización		<u>124,522</u>
	Capital social		<u>\$192,806</u>

Al 31 de diciembre de 1998, el capital exhibido incluye 609,000 acciones que han sido recompradas.

b) Según asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 27 de febrero de 1997, se acordó pagar un dividendo en efectivo por \$10,232.

c) Los dividendos que se paguen a los accionistas que no excedan la "Utilidad Fiscal Neta" estarán exentos del pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR). La cantidad excedente está sujeta al pago del ISR a cargo de PYP de tal forma que el accionista reciba un neto equivalente al 65% de la distribución efectuada.

A partir del 1 de enero de 1999, por las utilidades acumuladas al 31 de diciembre de 1998 que se distribuyan a través de dividendos o de reducción de capital, serán objeto de una retención del 5% a cargo de los accionistas, personas físicas y residentes en el extranjero.

d) En 1997 se incrementó la reserva para recompra de acciones en \$8,746, mismo monto que se separó de utilidades acumuladas. En 1997, se recompraron acciones por \$7,638.

e) Se efectuó una corrección al saldo inicial de la utilidad en traducción del ejercicio de 1997, disminuyéndola en \$7,227, mismo monto por el que se corrige el saldo inicial de la insuficiencia en la actualización del capital contable de 1997. Esta corrección no altera el capital contable al 31 de diciembre de 1997 ni el de ejercicios anteriores.

7. Posición en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 1998 PYP tiene una posición monetaria activa de US\$8,265 miles (US\$9,812 miles en 1997), que fueron convertidos a pesos al tipo de cambio de \$9.9395 y \$8.0640 por dólar, respectivamente.

8. Saldos y operaciones con partes relacionadas

a) Las cuentas por cobrar y por pagar a compañías afiliadas al 31 de diciembre de 1998 y 1997 se analizan como sigue:

	1998	1997
Cuentas por cobrar		
Inmobiliaria Barda, S.A. de C.V.	\$ 558	\$ 682
Otros	23	21
Total	<u>\$ 581</u>	<u>\$ 683</u>
Cuentas por pagar		
GR Servicios de Personal, S.A. de C.V.	\$ 844	\$ 555
GR Servicios de Personal Industrial, S.A. de C.V.	388	-
GBL Servicios Especializados de Personal, S.A. de C.V.	318	-
Total	<u>\$ 1,550</u>	<u>\$ 555</u>

b) Las transacciones con partes relacionadas por los años terminados al 31 de diciembre de 1998 y 1997, se analizan como sigue:

	1998	1997
Cargos a resultados por		
Servicios de personal		
GR Servicios de Personal, S.A. de C.V.	\$ 12,411	\$ 12,311
GR Servicios de Personal Industrial, S.A. de C.V.	1,255	-
GBL Servicios Especializados de Personal, S.A. de C.V.	1,214	-

9. Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IMPAC) y Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU)

a) El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertas partidas tales como los efectos de la inflación, la depreciación actualizada, las provisiones y otros no deducibles para efectos fiscales.

b) En 1998 y 1997, PYP obtuvo una pérdida fiscal de \$37,796 y de \$21,465, respectivamente.

c) PYP está sujeta al pago del IMPAC, el cual se causa a razón del 1.8% sobre el promedio neto de la mayoría de los activos menos ciertos pasivos. Este impuesto se carga a los resultados del año y puede solicitarse su devolución o compensarse dentro de los diez años siguientes, siempre y cuando el ISR que se tenga que pagar sea mayor que el IMPAC.

El IMPAC del ejercicio 1998 y 1997 ascendió a \$2,313 y a \$1,475, respectivamente, esta diferencia permitió acreditar ISR de ejercicios anteriores, lo cual se presenta como beneficio extraordinario en 1998 y 1997.

d) La PTU se determina en términos generales sobre el resultado fiscal excluyendo el componente inflacionario y los efectos de la actualización de la depreciación del ejercicio.

e) En los términos del Boletín D-4 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no se han reconocido impuestos diferidos sobre las partidas de conciliación temporales para efectos de ISR y PTU, por considerarse que son de naturaleza recurrente y cuya fecha de materialización no se prevé en un periodo definido. El monto de estas partidas que pueden aumentar o disminuir la base fiscal en ejercicios futuros representan una acumulación anticipada de \$3,736 en el ejercicio de 1998 y una deducción anticipada \$11,763 en el ejercicio de 1997.

10. Efecto del año 2000 en los sistemas de cómputo (no auditada)

A la fecha de la presente, la Compañía prácticamente ha concluido los estudios, cambios, pruebas y validación para hacer frente a la problemática que plantea a los equipos de cómputo el cambio de fecha al año 2000.

La Compañía no ha estimado el monto de la inversión que se requirió para resolver este problema, sin embargo, considera que dicho monto no fue importante.

(R.- 103668)

DERMET DE MEXICO, S.A. DE C.V.
DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS .

A los accionistas:

1. Hemos examinado los balances generales de Dermet de México, S.A. de C.V., como entidad legal independiente, al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, y los estados de resultados, de cambios en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

2. Como se menciona en la nota 1, los estados financieros adjuntos han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales y fiscales a que está sujeta la Compañía como entidad legal independiente y, por lo tanto, no incluyen la consolidación con los estados financieros de sus subsidiarias, sino que la inversión correspondiente se presenta valuada a través del método de participación. Por separado se han emitido estados financieros consolidados de la Compañía y sus subsidiarias a los que se deberá recurrir para la evaluación de la situación financiera y los resultados de operación de la entidad económica.

3. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Dermet de México, S.A. de C.V., como entidad legal independiente, al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, y los estados de resultados, de cambios en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 15 de marzo de 1999.

PricewaterhouseCoopers

C.P. Carlos Méndez Rodríguez

Rúbrica.

DERMET DE MEXICO, S.A. DE C.V.
INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario, me permito rendir el siguiente informe en relación con el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1998:

Asistí o, en mi ausencia, asistió mi suplente a las juntas del Consejo de Administración y recibí la información que consideré necesaria respecto a las operaciones de la sociedad.

Los auditores externos de la empresa PricewaterhouseCoopers, firma de la cual soy socio, han llevado a cabo un examen, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, de los estados financieros preparados por y bajo la responsabilidad de la administración de la Compañía, y en su dictamen hacen referencia al siguiente asunto:

Como se menciona en la nota 1, los estados financieros adjuntos han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales y fiscales a que está sujeta la Compañía como entidad legal independiente y, por lo tanto, no incluyen la consolidación con los estados financieros de sus subsidiarias, sino que la inversión correspondiente se presenta valuada a través del método de participación. Por separado se han emitido estados financieros consolidados de la Compañía y sus subsidiarias a los que se deberá recurrir para la evaluación de la situación financiera y los resultados de operación de la entidad económica.

En mi opinión, basada en las funciones de vigilancia antes descritas y en el dictamen de los auditores:

a. Las políticas y criterios contables y de información seguidos por la Compañía se apegan a los principios de contabilidad generalmente aceptados, son adecuados y suficientes en sus circunstancias y se aplicaron sobre bases consistentes con las del año anterior.

b. Los estados financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de Dermet de México, S.A. de C.V., como entidad legal independiente, al 31 de diciembre de 1998, y el resultado de sus operaciones y los cambios en el capital contable y en su situación financiera por el año que terminó en esa fecha, por lo que me permito proponer su aprobación a la asamblea general de accionistas.

México, D.F., a 15 de marzo de 1999.

C.P. Carlos Méndez Rodríguez

Comisario

Rúbrica.

DERMET DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998

Activo	31 de diciembre de	
	1998	1997
Activo circulante		
Efectivo e inversiones en valores	<u>\$ 276,657,535</u>	<u>\$ 9,471,652</u>
Cuentas por cobrar		
Cientes (incluye estimación para cuentas incobrables de \$674,000 en 1998 y \$415,100 en 1997)	69,805,195	54,982,256
Compañías subsidiarias, afiliadas y partes relacionadas (nota 7)		1,625,294
Deudores diversos	3,922,862	2,592,936
Impuesto al Valor Agregado por recuperar	6,757,764	865,274
Impuesto Sobre la Renta por recuperar	<u>784,132</u>	<u>2,256,803</u>
	<u>81,269,953</u>	<u>62,322,563</u>
Inventarios (nota 3)	<u>44,433,726</u>	<u>31,390,657</u>
Suma el activo circulante	402,361,214	103,184,872
Inmuebles, maquinaria y equipo - Neto (nota 4)	114,437,105	113,122,422
Inversión en acciones (nota 5)	105,309,244	80,418,407
Crédito mercantil (incluye amortización acumulada de \$2,792,146 en 1998 y \$1,861,432 en 1997)	15,822,158	16,752,873
Otros activos	<u>4,745,100</u>	<u>1,738,561</u>
	<u>\$ 642,674,821</u>	<u>\$ 315,217,135</u>
Pasivo e inversión de los accionistas		
Pasivo a corto plazo		
Préstamos bancarios	\$ 16,602,643	\$ 27,456,457
Porción circulante de préstamos bancarios a largo plazo (nota 6)	313,995	
Proveedores	49,862,762	51,528,662
Cuentas por pagar y gastos acumulados	3,833,618	1,171,447
Compañías subsidiarias, afiliadas y partes relacionadas (nota 7)	<u>6,629,787</u>	
Suma el pasivo a corto plazo	77,242,805	80,156,566
Préstamos bancarios a largo plazo (nota 6)	<u>37,548,685</u>	<u>37,713,117</u>
Suma el pasivo	<u>114,791,490</u>	<u>117,869,683</u>
Exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones en compañías subsidiarias (incluye amortización acumulada de \$252,756 en 1998 y 126,378 en 1997)	<u>379,133</u>	<u>505,511</u>
Inversión de los accionistas (nota 8):		
Valor nominal	131,037,580	66,537,580
Actualización	<u>48,295,755</u>	<u>48,295,755</u>
Capital social	179,333,335	114,833,335

Prima en emisión de acciones	353,723,981	84,851,881
Reserva para adquisición de acciones propias	10,746,000	
Utilidades acumuladas	10,025,675	16,032,357
Insuficiencia en la actualización del capital contable	<u>(26,324,793)</u>	<u>(18,875,632)</u>
	527,504,198	196,841,941
Año 2000 (nota 10)		
	<u>\$642,674,821</u>	<u>\$315,217,135</u>

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Raúl Pardo Ortiz
Gerente General
Rúbrica.

C.P. Carlos Cano Gratecat
Director Financiero
Rúbrica.

DERMET DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	1998	1997
Ventas netas	\$ 388,643,002	\$ 314,416,461
Costo de ventas	<u>345,994,038</u>	<u>276,100,316</u>
Utilidad bruta	<u>42,648,964</u>	<u>38,316,145</u>
Gastos de operación:		
Gastos de venta	11,350,016	7,347,505
Gastos de administración	24,399,988	19,367,700
Otros gastos (ingresos) - Neto (incluye \$10,305,696 en 1998 de gastos derivados de la capitalización)	<u>4,349,771</u>	<u>(6,589,745)</u>
	<u>40,099,775</u>	<u>20,125,460</u>
Utilidad de operación	<u>2,549,189</u>	<u>18,190,685</u>
Costo integral de financiamiento:		
Intereses pagados - Neto	(9,202,995)	(14,093,581)
(Pérdida) utilidad en cambios - Neto	(5,602,244)	495,352
Utilidad por posición monetaria	<u>6,294,560</u>	<u>2,639,162</u>
	<u>(8,510,679)</u>	<u>(10,959,067)</u>
(Pérdida) utilidad antes de las siguientes provisiones, participación en los resultados de subsidiarias y partida extraordinaria	<u>(5,961,490)</u>	<u>7,231,618</u>
Impuesto Sobre la Renta (nota 9)		3,071,984
Impuesto al Activo (nota 9)	<u>1,529,952</u>	
	<u>1,529,952</u>	<u>3,071,984</u>
(Pérdida) utilidad antes de participación en los resultados de subsidiarias y partida extraordinaria	(7,491,442)	4,159,634
Participación en el resultado de compañías subsidiarias	<u>12,230,760</u>	<u>21,899,207</u>
Utilidad antes de partida extraordinaria	4,739,318	26,058,841
Partida extraordinaria - Beneficio por la amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores		<u>181,866</u>
Utilidad neta del año	<u>\$ 4,739,318</u>	<u>\$ 26,240,707</u>
Utilidad por acción	<u>\$ 0.0553</u>	<u>\$ 0.3987</u>

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Raúl Pardo Ortiz
Gerente General
Rúbrica.

C.P. Carlos Cano Gratecat
Director Financiero
Rúbrica.

DERMET DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE CAMBIOS EN LA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS POR LOS DOS
AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y DE 1997
(nota 8)

pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998

	Capital social	Prima en emisión de acciones	Reserva para adquisición de acciones propias	(Déficit) utilidades acumuladas	Insuficiencia en la actualización del capital contable	Total
Saldos al 1 de enero de 1997	\$87,600,353	\$82,060,061		(\$10,208,350)	(\$17,027,271)	\$142,424,793
Aumento de capital social	27,232,982					27,232,982
Efecto por unión de intereses (nota 5)		2,791,820				2,791,820
Resultado por tenencia de activos no monetarios					(1,848,361)	(1,848,361)
Utilidad neta del año	<u>114,833,335</u>	<u>84,851,881</u>		<u>26,240,707</u>		<u>26,240,707</u>
Saldos al 31 de diciembre de 1997				<u>16,032,357</u>	<u>(18,875,632)</u>	<u>196,841,941</u>
Creación de reserva para adquisición de acciones propias			<u>\$10,746,000</u>			
Aumento de capital social	64,500,000	268,872,100				333,372,100
Resultado por tenencia de activos no monetarios					(7,449,161)	(7,449,161)
Utilidad neta del año	<u>\$179,333,335</u>	<u>\$353,723,981</u>		<u>4,739,318</u>		<u>4,739,318</u>
Saldos al 31 de diciembre de 1998				<u>\$10,025,675</u>	<u>(\$26,324,793)</u>	<u>\$527,504,198</u>

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Raúl Pardo Ortiz
Gerente General
Rúbrica.

C.P. Carlos Cano Gratecat
Director Financiero
Rúbrica.

DERMET DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	1998	1997
Operación:		
Utilidad antes de partida extraordinaria	\$ 4,739,318	\$ 26,058,841
Depreciación y amortización	5,052,927	6,214,645
Participación en los resultados de subsidiarias	(12,230,760)	(21,899,207)
Variación en cuentas por cobrar, inventarios, cuentas por pagar, gastos acumulados y compañías afiliadas	<u>(29,820,101)</u>	<u>(27,438,694)</u>
Recursos utilizados en la operación antes de partida extraordinaria	(32,258,616)	(17,064,415)
Partida extraordinaria - Beneficio fiscal por amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores		181,866
Recursos utilizados en la operación	<u>(32,258,616)</u>	<u>(16,882,549)</u>
Financiamiento:		
Préstamos bancarios (pagados) obtenidos - Neto	(10,704,251)	20,318,226
Aumento de capital y prima neta en emisión de acciones	333,372,100	27,232,982
Efecto por unión de intereses		<u>2,791,820</u>
Recursos generados por actividades de financiamiento	<u>322,667,849</u>	<u>50,343,028</u>
Inversión:		
Adquisición de inmuebles, maquinaria y equipo - Neto	(5,563,273)	(7,298,189)
Inversión en acciones	(12,660,077)	(30,217,718)
Préstamo otorgado a subsidiaria	<u>(5,000,000)</u>	
	<u>(23,223,350)</u>	<u>(37,515,907)</u>
Aumento (disminución) en efectivo e inversiones en valores	267,185,883	(4,055,428)
Efectivo e inversiones en valores al principio del año	<u>9,471,652</u>	<u>13,527,080</u>
Efectivo e inversiones en valores al fin del año	<u>\$ 276,657,535</u>	<u>\$ 9,471,652</u>

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Raúl Pardo Ortiz
Gerente General
Rúbrica.

C.P. Carlos Cano Gratecat
Director Financiero
Rúbrica.

DERMET DE MEXICO, S.A. DE C.V.
NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y DE 1997
(cifras monetarias expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998, excepto que se indique otra denominación)

Nota 1 - Resumen de políticas de contabilidad significativas

La principal actividad de la Compañía es la compra, venta, importación, distribución, representación y comisión de productos químicos farmacéuticos y para la industria alimenticia en general.

Los estados financieros individuales de la Compañía han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales y fiscales a que está sujeta la Compañía como entidad legal independiente. Las inversiones en los mismos se presentan valuadas por el método de participación. Por separado se han emitido estados financieros consolidados, a los cuales se debe recurrir para evaluar la situación financiera y los resultados de las operaciones de Dermet de México, S.A. de C.V. y sus subsidiarias.

Los estados financieros que se acompañan han sido preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes, incluyendo los conceptos, métodos y criterios relativos al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera:

- a. Las cifras de los estados financieros se expresan en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998.
- b. Las inversiones en valores se expresan a su valor de mercado.
- c. Los inventarios se expresan originalmente al costo promedio y posteriormente se actualizan mediante la aplicación de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Los valores así determinados no exceden el valor de mercado.

El costo de ventas se determina por el método de últimas entradas-primeras salidas.

d. La inversión en acciones de compañías subsidiarias se valúa a través del método de participación (véase nota 5).

e. A partir del 1 de enero de 1997, la Compañía actualiza los inmuebles utilizando el método de cambios en el nivel general de precios mediante la aplicación del INPC, de acuerdo con las disposiciones normativas contenidas en el quinto documento de adecuaciones al Boletín B-10 emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La maquinaria y equipo y su depreciación acumulada se expresan a su valor actualizado, determinado mediante la aplicación a su costo de adquisición de factores derivados del INPC.

La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en las vidas útiles de los activos estimadas por la administración de la Compañía (véase nota 4).

f. El crédito mercantil y el exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones en compañías subsidiarias se amortizan a partir del año siguiente a aquél en que se originaron, por el método de línea recta, a las tasas de 5% y 20%, respectivamente.

g. El Impuesto Sobre la Renta (ISR) se registra por el método de pasivos. Bajo este método se registra el efecto de ISR sobre aquellas partidas no recurrentes por las cuales se tiene la certeza de su realización. Al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, no existían diferencias temporales no recurrentes por las que debieran reconocerse impuestos diferidos bajo este método.

h. Las transacciones en monedas extranjeras se registran a los tipos de cambio vigentes en las fechas de su concertación. Los activos y pasivos en dichas monedas se expresan en moneda nacional a los tipos de cambio vigentes a la fecha del balance general. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en los tipos de cambio entre las fechas de concertación de las transacciones y su liquidación o valuación al cierre del ejercicio se aplican a los resultados.

i. El capital social, las utilidades acumuladas, la prima en emisión de acciones y la reserva para adquisición de acciones propias representan el valor de dichos conceptos a pesos de poder adquisitivo al fin del último ejercicio y se determinan aplicando a los importes históricos factores derivados del INPC.

j. La utilidad por posición monetaria representa el efecto de la inflación medida en términos del INPC, sobre el neto de los activos y pasivos monetarios mensuales del año.

k. La insuficiencia en la actualización del capital contable se integra principalmente por el resultado acumulado por posición monetaria inicial actualizado y por el resultado por tenencia de activos no monetarios; este último representa el incremento, en el valor actualizado de estos activos aplicando costos específicos por debajo de la inflación medida en términos del INPC.

l. La utilidad neta por acción está calculada con base en el promedio ponderado de acciones en circulación de acuerdo con las disposiciones contenidas en el boletín B-14 Utilidad por acción, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Nota 2 - Posición de la Compañía en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 1998, el tipo de cambio fue de \$9.90 por dólar americano (\$8.06 al 31 de diciembre de 1997). Al 15 de marzo de 1999, fecha de emisión de los estados financieros dictaminados, el tipo de cambio fue de \$9.75.

La Compañía tiene los activos y pasivos en dólares que se muestran a continuación:

	31 de diciembre de	
	1998	1997
Activos	\$ 6,430,000	\$ 5,735,138
Pasivos	(5,540,000)	(6,935,312)
Posición neta larga (corta)	<u>\$ 890,000</u>	<u>(\$ 1,200,174)</u>

Al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, la Compañía tenía inventarios de origen extranjero por \$2,940,000 y \$2,089,266, respectivamente, cuyo costo de reposición se puede determinar únicamente en moneda extranjera.

Al 31 de diciembre de 1998 y de 1997 se realizaron compras de inventarios de importación por \$19,108,680 y \$12,937,979 dólares, respectivamente.

Nota 3 - Análisis de inventarios

	31 de diciembre de	
	1998	1997
Productos terminados	\$ 32,743,373	\$ 22,467,366
Mercancía en tránsito	11,010,618	7,433,553
Anticipo a proveedores	<u>788,769</u>	<u>1,619,054</u>
	44,542,760	31,519,973
Estimación para inventarios de lento movimiento	<u>(109,034)</u>	<u>(129,316)</u>
	<u>\$ 44,433,726</u>	<u>\$ 31,390,657</u>

Nota 4 - Análisis de inmuebles, maquinaria y equipo

	31 de diciembre de		Tasa anual de depreciación %
	1998	1997	
Edificio y construcciones (a)	\$ 45,691,422	\$ 44,840,485	5
Mobiliario y equipo de oficina	3,241,668	2,618,295	10
Equipo de cómputo	4,967,187	4,417,443	25 y 30
Equipo de transporte	<u>7,249,555</u>	<u>4,161,748</u>	25 y 20
	61,149,832	56,037,971	
Depreciación acumulada	<u>(18,340,473)</u>	<u>(14,168,167)</u>	
	<u>42,809,359</u>	<u>41,869,804</u>	
Terreno (a)	67,593,662	67,588,452	
Construcciones en proceso	<u>4,034,084</u>	<u>3,664,166</u>	
	<u>71,627,746</u>	<u>71,252,618</u>	
	<u>\$ 114,437,105</u>	<u>\$ 113,122,422</u>	

(a) Al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, estos bienes se encuentran garantizando el pago de créditos bancarios (véase nota 6).

Nota 5 - Inversión en acciones en compañías subsidiarias

La inversión en acciones incluye a las compañías que se indican a continuación:

Compañía	% de participación	31 de diciembre de	
		1998	1997
Dermet, S.A. de C.V.	99.29%	\$ 39,663,555	\$ 34,540,298
Industrias Citricas de Guadalajara, S.A. de C.V.	100%	39,912	188,229
Alfred L. Wolff México, S.A. de C.V.	51%	2,746,739	2,013,061
Químicos Argostal, S.A. de C.V.	100%	62,857,571	43,676,819 (1)
Demser, S.A. de C.V.	100%	(67,439)	
Maqpro, S.A. de C.V.	100%	<u>68,906</u>	
		<u>\$ 105,309,244</u>	<u>\$ 80,418,407</u>

(1) En junta del Consejo de Administración del 15 de julio de 1997 se acordó la adquisición de la totalidad menos una, de las acciones representativas del capital social de Químicos Argostal, S.A. de C.V., por la cantidad de \$21,683,314 a valor nominal mediante la suscripción e intercambio de 24,923,250 acciones de la serie B correspondientes al incremento de capital decretado por Dermot de México, S.A. de C.V., en asamblea general ordinaria de los accionistas del 18 de junio de 1997, por tal motivo, se está participando de los resultados del ejercicio desde el principio del año (véase nota 8).

En la página siguiente se muestra un resumen de la posición financiera consolidada de la Compañía al 31 de diciembre de 1998 y de 1997 y un resumen de los resultados consolidados de los ejercicios terminados en esas fechas, expresados en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998.

	31 de diciembre de	
	1998	1997
Balance general		
Activo circulante	\$ 638,114	\$ 278,305
Pasivo a corto plazo	<u>(234,961)</u>	<u>(202,525)</u>
Capital de trabajo	403,153	75,780
Inmuebles, maquinaria y equipo - Neto	176,674	176,773
Otros activos - Neto	31,849	31,649
Pasivo a plazo mayor de un año	<u>(81,238)</u>	<u>(85,147)</u>
Inversión de los accionistas	530,438	199,055
Inversión de los accionistas minoritarios	<u>2,934</u>	<u>2,214</u>
Inversión de los accionistas mayoritarios	<u>\$ 527,504</u>	<u>\$ 196,841</u>
Estado de resultados		
Ventas netas	\$ 928,950	\$ 766,154
Costos y gastos de operación	(881,242)	(715,052)
Otros (gastos) ingresos - Neto	<u>(9,895)</u>	<u>5,654</u>
Utilidad de operación	37,813	56,756
Costo integral de financiamiento	(28,049)	(24,509)
Impuesto Sobre la Renta	(4,886)	(8,556)
Impuesto al Activo	(3,559)	(1,405)
Participación de los trabajadores en la utilidad	(77)	(26)
Partida extraordinaria	<u>4,217</u>	<u>5,020</u>
Utilidad neta consolidada	5,459	27,280
Utilidad aplicable a los accionistas minoritarios	<u>(720)</u>	<u>(1,040)</u>
Utilidad aplicable a los accionistas mayoritarios	<u>\$ 4,739</u>	<u>\$ 26,240</u>

Nota 6 - Análisis de préstamos bancarios a largo plazo

	31 de diciembre de	
	1998	1997
Crédito reestructurado con Bitel, S.A., por 15,896,954 Unidades de Inversión (UDIS) en 1998 y 1997, a una tasa de interés promedio del 10%, pagadero en 12 años, a partir del 11 de octubre de 1995 y con 7 años de gracia, en 59 amortizaciones mensuales a partir de octubre del 2002 y hasta el 22 de agosto del 2007 y con un periodo de gracia de 6 años. El valor de las UDIS al 31 de diciembre de 1998 y de 1997 fue de 2.362005 y 2.000294, respectivamente. (1) y (2)	\$ 37,862,680	\$ 37,713,117
Porción circulante de los préstamos a largo plazo	<u>313,995</u>	<u> </u>
Préstamos bancarios a largo plazo	<u>\$ 37,548,685</u>	<u>\$ 37,713,117</u>

(1) Los contratos establecen condiciones y obligaciones financieras de hacer y de no hacer para la Compañía, mismas que a la fecha de emisión de estos estados financieros se cumplen satisfactoriamente.

(2) Estos préstamos se encuentran garantizados por ciertos bienes inmuebles cuyo valor reexpresado al 31 de diciembre de 1998 y de 1997 son de \$113,285,084 y \$112,428,937, respectivamente.

Nota 7 - Análisis de saldos y operaciones con compañías subsidiarias, afiliadas y partes relacionadas

	31 de diciembre de	
	1998	1997
Cuentas por cobrar:		
Alfred L. Wolff México, S.A. de C.V.		\$ 4,105,231
Dermet, S.A. de C.V.	\$ 2,012,574	628,326
Maqpro, S.A. de C.V.	2,980	3,534
Demser, S.A. de C.V.	4,099,041	
Químicos Argostal, S.A. de C.V.	3,029,105	
Suplia, S.A. de C.V.	<u>7,122,160</u>	
	<u>\$ 16,265,860</u>	<u>\$ 4,737,091</u>
Cuentas por pagar:		
Industrias Cítricas de Guadalajara, S.A. de C.V.	18,716,996	3,102,945
Demser, S.A. de C.V.		8,852
Wolff and Olsen	1,057,596	
TCW Latin America Partners	1,039,113	
Concepto Risográfico, S.A. de C.V.	597,687	
Alfred L. Wolff México, S.A. de C.V.	<u>1,484,255</u>	
	<u>22,895,647</u>	<u>3,111,797</u>
Neto por (pagar) cobrar	<u>(\$ 6,629,787)</u>	<u>\$ 1,625,294</u>

El estado de resultados incluye las transacciones importantes con compañías subsidiarias, afiliadas y partes relacionadas que se muestran a continuación.

	Año que terminó el	
	31 de diciembre de	
	1998	1997
Compra de productos	\$ 92,226,893	\$ 79,973,020
Intereses pagados	674,515	443,696
Cobro de servicios administrativos	2,652,720	2,649,970
Venta de productos	525,487	5,503,931
Venta de activo fijo		127,190
Intereses ganados	365,609	
Pago de servicios administrativos	11,538,629	7,920,994

Nota 8 - Inversión de los accionistas

En asamblea general ordinaria celebrada el 14 de agosto de 1998 los accionistas acordaron la creación de una reserva de capital denominada "reserva para adquisición de acciones propias", determinando como monto máximo un importe de \$10,000,000 (\$10,746,000 valor reexpresado), el cual se redujo de las utilidades acumuladas hasta el 31 de diciembre de 1997.

La adquisición y posterior colocación de las acciones emitidas por la sociedad deberán ser acordadas previamente por el Consejo de Administración.

En asamblea general ordinaria y extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 1998, los accionistas acordaron lo siguiente:

- a. Unificar las acciones mediante la reclasificación y conversión de las 37,100,000 acciones serie A representativas del capital mínimo fijo, sin derecho a retiro en 37,100,000 acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, correspondientes a la serie B, e inscribir dichas acciones en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para ser susceptibles de cotización en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

b. Aumentar el capital social en su parte variable, en \$5'000,000 mediante la emisión de 5,000,000 de acciones ordinarias, nominativas sin expresión de valor nominal correspondientes a la serie B suscritas por un fideicomiso en Banco Nacional de México, S.A., el cual mediará el plan de opción de suscripción o compra por parte de los ejecutivos o empleados que presten servicios a Dermet de México, S.A. de C.V. y subsidiarias. A la fecha de emisión de estos estados financieros no se han establecido las bases para llevar a cabo esta operación.

c. Aumentar el capital social en su parte variable en 59'500,000 acciones serie B, ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal a un precio de suscripción de \$5.8118 por acción, correspondiendo \$59,500,000 al incremento de capital social y \$268,872,100, a una prima en emisión de acciones, neta de comisiones.

En la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 18 de junio de 1997, se aprobó un aumento de capital social en su parte variable por \$27'232,982 (\$ 21'750,000 a valor nominal) mediante la emisión de 25'000,000 de acciones ordinarias nominativas de la serie B sin expresión de valor nominal, representativas de hasta el 31.1% del capital social pagado; asimismo, el 15 de julio de 1997 Dermet de México, S.A. de C.V. (Dermet de México) y Químicos Argostal, S.A. de C.V., llevaron a cabo una unión de intereses, mediante el intercambio de 24'923,250 acciones correspondientes al incremento de capital antes descrito, obteniendo a cambio 9'096,543 acciones ordinarias nominativas con valor nominal de un peso cada una equivalentes al 100% del capital social pagado menos una acción de Químicos Argostal, S.A. de C.V.

El efecto neto de esta transacción fue de \$2'791,820, el cual se presenta en el estado de cambios en la inversión de los accionistas.

Después de estos movimientos, el capital social suscrito está representado por acciones comunes nominativas y se integra como se muestra a continuación.

Número de acciones	Descripción	Importe
37'100,000	Serie B que representa el capital mínimo fijo sin derecho a retiro	\$ 37'100,000
<u>107'785,000</u>	Serie B que representa la parte variable del capital, cuyo máximo es ilimitado	<u>93'937,580</u>
<u>144'885,000</u>		<u>131'037,580</u>
	Incremento por actualización	<u>48'295,755</u>
		<u>\$ 179'333,335</u>

Los valores nominales de los componentes de la inversión de los accionistas distintos al capital social, con sus respectivos incrementos por actualización, se muestran a continuación:

	Valor nominal	Incremento por actualización	Total
Utilidades acumuladas	\$ 3'983,576	\$ 6'042,099	\$ 10'025,675
Prima en emisión de acciones	\$ 320'861,975	\$ 32'862,006	\$ 353'723,981
Reserva para adquisición de acciones propias	\$ 10'000,000	\$ 746,000	\$ 10'746,000

Dermet de México, S.A. de C.V., debe asignar el 5% de la utilidad neta anual a la cuenta de reserva legal hasta llegar al 20% del capital social.

Por disposición expresa de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las compañías cotizadas en bolsa sólo podrán distribuir las utilidades que reciban de sus subsidiarias por concepto de dividendos decretados.

El saldo de Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN) que al 31 de diciembre de 1998 tiene la empresa, asciende a la cantidad de \$3'363,697. En el caso de que los accionistas acuerden la distribución de utilidades o dividendos en el año de 1999 y los mismos provengan del saldo de la CUFIN, la Compañía deberá retener

a las personas físicas y residentes en el extranjero el 5% del ISR sobre la cantidad que resulte de multiplicar la utilidad o el dividendo por el factor de 1.515, cuando dicha distribución sea a una persona física. Se aplicará el factor de 1.5385 cuando el accionista sea residente en el extranjero.

En caso de reducción de capital, el excedente del capital contable sobre las aportaciones actualizadas causará un impuesto a cargo de la empresa, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley del ISR.

De acuerdo al contrato de préstamo a largo plazo que se define en la nota 6 a estos estados financieros, y durante la vigencia del mismo, Dermot de México, S.A. de C.V., no podrá declarar o pagar dividendos a sus accionistas, así como tampoco amortizar sus acciones o reducir su capital social salvo que el banco otorgante emitiera la autorización relativa.

Nota 9 - Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Activo (IA)

Las cifras de esta nota se expresan en valores nominales.

Los resultados fiscales difieren de los contables, debido principalmente al efecto de partidas de conciliación de naturaleza permanente (reconocimiento de los efectos de la inflación que se determinan sobre bases diferentes para fines contables y fiscales) y temporales recurrentes (diferencias entre compras y costo de ventas y ciertas provisiones).

Al 31 de diciembre de 1998 existen diferencias temporales recurrentes por \$42'970,957 que podrían aumentar el ISR en años futuros.

Al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, la Compañía obtuvo resultados fiscales por (\$5'266,278) y \$7'618,254, respectivamente. El ISR causado al 31 de diciembre de 1997 se redujo por la amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores en \$181,866 (\$153,345, valor nominal). Este efecto se muestra en el estado de resultados como partida extraordinaria.

Al 31 de diciembre de 1998, la Compañía tiene IA por \$2'103,237, que podrá ser sujeto de devolución o compensación en los diez ejercicios siguientes, cuando el ISR causado sea superior al IA causado, y es susceptible de actualizarse para efectos de su devolución o compensación, mediante la aplicación del INPC, con los siguientes vencimientos:

Año en que se causó	Importe	Vencimiento
1995	\$ 311,932	2005
1996	261,353	2006
1998	<u>1,529,952</u>	2008
	<u>\$ 2,103,237</u>	

Nota 10 - Efectos del año 2000

La empresa ha desarrollado diversos planes tendientes a solucionar la problemática del año 2000 y se ha abocado a adecuar, a través de personal especializado, las principales aplicaciones relacionadas con su operación, como son las relativas a control de clientes, distribución, tesorería, comunicaciones, etc. Adicionalmente, la empresa ha estado en contacto con sus principales clientes y proveedores (agentes externos), que también están expuestos a los efectos del año 2000, con objeto de conocer cuál es su situación actual y determinar, en su caso, los efectos que su relación con agentes externos podría tener en las operaciones de la empresa.

Se estima que el gasto total relacionado con la solución de la problemática del año 2000 que se erogará durante 1999 será de aproximadamente \$100,000.

La solución satisfactoria de la problemática del año 2000 está sujeta, entre otros factores, a que la administración de la empresa haya detectado y corregido oportunamente todas las implicaciones de dicha problemática antes del inicio del nuevo siglo.

Lic. Raúl Pardo Ortiz
Gerente General
Rúbrica.

C.P. Carlos Cano Gratecat
Director Financiero
Rúbrica.

(R.- 103680)

DERMET DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS**

A los accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Dermet de México, S.A. de C.V. y subsidiarias, al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, y los estados consolidados de resultados, de cambios en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Dermet de México, S.A. de C.V. y subsidiarias, al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, y los resultados consolidados de sus operaciones, de cambios en la inversión de sus accionistas y de cambios en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 15 de marzo de 1999.

PricewaterhouseCoopers

C.P. Carlos Méndez Rodríguez

Rúbrica.

DERMET DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**BALANCE GENERAL CONSOLIDADO**

(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998)

	31 de diciembre de	
	1998	1997
Activo		
Activo circulante		
Efectivo e inversiones en valores	\$ 281,885	\$ 18,172
Cuentas por cobrar		
Clientes (incluye estimación para cuentas incobrables de \$2,796 en 1998 y \$1,109 en 1997)	211,394	153,186
Deudores diversos	13,307	8,725
Impuesto al Valor Agregado por recuperar	10,499	7,022
Impuesto Sobre la Renta por recuperar	<u>1,797</u>	<u>1,893</u>
	<u>236,997</u>	<u>170,826</u>
Inventarios (nota 3)	<u>119,232</u>	<u>89,307</u>
Suma el activo circulante	638,114	278,305
Inmuebles, maquinaria y equipo		
Neto (notas 4 y 5)	176,674	176,773

Crédito mercantil (incluye amortización acumulada de \$2,792 en 1998 y \$1,862 en 1997)	15,822	16,753
Crédito comercial (incluye amortización acumulada de \$4,034 en 1998 y \$1,486 en 1997)	3,610	6,159
Otros activos (incluye amortización acumulada de \$2,404 en 1998 y \$1,993 en 1997)	<u>12,417</u>	<u>8,737</u>
	<u>\$ 846,637</u>	<u>\$ 486,727</u>
Pasivo e inversión de los accionistas		
Pasivo a corto plazo		
Préstamos bancarios	\$ 43,994	\$ 46,382
Porción circulante de préstamos bancarios a largo plazo (nota 5)	314	6,391
Proveedores	175,641	138,782
Cuentas por pagar y gastos acumulados	11,474	6,514
Partes relacionadas (nota 6)	3,347	4,142
Impuesto al Activo por pagar	121	288
Participación de los Trabajadores en la Utilidad por pagar	<u>70</u>	<u>26</u>
Suma el pasivo a corto plazo	234,961	202,525
Préstamos bancarios a largo plazo (nota 5)	<u>80,859</u>	<u>84,642</u>
Suma el pasivo	<u>315,820</u>	<u>287,167</u>
Exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones en compañías subsidiarias (incluye amortización acumulada de \$253 en 1998 y \$127 en 1997)	<u>379</u>	<u>505</u>
Inversión de los accionistas (nota 7)		
Valor nominal	131,038	66,538
Actualización	<u>48,295</u>	<u>48,295</u>
Capital social	179,333	114,833
Prima en emisión de acciones	353,724	84,851
Reserva para adquisición de acciones propias	10,746	
Utilidades acumuladas	10,025	16,032
Insuficiencia en la actualización del capital contable	<u>(26,324)</u>	<u>(18,875)</u>
	527,504	196,841
Interés minoritario	<u>2,934</u>	<u>2,214</u>
	530,438	199,055
Contingencia (nota 9)		
Año 2000 (nota 10)		
	<u>\$ 846,637</u>	<u>\$ 486,727</u>

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Raúl Pardo Ortiz

Gerente General

Rúbrica.

C.P. Carlos Cano Gratecat

Director Financiero

Rúbrica.

DERMET DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS
(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998)
(nota 1)

	Año que terminó el	
	31 de diciembre de	
	1998	1997
Ventas netas	\$ 928,950	\$ 766,154
Costo de ventas	<u>797,990</u>	<u>663,150</u>
Utilidad bruta	<u>130,960</u>	<u>103,004</u>
Gastos de operación		
Gastos de venta	14,349	11,120
Gastos de administración	34,543	27,098
Gastos generales	34,360	13,684
Otros gastos (ingresos) - Neto (incluye \$10,306 en 1998 de gastos derivados de la capitalización)	<u>9,895</u>	<u>(5,654)</u>
	<u>93,147</u>	<u>46,248</u>
Utilidad de operación	<u>37,813</u>	<u>56,756</u>
Costo integral de financiamiento		
Intereses pagados - Neto	(22,148)	(30,255)
Pérdida en cambios - Neto	(16,551)	(1,656)
Utilidad por posición monetaria	<u>10,650</u>	<u>7,402</u>
	<u>(28,049)</u>	<u>(24,509)</u>
Utilidad antes de las siguientes provisiones y partida extraordinaria	<u>9,764</u>	<u>32,247</u>
Provisiones para (nota 8):		
Impuesto Sobre la Renta	4,886	8,556
Impuesto al Activo	3,559	1,405
Participación de los Trabajadores en la Utilidad	<u>77</u>	<u>26</u>
	<u>8,522</u>	<u>9,987</u>
Utilidad antes de partida extraordinaria	1,242	22,260
Partida extraordinaria (nota 8):		
Beneficio por la amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores	<u>4,217</u>	<u>5,020</u>
Utilidad neta consolidada	5,459	27,280
Utilidad aplicable a los accionistas minoritarios	<u>720</u>	<u>1,040</u>
Utilidad neta correspondiente a los accionistas de la compañía tenedora	<u>\$ 4,739</u>	<u>\$ 26,240</u>
Utilidad neta por acción	<u>\$ 0.0553</u>	<u>\$ 0.3987</u>

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Raúl Pardo Ortiz
Gerente General
Rúbrica.

C.P. Carlos Cano Gratecat
Director Financiero
Rúbrica.

DERMET DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO DE CAMBIOS EN LA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS POR LOS DOS
AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y DE 1997
(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998)
 (notas 1 y 7)

	Capital social	Prima en emisión de acciones	Reserva para adquisición de acciones propias	(Déficit) utilidades acumuladas	Insuficiencia en la actualización del capital contable	Interés minoritario	Total
Saldo al 1 de enero de 1997	\$87,600	\$62,059		(\$10,208)	(\$17,027)	\$1,174	\$143,598
Aumento de capital social	27,233						27,233
Resultado por tenencia de activos no monetarios					(1,848)		(1,848)
Utilidad neta del año				26,240		1,040	27,280
Efecto por unión de intereses		2,792					2,792
Saldo al 31 de diciembre de 1997	114,833	84,851		16,032	(18,875)	2,214	199,055
Creación de reserva para adquisición de acciones propias			\$10,746	(10,746)			
Aumento de capital social	64,500	268,873					333,373
Resultado por tenencia de activos no monetarios					(7,449)		(7,449)
Utilidad neta del año				4,739		720	5,459
Saldo al 31 de diciembre de 1998	\$179,333	\$353,724	\$10,746	\$10,025	(\$26,324)	\$2,934	\$530,438

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Raúl Pardo Ortiz
Gerente General
Rúbrica.

C.P. Carlos Cano Gratecat
Director Financiero
Rúbrica.

DERMET DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998)
 (nota 1)

	Año que terminó el	
	31 de diciembre de	
	1998	1997
Operación		
Utilidad antes de partida extraordinaria	\$ 1,242	\$ 22,260
Depreciación y amortización	13,389	12,250
Variación en cuentas por cobrar, inventarios, cuentas por pagar, gastos acumulados y compañías afiliadas	<u>(66,714)</u>	<u>(72,873)</u>
Recursos utilizados en la operación antes de partida extraordinaria	(52,083)	(38,363)
Partida extraordinaria		
Beneficio fiscal por amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores	<u>4,217</u>	<u>5,020</u>
Recursos utilizados en la operación	<u>(47,866)</u>	<u>(33,343)</u>
Financiamiento:		
Préstamos bancarios (pagados) obtenidos - Neto	(12,248)	57,573
Aumento de capital y prima neta en emisión de acciones	333,373	27,233
Efecto por unión de intereses	<u> </u>	<u>2,792</u>
Recursos generados por actividades de financiamiento	<u>321,125</u>	<u>87,598</u>
Inversión:		
Adquisición de inmuebles, maquinaria y equipo - Neto	(9,546)	(46,296)
Incremento en otros activos	<u> </u>	<u>(5,019)</u>
	<u>(9,546)</u>	<u>(51,315)</u>
Aumento en efectivo e inversiones en valores	263,713	2,940
Efectivo e inversiones en valores al principio del año	<u>18,172</u>	<u>15,232</u>
Efectivo e inversiones en valores al fin del año	<u>\$ 281,885</u>	<u>\$ 18,172</u>

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Raúl Pardo Ortiz

Gerente General

Rúbrica.

C.P. Carlos Cano Gratecat

Director Financiero

Rúbrica.

DERMET DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y DE 1997

(Cifras monetarias expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998, excepto las correspondientes a tipos de cambio y precio por acción)

Nota 1 - Actividades de las compañías y resumen de políticas de contabilidad significativas

Dermet de México, S. A de C.V. (Dermet) tiene como principal actividad la compra, venta, importación, distribución, representación y comisión de productos químicos, farmacéuticos y para la industria alimentaria en general. *

En la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 18 de junio de 1997, se aprobó un aumento de capital social en su parte variable por \$27,233 (\$21,750 a valor nominal) mediante la emisión de 25'000,000 de acciones ordinarias nominativas de la serie B sin expresión de valor nominal, representativas de 31.1% del capital social pagado; asimismo, el 15 de julio de 1997, Dermet y Químicos Argostal, S.A. de C.V. (Químicos), llevaron a cabo una unión de intereses mediante el intercambio de 24'923,250 acciones

ordinarias nominativas de la serie B sin expresión de valor nominal, de Dermet, obteniendo a cambio 9'096,543 acciones ordinarias nominativas con valor nominal de un peso cada una, equivalentes al 100% del capital social pagado menos una acción de Químicos.

El efecto neto de esta transacción fue de \$2,792, el cual se presenta en el estado de cambios en la inversión de los accionistas.

Por lo tanto, los estados financieros consolidados adjuntos de Dermet incluyen las operaciones y resultados obtenidos por Químicos desde principio del año de 1997.

La principal actividad de Químicos es la fabricación y comercialización de productos químicos y farmacéuticos en general. Químicos es tenedora de las acciones de las compañías que se muestran a continuación:

Subsidiaria	% de participación	Principal actividad
Servicios Administrativos Argostal, S.A. de C.V.	99.34%	Análisis de proyectos y estudios de mercado así como la prestación de servicios financieros administrativos y contables en general
Plásticos Argostal, S.A. de C.V.	99.99%	Compraventa, distribución y fabricación de productos de plástico (esta compañía no ha sido auditada)

A continuación se presenta la información financiera condensada (no auditada) de Dermet y subsidiarias y Químicos al 30 de junio de 1997 por ser la información más próxima a la fecha de la unión de intereses:

	Químicos	Dermet
Balance general		
Activo circulante	\$ 112,562	\$ 163,757
Pasivo a corto plazo	<u>114,334</u>	<u>93,055</u>
Capital de trabajo	(1,772)	70,702
Inmuebles, maquinaria y equipo - Neto	30,707	147,811
Otros activos - Neto	7,635	15,558
Pasivo a plazo mayor de un año		<u>(56,501)</u>
Inversión de los accionistas	<u>\$ 36,570</u>	<u>\$ 177,570</u>
Estado de resultados	Químicos	Dermet
Ventas netas	\$ 122,546	\$ 200,452
Costos y gastos de operación	<u>113,410</u>	<u>182,107</u>
Utilidad de operación	9,136	18,345
Costo integral de financiamiento	(957)	(7,398)
Impuesto al Activo	(170)	
Participación en subsidiarias	52	
Utilidad neta	<u>\$ 8,061</u>	<u>\$ 10,947</u>

Los estados financieros consolidados adjuntos incluyen los relativos a la unión de intereses de Dermet con Químicos al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, así como la consolidación con sus relativas subsidiarias que se mencionan a continuación:

Subsidiaria	% de participación	Principal actividad
Dermet, S.A. de C.V. (DSA)	99.60%	Fabricación y venta de sulfato de cobre y compra y venta de otros productos químicos
Industrias Cítricas de Guadalajara, S.A. de C.V. (ICGSA)	100%	Compraventa de productos químicos y farmacéuticos en general
Alfred L. Wolff México, S.A. de C.V. (ALW)	51%	Compra, venta, importación, fabricación, distribución, representación y comisión de productos para la industria alimentaria en general

Demser, S.A. de C.V. (DEMSER)	100% (1)	Prestación de servicios administrativos a las compañías del grupo
Maqpro, S.A. de C.V. (MAQPRO)	100% (1)	Prestación de servicios administrativos a las compañías del grupo.

(1) Durante 1998 se adquirieron las 49,999 acciones ordinarias nominativas con valor nominal de un peso cada una de DEMSER y MAQPRO correspondientes al 99.99% del capital social de dichas compañías.

A continuación se resumen las principales políticas de contabilidad, incluyendo los conceptos, métodos y criterios relativos al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera:

a. Las cifras de los estados financieros se expresan en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998.

b. Todos los saldos y operaciones de importancia entre las compañías consolidadas han sido eliminados.

c. Las inversiones en valores se expresan a su valor de mercado.

d. Los inventarios se expresan originalmente al costo promedio y posteriormente se actualizan mediante la aplicación de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Los valores así determinados no exceden el valor de mercado.

El costo de ventas se determina por el método de últimas entradas-primeras salidas.

e. A partir del 1 de enero de 1997, la Compañía actualiza los inmuebles utilizando el método de cambios en el nivel general de precios mediante la aplicación del INPC, de acuerdo con las disposiciones normativas contenidas en el quinto documento de adecuaciones al boletín B-10 emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

La maquinaria y equipo y su depreciación acumulada se expresan a su valor actualizado, determinado mediante la aplicación a su costo de adquisición de factores derivados del INPC.

La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en las vidas útiles de los activos estimadas por la administración de la Compañía, tanto sobre el costo de adquisición como sobre los incrementos por actualización. (Véase nota 4).

f. El crédito mercantil y el exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones en compañías subsidiarias se amortizan, a partir del año siguiente a aquel en que se originaron, contra los resultados del año, en línea recta a tasas del 5% y 20%, respectivamente.

g. El crédito comercial corresponde al valor de las marcas, formulaciones y contratos de representación de la compañía determinado por corredor público registrado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se amortiza en tres años, a partir del mes de junio de 1997.

h. El Impuesto Sobre la Renta (ISR) y la Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) se registran por el método de pasivos. Bajo este método se registra el efecto de ISR y PTU sobre aquellas partidas no recurrentes por las cuales se tiene la certeza de su realización. Al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, no existían diferencias temporales no recurrentes por las que debieran reconocerse impuestos diferidos bajo este método.

i. Las transacciones en monedas extranjeras se registran a los tipos de cambio vigentes en las fechas de su concertación. Los activos y pasivos en dichas monedas se expresan en moneda nacional a los tipos de cambio vigentes a la fecha del balance general. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en los tipos de cambio entre las fechas de concertación de las transacciones y su liquidación o valuación al cierre del ejercicio se aplican a los resultados. (Véase nota 2).

j. El capital social, el déficit, la prima en emisión de acciones y la reserva para adquisición de acciones propias representan el valor de dichos conceptos en términos de poder adquisitivo al fin del último ejercicio y se determinan aplicando a los importes históricos factores derivados del INPC.

k. La utilidad por posición monetaria representa el efecto de la inflación medida en términos del INPC, sobre el neto de los activos y pasivos monetarios mensuales del año.

l. La insuficiencia en la actualización del capital se integra principalmente por el resultado acumulado por posición monetaria inicial actualizado y por el resultado por tenencia de activos no monetarios; este último representa el incremento, en el valor actualizado de estos activos, aplicando costos específicos por debajo de la inflación medida en términos del INPC.

m. La utilidad neta por acción está calculada con base en el promedio ponderado de acciones en circulación de acuerdo con las disposiciones contenidas en el boletín B-14 Utilidad por acción, emitido por el IMCP.

Nota 2 - Posición de la Compañía en monedas extranjeras

Al 31 de diciembre de 1998, el tipo de cambio fue de \$9.90 por dólar americano (\$8.06 al 31 de diciembre de 1997). Al 15 de marzo de 1999, fecha de emisión de los estados financieros dictaminados, el tipo de cambio fue de \$9.75.

Las subsidiarias tenían los siguientes activos y pasivos monetarios en miles de dólares americanos:

	31 de diciembre de	
	1998	1997
Activos	16,837	12,735
Pasivos	<u>(19,065)</u>	<u>(17,977)</u>
Posición neta corta	<u>(2,228)</u>	<u>(5,242)</u>

Al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, la Compañía y sus subsidiarias tenían inventarios de origen extranjero por \$6,544 y \$4,714, respectivamente, cuyo costo de reposición se puede determinar únicamente en moneda extranjera.

Al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, la Compañía y sus subsidiarias realizaron importaciones de inventarios por \$53,093 y por \$37,499, y pagaron intereses por \$279 y por \$330, respectivamente.

Nota 3 - Análisis de inventarios

	31 de diciembre de	
	1998	1997
Productos terminados	\$ 78,961	\$ 54,328
Producción en proceso	779	939
Materias primas	7,540	11,926
Mercancías en tránsito	31,061	20,526
Anticipo a proveedores	<u>1,106</u>	<u>1,717</u>
	119,447	89,436
Estimación para inventarios de lento movimiento	<u>(215)</u>	<u>(129)</u>
	<u>\$ 119,232</u>	<u>\$ 89,307</u>

Nota 4 - Análisis de inmuebles, maquinaria y equipo

	31 de diciembre de		Tasa anual de depreciación
	1998	1997	%
Edificio y construcciones (a)	\$ 60,841	\$ 58,461	2.5
Maquinaria y equipo	39,271	37,595	6
Mobiliario y equipo de oficina	5,495	4,649	10
Equipo de cómputo y comunicación	8,601	7,520	25 y 30
Equipo de transporte	14,943	9,330	25 y 20
Equipo de laboratorio y herramientas	<u>1,036</u>	<u>1,024</u>	6
	130,187	118,579	
Depreciación acumulada	<u>(41,311)</u>	<u>(31,995)</u>	
	88,876	86,584	
Terreno (a)	83,740	83,735	
Construcciones en proceso	<u>4,058</u>	<u>6,454</u>	
	<u>\$ 176,674</u>	<u>\$ 176,773</u>	

(a) Al 31 de diciembre de 1998 y de 1997 incluye bienes por \$113,285 y \$112,429, respectivamente, que se encuentran garantizando el pago de créditos bancarios. (Véase nota 5).

Nota 5 - Análisis de préstamos bancarios a largo plazo

	31 de diciembre de	
	1998	1997
Crédito reestructurado con Bital, S.A. por 15,896,954 Unidades de Inversión (UDIS) en 1998 y 1997, a una tasa de interés promedio del 10%, pagadero en 12 años a partir del 11 de octubre de 1995 y con 7 años de gracia, en 59 amortizaciones mensuales a partir de octubre de 2002 y hasta agosto de 2007 (1) y (2)	\$ 37,863	\$ 37,713
Crédito reestructurado con Bital, S.A. por 9,451,719 UDIS en 1998 y en 1997 a una tasa de interés promedio del 10%, pagadero en 60 amortizaciones mensuales a partir de noviembre de 2003 y hasta octubre de 2008 (1)	22,324	22,420

Crédito contratado con Bital, S.A. por 13,028,928 UDIS a pagar en 12 años a partir del 22 de septiembre de 1995 y con 7 años de gracia, pagadero en 59 amortizaciones a partir de octubre de 2002 y hasta agosto de 2007. El 11 de julio de 1997 se realizó un pago anticipado de 4,144,120 UDIS quedando al 31 de diciembre de 1998 y de 1997 un total de 8,884,808 UDIS por pagar; los intereses son pagaderos mensualmente a una tasa variable de aproximadamente el 10% (1)

20,986	21,078
--------	--------

La compañía tenía una línea de crédito revolvente contratada con Banco Santander Mexicano, S.A., que al 31 de diciembre de 1997 ascendía a 2'000,000 de dólares americanos de la cual se habían dispuesto a esa fecha 1'024,609 dólares, a una tasa de interés de entre el 10% y el 11%. La línea de crédito se disminuiría progresivamente en 333,333 dólares cada seis meses los días 24 de febrero y 24 de agosto, hasta el año 2000. A su vez, la compañía tenía la obligación de liquidar en esas mismas fechas la cantidad de 333,333 dólares

Total	<u>81,173</u>	<u>9,822</u>
-------	---------------	--------------

Durante 1998 el saldo de 874,609 dólares se reestructuró, documentándolo con pagarés cuyo vencimiento es menor a un año

Porción circulante de los préstamos a largo plazo	<u>314</u>	<u>6,391</u>
---------------------------------------------------	------------	--------------

Préstamos bancarios a largo plazo	<u>\$ 80,859</u>	<u>\$ 84,642</u>
-----------------------------------	------------------	------------------

El valor de las UDIS al 31 de diciembre de 1998 y de 1997 fue de 2.362005, y 2.000294, respectivamente.

(1) Los contratos establecen condiciones y obligaciones financieras de hacer y de no hacer para la compañía, mismas que a la fecha de emisión de estos estados financieros se cumplen satisfactoriamente.

(2) Estos préstamos se encuentran garantizados por ciertos bienes inmuebles cuyo valor reexpresado al 31 de diciembre de 1998 y de 1997 es de \$113,285 y \$112,429, respectivamente.

Nota 6 - Análisis de saldos con partes relacionadas

	31 de diciembre de	
	1998	1997
Cuentas por cobrar:		
Suplia, S.A. de C.V.	<u>\$ 7,122</u>	
Cuentas por pagar:		
TCW Latin America Partners	1,039	\$236
Concepto Risográfico, S.A. de C.V.	598	1,413
Wolff & Olsen	<u>8,832</u>	<u>2,493</u>
	<u>10,469</u>	<u>4,142</u>
Neto por pagar	<u>\$ 3,347</u>	<u>\$ 4,142</u>

Nota 7 - Inversión de los accionistas

En asamblea general extraordinaria celebrada el 14 de agosto de 1998 los accionistas acordaron la creación de una reserva de capital denominada "reserva para adquisición de acciones propias", determinando como monto máximo un importe de \$10,000 (\$10,746 valor reexpresado), el cual se redujo de las utilidades acumuladas hasta el 31 de diciembre de 1997.

La adquisición y posterior colocación de las acciones emitidas por la sociedad deberán ser acordadas previamente por el Consejo de Administración.

En asamblea general ordinaria y extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 1998, los accionistas acordaron lo siguiente:

a. Unificar las acciones mediante la reclasificación y conversión de las 37'100,000 acciones serie A representativas del capital mínimo fijo, sin derecho a retiro en 37,100,000 acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, correspondientes a la serie B e inscribir dichas acciones en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para ser susceptibles de cotización en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

b. Aumentar el capital social en su parte variable, en \$5,000 mediante la emisión de 5'000,000 de acciones ordinarias, nominativas sin expresión de valor nominal correspondientes a la serie B suscritas por un fideicomiso en Banco Nacional de México, S.A., el cual mediará el plan de opción de suscripción o compra por parte de los ejecutivos o empleados que presten servicios a Dermot de México, S.A. de C.V. y subsidiarias. A la fecha de emisión de estos estados financieros no se han establecido las bases para llevar a cabo esta operación.

c. Aumentar el capital social en su parte variable en 59'500,000 acciones serie "B", ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal a un precio de suscripción de \$5.8118 por acción, correspondiendo \$59,500 al incremento de capital social y \$268,872 a una prima en emisión de acciones neta de comisiones.

Después de estos movimientos y lo señalado en la nota 1, el capital social suscrito está representado por 144'885,000 acciones comunes nominativas y se integra como se muestra a continuación:

Número de acciones	Descripción	Importe
37,100,000	Serie B que representa el capital mínimo fijo sin derecho a retiro	\$ 37,100
107,785,000	Serie B que representa la parte variable del capital, cuyo máximo es ilimitado	93,938
<u>144,885,000</u>		131,038
	Incremento por actualización	<u>48,295</u>
		<u>\$ 179,333</u>

Los valores nominales de los componentes de la inversión de los accionistas distintos al capital social, con sus respectivos incrementos por actualización, se muestran a continuación:

	Valor nominal	Incremento por actualización	Total
Utilidades acumuladas	<u>\$ 3,983</u>	<u>\$ 6,042</u>	<u>\$ 10,025</u>
Prima en emisión de acciones	<u>\$ 320,862</u>	<u>\$ 32,862</u>	<u>\$ 353,724</u>
Reserva para adquisición de acciones propias	<u>\$ 10,000</u>	<u>\$ 746</u>	<u>\$ 10,746</u>

Dermot de México, S.A. de C.V. y subsidiarias, deben asignar el 5% de la utilidad neta anual a la cuenta de reserva legal hasta llegar al 20% del capital social.

Por disposición expresa de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las compañías cotizadas en bolsa sólo podrán distribuir las utilidades que reciban de sus subsidiarias por concepto de dividendos decretados.

El saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN) que al 31 de diciembre de 1998 tiene la empresa, asciende a la cantidad de \$3,364. En el caso de que los accionistas acuerden la distribución de utilidades o dividendos en el año de 1999 y los mismos provengan del saldo de la CUFIN, la Compañía deberá retener a las personas físicas y residentes en el extranjero el 5% del ISR sobre la cantidad que resulte de multiplicar la utilidad o el dividendo por el factor del 1.515, cuando dicha distribución sea a una persona física. Se aplicará el factor de 1.5385 cuando el accionista sea residente en el extranjero.

En caso de reducción de capital, el excedente del capital contable sobre las aportaciones actualizadas causará un impuesto a cargo de la empresa, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley del ISR.

De acuerdo con los contratos de préstamo a largo plazo que se definen en la nota 5 a estos estados financieros, y durante la vigencia de los mismos, la Compañía no podrá declarar o pagar dividendos a sus accionistas, así como tampoco amortizar sus acciones o reducir su capital social salvo que el banco otorgante emitiera la autorización relativa.

Nota 8 - Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IA) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)

Las cifras de esta nota se expresan en valores nominales.

Dermet y subsidiarias causan y pagan el ISR sobre bases individuales.

Los resultados fiscales difieren de los contables, debido principalmente al efecto de partidas de conciliación de naturaleza permanente (reconocimiento de los efectos de la inflación que se determinan sobre bases diferentes para fines contables y fiscales) y temporales recurrentes (diferencias entre compras y costo de ventas y ciertas provisiones).

Al 31 de diciembre de 1998 existen diferencias temporales recurrentes por \$115,330, que podrían aumentar el ISR y PTU por pagar en años futuros.

Al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, las compañías del grupo obtuvieron las utilidades (pérdidas) fiscales que se mencionan a continuación.

	31 de diciembre de	
	1998	1997
DSA	(\$ 165)	\$ 4,485
ICGSA	2,806	(2,059)
ALW	1,255	3,381
DEMSER	321	44
MAQPRO	109	44
QUIMICOS	9,880	5,935
DERMET	(5,266)	6,423

El ISR causado en 1998 y 1997 se redujo por la amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores como a continuación se menciona:

	31 de diciembre de	
	1998	1997
DSA		\$ 1,484
ICGSA	\$ 803	
ALW	537	
DEMSER	55	15
QUIMICOS	3,359	2,018
DERMET		<u>153</u>
	<u>\$ 4,217</u>	<u>\$ 4,207</u>

Estos efectos se muestran en el estado de resultados como partidas extraordinarias.

Al 31 de diciembre de 1998, las pérdidas fiscales acumuladas pendientes de amortizar de las subsidiarias importan \$11,315 y caducan como se muestra a continuación:

DSA	QUIMICOS	DERMET	Total	Año de caducidad
\$ 450	\$ 5,201		\$ 5,651	2004
	233		233	2005
<u>165</u>		<u>\$ 5,266</u>	<u>5,431</u>	2008
<u>\$ 615</u>	<u>\$ 5,434</u>	<u>\$ 5,266</u>	<u>\$ 11,315</u>	

Al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, las compañías del grupo causaron IA como se muestra a continuación:

	31 de diciembre de	
	1998	1997
DSA	\$ 404	\$ 357
QUIMICOS	1,571	956
DERMET	<u>1,530</u>	<u>1,083</u>
	<u>\$ 3,505</u>	<u>\$ 2,396</u>

Al 31 de diciembre de 1998 el IA de la compañía y sus subsidiarias que podría ser sujeto de devolución o compensación en cada una de las compañías en los diez ejercicios siguientes, cuando el ISR causado sea superior al IA en cualquiera de esos años, es susceptible de actualizarse para efectos de su devolución o compensación, mediante la aplicación del INPC importa \$7,135 y caduca como se muestra a continuación:

DSA	QUIMICOS	DERMET	Total	Año de caducidad
\$ 34			\$ 34	1999
40			40	2000
111			111	2001
124			124	2002
170			170	2003
178			178	2004
367	\$ 146	\$ 263	776	2005
238	426	220	884	2006
357	956		1,313	2007
404	1,571	1,530	3,505	2008
<u>\$ 2,023</u>	<u>\$ 3,099</u>	<u>\$ 2,013</u>	<u>\$ 7,135</u>	

La PTU se calcula aplicando la tasa del 10% a la base determinada conforme a las reglas especiales establecidas por la Ley del ISR. Durante 1998 y 1997 se determinó PTU, como se muestra a continuación:

	31 de diciembre de	
	1998	1997
DEMSER	\$ 44	\$ 8
MAQPRO	15	8
QUIMICOS	<u>18</u>	<u>22</u>
	<u>\$ 77</u>	<u>\$ 38</u>

Nota 9 - Contingencia

Al 31 de diciembre de 1998 y de 1997 una subsidiaria ha sido demandada en un juicio civil ordinario por Mercerizados y Teñidos de Guadalajara, S.A. de C.V., por ciertos daños derivados de contaminación ambiental por \$1,500. La administración considera que la demanda es improcedente, por lo cual estima no realizar desembolsos de importancia por este concepto.

Nota 10 - Efectos del año 2000

La empresa ha desarrollado diversos planes tendientes a solucionar la problemática del año 2000 y se ha abocado a adecuar, a través de personal especializado, las principales aplicaciones relacionadas con su operación, como son las relativas a control de clientes, producción, distribución, tesorería, comunicaciones, etc. Adicionalmente, la empresa ha estado en contacto con sus principales clientes y proveedores (agentes externos), que también están expuestos a los efectos del año 2000, con objeto de conocer cuál es su situación actual y determinar, en su caso, los efectos que su relación con agentes externos podría tener en las operaciones de la empresa.

Se estima que el gasto total relacionado con la solución de la problemática del año 2000 que se eroga durante 1999 será de aproximadamente \$300.

La solución satisfactoria de la problemática del año 2000 está sujeta, entre otros factores, a que la administración de la empresa haya detectado y corregido oportunamente todas las implicaciones importantes de dicha problemática antes del inicio del nuevo siglo.

Lic. Raúl Pardo Ortiz
Gerente General
Rúbrica.

C.P. Carlos Cano Gratecat
Director Financiero
Rúbrica.

(R.- 103682)

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por el que se delegan en el comisionado del Instituto Nacional de Migración, las facultades de ejercer el presupuesto autorizado anualmente al Instituto y las facultades administrativas que se indican	2
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina concerniente a la reciprocidad en el uso de satélites y la transmisión y recepción de señales desde satélites para la prestación de servicios por satélite a usuarios en los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, firmado en la Ciudad de México, el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete	6
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Financiera Quadrum, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de su capital	6
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

Acuerdo mediante el cual se modifica la base I de la autorización otorgada a Multivalores Casa de Cambio, S.A., Actividad Auxiliar del Crédito, Multiva Grupo Financiero, por cambio de denominación social	7
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo tercero de la autorización otorgada a Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, por aumento de su capital social	8
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Banco Inbursa, S.A., para constituirse y operar como Institución de Banca Múltiple	8
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

Circular S-23.1.1, actualización del incremento de las reservas técnicas	9
--------------------------------------------------------------------------------	---

Anexos 1, 2, 3, 4, 7, 11, 14 y 15 de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999, publicada el 17 de mayo de 1999	10
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región del Estado de Campeche conocida como Los Petenes, con una superficie total de 282,857-62-70.6 hectáreas 48

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de monumento natural, la región denominada Yagul, ubicada en el Estado de Oaxaca, con una superficie total de 1,076-06-38.6 hectáreas 54

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

Decreto por el que se ordena la extinción del organismo público descentralizado denominado Compañía Nacional de Subsistencias Populares 58

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Reglas de operación e indicadores del Programa de Mejoramiento del Profesorado 60

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 75

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional 75

Tasa de interés interbancaria de equilibrio 76

Sustitución de algunos productos y servicios del índice nacional de precios al consumidor 76

AVISOS

Judiciales y generales 78

Internet: www.pemsa.com.mx
www.infosel.com.mx

Informes, suscripciones y quejas: 5 592-7919 / 5 535-4583
Correo electrónico: dot@rn.net.mx



IMPRESO EN TALLERES GRAFICOS DE MEXICO—MEXICO

Políticas contables

Las principales políticas contables seguidas por la Compañía se resumen a continuación:

a) Consolidación

Los estados financieros adjuntos incluyen los relativos a Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V., los de su subsidiaria Internacional de Planeación y Proyectos, S.A., empresa panameña, que se constituyó en diciembre de 1994 y, adicionalmente, los estados financieros al 31 de diciembre de 1998, incluyen los activos, pasivos, ingresos y gastos de dos asociaciones en participación (A en P), las cuales se consolidan proporcionalmente (al 50%) en virtud de que PYP tiene el control conjunto sobre dichas A en P, de conformidad con los lineamientos de la Norma Internacional de Contabilidad número 31, emitida por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés).

Los saldos por cobrar y por pagar, la inversión en acciones de la subsidiaria y las transacciones importantes entre las compañías y las A en P han sido eliminadas en los estados financieros consolidados.

b) Reconocimiento de los efectos de la inflación

PYP incorpora los efectos de la inflación en la información financiera con base en las disposiciones del Boletín B-10 ("Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera") y sus adecuaciones emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y, consecuentemente, las cifras de los estados financieros y sus notas se expresan en miles de pesos de poder adquisitivo de la fecha del último ejercicio reportado.

Los estados financieros de 1997 fueron actualizados por la inflación del año 1998 que ascendió a 18.61%.

El método seguido para la actualización del resultado por posición monetaria y el capital contable fue el de ajuste por cambios en el nivel general de precios, mediante el uso de los factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicados por el Banco de México.

Los ingresos, costos y gastos se actualizan del mes en que se incurren hasta el cierre, con base en factores derivados del INPC.

La insuficiencia en la actualización del capital contable incluye el resultado por tenencia de activos no monetarios (RETANM) y el efecto monetario inicial.

El RETANM representa la diferencia entre el incremento en el valor actualizado de los activos no monetarios y el aumento que hubieran tenido dichos activos únicamente por efectos de la inflación.

El efecto monetario inicial es el resultado acumulado por posición monetaria a la fecha de la primera aplicación del Boletín B-10.

El resultado por posición monetaria representa el efecto de mantener activos y pasivos monetarios durante periodos inflacionarios, los cuales están expresados en unidades monetarias y que, a pesar de conservar su valor nominal, disminuyen su poder adquisitivo. Durante 1998 y 1997 se obtuvo una pérdida por posición monetaria por \$1,497 y \$9,208, respectivamente, dichas cantidades se aplicaron al costo integral de financiamiento dentro de los resultados de cada periodo.

La utilidad en traducción proviene del efecto cambiario originado por la inversión que se tiene en la subsidiaria panameña en dólares norteamericanos (US\$), que en lugar de alojarse en el estado de resultados se refleja como un efecto de traducción dentro del capital contable.

c) Inversiones temporales

Al 31 de diciembre de 1998, el rubro de efectivo e inversiones temporales incluye inversiones negociables a tasa variable valuadas a valor de mercado, por \$47,798 (\$60,680 en 1997). El remanente del rubro mencionado está representado por inversiones temporales a tasa fija que se presentan a su costo más intereses devengados, cifra que es similar a su valor de mercado.

d) Equipos y su depreciación

Este renglón se presenta valuado a su costo de adquisición aumentado por su actualización. Las estimaciones para depreciación se computan por el método de línea recta con base en las vidas útiles estimadas, a tasas que varían del 10 al 25% anual.

e) Obligaciones laborales

Los pagos por primas de antigüedad se aplican a los resultados del ejercicio en que se incurren. El pasivo por este concepto, conforme a las disposiciones del Boletín D-3, ascendió a \$148 y \$94 en 1998 y 1997, respectivamente.

f) Ingresos por proyectos

Los ingresos por los servicios prestados se registran conforme al avance de cada proyecto.

g) Fluctuaciones cambiarias

Los activos y pasivos en moneda extranjera se expresan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general. Las fluctuaciones cambiarias se aplican a resultados.

2. Inversiones en asociaciones en participación

En 1997, PYP celebró dos contratos de asociación en participación con Tecningiería en Mantenimiento, S.A. de C.V., para llevar a cabo sendos proyectos de ingeniería para Petróleos Mexicanos.

Las actividades relacionadas con los proyectos de las A en P iniciaron en 1998, encontrándose en proceso al 31 de diciembre de este mismo año. Los activos netos de las A en P al cierre de 1998 ascienden a \$4,151.

Dado que los activos, pasivos, ingresos y gastos de las A en P se consolidan proporcionalmente en los estados financieros de PYP al 31 de diciembre de 1998, estos estados financieros no son comparativos con los estados financieros al 31 de diciembre de 1997.

A continuación se muestran los estados financieros proforma de PYP al 31 de diciembre de 1998, sin consolidar proporcionalmente las A en P, para efectos de hacerlos comparativos con los de 1997.

	Balances generales consolidados proforma al 31 de diciembre de	
	1998	1997
Activo		
Activo circulante		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 82,417	\$ 119,812
Cuentas por cobrar	13,745	25,894
Partes relacionadas	<u>581</u>	<u>683</u>
Total de activo circulante	96,743	146,389
Cientes por cobrar a largo plazo	3,258	-
Inversiones en asociaciones en participación	4,151	-
Equipo, neto	14,242	13,496
Otros activos	<u>2,257</u>	<u>3,136</u>
Total del activo	<u>\$ 120,651</u>	<u>\$ 163,021</u>
Pasivo y capital contable		
Préstamos bancarios	\$ 18,164	\$ 26,109
Otras cuentas por pagar	<u>4,680</u>	<u>6,534</u>
Total del pasivo	22,844	32,643
Capital contable		
Capital social	192,806	192,806
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(50,440)	(37,876)
Pérdida acumulada	(66,055)	(27,380)
Utilidad en traducción	<u>21,496</u>	<u>2,828</u>
Total capital contable	<u>97,807</u>	<u>130,378</u>
Total del pasivo y capital contable	<u>\$ 120,651</u>	<u>\$ 163,021</u>

	Estados de resultados consolidados proforma por el año terminado el 31 de diciembre de	
	1998	1997
Ingresos por proyecto	\$ 54,741	\$ 51,056
Costos y gastos de operación	<u>83,147</u>	<u>86,290</u>
Pérdida de operación	(28,406)	(35,234)
Costo integral de financiamiento	(14,644)	(2,152)
Participación en las utilidades de A en P	3,252	-
Otros productos neto	<u>1,123</u>	<u>733</u>
Pérdida antes de Impuesto Sobre la Renta	(38,675)	(36,653)
Impuesto al Activo	<u>(2,313)</u>	<u>(1,475)</u>
Pérdida antes de partidas extraordinarias	(40,988)	(38,128)
Pérdidas extraordinarias:		
Beneficio de Impuesto Sobre la Renta por amortización de pérdidas de ejercicios anteriores	2,313	1,475
Utilidad en traducción por reembolso de capital	-	<u>428</u>
Pérdida neta	<u>\$ (38,675)</u>	<u>\$ (36,225)</u>

3. Clientes

Al 31 de diciembre de 1998, el rubro de clientes incluye estimaciones por facturar sujetas a aprobación de los clientes que ascienden a \$6,504 (\$11,423 en 1997). Adicionalmente, al 31 de diciembre de 1998 y 1997, se incluye un saldo de \$4,932 y \$4,585, respectivamente, por cuentas de cobro dudoso que se pretende recuperar mediante la vía judicial.

En 1998 se pactó con un cliente la recuperación del saldo a su cargo por \$3,544 en 7 pagos a efectuar en 6 años a partir de 1999. La porción circulante, representada por el primer pago que se recibirá asciende a \$286.

4. Inversión en subsidiaria

PYP es tenedora del 100% de las acciones en circulación de Internacional de Planeación y Proyectos, S.A., la cual no efectuó operaciones durante 1998 y 1997, por lo que sólo incluye en sus resultados productos y gastos financieros, resultados cambiarios y gastos por trámites.

En diciembre de 1997, la compañía subsidiaria redujo su capital social en US\$1,150 miles, mismo monto fue reembolsado a PYP.

Para efectos del tratamiento contable de la reducción de la inversión en la compañía subsidiaria en Panamá, PYP aplicó las disposiciones de la Norma Internacional de Contabilidad número 21 emitida por el IASC. De conformidad con estas disposiciones, en el momento en que se liquidó o reembolsó la inversión en el extranjero, se registraron en los resultados del ejercicio de 1997, utilidades cambiarias de ejercicios anteriores por \$428, que se había alojado con anterioridad en el rubro de utilidad en traducción, en el capital contable.

5. Préstamos bancarios

	1998	1997
a) Préstamos bancarios a corto plazo denominados en dólares por US\$1,575 miles contratados con Citibank Bahamas, a una tasa de interés del 7.45% al 7.73% anual, garantizados por las inversiones negociables que se incluyen en el rubro de efectivo e inversiones temporales.	\$ 15,655	\$ -
b) Préstamo a corto plazo denominado en pesos, contratado con Citibank a una tasa de interés del 25% anual, garantizado por las inversiones negociables que se incluyen en el rubro de efectivo e inversiones temporales.	-	4,744
c) Monto utilizado de la línea de crédito con Morgan Stanley (en 1998) y con Bearn Stern (en 1997), denominado en dólares por US\$252 miles y US\$2,234 miles en 1998 y 1997, respectivamente, con objeto de adquirir inversiones obteniendo un margen de utilidad entre la tasa de inversión y la tasa de préstamo. Las tasas de interés en promedio de los préstamos fueron de 7.62% y 8% anual en 1998 y 1997, respectivamente.	<u>2,510</u>	<u>21,365</u>
Total de préstamos	<u>\$ 18,165</u>	<u>\$ 26,109</u>

6. Capital contable

a) Al 31 de diciembre de 1998 y 1997, el capital social está representado por acciones ordinarias, nominativas, sin expresión del valor nominal, integrándose de la siguiente manera:

Capital social	Serie	Número de acciones	Importe
Fijo	A	899,170	\$ 7,000
Variable	B	8,002,617	62,300
Variable	B-1	<u>989,087</u>	<u>7,700</u>
		9,890,874	77,000
	Capital no exhibido	<u>1,106,470</u>	<u>(8,716)</u>
	Capital exhibido	<u>8,784,404</u>	68,284
	Complemento por actualización		<u>124,522</u>
	Capital social		<u>\$192,806</u>

Al 31 de diciembre de 1998, el capital exhibido incluye 609,000 acciones que han sido recompradas.

b) Según asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 27 de febrero de 1997, se acordó pagar un dividendo en efectivo por \$10,232.

c) Los dividendos que se paguen a los accionistas que no excedan la "Utilidad Fiscal Neta" estarán exentos del pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR). La cantidad excedente está sujeta al pago del ISR a cargo de PYP de tal forma que el accionista reciba un neto equivalente al 65% de la distribución efectuada.

A partir del 1 de enero de 1999, por las utilidades acumuladas al 31 de diciembre de 1998 que se distribuyan a través de dividendos o de reducción de capital, serán objeto de una retención del 5% a cargo de los accionistas, personas físicas y residentes en el extranjero.

d) En 1997 se incrementó la reserva para recompra de acciones en \$8,746, mismo monto que se separó de utilidades acumuladas. En 1997, se recompraron acciones por \$7,638.

e) Se efectuó una corrección al saldo inicial de la utilidad en traducción del ejercicio de 1997, disminuyéndola en \$7,227, mismo monto por el que se corrige el saldo inicial de la insuficiencia en la actualización del capital contable de 1997. Esta corrección no altera el capital contable al 31 de diciembre de 1997 ni el de ejercicios anteriores.

7. Posición en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 1998 PYP tiene una posición monetaria activa de US\$8,265 miles (US\$9,812 miles en 1997), que fueron convertidos a pesos al tipo de cambio de \$9.9395 y \$8.0640 por dólar, respectivamente.

8. Saldos y operaciones con partes relacionadas

a) Las cuentas por cobrar y por pagar a compañías afiliadas al 31 de diciembre de 1998 y 1997 se analizan como sigue:

	1998	1997
Cuentas por cobrar		
Inmobiliaria Barda, S.A. de C.V.	\$ 558	\$ 682
Otros	23	21
Total	<u>\$ 581</u>	<u>\$ 683</u>
Cuentas por pagar		
GR Servicios de Personal, S.A. de C.V.	\$ 844	\$ 555
GR Servicios de Personal Industrial, S.A. de C.V.	388	-
GBL Servicios Especializados de Personal, S.A. de C.V.	318	-
Total	<u>\$ 1,550</u>	<u>\$ 555</u>

b) Las transacciones con partes relacionadas por los años terminados al 31 de diciembre de 1998 y 1997, se analizan como sigue:

	1998	1997
Cargos a resultados por		
Servicios de personal		
GR Servicios de Personal, S.A. de C.V.	\$ 12,411	\$ 12,311
GR Servicios de Personal Industrial, S.A. de C.V.	1,255	-
GBL Servicios Especializados de Personal, S.A. de C.V.	1,214	-

9. Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IMPAC) y Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU)

a) El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertas partidas tales como los efectos de la inflación, la depreciación actualizada, las provisiones y otros no deducibles para efectos fiscales.

b) En 1998 y 1997, PYP obtuvo una pérdida fiscal de \$37,796 y de \$21,465, respectivamente.

c) PYP está sujeta al pago del IMPAC, el cual se causa a razón del 1.8% sobre el promedio neto de la mayoría de los activos menos ciertos pasivos. Este impuesto se carga a los resultados del año y puede solicitarse su devolución o compensarse dentro de los diez años siguientes, siempre y cuando el ISR que se tenga que pagar sea mayor que el IMPAC.

El IMPAC del ejercicio 1998 y 1997 ascendió a \$2,313 y a \$1,475, respectivamente, esta diferencia permitió acreditar ISR de ejercicios anteriores, lo cual se presenta como beneficio extraordinario en 1998 y 1997.

d) La PTU se determina en términos generales sobre el resultado fiscal excluyendo el componente inflacionario y los efectos de la actualización de la depreciación del ejercicio.

e) En los términos del Boletín D-4 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no se han reconocido impuestos diferidos sobre las partidas de conciliación temporales para efectos de ISR y PTU, por considerarse que son de naturaleza recurrente y cuya fecha de materialización no se prevé en un periodo definido. El monto de estas partidas que pueden aumentar o disminuir la base fiscal en ejercicios futuros representan una acumulación anticipada de \$3,736 en el ejercicio de 1998 y una deducción anticipada \$11,763 en el ejercicio de 1997.

10. Efecto del año 2000 en los sistemas de cómputo (no auditada)

A la fecha de la presente, la Compañía prácticamente ha concluido los estudios, cambios, pruebas y validación para hacer frente a la problemática que plantea a los equipos de cómputo el cambio de fecha al año 2000.

La Compañía no ha estimado el monto de la inversión que se requirió para resolver este problema, sin embargo, considera que dicho monto no fue importante.

(R.- 103668)

DERMET DE MEXICO, S.A. DE C.V.
DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS

A los accionistas:

1. Hemos examinado los balances generales de Dermet de México, S.A. de C.V., como entidad legal independiente, al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, y los estados de resultados, de cambios en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

2. Como se menciona en la nota 1, los estados financieros adjuntos han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales y fiscales a que está sujeta la Compañía como entidad legal independiente y, por lo tanto, no incluyen la consolidación con los estados financieros de sus subsidiarias, sino que la inversión correspondiente se presenta valuada a través del método de participación. Por separado se han emitido estados financieros consolidados de la Compañía y sus subsidiarias a los que se deberá recurrir para la evaluación de la situación financiera y los resultados de operación de la entidad económica.

3. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Dermet de México, S.A. de C.V., como entidad legal independiente, al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, y los estados de resultados, de cambios en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 15 de marzo de 1999.

PricewaterhouseCoopers

C.P. Carlos Méndez Rodríguez

Rúbrica.

DERMET DE MEXICO, S.A. DE C.V.
INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario, me permito rendir el siguiente informe en relación con el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1998:

Asistí o, en mi ausencia, asistió mi suplente a las juntas del Consejo de Administración y recibí la información que consideré necesaria respecto a las operaciones de la sociedad.

Los auditores externos de la empresa PricewaterhouseCoopers, firma de la cual soy socio, han llevado a cabo un examen, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, de los estados financieros preparados por y bajo la responsabilidad de la administración de la Compañía, y en su dictamen hacen referencia al siguiente asunto:

Como se menciona en la nota 1, los estados financieros adjuntos han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales y fiscales a que está sujeta la Compañía como entidad legal independiente y, por lo tanto, no incluyen la consolidación con los estados financieros de sus subsidiarias, sino que la inversión correspondiente se presenta valuada a través del método de participación. Por separado se han emitido estados financieros consolidados de la Compañía y sus subsidiarias a los que se deberá recurrir para la evaluación de la situación financiera y los resultados de operación de la entidad económica.

En mi opinión, basada en las funciones de vigilancia antes descritas y en el dictamen de los auditores:

a. Las políticas y criterios contables y de información seguidos por la Compañía se apegan a los principios de contabilidad generalmente aceptados, son adecuados y suficientes en sus circunstancias y se aplicaron sobre bases consistentes con las del año anterior.

b. Los estados financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de Dermet de México, S.A. de C.V., como entidad legal independiente, al 31 de diciembre de 1998, y el resultado de sus operaciones y los cambios en el capital contable y en su situación financiera por el año que terminó en esa fecha, por lo que me permito proponer su aprobación a la asamblea general de accionistas.

México, D.F., a 15 de marzo de 1999.

C.P. Carlos Méndez Rodríguez

Comisario

Rúbrica.

DERMET DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998

Activo	31 de diciembre de	
	1998	1997
Activo circulante		
Efectivo e inversiones en valores	<u>\$ 276,657,535</u>	<u>\$ 9,471,652</u>
Cuentas por cobrar		
Clientes (incluye estimación para cuentas incobrables de \$674,000 en 1998 y \$415,100 en 1997)	69,805,195	54,982,256
Compañías subsidiarias, afiliadas y partes relacionadas (nota 7)		1,625,294
Deudores diversos	3,922,862	2,592,936
Impuesto al Valor Agregado por recuperar	6,757,764	865,274
Impuesto Sobre la Renta por recuperar	<u>784,132</u>	<u>2,256,803</u>
	<u>81,269,953</u>	<u>62,322,563</u>
Inventarios (nota 3)	<u>44,433,726</u>	<u>31,390,657</u>
Suma el activo circulante	402,361,214	103,184,872
Inmuebles, maquinaria y equipo - Neto (nota 4)	114,437,105	113,122,422
Inversión en acciones (nota 5)	105,309,244	80,418,407
Crédito mercantil (incluye amortización acumulada de \$2,792,146 en 1998 y \$1,861,432 en 1997)	15,822,158	16,752,873
Otros activos	<u>4,745,100</u>	<u>1,738,561</u>
	<u>\$ 642,674,821</u>	<u>\$ 315,217,135</u>
Pasivo e inversión de los accionistas		
Pasivo a corto plazo		
Préstamos bancarios	\$ 16,602,643	\$ 27,456,457
Porción circulante de préstamos bancarios a largo plazo (nota 6)	313,995	
Proveedores	49,862,762	51,528,662
Cuentas por pagar y gastos acumulados	3,833,618	1,171,447
Compañías subsidiarias, afiliadas y partes relacionadas (nota 7)	<u>6,629,787</u>	
Suma el pasivo a corto plazo	77,242,805	80,156,566
Préstamos bancarios a largo plazo (nota 6)	<u>37,548,685</u>	<u>37,713,117</u>
Suma el pasivo	<u>114,791,490</u>	<u>117,869,683</u>
Exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones en compañías subsidiarias (incluye amortización acumulada de \$252,756 en 1998 y 126,378 en 1997)	<u>379,133</u>	<u>505,511</u>
Inversión de los accionistas (nota 8):		
Valor nominal	131,037,580	66,537,580
Actualización	<u>48,295,755</u>	<u>48,295,755</u>
Capital social	179,333,335	114,833,335

Prima en emisión de acciones	353,723,981	84,851,881
Reserva para adquisición de acciones propias	10,746,000	
Utilidades acumuladas	10,025,675	16,032,357
Insuficiencia en la actualización del capital contable	<u>(26,324,793)</u>	<u>(18,875,632)</u>
	527,504,198	196,841,941
Año 2000 (nota 10)		
	<u>\$642,674,821</u>	<u>\$315,217,135</u>

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Raúl Pardo Ortiz
Gerente General
Rúbrica.

C.P. Carlos Cano Gratecat
Director Financiero
Rúbrica.

DERMET DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998

	Año que terminó el	
	1998	1997
		31 de diciembre de
Ventas netas	\$ 388,643,002	\$ 314,416,461
Costo de ventas	<u>345,994,038</u>	<u>276,100,316</u>
Utilidad bruta	<u>42,648,964</u>	<u>38,316,145</u>
Gastos de operación:		
Gastos de venta	11,350,016	7,347,505
Gastos de administración	24,399,988	19,367,700
Otros gastos (ingresos) - Neto (incluye \$10,305,696 en 1998 de gastos derivados de la capitalización)	<u>4,349,771</u>	<u>(6,589,745)</u>
	<u>40,099,775</u>	<u>20,125,460</u>
Utilidad de operación	<u>2,549,189</u>	<u>18,190,685</u>
Costo integral de financiamiento:		
Intereses pagados - Neto	(9,202,995)	(14,093,581)
(Pérdida) utilidad en cambios - Neto	(5,602,244)	495,352
Utilidad por posición monetaria	<u>6,294,560</u>	<u>2,639,162</u>
	<u>(8,510,679)</u>	<u>(10,959,067)</u>
(Pérdida) utilidad antes de las siguientes provisiones, participación en los resultados de subsidiarias y partida extraordinaria	<u>(5,961,490)</u>	<u>7,231,618</u>
Impuesto Sobre la Renta (nota 9)		3,071,984
Impuesto al Activo (nota 9)	<u>1,529,952</u>	
	<u>1,529,952</u>	<u>3,071,984</u>
(Pérdida) utilidad antes de participación en los resultados de subsidiarias y partida extraordinaria	(7,491,442)	4,159,634
Participación en el resultado de compañías subsidiarias	<u>12,230,760</u>	<u>21,899,207</u>
Utilidad antes de partida extraordinaria	4,739,318	26,058,841
Partida extraordinaria - Beneficio por la amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores		<u>181,866</u>
Utilidad neta del año	<u>\$ 4,739,318</u>	<u>\$ 26,240,707</u>
Utilidad por acción	<u>\$ 0.0553</u>	<u>\$ 0.3987</u>

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Raúl Pardo Ortiz
Gerente General
Rúbrica.

C.P. Carlos Cano Gratecat
Director Financiero
Rúbrica.

DERMET DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE CAMBIOS EN LA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS POR LOS DOS
AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y DE 1997
 (nota 8)

pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998

	Capital social	Prima en emisión de acciones	Reserva para adquisición de acciones propias	(Déficit) utilidades acumuladas	Insuficiencia en la actualización del capital contable	Total
Saldos al 1 de enero de 1997	\$87,600,353	\$82,060,061		(\$10,208,350)	(\$17,027,271)	\$142,424,793
Aumento de capital social	27,232,982					27,232,982
Efecto por unión de intereses (nota 5)		2,791,820				2,791,820
Resultado por tenencia de activos no monetarios					(1,848,361)	(1,848,361)
Utilidad neta del año				26,240,707		26,240,707
Saldos al 31 de diciembre de 1997	114,833,335	84,851,881		16,032,357	(18,875,632)	196,841,941
Creación de reserva para adquisición de acciones propias			\$10,746,000	(10,746,000)		
Aumento de capital social	64,500,000	268,872,100				333,372,100
Resultado por tenencia de activos no monetarios					(7,449,161)	(7,449,161)
Utilidad neta del año				4,739,318		4,739,318
Saldos al 31 de diciembre de 1998	\$179,333,335	\$353,723,981	\$10,746,000	\$10,025,675	(\$26,324,793)	\$527,504,198

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Raúl Pardo Ortiz
Gerente General
Rúbrica.

C.P. Carlos Cano Gratecat
Director Financiero
Rúbrica.

DERMET DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	1998	1997
Operación:		
Utilidad antes de partida extraordinaria	\$ 4,739,318	\$ 26,058,841
Depreciación y amortización	5,052,927	6,214,645
Participación en los resultados de subsidiarias	(12,230,760)	(21,899,207)
Variación en cuentas por cobrar, inventarios, cuentas por pagar, gastos acumulados y compañías afiliadas	<u>(29,820,101)</u>	<u>(27,438,694)</u>
Recursos utilizados en la operación antes de partida extraordinaria	(32,258,616)	(17,064,415)
Partida extraordinaria - Beneficio fiscal por amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores		181,866
Recursos utilizados en la operación	<u>(32,258,616)</u>	<u>(16,882,549)</u>
Financiamiento:		
Préstamos bancarios (pagados) obtenidos - Neto	(10,704,251)	20,318,226
Aumento de capital y prima neta en emisión de acciones	333,372,100	27,232,982
Efecto por unión de intereses		<u>2,791,820</u>
Recursos generados por actividades de financiamiento	<u>322,667,849</u>	<u>50,343,028</u>
Inversión:		
Adquisición de inmuebles, maquinaria y equipo - Neto	(5,563,273)	(7,298,189)
Inversión en acciones	(12,660,077)	(30,217,718)
Préstamo otorgado a subsidiaria	<u>(5,000,000)</u>	
	<u>(23,223,350)</u>	<u>(37,515,907)</u>
Aumento (disminución) en efectivo e inversiones en valores	267,185,883	(4,055,428)
Efectivo e inversiones en valores al principio del año	<u>9,471,652</u>	<u>13,527,080</u>
Efectivo e inversiones en valores al fin del año	<u>\$ 276,657,535</u>	<u>\$ 9,471,652</u>

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Raúl Pardo Ortiz
Gerente General
Rúbrica.

C.P. Carlos Cano Gratecat
Director Financiero
Rúbrica.

DERMET DE MEXICO, S.A. DE C.V.
NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y DE 1997
(cifras monetarias expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998, excepto que se indique otra denominación)

Nota 1 - Resumen de políticas de contabilidad significativas

La principal actividad de la Compañía es la compra, venta, importación, distribución, representación y comisión de productos químicos farmacéuticos y para la industria alimenticia en general.

Los estados financieros individuales de la Compañía han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales y fiscales a que está sujeta la Compañía como entidad legal independiente. Las inversiones en los mismos se presentan valuadas por el método de participación. Por separado se han emitido estados financieros consolidados, a los cuales se debe recurrir para evaluar la situación financiera y los resultados de las operaciones de Dermet de México, S.A. de C.V. y sus subsidiarias.

Los estados financieros que se acompañan han sido preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes, incluyendo los conceptos, métodos y criterios relativos al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera:

- a. Las cifras de los estados financieros se expresan en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998.
- b. Las inversiones en valores se expresan a su valor de mercado.
- c. Los inventarios se expresan originalmente al costo promedio y posteriormente se actualizan mediante la aplicación de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Los valores así determinados no exceden el valor de mercado.

El costo de ventas se determina por el método de últimas entradas-primeras salidas.

d. La inversión en acciones de compañías subsidiarias se valúa a través del método de participación (véase nota 5).

e. A partir del 1 de enero de 1997, la Compañía actualiza los inmuebles utilizando el método de cambios en el nivel general de precios mediante la aplicación del INPC, de acuerdo con las disposiciones normativas contenidas en el quinto documento de adecuaciones al Boletín B-10 emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La maquinaria y equipo y su depreciación acumulada se expresan a su valor actualizado, determinado mediante la aplicación a su costo de adquisición de factores derivados del INPC.

La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en las vidas útiles de los activos estimadas por la administración de la Compañía (véase nota 4).

f. El crédito mercantil y el exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones en compañías subsidiarias se amortizan a partir del año siguiente a aquél en que se originaron, por el método de línea recta, a las tasas de 5% y 20%, respectivamente.

g. El Impuesto Sobre la Renta (ISR) se registra por el método de pasivos. Bajo este método se registra el efecto de ISR sobre aquellas partidas no recurrentes por las cuales se tiene la certeza de su realización. Al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, no existían diferencias temporales no recurrentes por las que debieran reconocerse impuestos diferidos bajo este método.

h. Las transacciones en monedas extranjeras se registran a los tipos de cambio vigentes en las fechas de su concertación. Los activos y pasivos en dichas monedas se expresan en moneda nacional a los tipos de cambio vigentes a la fecha del balance general. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en los tipos de cambio entre las fechas de concertación de las transacciones y su liquidación o valuación al cierre del ejercicio se aplican a los resultados.

i. El capital social, las utilidades acumuladas, la prima en emisión de acciones y la reserva para adquisición de acciones propias representan el valor de dichos conceptos a pesos de poder adquisitivo al fin del último ejercicio y se determinan aplicando a los importes históricos factores derivados del INPC.

j. La utilidad por posición monetaria representa el efecto de la inflación medida en términos del INPC, sobre el neto de los activos y pasivos monetarios mensuales del año.

k. La insuficiencia en la actualización del capital contable se integra principalmente por el resultado acumulado por posición monetaria inicial actualizado y por el resultado por tenencia de activos no monetarios; este último representa el incremento, en el valor actualizado de estos activos aplicando costos específicos por debajo de la inflación medida en términos del INPC.

l. La utilidad neta por acción está calculada con base en el promedio ponderado de acciones en circulación de acuerdo con las disposiciones contenidas en el boletín B-14 Utilidad por acción, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Nota 2 - Posición de la Compañía en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 1998, el tipo de cambio fue de \$9.90 por dólar americano (\$8.06 al 31 de diciembre de 1997). Al 15 de marzo de 1999, fecha de emisión de los estados financieros dictaminados, el tipo de cambio fue de \$9.75.

La Compañía tiene los activos y pasivos en dólares que se muestran a continuación:

	31 de diciembre de	
	1998	1997
Activos	\$ 6,430,000	\$ 5,735,138
Pasivos	(5,540,000)	(6,935,312)
Posición neta larga (corta)	\$ 890,000	(\$ 1,200,174)

Al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, la Compañía tenía inventarios de origen extranjero por \$2,940,000 y \$2,089,266, respectivamente, cuyo costo de reposición se puede determinar únicamente en moneda extranjera.

Al 31 de diciembre de 1998 y de 1997 se realizaron compras de inventarios de importación por \$19,108,680 y \$12,937,979 dólares, respectivamente.

Nota 3 - Análisis de inventarios

	31 de diciembre de	
	1998	1997
Productos terminados	\$ 32,743,373	\$ 22,467,366
Mercancía en tránsito	11,010,618	7,433,553
Anticipo a proveedores	788,769	1,619,054
	44,542,760	31,519,973
Estimación para inventarios de lento movimiento	(109,034)	(129,316)
	\$ 44,433,726	\$ 31,390,657

Nota 4 - Análisis de inmuebles, maquinaria y equipo

	31 de diciembre de		Tasa anual de depreciación %
	1998	1997	
Edificio y construcciones (a)	\$ 45,691,422	\$ 44,840,485	5
Mobiliario y equipo de oficina	3,241,668	2,618,295	10
Equipo de cómputo	4,967,187	4,417,443	25 y 30
Equipo de transporte	7,249,555	4,161,748	25 y 20
	61,149,832	56,037,971	
Depreciación acumulada	(18,340,473)	(14,168,167)	
	42,809,359	41,869,804	
Terreno (a)	67,593,662	67,588,452	
Construcciones en proceso	4,034,084	3,664,166	
	71,627,746	71,252,618	
	\$ 114,437,105	\$ 113,122,422	

(a) Al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, estos bienes se encuentran garantizando el pago de créditos bancarios (véase nota 6).

Nota 5 - Inversión en acciones en compañías subsidiarias

La inversión en acciones incluye a las compañías que se indican a continuación:

Compañía	% de participación	31 de diciembre de	
		1998	1997
Dermet, S.A. de C.V.	99.29%	\$ 39,663,555	\$ 34,540,298
Industrias Citricas de Guadalajara, S.A. de C.V.	100%	39,912	188,229
Alfred L. Wolff México, S.A. de C.V.	51%	2,746,739	2,013,061
Químicos Argostal, S.A. de C.V.	100%	62,857,571	43,676,819 (1)
Demser, S.A. de C.V.	100%	(67,439)	
Maqpro, S.A. de C.V.	100%	68,906	
		\$ 105,309,244	\$ 80,418,407

(1) En junta del Consejo de Administración del 15 de julio de 1997 se acordó la adquisición de la totalidad menos una, de las acciones representativas del capital social de Químicos Argostal, S.A. de C.V., por la cantidad de \$21,683,314 a valor nominal mediante la suscripción e intercambio de 24,923,250 acciones de la serie B correspondientes al incremento de capital decretado por Dermet de México, S.A. de C.V., en asamblea general ordinaria de los accionistas del 18 de junio de 1997, por tal motivo, se está participando de los resultados del ejercicio desde el principio del año (véase nota 8).

En la página siguiente se muestra un resumen de la posición financiera consolidada de la Compañía al 31 de diciembre de 1998 y de 1997 y un resumen de los resultados consolidados de los ejercicios terminados en esas fechas, expresados en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998.

	31 de diciembre de	
	1998	1997
Balance general		
Activo circulante	\$ 638,114	\$ 278,305
Pasivo a corto plazo	<u>(234,961)</u>	<u>(202,525)</u>
Capital de trabajo	403,153	75,780
Inmuebles, maquinaria y equipo - Neto	176,674	176,773
Otros activos - Neto	31,849	31,649
Pasivo a plazo mayor de un año	<u>(81,238)</u>	<u>(85,147)</u>
Inversión de los accionistas	530,438	199,055
Inversión de los accionistas minoritarios	<u>2,934</u>	<u>2,214</u>
Inversión de los accionistas mayoritarios	<u>\$ 527,504</u>	<u>\$ 196,841</u>
Estado de resultados		
Ventas netas	\$ 928,950	\$ 766,154
Costos y gastos de operación	(881,242)	(715,052)
Otros (gastos) ingresos - Neto	<u>(9,895)</u>	<u>5,654</u>
Utilidad de operación	37,813	56,756
Costo integral de financiamiento	(28,049)	(24,509)
Impuesto Sobre la Renta	(4,886)	(8,556)
Impuesto al Activo	(3,559)	(1,405)
Participación de los trabajadores en la utilidad	(77)	(26)
Partida extraordinaria	<u>4,217</u>	<u>5,020</u>
Utilidad neta consolidada	5,459	27,280
Utilidad aplicable a los accionistas minoritarios	<u>(720)</u>	<u>(1,040)</u>
Utilidad aplicable a los accionistas mayoritarios	<u>\$ 4,739</u>	<u>\$ 26,240</u>

Nota 6 - Análisis de préstamos bancarios a largo plazo

	31 de diciembre de	
	1998	1997
Crédito reestructurado con Bitel, S.A., por 15,896,954 Unidades de Inversión (UDIS) en 1998 y 1997, a una tasa de interés promedio del 10%, pagadero en 12 años, a partir del 11 de octubre de 1995 y con 7 años de gracia, en 59 amortizaciones mensuales a partir de octubre del 2002 y hasta el 22 de agosto del 2007 y con un periodo de gracia de 6 años. El valor de las UDIS al 31 de diciembre de 1998 y de 1997 fue de 2.362005 y 2.000294, respectivamente. (1) y (2)	\$ 37,862,680	\$ 37,713,117
Porción circulante de los préstamos a largo plazo	<u>313,995</u>	<u> </u>
Préstamos bancarios a largo plazo	<u>\$ 37,548,685</u>	<u>\$ 37,713,117</u>

(1) Los contratos establecen condiciones y obligaciones financieras de hacer y de no hacer para la Compañía, mismas que a la fecha de emisión de estos estados financieros se cumplen satisfactoriamente.

(2) Estos préstamos se encuentran garantizados por ciertos bienes inmuebles cuyo valor reexpresado al 31 de diciembre de 1998 y de 1997 son de \$113,285,084 y \$112,428,937, respectivamente.

Nota 7 - Análisis de saldos y operaciones con compañías subsidiarias, afiliadas y partes relacionadas

	31 de diciembre de	
	1998	1997
Cuentas por cobrar:		
Alfred L. Wolff México, S.A. de C.V.		\$ 4,105,231
Dermet, S.A. de C.V.	\$ 2,012,574	628,326
Maqpro, S.A. de C.V.	2,980	3,534
Demser, S.A. de C.V.	4,099,041	
Químicos Argostal, S.A. de C.V.	3,029,105	
Suplia, S.A. de C.V.	<u>7,122,160</u>	
	<u>\$ 16,265,860</u>	<u>\$ 4,737,091</u>
Cuentas por pagar:		
Industrias Cítricas de Guadalajara, S.A. de C.V.	18,716,996	3,102,945
Demser, S.A. de C.V.		8,852
Wolff and Olsen	1,057,596	
TCW Latin America Partners	1,039,113	
Concepto Risográfico, S.A. de C.V.	597,687	
Alfred L. Wolff México, S.A. de C.V.	<u>1,484,255</u>	
	<u>22,895,647</u>	<u>3,111,797</u>
Neto por (pagar) cobrar	<u>(\$ 6,629,787)</u>	<u>\$ 1,625,294</u>

El estado de resultados incluye las transacciones importantes con compañías subsidiarias, afiliadas y partes relacionadas que se muestran a continuación.

	Año que terminó el	
	31 de diciembre de	
	1998	1997
Compra de productos	\$ 92,226,893	\$ 79,973,020
Intereses pagados	674,515	443,696
Cobro de servicios administrativos	2,652,720	2,649,970
Venta de productos	525,487	5,503,931
Venta de activo fijo		127,190
Intereses ganados	365,609	
Pago de servicios administrativos	11,538,629	7,920,994

Nota 8 - Inversión de los accionistas

En asamblea general ordinaria celebrada el 14 de agosto de 1998 los accionistas acordaron la creación de una reserva de capital denominada "reserva para adquisición de acciones propias", determinando como monto máximo un importe de \$10,000,000 (\$10,746,000 valor reexpresado), el cual se redujo de las utilidades acumuladas hasta el 31 de diciembre de 1997.

La adquisición y posterior colocación de las acciones emitidas por la sociedad deberán ser acordadas previamente por el Consejo de Administración.

En asamblea general ordinaria y extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 1998, los accionistas acordaron lo siguiente:

- a. Unificar las acciones mediante la reclasificación y conversión de las 37,100,000 acciones serie A representativas del capital mínimo fijo, sin derecho a retiro en 37,100,000 acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, correspondientes a la serie B, e inscribir dichas acciones en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para ser susceptibles de cotización en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

b. Aumentar el capital social en su parte variable, en \$5'000,000 mediante la emisión de 5,000,000 de acciones ordinarias, nominativas sin expresión de valor nominal correspondientes a la serie B suscritas por un fideicomiso en Banco Nacional de México, S.A., el cual mediará el plan de opción de suscripción o compra por parte de los ejecutivos o empleados que presten servicios a Dermet de México, S.A. de C.V. y subsidiarias. A la fecha de emisión de estos estados financieros no se han establecido las bases para llevar a cabo esta operación.

c. Aumentar el capital social en su parte variable en 59'500,000 acciones serie B, ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal a un precio de suscripción de \$5.8118 por acción, correspondiendo \$59,500,000 al incremento de capital social y \$268,872,100, a una prima en emisión de acciones, neta de comisiones.

En la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 18 de junio de 1997, se aprobó un aumento de capital social en su parte variable por \$27'232,982 (\$ 21'750,000 a valor nominal) mediante la emisión de 25'000,000 de acciones ordinarias nominativas de la serie B sin expresión de valor nominal, representativas de hasta el 31.1% del capital social pagado; asimismo, el 15 de julio de 1997 Dermet de México, S.A. de C.V. (Dermet de México) y Químicos Argostal, S.A. de C.V., llevaron a cabo una unión de intereses, mediante el intercambio de 24'923,250 acciones correspondientes al incremento de capital antes descrito, obteniendo a cambio 9'096,543 acciones ordinarias nominativas con valor nominal de un peso cada una equivalentes al 100% del capital social pagado menos una acción de Químicos Argostal, S.A. de C.V.

El efecto neto de esta transacción fue de \$2'791,820, el cual se presenta en el estado de cambios en la inversión de los accionistas.

Después de estos movimientos, el capital social suscrito está representado por acciones comunes nominativas y se integra como se muestra a continuación.

Número de acciones	Descripción	Importe
37'100,000	Serie B que representa el capital mínimo fijo sin derecho a retiro	\$ 37'100,000
<u>107'785,000</u>	Serie B que representa la parte variable del capital, cuyo máximo es ilimitado	<u>93'937,580</u>
<u>144'885,000</u>		<u>131'037,580</u>
	Incremento por actualización	<u>48'295,755</u>
		<u>\$ 179'333,335</u>

Los valores nominales de los componentes de la inversión de los accionistas distintos al capital social, con sus respectivos incrementos por actualización, se muestran a continuación:

	Valor nominal	Incremento por actualización	Total
Utilidades acumuladas	\$ 3'983,576	\$ 6'042,099	\$ 10'025,675
Prima en emisión de acciones	\$ 320'861,975	\$ 32'862,006	\$ 353'723,981
Reserva para adquisición de acciones propias	\$ 10'000,000	\$ 746,000	\$ 10'746,000

Dermet de México, S.A. de C.V., debe asignar el 5% de la utilidad neta anual a la cuenta de reserva legal hasta llegar al 20% del capital social.

Por disposición expresa de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las compañías cotizadas en bolsa sólo podrán distribuir las utilidades que reciban de sus subsidiarias por concepto de dividendos decretados.

El saldo de Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN) que al 31 de diciembre de 1998 tiene la empresa, asciende a la cantidad de \$3'363,697. En el caso de que los accionistas acuerden la distribución de utilidades o dividendos en el año de 1999 y los mismos provengan del saldo de la CUFIN, la Compañía deberá retener

a las personas físicas y residentes en el extranjero el 5% del ISR sobre la cantidad que resulte de multiplicar la utilidad o el dividendo por el factor de 1.515, cuando dicha distribución sea a una persona física. Se aplicará el factor de 1.5385 cuando el accionista sea residente en el extranjero.

En caso de reducción de capital, el excedente del capital contable sobre las aportaciones actualizadas causará un impuesto a cargo de la empresa, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley del ISR.

De acuerdo al contrato de préstamo a largo plazo que se define en la nota 6 a estos estados financieros, y durante la vigencia del mismo, Dermot de México, S.A. de C.V., no podrá declarar o pagar dividendos a sus accionistas, así como tampoco amortizar sus acciones o reducir su capital social salvo que el banco otorgante emitiera la autorización relativa.

Nota 9 - Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Activo (IA)

Las cifras de esta nota se expresan en valores nominales.

Los resultados fiscales difieren de los contables, debido principalmente al efecto de partidas de conciliación de naturaleza permanente (reconocimiento de los efectos de la inflación que se determinan sobre bases diferentes para fines contables y fiscales) y temporales recurrentes (diferencias entre compras y costo de ventas y ciertas provisiones).

Al 31 de diciembre de 1998 existen diferencias temporales recurrentes por \$42'970,957 que podrían aumentar el ISR en años futuros.

Al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, la Compañía obtuvo resultados fiscales por (\$5'266,278) y \$7'618,254, respectivamente. El ISR causado al 31 de diciembre de 1997 se redujo por la amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores en \$181,866 (\$153,345, valor nominal). Este efecto se muestra en el estado de resultados como partida extraordinaria.

Al 31 de diciembre de 1998, la Compañía tiene IA por \$2'103,237, que podrá ser sujeto de devolución o compensación en los diez ejercicios siguientes, cuando el ISR causado sea superior al IA causado, y es susceptible de actualizarse para efectos de su devolución o compensación, mediante la aplicación del INPC, con los siguientes vencimientos:

Año en que se causó	Importe	Vencimiento
1995	\$ 311,932	2005
1996	261,353	2006
1998	<u>1,529,952</u>	2008
	<u>\$ 2,103,237</u>	

Nota 10 - Efectos del año 2000

La empresa ha desarrollado diversos planes tendientes a solucionar la problemática del año 2000 y se ha abocado a adecuar, a través de personal especializado, las principales aplicaciones relacionadas con su operación, como son las relativas a control de clientes, distribución, tesorería, comunicaciones, etc. Adicionalmente, la empresa ha estado en contacto con sus principales clientes y proveedores (agentes externos), que también están expuestos a los efectos del año 2000, con objeto de conocer cuál es su situación actual y determinar, en su caso, los efectos que su relación con agentes externos podría tener en las operaciones de la empresa.

Se estima que el gasto total relacionado con la solución de la problemática del año 2000 que se erogará durante 1999 será de aproximadamente \$100,000.

La solución satisfactoria de la problemática del año 2000 está sujeta, entre otros factores, a que la administración de la empresa haya detectado y corregido oportunamente todas las implicaciones de dicha problemática antes del inicio del nuevo siglo.

Lic. Raúl Pardo Ortiz
Gerente General
Rúbrica.

C.P. Carlos Cano Gratecat
Director Financiero
Rúbrica.

(R.- 103680)

DERMET DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS

A los accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Dermet de México, S.A. de C.V. y subsidiarias, al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, y los estados consolidados de resultados, de cambios en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Dermet de México, S.A. de C.V. y subsidiarias, al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, y los resultados consolidados de sus operaciones, de cambios en la inversión de sus accionistas y de cambios en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 15 de marzo de 1999.

PricewaterhouseCoopers

C.P. Carlos Méndez Rodríguez

Rúbrica.

DERMET DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998)

	31 de diciembre de	
	1998	1997
Activo		
Activo circulante		
Efectivo e inversiones en valores	\$ 281,885	\$ 18,172
Cuentas por cobrar		
Clientes (incluye estimación para cuentas incobrables de \$2,796 en 1998 y \$1,109 en 1997)	211,394	153,186
Deudores diversos	13,307	8,725
Impuesto al Valor Agregado por recuperar	10,499	7,022
Impuesto Sobre la Renta por recuperar	<u>1,797</u>	<u>1,893</u>
	<u>236,997</u>	<u>170,826</u>
Inventarios (nota 3)	<u>119,232</u>	<u>89,307</u>
Suma el activo circulante	638,114	278,305
Inmuebles, maquinaria y equipo		
Neto (notas 4 y 5)	176,674	176,773

Crédito mercantil (incluye amortización acumulada de \$2,792 en 1998 y \$1,862 en 1997)	15,822	16,753
Crédito comercial (incluye amortización acumulada de \$4,034 en 1998 y \$1,486 en 1997)	3,610	6,159
Otros activos (incluye amortización acumulada de \$2,404 en 1998 y \$1,993 en 1997)	<u>12,417</u>	<u>8,737</u>
	<u>\$ 846,637</u>	<u>\$ 486,727</u>
Pasivo e inversión de los accionistas		
Pasivo a corto plazo		
Préstamos bancarios	\$ 43,994	\$ 46,382
Porción circulante de préstamos bancarios a largo plazo (nota 5)	314	6,391
Proveedores	175,641	138,782
Cuentas por pagar y gastos acumulados	11,474	6,514
Partes relacionadas (nota 6)	3,347	4,142
Impuesto al Activo por pagar	121	288
Participación de los Trabajadores en la Utilidad por pagar	<u>70</u>	<u>26</u>
Suma el pasivo a corto plazo	234,961	202,525
Préstamos bancarios a largo plazo (nota 5)	<u>80,859</u>	<u>84,642</u>
Suma el pasivo	<u>315,820</u>	<u>287,167</u>
Exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones en compañías subsidiarias (incluye amortización acumulada de \$253 en 1998 y \$127 en 1997)	<u>379</u>	<u>505</u>
Inversión de los accionistas (nota 7)		
Valor nominal	131,038	66,538
Actualización	<u>48,295</u>	<u>48,295</u>
Capital social	179,333	114,833
Prima en emisión de acciones	353,724	84,851
Reserva para adquisición de acciones propias	10,746	
Utilidades acumuladas	10,025	16,032
Insuficiencia en la actualización del capital contable	<u>(26,324)</u>	<u>(18,875)</u>
	527,504	196,841
Interés minoritario	<u>2,934</u>	<u>2,214</u>
	530,438	199,055
Contingencia (nota 9)		
Año 2000 (nota 10)		
	<u>\$ 846,637</u>	<u>\$ 486,727</u>

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Raúl Pardo Ortiz

Gerente General

Rúbrica.

C.P. Carlos Cano Gratecat

Director Financiero

Rúbrica.

DERMET DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS
(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998)
(nota 1)

	Año que terminó el	
	31 de diciembre de	
	1998	1997
Ventas netas	\$ 928,950	\$ 766,154
Costo de ventas	<u>797,990</u>	<u>663,150</u>
Utilidad bruta	<u>130,960</u>	<u>103,004</u>
Gastos de operación		
Gastos de venta	14,349	11,120
Gastos de administración	34,543	27,098
Gastos generales	34,360	13,684
Otros gastos (ingresos) - Neto (incluye \$10,306 en 1998 de gastos derivados de la capitalización)	<u>9,895</u>	<u>(5,654)</u>
	<u>93,147</u>	<u>46,248</u>
Utilidad de operación	<u>37,813</u>	<u>56,756</u>
Costo integral de financiamiento		
Intereses pagados - Neto	(22,148)	(30,255)
Pérdida en cambios - Neto	(16,551)	(1,656)
Utilidad por posición monetaria	<u>10,650</u>	<u>7,402</u>
	<u>(28,049)</u>	<u>(24,509)</u>
Utilidad antes de las siguientes provisiones y partida extraordinaria	<u>9,764</u>	<u>32,247</u>
Provisiones para (nota 8):		
Impuesto Sobre la Renta	4,886	8,556
Impuesto al Activo	3,559	1,405
Participación de los Trabajadores en la Utilidad	<u>77</u>	<u>26</u>
	<u>8,522</u>	<u>9,987</u>
Utilidad antes de partida extraordinaria	1,242	22,260
Partida extraordinaria (nota 8):		
Beneficio por la amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores	<u>4,217</u>	<u>5,020</u>
Utilidad neta consolidada	5,459	27,280
Utilidad aplicable a los accionistas minoritarios	<u>720</u>	<u>1,040</u>
Utilidad neta correspondiente a los accionistas de la compañía tenedora	<u>\$ 4,739</u>	<u>\$ 26,240</u>
Utilidad neta por acción	<u>\$ 0.0553</u>	<u>\$ 0.3987</u>

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Raúl Pardo Ortiz
Gerente General
Rúbrica.

C.P. Carlos Cano Gratecat
Director Financiero
Rúbrica.

DERMET DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO DE CAMBIOS EN LA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS POR LOS DOS
AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y DE 1997
(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998)
 (notas 1 y 7)

	Capital social	Prima en emisión de acciones	Reserva para adquisición de acciones propias	(Déficit) utilidades acumuladas	Insuficiencia en la actualización del capital contable	Interés minoritario	Total
Saldo al 1 de enero de 1997	\$87,600	\$62,059		(\$10,208)	(\$17,027)	\$1,174	\$143,598
Aumento de capital social	27,233						27,233
Resultado por tenencia de activos no monetarios					(1,848)		(1,848)
Utilidad neta del año				26,240		1,040	27,280
Efecto por unión de intereses		2,792					2,792
Saldo al 31 de diciembre de 1997	114,833	84,851		16,032	(18,875)	2,214	199,055
Creación de reserva para adquisición de acciones propias			\$10,746	(10,746)			
Aumento de capital social	64,500	268,873					333,373
Resultado por tenencia de activos no monetarios					(7,449)		(7,449)
Utilidad neta del año				4,739		720	5,459
Saldo al 31 de diciembre de 1998	\$179,333	\$353,724	\$10,746	\$10,025	(\$26,324)	\$2,934	\$530,438

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Raúl Pardo Ortiz
Gerente General
Rúbrica.

C.P. Carlos Cano Gratecat
Director Financiero
Rúbrica.

DERMET DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998)
 (nota 1)

	Año que terminó el	
	31 de diciembre de	
	1998	1997
Operación		
Utilidad antes de partida extraordinaria	\$ 1,242	\$ 22,260
Depreciación y amortización	13,389	12,250
Variación en cuentas por cobrar, inventarios, cuentas por pagar, gastos acumulados y compañías afiliadas	<u>(66,714)</u>	<u>(72,873)</u>
Recursos utilizados en la operación antes de partida extraordinaria	(52,083)	(38,363)
Partida extraordinaria		
Beneficio fiscal por amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores	<u>4,217</u>	<u>5,020</u>
Recursos utilizados en la operación	<u>(47,866)</u>	<u>(33,343)</u>
Financiamiento:		
Préstamos bancarios (pagados) obtenidos - Neto	(12,248)	57,573
Aumento de capital y prima neta en emisión de acciones	333,373	27,233
Efecto por unión de intereses	<u> </u>	<u>2,792</u>
Recursos generados por actividades de financiamiento	<u>321,125</u>	<u>87,598</u>
Inversión:		
Adquisición de inmuebles, maquinaria y equipo - Neto	(9,546)	(46,296)
Incremento en otros activos	<u> </u>	<u>(5,019)</u>
	<u>(9,546)</u>	<u>(51,315)</u>
Aumento en efectivo e inversiones en valores	263,713	2,940
Efectivo e inversiones en valores al principio del año	<u>18,172</u>	<u>15,232</u>
Efectivo e inversiones en valores al fin del año	<u>\$ 281,885</u>	<u>\$ 18,172</u>

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Raúl Pardo Ortiz

Gerente General

Rúbrica.

C.P. Carlos Cano Gratecat

Director Financiero

Rúbrica.

DERMET DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y DE 1997

(Cifras monetarias expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998, excepto las correspondientes a tipos de cambio y precio por acción)

Nota 1 - Actividades de las compañías y resumen de políticas de contabilidad significativas

Dermet de México, S. A de C.V. (Dermet) tiene como principal actividad la compra, venta, importación, distribución, representación y comisión de productos químicos, farmacéuticos y para la industria alimentaria en general. *

En la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 18 de junio de 1997, se aprobó un aumento de capital social en su parte variable por \$27,233 (\$21,750 a valor nominal) mediante la emisión de 25'000,000 de acciones ordinarias nominativas de la serie B sin expresión de valor nominal, representativas de 31.1% del capital social pagado; asimismo, el 15 de julio de 1997, Dermet y Químicos Argostal, S.A. de C.V. (Químicos), llevaron a cabo una unión de intereses mediante el intercambio de 24'923,250 acciones

ordinarias nominativas de la serie B sin expresión de valor nominal, de Dermet, obteniendo a cambio 9'096,543 acciones ordinarias nominativas con valor nominal de un peso cada una, equivalentes al 100% del capital social pagado menos una acción de Químicos.

El efecto neto de esta transacción fue de \$2,792, el cual se presenta en el estado de cambios en la inversión de los accionistas.

Por lo tanto, los estados financieros consolidados adjuntos de Dermet incluyen las operaciones y resultados obtenidos por Químicos desde principio del año de 1997.

La principal actividad de Químicos es la fabricación y comercialización de productos químicos y farmacéuticos en general. Químicos es tenedora de las acciones de las compañías que se muestran a continuación:

Subsidiaria	% de participación	Principal actividad
Servicios Administrativos Argostal, S.A. de C.V.	99.34%	Análisis de proyectos y estudios de mercado así como la prestación de servicios financieros administrativos y contables en general
Plásticos Argostal, S.A. de C.V.	99.99%	Compraventa, distribución y fabricación de productos de plástico (esta compañía no ha sido auditada)

A continuación se presenta la información financiera condensada (no auditada) de Dermet y subsidiarias y Químicos al 30 de junio de 1997 por ser la información más próxima a la fecha de la unión de intereses:

	Químicos	Dermet
Balance general		
Activo circulante	\$ 112,562	\$ 163,757
Pasivo a corto plazo	<u>114,334</u>	<u>93,055</u>
Capital de trabajo	(1,772)	70,702
Inmuebles, maquinaria y equipo - Neto	30,707	147,811
Otros activos - Neto	7,635	15,558
Pasivo a plazo mayor de un año		<u>(56,501)</u>
Inversión de los accionistas	<u>\$ 36,570</u>	<u>\$ 177,570</u>
Estado de resultados		
Ventas netas	\$ 122,546	\$ 200,452
Costos y gastos de operación	<u>113,410</u>	<u>182,107</u>
Utilidad de operación	9,136	18,345
Costo integral de financiamiento	(957)	(7,398)
Impuesto al Activo	(170)	
Participación en subsidiarias	52	
Utilidad neta	<u>\$ 8,061</u>	<u>\$ 10,947</u>

Los estados financieros consolidados adjuntos incluyen los relativos a la unión de intereses de Dermet con Químicos al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, así como la consolidación con sus relativas subsidiarias que se mencionan a continuación:

Subsidiaria	% de participación	Principal actividad
Dermet, S.A. de C.V. (DSA)	99.60%	Fabricación y venta de sulfato de cobre y compra y venta de otros productos químicos
Industrias Cítricas de Guadalajara, S.A. de C.V. (ICGSA)	100%	Compraventa de productos químicos y farmacéuticos en general
Alfred L. Wolff México, S.A. de C.V. (ALW)	51%	Compra, venta, importación, fabricación, distribución, representación y comisión de productos para la industria alimentaria en general

Demser, S.A. de C.V. (DEMSER)	100% (1)	Prestación de servicios administrativos a las compañías del grupo
Maqpro, S.A. de C.V. (MAQPRO)	100% (1)	Prestación de servicios administrativos a las compañías del grupo.

(1) Durante 1998 se adquirieron las 49,999 acciones ordinarias nominativas con valor nominal de un peso cada una de DEMSER y MAQPRO correspondientes al 99.99% del capital social de dichas compañías.

A continuación se resumen las principales políticas de contabilidad, incluyendo los conceptos, métodos y criterios relativos al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera:

a. Las cifras de los estados financieros se expresan en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998.

b. Todos los saldos y operaciones de importancia entre las compañías consolidadas han sido eliminados.

c. Las inversiones en valores se expresan a su valor de mercado.

d. Los inventarios se expresan originalmente al costo promedio y posteriormente se actualizan mediante la aplicación de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Los valores así determinados no exceden el valor de mercado.

El costo de ventas se determina por el método de últimas entradas-primeras salidas.

e. A partir del 1 de enero de 1997, la Compañía actualiza los inmuebles utilizando el método de cambios en el nivel general de precios mediante la aplicación del INPC, de acuerdo con las disposiciones normativas contenidas en el quinto documento de adecuaciones al boletín B-10 emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

La maquinaria y equipo y su depreciación acumulada se expresan a su valor actualizado, determinado mediante la aplicación a su costo de adquisición de factores derivados del INPC.

La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en las vidas útiles de los activos estimadas por la administración de la Compañía, tanto sobre el costo de adquisición como sobre los incrementos por actualización. (Véase nota 4).

f. El crédito mercantil y el exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones en compañías subsidiarias se amortizan, a partir del año siguiente a aquel en que se originaron, contra los resultados del año, en línea recta a tasas del 5% y 20%, respectivamente.

g. El crédito comercial corresponde al valor de las marcas, formulaciones y contratos de representación de la compañía determinado por corredor público registrado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se amortiza en tres años, a partir del mes de junio de 1997.

h. El Impuesto Sobre la Renta (ISR) y la Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) se registran por el método de pasivos. Bajo este método se registra el efecto de ISR y PTU sobre aquellas partidas no recurrentes por las cuales se tiene la certeza de su realización. Al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, no existían diferencias temporales no recurrentes por las que debieran reconocerse impuestos diferidos bajo este método.

i. Las transacciones en monedas extranjeras se registran a los tipos de cambio vigentes en las fechas de su concertación. Los activos y pasivos en dichas monedas se expresan en moneda nacional a los tipos de cambio vigentes a la fecha del balance general. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en los tipos de cambio entre las fechas de concertación de las transacciones y su liquidación o valuación al cierre del ejercicio se aplican a los resultados. (Véase nota 2).

j. El capital social, el déficit, la prima en emisión de acciones y la reserva para adquisición de acciones propias representan el valor de dichos conceptos en términos de poder adquisitivo al fin del último ejercicio y se determinan aplicando a los importes históricos factores derivados del INPC.

k. La utilidad por posición monetaria representa el efecto de la inflación medida en términos del INPC, sobre el neto de los activos y pasivos monetarios mensuales del año.

l. La insuficiencia en la actualización del capital se integra principalmente por el resultado acumulado por posición monetaria inicial actualizado y por el resultado por tenencia de activos no monetarios; este último representa el incremento, en el valor actualizado de estos activos, aplicando costos específicos por debajo de la inflación medida en términos del INPC.

m. La utilidad neta por acción está calculada con base en el promedio ponderado de acciones en circulación de acuerdo con las disposiciones contenidas en el boletín B-14 Utilidad por acción, emitido por el IMCP.

Nota 2 - Posición de la Compañía en monedas extranjeras

Al 31 de diciembre de 1998, el tipo de cambio fue de \$9.90 por dólar americano (\$8.06 al 31 de diciembre de 1997). Al 15 de marzo de 1999, fecha de emisión de los estados financieros dictaminados, el tipo de cambio fue de \$9.75.

Las subsidiarias tenían los siguientes activos y pasivos monetarios en miles de dólares americanos:

	31 de diciembre de	
	1998	1997
Activos	16,837	12,735
Pasivos	<u>(19,065)</u>	<u>(17,977)</u>
Posición neta corta	<u>(2,228)</u>	<u>(5,242)</u>

Al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, la Compañía y sus subsidiarias tenían inventarios de origen extranjero por \$6,544 y \$4,714, respectivamente, cuyo costo de reposición se puede determinar únicamente en moneda extranjera.

Al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, la Compañía y sus subsidiarias realizaron importaciones de inventarios por \$53,093 y por \$37,499, y pagaron intereses por \$279 y por \$330, respectivamente.

Nota 3 - Análisis de inventarios

	31 de diciembre de	
	1998	1997
Productos terminados	\$ 78,961	\$ 54,328
Producción en proceso	779	939
Materias primas	7,540	11,926
Mercancías en tránsito	31,061	20,526
Anticipo a proveedores	<u>1,106</u>	<u>1,717</u>
	119,447	89,436
Estimación para inventarios de lento movimiento	<u>(215)</u>	<u>(129)</u>
	<u>\$ 119,232</u>	<u>\$ 89,307</u>

Nota 4 - Análisis de inmuebles, maquinaria y equipo

	31 de diciembre de		Tasa anual de depreciación
	1998	1997	%
Edificio y construcciones (a)	\$ 60,841	\$ 58,461	2.5
Maquinaria y equipo	39,271	37,595	6
Mobiliario y equipo de oficina	5,495	4,649	10
Equipo de cómputo y comunicación	8,601	7,520	25 y 30
Equipo de transporte	14,943	9,330	25 y 20
Equipo de laboratorio y herramientas	<u>1,036</u>	<u>1,024</u>	6
	130,187	118,579	
Depreciación acumulada	<u>(41,311)</u>	<u>(31,995)</u>	
	88,876	86,584	
Terreno (a)	83,740	83,735	
Construcciones en proceso	<u>4,058</u>	<u>6,454</u>	
	<u>\$ 176,674</u>	<u>\$ 176,773</u>	

(a) Al 31 de diciembre de 1998 y de 1997 incluye bienes por \$113,285 y \$112,429, respectivamente, que se encuentran garantizando el pago de créditos bancarios. (Véase nota 5).

Nota 5 - Análisis de préstamos bancarios a largo plazo

	31 de diciembre de	
	1998	1997
Crédito reestructurado con Bital, S.A. por 15,896,954 Unidades de Inversión (UDIS) en 1998 y 1997, a una tasa de interés promedio del 10%, pagadero en 12 años a partir del 11 de octubre de 1995 y con 7 años de gracia, en 59 amortizaciones mensuales a partir de octubre de 2002 y hasta agosto de 2007 (1) y (2)	\$ 37,863	\$ 37,713
Crédito reestructurado con Bital, S.A. por 9,451,719 UDIS en 1998 y en 1997 a una tasa de interés promedio del 10%, pagadero en 60 amortizaciones mensuales a partir de noviembre de 2003 y hasta octubre de 2008 (1)	22,324	22,420

Crédito contratado con Bitel, S.A. por 13,028,928 UDIS a pagar en 12 años a partir del 22 de septiembre de 1995 y con 7 años de gracia, pagadero en 59 amortizaciones a partir de octubre de 2002 y hasta agosto de 2007. El 11 de julio de 1997 se realizó un pago anticipado de 4,144,120 UDIS quedando al 31 de diciembre de 1998 y de 1997 un total de 8,884,808 UDIS por pagar; los intereses son pagaderos mensualmente a una tasa variable de aproximadamente el 10% (1)

20,986	21,078
--------	--------

La compañía tenía una línea de crédito revolvente contratada con Banco Santander Mexicano, S.A., que al 31 de diciembre de 1997 ascendía a 2'000,000 de dólares americanos de la cual se habían dispuesto a esa fecha 1'024,609 dólares, a una tasa de interés de entre el 10% y el 11%. La línea de crédito se disminuiría progresivamente en 333,333 dólares cada seis meses los días 24 de febrero y 24 de agosto, hasta el año 2000. A su vez, la compañía tenía la obligación de liquidar en esas mismas fechas la cantidad de 333,333 dólares

Total	<u>81,173</u>	<u>9,822</u>
-------	---------------	--------------

Durante 1998 el saldo de 874,609 dólares se reestructuró, documentándolo con pagarés cuyo vencimiento es menor a un año

Porción circulante de los préstamos a largo plazo	<u>314</u>	<u>6,391</u>
Préstamos bancarios a largo plazo	<u>\$ 80,859</u>	<u>\$ 84,642</u>

El valor de las UDIS al 31 de diciembre de 1998 y de 1997 fue de 2.362005, y 2.000294, respectivamente.

(1) Los contratos establecen condiciones y obligaciones financieras de hacer y de no hacer para la compañía, mismas que a la fecha de emisión de estos estados financieros se cumplen satisfactoriamente.

(2) Estos préstamos se encuentran garantizados por ciertos bienes inmuebles cuyo valor reexpresado al 31 de diciembre de 1998 y de 1997 es de \$113,285 y \$112,429, respectivamente.

Nota 6 - Análisis de saldos con partes relacionadas

	31 de diciembre de	
	1998	1997
Cuentas por cobrar:		
Suplia, S.A. de C.V.	<u>\$ 7,122</u>	
Cuentas por pagar:		
TCW Latin America Partners	1,039	\$236
Concepto Risográfico, S.A. de C.V.	598	1,413
Wolff & Olsen	<u>8,832</u>	<u>2,493</u>
	<u>10,469</u>	<u>4,142</u>
Neto por pagar	<u>\$ 3,347</u>	<u>\$ 4,142</u>

Nota 7 - Inversión de los accionistas

En asamblea general extraordinaria celebrada el 14 de agosto de 1998 los accionistas acordaron la creación de una reserva de capital denominada "reserva para adquisición de acciones propias", determinando como monto máximo un importe de \$10,000 (\$10,746 valor reexpresado), el cual se redujo de las utilidades acumuladas hasta el 31 de diciembre de 1997.

La adquisición y posterior colocación de las acciones emitidas por la sociedad deberán ser acordadas previamente por el Consejo de Administración.

En asamblea general ordinaria y extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 1998, los accionistas acordaron lo siguiente:

a. Unificar las acciones mediante la reclasificación y conversión de las 37'100,000 acciones serie A representativas del capital mínimo fijo, sin derecho a retiro en 37,100,000 acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, correspondientes a la serie B e inscribir dichas acciones en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para ser susceptibles de cotización en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

b. Aumentar el capital social en su parte variable, en \$5,000 mediante la emisión de 5'000,000 de acciones ordinarias, nominativas sin expresión de valor nominal correspondientes a la serie B suscritas por un fideicomiso en Banco Nacional de México, S.A., el cual mediará el plan de opción de suscripción o compra por parte de los ejecutivos o empleados que presten servicios a Dermot de México, S.A. de C.V. y subsidiarias. A la fecha de emisión de estos estados financieros no se han establecido las bases para llevar a cabo esta operación.

c. Aumentar el capital social en su parte variable en 59'500,000 acciones serie "B", ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal a un precio de suscripción de \$5.8118 por acción, correspondiendo \$59,500 al incremento de capital social y \$268,872 a una prima en emisión de acciones neta de comisiones.

Después de estos movimientos y lo señalado en la nota 1, el capital social suscrito está representado por 144'885,000 acciones comunes nominativas y se integra como se muestra a continuación:

Número de acciones	Descripción	Importe
37,100,000	Serie B que representa el capital mínimo fijo sin derecho a retiro	\$ 37,100
107,785,000	Serie B que representa la parte variable del capital, cuyo máximo es ilimitado	93,938
<u>144,885,000</u>		131,038
	Incremento por actualización	<u>48,295</u>
		<u>\$ 179,333</u>

Los valores nominales de los componentes de la inversión de los accionistas distintos al capital social, con sus respectivos incrementos por actualización, se muestran a continuación:

	Valor nominal	Incremento por actualización	Total
Utilidades acumuladas	<u>\$ 3,983</u>	<u>\$ 6,042</u>	<u>\$ 10,025</u>
Prima en emisión de acciones	<u>\$ 320,862</u>	<u>\$ 32,862</u>	<u>\$ 353,724</u>
Reserva para adquisición de acciones propias	<u>\$ 10,000</u>	<u>\$ 746</u>	<u>\$ 10,746</u>

Dermot de México, S.A. de C.V. y subsidiarias, deben asignar el 5% de la utilidad neta anual a la cuenta de reserva legal hasta llegar al 20% del capital social.

Por disposición expresa de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las compañías cotizadas en bolsa sólo podrán distribuir las utilidades que reciban de sus subsidiarias por concepto de dividendos decretados.

El saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN) que al 31 de diciembre de 1998 tiene la empresa, asciende a la cantidad de \$3,364. En el caso de que los accionistas acuerden la distribución de utilidades o dividendos en el año de 1999 y los mismos provengan del saldo de la CUFIN, la Compañía deberá retener a las personas físicas y residentes en el extranjero el 5% del ISR sobre la cantidad que resulte de multiplicar la utilidad o el dividendo por el factor del 1.515, cuando dicha distribución sea a una persona física. Se aplicará el factor de 1.5385 cuando el accionista sea residente en el extranjero.

En caso de reducción de capital, el excedente del capital contable sobre las aportaciones actualizadas causará un impuesto a cargo de la empresa, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley del ISR.

De acuerdo con los contratos de préstamo a largo plazo que se definen en la nota 5 a estos estados financieros, y durante la vigencia de los mismos, la Compañía no podrá declarar o pagar dividendos a sus accionistas, así como tampoco amortizar sus acciones o reducir su capital social salvo que el banco otorgante emitiera la autorización relativa.

Nota 8 - Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IA) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)

Las cifras de esta nota se expresan en valores nominales.

Dermet y subsidiarias causan y pagan el ISR sobre bases individuales.

Los resultados fiscales difieren de los contables, debido principalmente al efecto de partidas de conciliación de naturaleza permanente (reconocimiento de los efectos de la inflación que se determinan sobre bases diferentes para fines contables y fiscales) y temporales recurrentes (diferencias entre compras y costo de ventas y ciertas provisiones).

Al 31 de diciembre de 1998 existen diferencias temporales recurrentes por \$115,330, que podrían aumentar el ISR y PTU por pagar en años futuros.

Al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, las compañías del grupo obtuvieron las utilidades (pérdidas) fiscales que se mencionan a continuación.

	31 de diciembre de	
	1998	1997
DSA	(\$ 165)	\$ 4,485
ICGSA	2,806	(2,059)
ALW	1,255	3,381
DEMSER	321	44
MAQPRO	109	44
QUIMICOS	9,880	5,935
DERMET	(5,266)	6,423

El ISR causado en 1998 y 1997 se redujo por la amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores como a continuación se menciona:

	31 de diciembre de	
	1998	1997
DSA		\$ 1,484
ICGSA	\$ 803	
ALW	537	
DEMSER	55	15
QUIMICOS	3,359	2,018
DERMET		<u>153</u>
	<u>\$ 4,217</u>	<u>\$ 4,207</u>

Estos efectos se muestran en el estado de resultados como partidas extraordinarias.

Al 31 de diciembre de 1998, las pérdidas fiscales acumuladas pendientes de amortizar de las subsidiarias importan \$11,315 y caducan como se muestra a continuación:

DSA	QUIMICOS	DERMET	Total	Año de caducidad
\$ 450	\$ 5,201		\$ 5,651	2004
	233		233	2005
<u>165</u>		<u>\$ 5,266</u>	<u>5,431</u>	2008
<u>\$ 615</u>	<u>\$ 5,434</u>	<u>\$ 5,266</u>	<u>\$ 11,315</u>	

Al 31 de diciembre de 1998 y de 1997, las compañías del grupo causaron IA como se muestra a continuación:

	31 de diciembre de	
	1998	1997
DSA	\$ 404	\$ 357
QUIMICOS	1,571	956
DERMET	<u>1,530</u>	<u>1,083</u>
	<u>\$ 3,505</u>	<u>\$ 2,396</u>

Al 31 de diciembre de 1998 el IA de la compañía y sus subsidiarias que podría ser sujeto de devolución o compensación en cada una de las compañías en los diez ejercicios siguientes, cuando el ISR causado sea superior al IA en cualquiera de esos años, es susceptible de actualizarse para efectos de su devolución o compensación, mediante la aplicación del INPC importa \$7,135 y caduca como se muestra a continuación:

DSA	QUIMICOS	DERMET	Total	Año de caducidad
\$ 34			\$ 34	1999
40			40	2000
111			111	2001
124			124	2002
170			170	2003
178			178	2004
367	\$ 146	\$ 263	776	2005
238	426	220	884	2006
357	956		1,313	2007
404	1,571	1,530	3,505	2008
<u>\$ 2,023</u>	<u>\$ 3,099</u>	<u>\$ 2,013</u>	<u>\$ 7,135</u>	

La PTU se calcula aplicando la tasa del 10% a la base determinada conforme a las reglas especiales establecidas por la Ley del ISR. Durante 1998 y 1997 se determinó PTU, como se muestra a continuación:

	31 de diciembre de	
	1998	1997
DEMSER	\$ 44	\$ 8
MAQPRO	15	8
QUIMICOS	<u>18</u>	<u>22</u>
	<u>\$ 77</u>	<u>\$ 38</u>

Nota 9 - Contingencia

Al 31 de diciembre de 1998 y de 1997 una subsidiaria ha sido demandada en un juicio civil ordinario por Mercerizados y Teñidos de Guadalajara, S.A. de C.V., por ciertos daños derivados de contaminación ambiental por \$1,500. La administración considera que la demanda es improcedente, por lo cual estima no realizar desembolsos de importancia por este concepto.

Nota 10 - Efectos del año 2000

La empresa ha desarrollado diversos planes tendientes a solucionar la problemática del año 2000 y se ha abocado a adecuar, a través de personal especializado, las principales aplicaciones relacionadas con su operación, como son las relativas a control de clientes, producción, distribución, tesorería, comunicaciones, etc. Adicionalmente, la empresa ha estado en contacto con sus principales clientes y proveedores (agentes externos), que también están expuestos a los efectos del año 2000, con objeto de conocer cuál es su situación actual y determinar, en su caso, los efectos que su relación con agentes externos podría tener en las operaciones de la empresa.

Se estima que el gasto total relacionado con la solución de la problemática del año 2000 que se eroga durante 1999 será de aproximadamente \$300.

La solución satisfactoria de la problemática del año 2000 está sujeta, entre otros factores, a que la administración de la empresa haya detectado y corregido oportunamente todas las implicaciones importantes de dicha problemática antes del inicio del nuevo siglo.

Lic. Raúl Pardo Ortiz
Gerente General
Rúbrica.

C.P. Carlos Cano Gratecat
Director Financiero
Rúbrica.

(R.- 103682)

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por el que se delegan en el comisionado del Instituto Nacional de Migración, las facultades de ejercer el presupuesto autorizado anualmente al Instituto y las facultades administrativas que se indican	2
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina concerniente a la reciprocidad en el uso de satélites y la transmisión y recepción de señales desde satélites para la prestación de servicios por satélite a usuarios en los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, firmado en la Ciudad de México, el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete	6
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Financiera Quadrum, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de su capital	6
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

Acuerdo mediante el cual se modifica la base I de la autorización otorgada a Multivalores Casa de Cambio, S.A., Actividad Auxiliar del Crédito, Multiva Grupo Financiero, por cambio de denominación social	7
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo tercero de la autorización otorgada a Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, por aumento de su capital social	8
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Banco Inbursa, S.A., para constituirse y operar como Institución de Banca Múltiple	8
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

Circular S-23.1.1, actualización del incremento de las reservas técnicas	9
--------------------------------------------------------------------------------	---

Anexos 1, 2, 3, 4, 7, 11, 14 y 15 de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999, publicada el 17 de mayo de 1999	10
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región del Estado de Campeche conocida como Los Petenes, con una superficie total de 282,857-62-70.6 hectáreas 48

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de monumento natural, la región denominada Yagul, ubicada en el Estado de Oaxaca, con una superficie total de 1,076-06-38.6 hectáreas 54

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

Decreto por el que se ordena la extinción del organismo público descentralizado denominado Compañía Nacional de Subsistencias Populares 58

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Reglas de operación e indicadores del Programa de Mejoramiento del Profesorado 60

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 75

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional 75

Tasa de interés interbancaria de equilibrio 76

Sustitución de algunos productos y servicios del índice nacional de precios al consumidor 76

AVISOS

Judiciales y generales 78

Internet: www.pemsa.com.mx
www.infosel.com.mx

Informes, suscripciones y quejas: 5 592-7919 / 5 535-4583
Correo electrónico: dot@rn.net.mx



IMPRESO EN TALLERES GRAFICOS DE MEXICO—MEXICO